Movilidad Sostenible

Calle 134 No. 17-16 El Contador
Bogotá D.C. Colombia
[57-1] 2589062 – 5260410
www.movilidadsostenible.com

FORMATO 4
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

PROPONENTE: Movilidad Sostenible Ltda. NIT. 900052582-2.

CONSECUTIVO RUP	# DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO MES AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO SMMLV		CÓDFIGO UNSPSC
							TOTAL	%	80101600
11	SUB-2925	Estructuración y determinación de los componentes y variables tarifarias para el desarrollo de los sistemas estratégicos de transporte público colectivo (SETPC) en ciudades intermedias.	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	25/1/2008	25/11/2008	55%	665,38	365,95	81101500 81102200
							TOTAL	%	
74	001-C.M.A.2020	Efectuar la actualización del diseño operacional de rutas, oferta y demanda requerida para la operación del sistema estratégico de transporte público - SETP de la ciudad de Pasto	Unidad Administrativa Especial - Sistema Estratégico de Transporte Público - Avante	11/9/2020	31/12/2020	50%	209,89	104,95	80101600 81101500 81102200
							TOTAL	%	
5	455 08	Diseño conceptual del sistema estratégico de transporte público de Sincelejo	Departamento Nacional de Planeación (DNP)	25/11/2008	23/6/2009	100%	398,44	398,44	81101500 81102200
							TOTAL	%	80101600
24	008	Actualización de la demanda del sistema de transporte público de Santa Marta	Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta S.A.S.	8/11/2010	29/12/2010	100%	291,26	291,26	81101500 81102200

Calle 134 No. 17-16 El Contador
Bogotá D.C. Colombia
[57-1] 2589062 – 5260410
www.movilidadsostenible.com

52	2016-CT-423	Estudio de oferta y demanda del transporte público colectivo urbano y veredal de pasajeros en el Municipio de Chía	Municipio de Chía Cundinamarca	23/11/2016	19/4/2017	100%	313,12	313,12	80101600 81101500 81102200
36	496	Estudio de oferta y demanda del transporte público y terrestre automotor de pasajeros y/o mixto en el Municipio de Pitalito departamento del Huila.	Alcaldía Municipal de Pitalito	26/1/2015	26/4/2015	100%	243,01	243,01	80101600 81101500 81102200

SUMA TOTAL DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS 869,34 SMMLV

Firma representante legal del Proponente
Nombre: Christian Alberto Pipicano López
Documento de Identidad: 10.298.730 de Popayán

Colombia

CERTIFICACIÓN

El **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**, certifica que la **UNION TEMPORAL MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA. – STRUCTURE BANCA DE INVERSION** representada por Wilmer Pipicano Chicangana con C.C. No. 4.695.506 suscribió el día 15 de enero de 2008 el contrato **No. SUB0000002925** con una duración de ocho (8) meses y por un valor de COP$307.071.875.oo.

Dicha contratación se realizó en el marco del proyecto **PNUD /COL43970 - "Proceso de Participación Privada y Concesiones en Infraestructura, Segunda Etapa – PPCI II"** por solicitud del Departamento Nacional de Planeación, y con el objeto de realizar la Estructuración y determinación de los componentes y variables tarifarias para el desarrollo de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público Colectivo –SETPC en ciudades intermedias.

La presente certificación se expide en Bogotá a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de abril de 2010.

Marcela Rodríguez Tribin
Gerente de Operaciones

Contrato de Servicios de Consultoría
TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

CONTRATO N° SUB-0000002925

Este contrato se celebra el día **15 de Enero de 2008**, entre el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), en adelante el Contratante, por solicitud del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (Organismo de Ejecución) y, por la otra, la Unión Temporal Movilidad Sostenible Ltda. – Structure Banca de Inversión (en adelante denominada el "Consultor") representado por Wilmer Pipicano Chicangana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.695.506 y formada por las siguientes empresas, cada una de las cuales será responsable mancomunada y solidariamente ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, Movilidad Sostenible Ltda. y Structure Banca de Inversión E.U.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

(i) El Consultor prestará los servicios para la **Estructuración y determinación de los componentes y variables tarifarias para el desarrollo de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público Colectivo -SETPC en Ciudades Intermedias** (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

(ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, "Personal del Consultor".

(iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes".

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará en la fecha de entrada en vigor que es la fecha de la firma del Acta de Inicio y durante un plazo máximo de ocho (8) meses, o durante

cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a **$307'071.875 pesos** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Cuando el PNUD contrata servicios, estos no causan IVA y por tanto el IVA no debe ser facturado al PNUD, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 21 del Decreto 2076 de 1992.

El impuesto de timbre, en la proporción que corresponda, será cancelado por el contratista, teniendo en cuenta que el presente contrato se financia con recursos públicos. El pago de este gravamen será requisito para la entrega de cualquier suma que en virtud de este contrato deba hacerse al contratista.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

$ 30'707.187 pesos contra entrega a satisfacción del Comité Técnico del Primer Informe;

$ 92'121.562 pesos contra entrega a satisfacción del Comité Técnico del Segundo Informe;

$ 92'121.563 pesos contra entrega a satisfacción del Comité Técnico del Tercer Informe;

$ 30'707.188 pesos contra entrega a satisfacción del Comité Técnico del Cuarto Informe;

$ 61'414.375 pesos contra entrega a satisfacción del Comité Técnico del Quinto Informe;

$ 307'071.875 pesos Total

C. Condiciones de pago

El número de la cuenta es:

Para pagos en moneda nacional: Banco de Bogotá –

Cuenta Corriente N° 006161053 Sucursal Cedritos - Bogotá

Los pagos se efectuarán en pesos, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en el párrafo 4, previa aprobación de los informes por parte del Comité Técnico.

4. Administración del proyecto

A. Coordinador

El Contratante designa al Departamento Nacional de Planeación como Coordinador del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

El Consultor no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (*software)* para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

Salvo autorización expresa y escrita del Contratante, el Consultor no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del PNUD, con fines publicitarios ni de ninguna otra índole. Tampoco podrá con los mismos fines, divulgar la relación que surgiere de este contrato.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en

virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor, ni su matriz, ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

(i) Garantía del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del Consultor, originadas durante la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) de la suma a pagar como contraprestación por los servicios. Esta garantía deberá tener una vigencia igual al plazo previsto para la ejecución de este contrato y tres (3) años más. Cuando la firma va a realizar la contratación sólo con personal que reside fuera de Colombia, esta cláusula se suprimirá.

Cuando el presente contrato se suspenda, o cuando las partes acuerden prorrogar su duración, el Consultor deberá obtener la modificación de las pólizas de garantía a fin de ajustar sus cuantías y vigencias, en el entendido de que deberán mantenerse los porcentajes y términos adicionales estipulados.

10. Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

Este contrato se celebra con base en el Acuerdo Básico de Cooperación celebrado entre el Gobierno de Colombia y el PNUD en mayo de 1974, por solicitud del Organismo de ejecución y se regirá por la ley sustantiva de Colombia. El idioma será el español.

12. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato deberá solucionarse mediante la conciliación y si ésta no prospera, deberá recurrirse arbitraje de conformidad con los respectivos reglamentos de Conciliación y Arbitraje de UNCITRAL.

13. Fraude y Corrupción

El Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco") exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y

representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los mas altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de licitación y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.[1] El Banco también adoptara medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

POR EL CONTRATANTE	**POR EL CONSULTOR**
Carlos Mauricio García.	Wilmer
Firmado por Carlos Mauricio García	Firmado por Wilmer Pipicano Chicangana
Cargo: Representante Residente Auxiliar Operaciones	Cargo: Representante Legal

[1] El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

Lista de Anexos

Anexo A:	Términos de referencia y alcance de los Servicios
Anexo B:	Personal del Consultor
Anexo C:	Informes que el consultor debe presentar
Anexo D:	Formulario "Certificado del Proveedor" - No Aplica
Anexo E:	Formulario "Derechos del Niño, Minas"

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

1. ANTECEDENTES

La forma de cálculo de la tarifa del transporte público actualmente se basa en los parámetros establecidos en el Decreto Número 2660 de 1998 "*por el cual se establecen los criterios para la fijación de tarifas del servicio de transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto*" y la Resolución 4350 de 1998 "*por la cual se establece la metodología para la elaboración de los costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del servicio de transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto*". El mencionado cálculo de la tarifa tiene una estructura de costos que concibe a cada vehículo como una unidad económica independiente. En este esquema cada vehículo enfrenta su propio riesgo de demanda al derivar sus ingresos del número de pasajeros que recoge en su recorrido e incurriendo en costos por la distancia recorrida (tales como combustible, neumáticos, seguros, etc.) y por el pasar del tiempo (sueldos, costo de capital).

Este esquema ha generado diversas externalidades negativas, tales como la irracionalidad en las rutas, la competencia operativa con altas tasas de accidentalidad, falta de confiabilidad en las condiciones de prestación del servicio a la población, la guerra del centavo, sobre-oferta de buses, altos niveles de congestión y contaminación ambiental, etc.

Conciente de la creciente complejidad de esta problemática, el Gobierno Nacional ha venido estructurando un nuevo esquema para la prestación de servicio público para ciudades intermedias, (Sistemas Estratégicos de Transporte Público Colectivo -SETPC) con el cual busca desarrollar las siguientes estrategias: i) cambio de la estructura institucional tanto del sector público y privado que hacen parte en la industria del transporte urbano; ii) operación de los buses bajo un esquema de recaudo de caja única y recaudo centralizado; iii) promover la planificación del transporte en el mediano y largo plazo y; iv) desarrollo e implantación de tecnologías que se ajusten a las condiciones de operación y necesidades de este tipo de ciudades. El nuevo esquema permitirá contar con un solo sistema en el cual las empresas transportadoras sean las directas responsables de su operación y por ende entren a compartir los riesgos y beneficios económicos de la misma.

En este sentido la estructura tarifaria que actualmente rige debe ajustarse a un nuevo modelo, pasándose de una remuneración por bus a una remuneración por la operación de una ruta o servicio. Adicionalmente se involucran en los análisis nuevos agentes o elementos que deben ser considerados en la estructura tarifaria como el sistema de recaudo centralizado, el sistema de gestión del transporte, el administrador financiero, entre otros. Por otro lado, el nuevo esquema tarifario servirá para traer beneficios a los ingresos del sistema de transporte y la ciudad ya que se facilita el control al fraude, desarrollo de economías de escala por parte de los operadores, así como posibles incrementos en los ingresos tributarios de los municipios.

Además, la Ley 1151 del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, "Estado Comunitario: Desarrollo para Todos" plantea como parte de la estrategia para impulsar el crecimiento económico, el desarrollo de infraestructura estratégica en transporte público urbano y el desarrollo de SETPC para ciudades intermedias.

Adicionalmente, el documento Conpes 3167 – "Política para mejorar el servicio de transporte público urbano de pasajeros"- formula la política del Gobierno Nacional en materia de transporte urbano y las estrategias para la realización de esta política. Dentro de las estrategias planteadas para las ciudades con una población entre 300 mil y 600 mil habitantes, se encuentra la de eliminar "la guerra del centavo" y mejorar las condiciones de la prestación de servicio de transporte público colectivo tanto para los usuarios como para los empresarios. En este sentido, el proyecto busca revisar la estructura tarifaria actual y desarrollar la metodología para la construcción de la tarifa en función de los planteamientos contemplados para los SETPC.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El objeto de esta consultoría es la construcción de una metodología tarifaria con su respectiva fórmula tarifaria que permita fijar los valores de las tarifas técnicas para la operación de los Sistemas Estratégicos de Transporte Urbano para ciudades intermedias (SETPC), y las tarifas a aplicar a los usuarios de los SETPC. La metodología y fórmula tarifaria mencionadas deberán ser aplicadas al SETPC de la ciudad de San Juan de Pasto.

3. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

ETAPA I: METODOLOGÍA PARA CALCULAR LOS COSTOS DE LA OPERACIÓN DE LOS BUSES DEL SISTEMA Y CONSOLIDAR TODOS LOS COSTOS QUE GENERA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SETPC. (DURACIÓN 1.5 MESES).

El consultor deberá:

- Analizar, diagnosticar y evaluar la metodología para la elaboración de los costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del servicio de transporte establecida en el Decreto Número 2660 de 1998 y la Resolución 4350 de 1998 expedidos por el Ministerio de Transporte.

- Se revisar los procedimientos y variación histórica de los componentes de la tarifa. Para esto, además de la información disponible en los estudios, serán diseñadas encuestas y formatos para obtener información directa de las principales variables del modelo tarifario vigente, tales como: valor de los vehículos, precio de combustibles, mano de obra operacional, seguros, llantas, etc.

- Esbozar ajustes, si es del caso, a la metodología planteada en el Decreto Número 2660 de 1998 y en la Resolución 4350 de 1998, teniendo en cuenta la nueva estructura establecida para el desarrollo de los SETPC[2], planteando observaciones y sugerencias dentro del marco de aplicabilidad técnica y jurídica.

---

[2] El Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo (SETPC), está estructurado como una red de corredores de transporte sobre carriles mixtos, para buses de mediana y baja capacidad, el cual es alimentado por rutas cortas de menor demanda, en los casos que lo ameriten. Este sistema además lo conforman los sistemas de recaudo y de gestión de transporte público.
El SETP deberá permitir que la operación pueda satisfacer la demanda de transporte actual y futura generada en los principales corredores viales de la ciudad intermedia y su articulación con el sistema regional y urbano rural,

- Identificar los diferentes elementos que harán parte de los SETPC y que deberían ser incluidos en el análisis tarifario dados los nuevos planteamientos que se tienen para el transporte público colectivo en las ciudades intermedias.

- Recopilar información de experiencias similares nacionales e internacionales.

- El consultor deberá involucrar dentro de la estructura de costos el sistema de recaudo centralizado y el sistema de gestión de transporte. Para este fin el consultor deberá tener en cuenta los siguientes estudios llevados a cabo por el DNP a través del Proyecto PPCI-2: i) Estructuración Técnica, Legal y Financiera del sistema de Recaudo Centralizado para Ciudades Intermedias; y ii) Estructuración Técnica, Legal y Financiera del Sistema de Gestión de Transporte Público para el Desarrollo de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público Colectivo en Ciudades Intermedias. Por lo tanto, el consultor deberá revisar dichos estudios e involucrarlos debidamente dentro de la canasta de costos[3].

- Con base en los resultados de las actividades desarrolladas y en la revisión teórica sobre la utilización de técnicas regulatorias en el sector de transporte, el consultor propondrá una nueva metodología, o ajustes a la existente, de tal forma que se consideren los costos que sirven de base para la fijación de las tarifas de los SETPC. En todo caso, el consultor deberá plantear al menos dos alternativas regulatorias.

ETAPA II: ESTABLECIMIENTO DE UN METODOLOGÍA Y FORMULA TARIFARIA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SETPC. (DURACION 2 MESES)

El consultor deberá:

- Determinar la metodología y la fórmula tarifaria que permita fijar tarifas a los usuarios del transporte público. En lo posible, la metodología debe propender por los criterios de seguridad, calidad, eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, suficiencia económica, simplicidad y transparencia para la prestación del servicio del transporte público colectivo, entre otros, teniendo en cuenta las características de los mercados (confluencia, escala, etc.).

- Reconocer todo los costos que se generan por la operación del SETPC en la propuesta de la metodología y la fórmula tarifaria, así como elementos de eficiencia, calidad y productividad.

---

así como asegurar información confiable oportuna y segura a los usuarios, administradores, operadores y auditores de los sistemas.

[3] Dichos estudios han establecido la necesidad de involucrar al sistema nuevos componentes como son: i) Funcionamiento de la asociación recaudadora del sistema; ii) Suministro, instalación, operación y mantenimiento del Sistema de Recaudo; iii) Suministro, instalación, operación y mantenimiento del sistema de programación; iv) Control operativo, comunicaciones e información al usuario; y v) Administración financiera de los recursos económicos del sistema entre otros aspectos.

- Dentro de este marco y basado en estudios de segmentación de mercados y de servicios, el consultor deberá estudiar la viabilidad legal y financiera, de establecer tarifas diferenciales para estudiantes y adultos mayores; asimismo, deberá analizar la posibilidad de tener tarifas por viajes únicos, tarifas empresariales y tarifas por transferencia por viajes rurales o intermunicipales, u otros que se puedan identificar en el desarrollo del estudio.

- Con la fórmula tarifaria propuesta, cuantificar las tarifas que se aplicarían a los usuarios del transporte público, y comparar los resultados con las tarifas existentes.

- Se estudiara como variable importante la forma y componentes de actualización de la tarifa. Mismo, en los modelos tarifarios de los sistemas integrados de transporte se presentan algunas debilidades en la actualización tarifaria. Es muy importante que se tengan claras las variables que componen la tarifa y las evaluaciones de desempeño y calidad del servicio.

- Elaborar la metodología y una fórmula tarifaria que permita fijar las tarifas técnicas a reconocer a los operadores del SETPC[4]. Estas tarifas técnicas deben estar orientadas, en lo posible, por los criterios de seguridad, calidad, eficiencia económica, neutralidad, suficiencia económica, simplicidad y transparencia para la prestación del servicio del transporte público colectivo. La metodología mencionada debe contemplar incentivos para lograr mejoras en la eficiencia de prestación del servicio por parte de los operadores de los SETPC, de tal forma que esas mejoras se vean reflejadas en tarifas menores a aplicar a los usuarios. Asimismo, la metodología y fórmula tarifaria deben permitir al ente territorial, responsable del SETPC, generar incentivos para fomentar la seguridad y buena calidad en la prestación del servicio (puntualidad, confiabilidad, aseo, etc.), así como sancionar la inseguridad y mala calidad en la prestación del mismo.

- Estudiar la viabilidad técnica, legal y financiera de establecer un fondo de reserva, fondo de estabilización de la tarifa, fondo para estimular la calidad de la prestación del sistema, fondo de pasajes no utilizados, dentro de la metodología y de la fórmula tarifaria.

ETAPA III VALORACION DE LOS RIESGOS EN LA ESTRUCTRUA TARIFARIA DEL SISTEMA. (DURACION 1 MES)

El consultor deberá:

- Realizar un análisis de los riesgos que pueden generar la metodología y fórmula tarifarias propuestas para los SETPC de las ciudades intermedias, basado en técnicas matemáticas y estadísticas avanzadas y sólidas (*Cristal Ball* o *eRisk*). Dentro del análisis deberá considerar al menos los siguientes riesgos:

[4] El consultor deberá valorar diferentes alternativas para hacer el reconocimiento económico por la operación del sistema (pago por número de pasajeros transportados, kilómetros recorridos, o en su defecto una combinación entre el Índice de Pasajeros por Kilómetro - IPK y kilómetros, entre otros) y recomendar cuál es la alternativa más eficiente en la cual se generen estímulos para un eficiente prestación de servicio a usuarios.

- Riesgo por variación en la demanda,
- Riesgo por fraude en la operación,
- Riesgo de variación del precio de los insumos de operación,
- Riesgo de ajuste de tarifas al público,
- Riesgo por la operación,
- Riesgo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito,
- Riesgo regulatorio y tributario,
- Otros riesgos que el consultor considere pertinente incluir en el análisis.

ETAPA IV. ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (DURACIÓN 1 MES)

A partir de la metodología y fórmulas tarifarias establecidas para la operación de los SETPC, el consultor deberá:

- Analizar el marco normativo actual y su relación con el proyecto SETPC y la propuesta de metodología y esquema tarifario.
- Determinar los requerimientos jurídicos que la Nación y las entidades municipales deberán contemplar con el fin de permitir el desarrollo del esquema tarifario propuesto para los SETPC. Asimismo, el consultor deberá elaborar los actos administrativos (decretos, resoluciones) que le den soporte al sistema tarifario de los SETPC.
- Identificar las necesidades de control para la supervisión de las tarifas aplicadas a los usuarios y las tarifas técnicas de los operadores, evaluando la normatividad existente y su aplicación al proyecto, así como preparar recomendaciones legales y desarrollar los decretos municipales correspondientes.

ETAPA V. APLICACION D E LA MET ODOLOGIA Y EL MO DELO REALIZADO E N E L SETPC DE LA CIUDAD DE PASTO Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS AJUSTES (DURACION 1 MES).

El consultor deberá:

- Con base en el estudio "Diseño Operacional del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo –SETPC y desarrollo de una estrategia de integración del sistema estratégico y el sistema complementario para la ciudad de Pasto", el consultor deberá aplicar la metodología y fórmula tarifaria desarrolladas en las etapas 1, 2, 3 y 4.

- Elaborar los actos administrativos que le den soporte al sistema tarifario del SETPC de la ciudad de Pasto.

- Dictar un taller de capacitación a los funcionarios de las entidades públicas con injerencia en el desarrollo de la consultoría el cual tendrá una duración mínima de dos (2) días, y abarcará una explicación de los componentes técnicos, financieros y jurídicos desarrollados durante la consultoría y cuyo costo de logística y organización deberá ser asumido por el consultor.

4. METODOLOGIA DE TRABAJO Y COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO

Se conformará un Comité Técnico de tres (3) miembros compuesto por un (1) delegado del Ministerio de Transporte, y dos (2) delegados del Departamento Nacional de Planeación – DNP-, que serán los encargados de hacer el seguimiento y supervisión de la consultoría.

La comunicación directa con los consultores se realizará por medio de dos miembros elegidos dentro del Comité Técnico, quienes serán los responsables de transmitir toda la información y comentarios pertinentes fuera de las reuniones generales. Sus actividades serán:

i) Supervisar y coordinar la ejecución del Contrato.
ii) Revisar, comentar y aprobar los informes presentados por el Consultor, así como los resultados y recomendaciones del estudio.

FORMULARIO TEC-5 COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

1. Personal Profesional

Nombre del personal	Firma	Área de Especialidad	Cargo asignado	Actividad asignada
LUIS ENRIQUE MORENO	Movilidad Sostenible Ltda.	Dirección	Director del Proyecto	1,5,6,7,8,11,12,14,15,17,18,22,23,24 26,28,29.
WILMER PIPICANO	Movilidad Sostenible Ltda.	Transporte	Experto en Tránsito y Transporte	1,3,4,8,11,12,13,15,17,18,23,24,26,29.
FABIOLA GOMEZ COSS Y LEON	Movilidad Sostenible Ltda.	Legal	Abogada	3,7,9,14,17,20,22, 23,24.
HECTOR ULLOA	Structure Banca de Inversión	Financiero	Experto en Evaluación Financiera de Proyectos	1,3,5,8,9,11,13,14,17,19,22,26,27,28,29.
LUZ DEYANIRA GONZALEZ	Movilidad Sostenible Ltda.	Economía	Experto en Economía de Transporte	1,4,7,11,13,15,17,19,27,29.

2. Personal Complementario

HIDER RODRIGUEZ	Movilidad Sostenible Ltda	Transporte	Ingeniero de Tránsito y Transporte	5,15,27.
LUIS FERNANDO CASTRO	Structure Banca de Inversión	Economía y financiero	Economista (Apoyo)	27.

Al equipo de profesionales expertos en las distintas áreas, se adicionarán los profesionales de apoyo, que incluyen todos los profesionales de las áreas anteriores con experiencias inferiores a las mínimas requeridas y profesionales en cualquier otra área con cualquier experiencia. Las hojas de vida de estos profesionales no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Sin embargo, deberán relacionarse en el presente Formulario TEC-5.

El tiempo de dedicación de los profesionales a cumplir en el proyecto debe ser como mínimo del 20%, sin embargo el profesional deberá estar disponible en cualquier momento cuando el proyecto lo requiera sin que ello signifique erogación alguna

Anexo C: Informes que el consultor debe presentar

Durante la ejecución del proyecto el consultor documentará todo el proceso de toma de información, elaboración de diagnósticos y formulación de las propuestas. Esta información quedará consignada en informes, resúmenes ejecutivos, modelos y documentos temáticos.

Todos los documentos serán entregados en medio electrónico en español en *Microsoft Word* y los soportes y/o modelos financieros serán presentados en *Microsoft Excel*.

El consultor presentará cuatro informes, cada uno en original y tres copias durante el desarrollo del contrato. Los informes que deben ser presentados son:

Informe 1

Presentación del plan de trabajo de la consultoría. Este informe se presentará una (1) semana después de legalizado el contrato de consultoría.

Este plan de trabajo será sometido a consideración del Comité Técnico e incluirá las observaciones que éste realice durante de la selección del equipo consultor.

El informe deberá incluir la presentación del cronograma de actividades a ser desarrolladas durante la realización del estudio.

Informe 2

Presentación de un documento que contenga un análisis de la actual metodología para el cálculo de costos de transporte y de la actual estructura tarifaria del transporte público colectivo en Colombia. Este informe se presentará mes y medio (1.5) meses después de aprobado el Informe 1 de consultoría y debe incluir:

- El análisis y la evaluación de la metodología para la elaboración de los costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del servicio de transporte establecida en el Decreto Número 2660 de 1998 y la Resolución 4350 de 1998 expedidos por el Ministerio de Transporte.

- Un análisis desde el punto de vista microeconómico del actual esquema tarifario para el transporte público colectivo.

- La propuesta de ajustes, si es del caso, a la metodología planteada en el Decreto Número 2660 de 1998 y en la Resolución 4350 de 1998, teniendo en cuenta la nueva estructura planteada para el desarrollo de los SETPC.

- La identificación de los diferentes elementos que harán parte de los SETPC y que deberían ser incluidos en el análisis tarifario.

- El análisis de experiencias similares nacionales e internacionales.

- Propuesta de una nueva metodología, o ajustes a la existente, de tal forma que se consideren los costos que sirven de base para la fijación de las tarifas de los SETPC. En todo caso, el consultor deberá plantear al menos dos alternativas regulatorias.

Informe 3

Presentación de un documento donde se plantee una nueva metodología para el cálculo de los costos de transporte incluyendo los nuevos elementos y la presentación de la nueva fórmula tarifaria para la prestación de servicio de transporte público para ciudades. Este informe se presentará dos (2) meses después de aprobado el Informe 2 de consultoría y debe incluir:

- La metodología y la fórmula tarifaria que permita fijar tarifas a los usuarios del transporte público.

- Un análisis de la viabilidad legal y financiera, de establecer tarifas diferenciales para estudiantes, y adultos mayores.

- La fórmula tarifaria que permita cuantificar las tarifas que se aplicarían a los usuarios del transporte público, y comparar los resultados con las tarifas existentes.

- Estudio de la viabilidad técnica, legal y financiera de los fondos.

Informe 4

Presentación de un documento en el cual se realice un análisis profundo de los riesgos que trae consigo la nueva metodología de cálculo de costos de la operación del transporte así como la fórmula tarifaria, y la adecuación de los elementos jurídicos y contractuales para el desarrollo del proyecto. Este informe se presentará un (1) mes después de aprobado el Informe 3 de consultoría y debe incluir:

- El análisis de los riesgos que puede generar la metodología y fórmula tarifarias propuestas para los SETPC de las ciudades intermedias.
- El análisis del marco normativo actual y su relación con el proyecto SETPC y la propuesta de metodología y esquema tarifarios.
- Los actos administrativos (decretos, resoluciones) que le den soporte al sistema tarifario de los SETPC.
- Las necesidades de control para la supervisión de las tarifas aplicadas a los usuarios y las tarifas técnicas de los operadores, el cual deberá evaluar la normatividad existente y su aplicación al proyecto.

Informe 5

Documento en el que se presenta el desarrollo de la estructuración tarifaria para el SETPC de la ciudad de San Juan de Pasto. Este informe se presentará un mes (1) después de la aprobación del Informe 4 y debe incluir al menos:

- La metodología y fórmula tarifaria para el SETPC de la ciudad de San Juan de Pasto según lo definido en las etapas 1, 2,3 y 4.

- Los actos administrativos que le den soporte al sistema tarifario del SETPC de la ciudad de Pasto.

El taller de capacitación a los funcionarios de las entidades públicas con injerencia en el desarrollo de la consultoría el cual tendrá una duración mínima de dos (2) días, y abarcará una explicación de los componentes técnicos, financieros y jurídicos desarrollados durante la consultoría y cuyo costo de logística y organización deberá ser asumido por el consultor.

Anexo E — Formulario "Derechos del Niño, Minas"

DERECHOS DEL NIÑO

El Consultor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

MINAS

El Consultor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.

UNION TEMPORAL

MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

STRUCTURE

Bogotá, D.C., Octubre 29 de 2007

A: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Dirección: Avenida 82 No. 10-62, Piso 3
Teléfono: 488 9000 Facsímile: 488 9010

CONFORMACIÒN UNION TEMPORAL MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA Y STRUCTURE BANCA DE INVERSION

Entre los suscritos, **WILMER PIPICANO CHICANGANA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **4.695.506** de La Vega (Cauca), obrando en su calidad de Representante Legal de la sociedad **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA**, con NIT 900.052.582-2 y, **HECTOR ULLOA JIMENEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.486.405** de Bogotá , obrando en su calidad de Representante Legal de la sociedad **STRUCTURE BANCA DE INVERSION E U.**, con NIT 900.114.663–8, acuerdan constituirse bajo la modalidad de Unión temporal para presentar en forma conjunta propuesta con la finalidad de participar en el **Proceso No. 70633 en el marco del Proyecto PNUD COL00043970 del Departamento Nacional de Planeación** ,cuyo objeto es la: **"Estructuración y Determinación de los Componentes y Variables Tarifarias para el Desarrollo de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público Colectivo - SETPC en Ciudades Intemedias "**.

El presente acuerdo se regirá por las s1guientes cláusulas:

PRIMERA: FINALIDAD. MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA Y STRUCTURE BANCA DE INVERSION EU convienen asociarse bajo la modalidad de Unión temporal con el nombre de UNION TEMPORAL **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA – STRUCTURE BANCA DE INVERSION**, con la exclusiva modalidad de realizar la: **"Estructuración y Determinación de los Componentes y Variables Tarifarias para el Desarrollo de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público Colectivo - SETPC en Ciudades Intemedias "**. correspondiente al Proceso No. 70633 PNUD COL00043970, reconociendo las partes que esta Unión temporal está limitado únicamente a la ejecución y realización del trabajo mencionado, no comporta ánimo societario de ninguna naturaleza, ni la creación de persona jurídica de hecho ni de derecho entre sus miembros.

SEGUNDA: INICIACIÓN. LA UNION TEMPORAL MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA – STRUCTURE BANCA DE INVERSION iniciará formalmente su funcionamiento a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo.

TERCERA: DURACIÓN, El UNION TEMPORAL continuará vigente durante todo el término del contrato que incluye el de su ejecución y el de su liquidación y un (1) año más; en todo caso, se extenderá hasta que sean cumplidas cabalmente todas las obligaciones y compromisos adquiridos con el **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO -PNUD -**, en consecuencia, la Unión temporal el UNION TEMPORAL no será disuelto por las partes durante la vigencia o prórroga del contrato.

CUARTA: RESPONSABILIDAD. Los integrantes de la UNION TEMPORAL se responsabilizan mancomunada y solidariamente, frente al **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO -PNUD -**, por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presente en desarrollo de la propuesta y contrato, afectará a todos los miembros que conforman la UNION TEMPORAL

QUINTA: CESIÓN. El porcentaje de participación de cada uno de los miembros que conforman la UNION TEMPORAL no podrá ser cedido entre los miembros de éste, pero podrá ser cedido a un tercero, previa autorización del **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO -PNUD -**.

SEXTA: REPRESENTANTE. Las partes declaran como Representante Legal del UNION TEMPORAL a **WILMER PIPICANO CHICANGANA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 4.695.506 de La Vega (Cauca),** así mismo declaran como suplente a **HECTOR ULLOA JIMENEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.486.405 de Bogotá,** confiriéndoles las más amplias facultades para presentar la propuesta a nombre del UNION TEMPORAL; para que represente al principal y en su ausencia el suplente del UNION TEMPORAL, en la discusión, de negociación y firma de todos los aspectos técnicos y contractuales en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato y en general, para actuar frente al **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD** . Y frente a terceros en todo asunto, negocio o diligencia que se relacione con la ejecución y cumplimiento del objeto de este convenio.

SÉPTIMA: PARTICIPACIÓN. El porcentaje acordado entre las partes es el siguiente:

MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	55%
STRUCTURE BANCA DE INVERSION EU	45%

OCTAVA: VALIDEZ. Este convenio quedará sin validez en caso de que el Proceso No. 70633 en el marco del Proyecto PNUD COL00043970 del Departamento Nacional de Planeación sea declarado desierta, se anule o en caso de no resultar favorecida la **UNION**

TEMPORAL MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA Y STRUCTURE BANCA DE INVERSION EU, con la adjudicación correspondiente.

NOVENA: SEDE. La sede de la Unión temporal será:

Dirección: Cra 70 D No 115 A – 38 of 302
Teléfono: 5345105
Telefax: 2260762
Ciudad: Bogotá D.C.

Las partes manifiestan su total conformidad con los compromisos adquiridos en este documento, y para constancia firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los **Veintinueve (29) días del mes de octubre del año 2.007.**

Por MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

WILMER PIPICANO CHICANGANA
C.C. 4.695.506 de La Vega (Cauca)
Representante legal

Por STRUCTURE BANCA DE INVERSION EU

HECTOR ULLOA JIMENEZ
C.C 79.486.405 de Bogotá
Representante legal

WILMER PIPICANO CHICANGANA
REPRESENTANTE UT

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
PROGRAMA DE APOYO AL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PRIVADA Y CONCESIONES EN INFRAESTRUCTURA, SEGUNDA ETAPA

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 1594/OC-CO
PROYECTO PNUD COL00043970

ESTRUCTURACIÓN Y DETERMINACIÓN LOS COMPONENTES Y VARIABLES TARIFARÍAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SETPC EN CIUDADES INTERMEDIAS

COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

ACTA DE INICIO

ACTA No. 2

Bogotá, 25 de enero de 2008

Siendo el día 25 de enero de 2008, el Comité Técnico de Seguimiento y el representante de la Unión Temporal Movilidad Sostenible Ltda. y Structure E.U., se reunieron y acordaron iniciar las labores del contrato de asesoría para la estructuración y determinación los componentes y variables tarifarías para el desarrollo de los SETPC., en ciudades intermedias, de conformidad con el contrato y con sus anexos.

Para constancia de lo anterior, firman esta Acta los integrantes del comité técnico y el representante Legal.

PEDRO LUIS JIMÉNEZ POVEDA
Departamento Nacional de Planeación

GUSTAVO GALLEGOS R.
Departamento Nacional de Planeación

WILMER PIPICANO CH.
Unión Temporal Movilidad Sostenible Ltda. y Structure E.U

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. SUB 0000002925 SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL PNUD", POR SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL "ORGANISMO DE EJECUCIÓN" Y LA **UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA. – STRUCTURE BANCA DE INVERSIÓN**, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES **WILMER PIPICANO CHICANGANA,** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA **No. 4.695.506**, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL CONSULTOR"

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Colombiano y el PNUD han suscrito el Acuerdo Básico de Cooperación el 29 de mayo de 1974 y que bajo los términos de dicho Acuerdo, han convenido la realización de un Programa de Apoyo al Organismo de Ejecución, mediante el **Proyecto PNUD/COL00043970 "Programa de Apoyo al Proceso de Participación Privada y Concesiones en Infraestructura, Segunda Etapa (PPCI-2), que se desarrollará con la participación del Banco Interamericano de Desarrollo en virtud del Contrato de Préstamo BID No. 1594/OC-CO".**

2. Que en virtud de la consideración anterior, se suscribió el **Contrato No.0000002925** con fecha 15 de ENERO de 2008, cuyo plazo inicial fue de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, es decir, desde el 25 de enero de 2008 hasta el 25 de septiembre de 2008, inclusive.
3. Que mediante la comunicación PPCI - 20088200590091 del 17 de septiembre de 2008 del Director del Proyecto, se solicitó prorrogar la vigencia del Contrato en mención hasta el 25 de noviembre de 2008, de acuerdo con el Acta de Comité Técnico No. 8 anexa la cual expone las razones que justifican la prórroga.
4. Que las actividades pactadas por las partes, han venido cumpliéndose en forma ininterrumpida.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

LAS PARTES ACORDAMOS:

PRIMERO: Ampliar el plazo del contrato hasta el **25 de noviembre de 2008**, inclusive. Dicha extensión no conlleva aumento del valor del contrato.

SEGUNDO: Hacen parte del presente otrosí la totalidad de documentos mencionados en los considerandos.

TERCERO: La parte contratista presentará ante el PNUD la extensión de las pólizas exigidas en condiciones proporcionales a la prórroga del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. La aprobación del PNUD

de las prórrogas de las pólizas será indispensable para efectuar cualquier desembolso que se haga al Consultor en ejecución del contrato.

CUARTO: Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes.

En fe de lo cual las partes contratantes firman en la ciudad de Bogotá D.C., en la fecha 25 de septiembre de 2008

POR Y EN REPRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – **PNUD**

Carlos Mauricio García.

CARLOS MAURICIO GARCÍA
REPRESENTANTE RESIDENTE AUXILIAR OPERACIONES

Firmado por EL CONSULTOR **UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA. – STRUCTURE BANCA DE INVERSIÓN**

Wilmer P.

WILMER PIPICANO CHICANGANA
C.C. **4.695.506**

MODELO ÚNICO DECLARACIÓN EXPERIENCIA

EL SUSCRITO

EN CALIDAD DE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE

MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

(Nombre o razón social del proponente)

CON NIT: 00000900052582 - 2

CERTIFICO QUE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 4.2.2.2 del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, los bienes, obras y/o servicios a los cuales corresponde la experiencia del contrato relacionado a continuación, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), son los reportados en el anexo 2 del formulario RUES que presento en esta actuación

CONTRATO REPORTADO EN EL CONSECUTIVO No. 74 **DEL ANEXO 2 DEL FORMULARIO RUES.**

CONTRATISTA: CONSORCIO PASTO 2020

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE-SETP

VALOR EJECUTADO EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN: 209,89 (La conversión debe realizarse con el SMMLV del año de terminación del contrato y presentarse con dos decimales sin aproximaciones)

AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2020

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado, incluidas todas sus adiciones y/o modificaciones.

* Al acompañar esta certificación del acta de liquidación del contrato ejecutado, declaro que, me consta que la información del acta está en firme, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.2.2. del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ

(Nombre del respresentante legal o proponente persona natural)

CC/CE/PP. No. 10298730

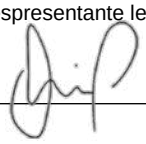

Firma

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 4.2.2.2. del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

CONTRATO Nº 001-C.M.A.2020 DE CONSULTORIA DE FECHA ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO UAE SETP AVANTE Y EL CONSORCIO PASTO 2020

CONTRATANTE: UAE SETP AVANTE
NIT. 900.358.918-8
REPRESENTANTE LEGAL: RODRIGO YEPES SEVILLA -Gerente General de la UAE SETP AVANTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.854.454 expedida en Bogotá.

CONTRATISTA: CONSORCIO PASTO 2020
NIT. 901.410.164-7
REPRESENTANTE LEGAL: WILMER PIPICANO CHICANGANA, identificado con cédula de ciudadanía 4.695.506 de La Vega, Cauca.

Entre los suscritos: **RODRIGO YEPES SEVILLA**, mayor de edad, vecino de Pasto (N), identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.854.454 expedida en Bogotá, quien actúa en condición de Gerente y representante legal de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE**, entidad pública descentralizada del orden municipal, con NIT. 900.358.918 – 8, nombrado mediante Decreto 016 del 01 de enero de 2020, expedida por el Alcalde Municipal, posesionado según acta No. 017 de la misma fecha, en ejercicio de la competencia prevista por el artículo 11, literal B, de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra la **CONSORCIO PASTO 2020,** identificado con Nit. 901.410.164-7, representado legalmente por **WILMER PIPICANO CHICANGANA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.695.506 expedida en La Vega, Cauca, actuando en nombre propio y, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **El CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **UAE SETP AVANTE**, tiene por objetivo planear, coordinar, gestionar, desarrollar e implementar el **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO**, contribuyendo con la construcción de una ciudad moderna, amable y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Pasto (N) y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se pretende generar espacios propios para atender las necesidades del transporte público colectivo como son espacios propios y aptos para su parqueo y estacionamiento sin que se vea afectada la movilidad o el tránsito normal de personas y vehículos en el municipio de Pasto. **II.** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es **EFECTUAR LA ACTUALIZACION DEL DISEÑO OPERACIONAL DE RUTAS, OFERTA Y DEMANDA REQUERIDA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO – SETP DE LA CIUDAD DE PASTO. III.** Que la **UAE SETP AVANTE** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **IV.** Que la modalidad de selección por concurso de méritos procede para la celebración de contratos de Consultoría de acuerdo con el inciso 2º del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80

de 1993, el numeral 3 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. **V.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes: CLÁUSULAS: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del contrato de consultoría es "**EFECTUAR LA ACTUALIZACION DEL DISEÑO OPERACIONAL DE RUTAS, OFERTA Y DEMANDA REQUERIDA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO – SETP DE LA CIUDAD DE PASTO".** Los documentos del proceso forman parte integral del presente contrato, especialmente los estudios previos, pliegos de condiciones definitivos, sus modificaciones y la propuesta de fecha veinticuatro (24) de agosto 2020 y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 2 – VALOR.** El valor estimado del contrato es de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($184.250.000,00) MDA/CTE**, incluidos impuestos y demás gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. **CLÁUSULA 3 - FORMA DE PAGO.** La Entidad Contratante **UAE SETP AVANTE** pagará al Contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: **1.** El primer pago será desembolsado a la entrega del PLAN DE TRABAJO previa entrega de: **(i)** La certificación o soporte del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos y si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, **(ii)** Plan de trabajo y cronograma con visto bueno del supervisor, **(iii)** Cuenta de cobro, **(iv)** Suscripción del acta de inicio, suscripción de la acta de entrega de información y firma del convenio de confidencialidad. **2.** El pago parcial 2 se efectuarán a la entrega del producto 2 y 3, con la radicación de la respectiva factura o documento equivalente, a la que se le deberán anexar los siguientes documentos: **(i).** La certificación o soporte del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos y si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, **(ii).** La certificación de cumplimiento parcial expedida por el supervisor. **(iii).** Constancia de los productos entregados y lugar de ubicación y consulta de los mismos expedida por el supervisor. **(iv).** Copia de los productos en medio físico y magnético. **3.** El pago parcial 3 se efectuarán a la entrega del producto 4 y 5, con la radicación de la respectiva factura o documento equivalente, a la que se le deberán anexar los siguientes documentos: **(i).** La certificación o soporte del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos y si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, **(ii).** La certificación de cumplimiento parcial expedida por el supervisor. **(iii).** Constancia de los productos entregados y lugar de ubicación y consulta de los mismos expedida por el supervisor. **(iv).** Copia de los productos en medio físico y magnético. **4.** El Pago final se efectuarán a la entrega del producto No 6, con la radicación de la respectiva factura o documento equivalente, a la que se le deberán anexar los siguientes documentos: **(i).** La certificación o soporte del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos, y si a ello hubiere lugar a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, **(ii).** La certificación de cumplimiento final expedida por el supervisor. **(iii).** Constancia de los productos entregados y lugar de ubicación y consulta de los mismos expedida por el supervisor. **(iv).** Copia de los productos en medio físico y magnético. **5.** Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite. **6.** Los pagos efectuados por la UAE SETP AVANTE se sujetarán a la normatividad legal vigente, entre otras, a la tributaria y a sus propios procedimientos. El procedimiento de pago se efectuará, entre otras, conforme las siguientes reglas: **1.-**Los pagos se efectuarán con la radicación de la respectiva factura o documento

equivalente, a la que se le deberán anexar los siguientes documentos: 1.1 La certificación o soporte del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos, y si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, 1.2. La certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, 1.3. Entrega de productos. **2.-** Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite. **3.-** Los pagos efectuados por la **UAE SETP AVANTE** se sujetarán a la normatividad legal vigente, entre otras, a la tributaria y a sus propios procedimientos. Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad contratante pagará al Contratista la suma estimada para el presente contrato, así:

Clase de pago	Valor	Fecha probable de pago
Primer pago	El diez (10%) del valor del contrato	A los primeros 20 días del Contrato
Pago Parcial 1	El treinta (30%) del valor del contrato	Mes 2, previa entrega de productos
Pago Parcial 2	El treinta (30%) del valor del contrato	Mes 3, previa entrega de productos
Pago final	El treinta (30%) del valor del contrato	Mes 4, previa entrega de productos

Nota: Los pagos están sujetos al cumplimiento de los requisitos de la Dirección Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE y disponibilidad de recursos.

CLÁUSULA 4. – ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEMS DETALLADOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

OBJETIVO GENERAL:	EFECTUAR LA ACTUALIZACION DEL DISEÑO OPERACIONAL DE RUTAS, OFERTA, DEMANDA E INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA

	OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO – SETP DE LA CIUDAD DE PASTO.
OBJETIVOS ESPECIFICO:	Efectuar un diagnóstico del esquema operacional de transporte público de la ciudad de Pasto que incluye, trayectos de rutas, tiempos, recorridos, frecuencia, oferta, demanda, flota y demás elementos necesarios para la comprensión actual de la prestación de servicio, incluyendo sus externalidades que tienen incidencia en su operación, eficiencia y sostenibilidad. Efectuar con base en el PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD un diagnóstico de la información y sus productos, evaluar la información recolectada y su utilidad en el desarrollo de la actualización del diseño operacional de rutas, oferta, demanda e infraestructura requerida para operación del sistema estratégico de transporte público – SETP, de la ciudad de Pasto. Procesar la información obtenida en el PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD de la ciudad de Pasto, con el objeto de construir la matriz O-D, de transporte necesaria para el desarrollo de la actualización del diseño operacional de rutas, oferta, demanda e infraestructura requerida para operación del sistema estratégico de transporte público – SETP, de la ciudad de Pasto. Efectuar la validación y diagnóstico de la información entregada por parte de la UAE SETP AVANTE obtenida por el Sistema de gestión y control de flota del SETP de la ciudad de Pasto, en donde se evalúen los indicadores de Demanda de pasajeros, ascenso y descensos de pasajeros histórica en días hábiles, domingos y festivos, longitud de rutas, tiempos y horarios de despacho, frecuencias operacionales de hora pico y hora valle, kilómetros recorridos totales por cada ruta y en la totalidad del sistema, velocidad de operación, velocidad media en día hábil, domingos y festivos, demanda de pasajeros por ruta en días hábiles, domingos y festivos, sistema de paraderos, evaluación de tiempos y permanencia y demás información que sea aprovechada del sistema de gestión y control de flota para su evaluación e integración en el modelo de transporte y evaluación del esquema operacional del SETP de la ciudad de Pasto. Análisis de la información de Aforos vehiculares y estudios de transporte público realizados por la consultoría del PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD de la ciudad. Análisis de la información geográfica obtenida por parte del Plan Maestro de Movilidad para la actualización de la red vial principal y terciaria en la totalidad del municipio de Pasto así como de la red e itinerarios de transporte público.

	Análisis de la Información del parque automotor del Sistema Estratégico de Transporté Público del SETP de Pasto, para evaluar las condiciones actúales de la flota, tipología prevista para la atención de la demanda, tipo de combustible y demás elementos relevantes necesarios para desarrollar un diagnóstico de su estado, cantidad y requerimientos adicionales para la atención de la demanda de transporte público en la ciudad de Pasto. Análisis y evaluación de la información de flota para determinar las capacidades nominales de transporte y cantidad de sillas por vehículo. Evaluará los estudios de estructuración de detalle del año 2014, para aprovechar la información que permita la comprensión del esquema diseñado y permitir definir los parámetros para la actualización del esquema operacional. Efectuar la evaluación de la información primaria obtenida del PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD, con respecto a la encuesta domiciliaria para la construcción de las matrices requeridas para el ajuste del modelo operacional. Actualizar y calibrar el modelo de asignación del transporte público de la ciudad de Pasto en software TRANSCAD, evaluando las condiciones actuales del modelo y las requeridas para el desarrollo de su actualización. Efectuar la actualización de la demanda del modelo, con base en la revisión de la topología y atributos de la red, los itinerarios de rutas, atributos de frecuencia, tiempos de ciclo, el esquema de tarifario aplicable y la capacidad de las unidades de transporte implementadas. Revisará las matrices origen-destino suministradas y sus consistencias con la información de ascensos y validaciones, la zonificación, los valores del tiempo considerados en el modelo (los cuales serán actualizados mediante indexadores económicos) y los scripts o procesos de asignación existentes. Efectuará la calibración del modelo tanto en términos de velocidades como de pasajeros transportados por corredor y por ruta, revisando la consistencia de los resultados globales con otras variables de control como la cantidad de validaciones históricas. Efectuar la asignación de transporte público que servirá de insumo para realizar la actualización del diseño operacional, prestando especial atención a los niveles de servicio deseado, buscando preservar la calidad y conveniencia del servicio, la optimización de la cantidad de flota existentes y las condiciones de infraestructura

	de soporte que viene desarrollando el ente gestor para la implementación del SETP de la ciudad de Pasto. Desarrollar los planes de servicio para día hábil, sábado y festivo indicando intervalos de servicio, flota requerida por franja horaria en cada una de las rutas del esquema operacional y por cada tipo de día. Efectuara la actualización y construcción del documento que permita la actualización de la estructuración técnica operacional de detalle que incluirá el diagnóstico de la situación actual, análisis de la información disponible entregada por el ente gestor y los demás estudio previos de linea base necesarios para su evaluación, Modelo de asignación de transporte en TRANSCAD, zonificación de matrices ZATS, modelo de oferta, modelo de asignación, evaluación de la oferta y demanda, análisis y ajuste de la infraestructura operacional, diseño operacional, planes de servicios, diseño y actualización del modelo operacional de detalle, escenarios de corto, mediano y largo plazo, planes de servicio, conclusiones y recomendaciones. Entregar los inputs del modelo operacional óptimo para la operación del SETP de pasto para su integración al modelo financiero de detalle para desarrollar las iteraciones que permitan su cierre y cálculo de la tarifa técnica. Efectuar la evaluación de los indicadores de calidad del servicio y determinar su modificación, actualización y mejora a las condiciones requeridas para la prestación eficiente del servicio, las cuales deberán ser coherentes para su medición con los aspectos tecnológicos implementados para el seguimiento del sistema de gestión y control de flota. Elaborar el diseño operacional considerando la asignación de rutas y la infraestructura operacional (patios y talleres y terminales de rutas) en concordancia al número de empresas que actualmente prestan el TPC en la ciudad de Pasto, evaluando las actuales condiciones de operación del esquema que responderá a los ajustes del modelo previsto por la consultoría.

De acuerdo a lo anterior, los productos a entregar son:

No Orden	**PRODUCTO**

1	**PLAN DE TRABAJO:** El consultor efectuará la construcción de un plan de trabajo, en el cual indicara los hitos y desarrollo de la consultoría para el logro de los objetivos necesarios que permitan la actualización del modelo operacional de detalle para el SETP de la Ciudad de Pasto el cual será entregado a la Dirección de operaciones de la UAE AVANTE SETP al momento de la suscrición del acta de inicio.
2	**DIAGNOSTICO DE LA INFORMACIÓN:** El consultor construirá un documento donde se efectúa el diagnóstico de la situación actual del transporte público colectivo en el Municipio de Pasto, con base en la información aportada por el ente gestor, que incluye los estudios del Plan Maestro de Movilidad, líneas base y estudio de estructuración del SETP del año 2014. Incluirá en este capítulo la caracterización de la demanda de pasajeros para determinar entre otros la Estacionalidad anual de la demanda de pasajeros, los pasajeros totales día, mes y año, en días ordinarios y corridos, identificación de los periodos pico y valles, análisis de la variación de la demanda de periodos típicos y atípicos con la cual se efectuará un análisis descriptivo de la demanda, la evaluación de los indicadores y su incidencia en la operación actual del sistema.
3	**DIAGNOSTICO DE LA OFERTA E INFRAESTRUCTURA OPERACIONAL:** El consultor elaborará un diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP d Pasto el cual permita proponer alternativas de mejora en el cual se evalúen los componentes operacionales actuales tales como trazados de rutas, frecuencias de operación, horarios de servicio, velocidades de circulación del parque automotor, etc. Para el diagnóstico de la operación se revisarán entre otros parámetros e indicadores los siguientes: a) Nivel de cobertura geográfica (espacial) en el área urbana y/o de estudio b) Horario de inicio y fin de operación (cobertura temporal) para cada tipo de día (hábil, sábado, domingo o festivo) c) Ocupación máxima en periodos pico d) Pasajeros por kilómetro para cada ruta, operador y para el sistema e) Pasajeros por vehículo para cada ruta, operador y para el sistema f) Kilómetros por vehículo para cada ruta, operador y para el sistema Por otra parte, se evaluará la configuración operativa y las condiciones físicas de la infraestructura que soporta funcionamiento actual del SETP, como es el estado de las vías (si se cuenta con la información), la ubicación de paraderos, avance de los patios y terminales a partir de información entregada por el ente gestor. Lo

	anterior se evaluará para obtener el diagnóstico de los componentes de la infraestructura y de esta forma integrarlos de manera adecuada a las solicitudes del nuevo esquema operacional. Igualmente, se analizarán otros estudios realizados de manera previa a esta consultoría, que hayan servido de insumo para la estructuración del SETP actual, en conjunto con la información geográfica de la cual dispone el ente gestor para la planeación y gestión del Sistema. Esta información se podrá considerar dentro del proceso de modelación de escenarios para la posible reestructuración del SETP. Se deberá evaluar los actos administrativos y/o de planeación relacionados con la operación del SETP, para identificar la forma de delegación, cantidad de empresas operando, flota, temporalidad de la implementación y otros elementos de relevancia para el análisis. En esta etapa se realizará un documento que contenga el diagnóstico detallado sobre el estado de la movilidad en el área de impacto del Sistema Estratégico de Transporte de Pasto.
4	**ACTUALIZACIÓN DE MODELO DE ASIGNACIÓN DEL SETP**: A partir de la información obtenida de los productos anteriores, elaborará un documento en el cual se actualizará el modelo existente de la asignación de transporte público y sus atributos, considerando las redes viales y transporte actual y la matriz de transporte público actualizada y calibrada. Paralelamente se desarrollará a nivel conceptual un sistema de rutas para un máximo de 4 escenarios, los cuales serán evaluados para seleccionar aquel que se llevará a diseño operacional detallado y ajustado a la condición actual de la operación con el propósito de evitar la pérdida de demanda, incluyendo un escenario operacional para enfrentar las consecuencias del COVID -19 y será complementado con información que pueda provenir de análisis geográficos y estimaciones de costos a partir de indicadores e información exógena necesaria sobre modelos epidemiológicos o pronósticos del gobierno nacional. . Para la evaluación de escenarios se propone contar con una matriz multicriterio, donde a través de la ponderación y calificación de atributos asociados a la calidad del servicio y a la eficiencia operacional, resultará posible identificar cuál de ellos resulta de mayor interés para desarrollar el diseño definitivo. Con base en la alternativa escogida, se desarrollará la propuesta de reestructuración operacional del SETP.
5	**DISEÑO OPERACIONAL DEL SETP DE PASTO:** Presentar el esquema operacional con base en los resultados obtenidos durante las actividades

	precedentes de la consultoría considerando la asignación de rutas y la infraestructura operacional (patios y talleres y terminales de rutas) en concordancia al número de empresas que actualmente prestan el TPC en la ciudad de Pasto, evaluando las actuales condiciones de operación del esquema que responderá a los ajustes del modelo previsto por la consultoría. El esquema operacional presentado definirá unos parámetros de diseño dentro de los cuales deberá enmarcarse el diseño definitivo, en elementos tales como: • Hora de inicio y fin por tipo de día • Nivel de ocupación máximo y/o promedio por ruta en periodo de máxima demanda • Velocidades máximas y posibles restricciones de circulación Con base en la modelación del escenario seleccionado, y contando con unos criterios de diseño se procederá a realizar las siguientes actividades: • Estimación de flota necesaria (cantidades, tipologías) • Estimación de indicadores de calidad del servicio y de eficiencia operacional para el día hábil típico, para cada día de la semana y expansión anual. • Programación de servicios por ruta para día típico • Estimación de insumos para evaluación de ingresos y costos operacionales (pasajeros diarios y anuales, kilómetros diarios y anuales) El documento final de diseño operacional incluirá la propuesta de ajuste de la infraestructura de corredores, paraderos, patios, talleres y terminales.
6	**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** A partir de la reestructuración operativa del SETP, se presentará en documento escrito las conclusiones más relevantes de la evaluación y las recomendaciones para el mejoramiento del funcionamiento del Sistema, de tal forma que sean la guía para la futura toma de decisiones. Dichas recomendaciones se presentarán de modo que permitan al ente gestor replantear de ser necesario la operación de las rutas en términos de calidad y eficiencia. Adicionalmente, se presentarán las recomendaciones para los escenarios tendenciales de movilidad a partir de las proyecciones de demanda para cada modo de transporte.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Consultor hace las siguientes declaraciones. **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la UAE AVANTE SETP respuesta oportuna a cada una de las

solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **5.4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. **5.5.** El Consultor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados. **5.6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **5.7.** El Consultor durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para el seguimiento y ejecución final de la consultoría, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. **5.8**. El Consultor al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA 6. – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA DE TRABAJO.** El plazo del Contrato es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.** El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de impuestos establecidos por la entidad, expedida la disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal y emitida la resolución de aprobación de la póliza de cumplimiento. **PARAGRAFO**: El plazo de ejecución del contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde verificar por la **UAE SETP AVANTE**, siempre que con ello no se le causen perjuicios, ni se deriven mayores costos para éste. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes, en la cual debe figurar la fecha de reiniciación del contrato y/o las condiciones necesarias para su reanudación. Como consecuencia de la suspensión, el **CONSULTOR** se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única de cumplimiento, en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo del contrato. **CLÁUSULA 7. – OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**. El Consultor se obliga a realizar las actividades que a continuación se detallan:

GENERALES:

1.	Velar porque se cumpla y desarrolle el objeto del proyecto.
2.	Entrega de Plan de Trabajo para Aprobación de la UAE SETP AVANTE
3.	Rendir informes al Área de Operaciones de la UAE SETP AVANTE sobre la ejecución y avance de la consultoría.
4.	Registrar mensualmente, por escrito y en forma detallada, todos los aspectos relevantes de la ejecución del objeto del contrato a intervenir hasta el día de su liquidación.
5.	Realizar las entregas parciales y definitivas derivadas del objeto de este contrato, de lo cual deberá dejar expresa constancia en actas, las que deberán ser suscritas entre el contratista y la UAE SETP AVANTE.
6.	Garantizar la afiliación de los trabajadores que laboren en la ejecución de este Contrato al Sistema General de Seguridad Social.

7.	Entregar los resultados y/o productos de esta consultoría al Área de operaciones de la UAE SETP AVANTE, en medio magnético e impreso y en los tiempos determinados en el contrato.
8.	Realizar los ajustes de acuerdo con las observaciones que presente el Área de Operaciones de la UAE SETP AVANTE a través de su supervisor.
9.	Acudir a todos los requerimientos que la UAE SETP AVANTE realice a través del Área de Operaciones, durante la ejecución de la consultoría, resolviendo las inquietudes que se formulen.
10.	Atender los requerimientos que realice el Área de Operaciones de la UAE SETP AVANTE y complementar la información que sea solicitada y necesaria para la correcta ejecución del Proyecto.
11.	Velar por que durante la ejecución de este contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante.
12.	Las demás funciones que le sean asignadas por la UAE SETP AVANTE dirigidas a velar por la adecuada ejecución de los contratos de la consultoría objeto de los proyectos
13.	El consultor deberá guardar reserva sobre las conclusiones finales de los documentos que se generen como parte de esta consultoría, para lo cual deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.
14.	El consultor asistirá a las reuniones de carácter técnico, para el acompañamiento del ente Gestor – UAE SETP AVANTE, requeridos por el Ministerio de Transporte, Departamento Nacional de Planeación, Banco Interamericano de Desarrollo – BID y los demás requeridos para el seguimiento de esta consultoría.

ESPECIFICAS:

1.	Efectuar un diagnóstico del esquema operacional de transporte público de la ciudad de Pasto que incluye, trayectos de rutas, tiempos, recorridos, frecuencia, oferta, demanda, flota y demás elementos necesarios para la comprensión actual de la prestación de servicio, incluyendo sus externalidades que tienen incidencia en su operación, eficiencia y sostenibilidad.
2.	Efectuar con base en el PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD un diagnóstico de la información y sus productos, evaluar la información recolectada y su utilidad en el desarrollo de la actualización del diseño operacional de rutas, oferta, demanda e infraestructura requerida para operación del sistema estratégico de transporte público – SETP, de la ciudad de Pasto.
3.	Procesar la información obtenida en el PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD de la ciudad de Pasto,

	con el objeto de construir la matriz O-D, de transporte necesaria para el desarrollo de la actualización del diseño operacional de rutas, oferta, demanda e infraestructura requerida para operación del sistema estratégico de transporte público – SETP, de la ciudad de Pasto.
4.	Efectuar la validación y diagnóstico de la información entregada por parte de la UAE SETP AVANTE obtenida por el Sistema de gestión y control de flota del SETP de la ciudad de Pasto, en donde se evalúen los indicadores de Demanda de pasajeros, ascenso y descensos de pasajeros histórica en días hábiles, domingos y festivos, longitud de rutas, tiempos y horarios de despacho, frecuencias operacionales de hora pico y hora valle, kilómetros recorridos totales por cada ruta y en la totalidad del sistema, velocidad de operación, velocidad media en día hábil, domingos y festivos, demanda de pasajeros por ruta en días hábiles, domingos y festivos, sistema de paraderos, evaluación de tiempos y permanencia y demás información que sea aprovechada del sistema de gestión y control de flota para su evaluación e integración en el modelo de transporte y evaluación del esquema operacional del SETP de la ciudad de Pasto.
5.	Análisis de la información de Aforos vehiculares y estudios de transporte público realizados por la consultoría del PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD de la ciudad.
6.	Análisis de la información geográfica obtenida por parte del Plan Maestro de Movilidad para la actualización de la red vial principal y terciaria en la totalidad del municipio de Pasto así como de la red e itinerarios de transporte público
7.	Análisis de la Información del parque automotor del Sistema Estratégico de Transporté Público del SETP de Pasto, para evaluar las condiciones actúales de la flota, tipología prevista para la atención de la demanda, tipo de combustible y demás elementos relevantes necesarios para desarrollar un diagnóstico de su estado, cantidad y requerimientos adicionales para la atención de la demanda de transporte público en la ciudad de Pasto.
8.	Análisis y evaluación de la información de flota para determinar las capacidades nominales de transporte y cantidad de sillas por vehículo.
9.	Evaluará los estudios de estructuración de detalle del año 2014, para aprovechar la información que permita la comprensión del esquema diseñado y permitir definir los parámetros para la actualización del esquema operacional.
10.	Efectuar la evaluación de la información primaria obtenida del PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD, con respecto a la encuesta domiciliaria para la construcción de las matrices requeridas para el ajuste del modelo operacional.
11.	Actualizar y calibrar el modelo de asignación del transporte público de la ciudad de Pasto en software TRANSCAD, evaluando las condiciones actuales del modelo y las requeridas para el

	desarrollo de su actualización.
12.	Efectuar la actualización de la demanda del modelo, con base en la revisión de la topología y atributos de la red, los itinerarios de rutas, atributos de frecuencia, tiempos de ciclo, el esquema de tarifario aplicable y la capacidad de las unidades de transporte implementadas.
13.	Revisará las matrices origen-destino suministradas y sus consistencias con la información de ascensos y validaciones, la zonificación, los valores del tiempo considerados en el modelo (los cuales serán actualizados mediante indexadores económicos) y los scripts o procesos de asignación existentes.
14.	Efectuará la calibración del modelo tanto en términos de velocidades como de pasajeros transportados por corredor y por ruta, revisando la consistencia de los resultados globales con otras variables de control como la cantidad de validaciones históricas.
15.	Efectuar la asignación de transporte público que servirá de insumo para realizar la actualización del diseño operacional, prestando especial atención a los niveles de servicio deseado, buscando preservar la calidad y conveniencia del servicio, la optimización de la cantidad de flota existentes y las condiciones de infraestructura de soporte que viene desarrollando el ente gestor para la implementación del SETP de la ciudad de Pasto.
16.	Desarrollar los planes de servicio para día hábil, sábado y festivo indicando intervalos de servicio, flota requerida por franja horaria en cada una de las rutas del esquema operacional y por cada tipo de día.
17.	Efectuara la actualización y construcción del documento que permita la actualización de la estructuración técnica operacional de detalle que incluirá el diagnóstico de la situación actual, análisis de la información disponible entregada por el ente gestor y los demás estudio previos de línea base necesarios para su evaluación, Modelo de asignación de transporte en TRANSCAD, zonificación de matrices ZATS, modelo de oferta, modelo de asignación, evaluación de la oferta y demanda, análisis y ajuste de la infraestructura operacional, diseño operacional, planes de servicios, diseño y actualización del modelo operacional de detalle, escenarios de corto, mediano y largo plazo, planes de servicio, conclusiones y recomendaciones.
18.	Entregar los inputs del modelo operacional óptimo para la operación del SETP de pasto para su integración al modelo financiero de detalle para desarrollar las iteraciones que permitan su cierre y cálculo de la tarifa técnica.
19.	Efectuar la evaluación de los indicadores de calidad del servicio y determinar su modificación, actualización y mejora a las condiciones requeridas para la prestación eficiente del servicio, las cuales deberán ser coherentes para su medición con los aspectos tecnológicos implementados para el seguimiento del sistema de gestión y control de flota.

20.	Elaborar el diseño operacional considerando la asignación de rutas y la infraestructura operacional (patios y talleres y terminales de rutas) en concordancia al número de empresas que actualmente prestan el TPC en la ciudad de Pasto, evaluando las actuales condiciones de operación del esquema que responderá a los ajustes del modelo previsto por la consultoría.

CLÁUSULA 8. – Equipo de Trabajo: El proponente se compromete a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el siguiente Personal Profesional Mínimo de Trabajo:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACION
Ingeniero Senior	1	TIEMPO COMPLETO 100%
Ingeniero Junior	1	TIEMPO COMPLETO 100%
Ingeniero de Apoyo	1	TIEMPO COMPLETO 100%

CLÁUSULA 9 – METOLODOLOGÍA. Para el cumplimiento de las obligaciones y actividades de responsabilidad del consultor dentro de la ejecución del contrato se desarrollará la siguiente metodología:

METODOLOGIA						
Actividades “claves” del proyecto de consultoría	Controles a realizar	Criterio de aceptación	Responsable de la Actividad	Frecuencia de la Actividad	Documento que Genera	Registros
COORDINACION, RECIBO E INICIACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA						
1. ACTIVIDADES PARA LA INICIACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Verificar que se tengan los documentos necesarios para el perfecciona-miento del contrato, Realizar los diferentes pagos que el perfecciona-miento del contrato genere, Verificación del	Óptimo ejecución del perfeccionamiento del contrato, recibo de la documentación completa, correcto	Representan-te Legal y Director	Una vez al inicio del contrato	Contrato, pago de impuesto y pólizas, orden de iniciación del contrato	Contrato, pago de impuestos y pólizas

	recibo de la documentación completa y necesaria para la adecuada ejecución del contrato, Desarrollo de la orden de iniciación del contrato.	desarrollo de la orden de iniciación de contrato.				
DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA						
2. DOCUMENTOS BASICOS ESTUDIOS PRELIMINARES	Iniciación de los trabajos dentro de los términos establecidos por el respectivo contrato y el cumplimiento de la programación vigente. Acopiar permisos y/o autorizaciones que se requieran para el inicio de los trabajos, realización de reunión técnica y visita al sitio del proyecto, análisis de especificaciones, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, recolección de información	Definición de criterios para la iniciación de los trabajos que adelante el contratista. Definición de la forma de entrega de los trabajos e información técnica para revisión y aprobación por parte de la Agencia.	Director, Ingenieros Especialistas.	Una vez al inicio de los trabajos a realizar. (etapa de pre-construcción)	Bitácoras, Informes y memorias.	Actas de comité, Bitácoras, planos record y memorias.

	existente útil al desarrollo del proyecto, determinación de las medidas de seguridad de los trabajadores y del público y en general todo lo que se considere pertinente.					
4. ELABORACIÓN DE INFORME MENSUAL Y ELABORACIÓN DE PREACTAS	Revisión de los trabajos realizados, definición de procedimientos técnicos a utilizar en obra, verificación de planos record, Incluye cuadros de cantidades de obra y especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, verificación del presupuesto y programación. Verificación de Planos originales en planta, cortes longitudinales, Detalles constructivos de las obras con dimensiones, ejes	Cumplimiento de las especificaciones, condiciones del contrato en cada una de las áreas y de las instrucciones dadas.	Director e Ingenieros Especialistas. Equipo contratista.	Múltiple durante la ejecución de los trabajos.	Informe mensual que debe contener: porcentaje de avance de cada una de las actividades realizadas, avance según cronograma programado y avance según las activid	Actas de comités técnicos de Verificación de trabajos ejecutados, Informes mensual y planos record, pre actas de obra, actas de cobro parcial.

	estructurales, niveles y especificaciones técnicas, verificación de los planos estructurales en plantas cortes y detalles estructurales.				ades ejecutadas, informe fotográfico de las diferentes actividades realizadas, elaboración y concertación de pre actas de obra con contratista de obra, revisión y aprobación de actas de cobro parciales.	

5. ELABORACIÓN DE INFORME FINAL	Revisión de los trabajos realizados, definición de procedimientos técnicos a utilizar en obra, verificación de planos record, Incluye cuadros de cantidades de obra y especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, verificación del presupuesto y programación. Verificación de Planos originales en planta, cortes longitudinales Detalles constructivos de las obras con dimensiones, ejes estructurales, niveles y especifica-ciones técnicas, los planos estructurales en plantas cortes y detalles estructurales.	Cumplimiento de las especificaciones, condiciones del contrato en cada una de las áreas y de las instrucciones dadas.	Director e Ingenieros Especialistas. Equipo contratista.	Único al finalizar las actividades de obra.	Informe Final que debe contener: Cuantificación final de cada una de las actividades de obra, registro fotográfico, alcance del proyecto, actividades definitivas ejecutadas, modificaciones realizadas, planos record, pagos realizados por	Actas de comités técnicos de Verificación de trabajos realizados, Informes mensuales y planos record, Documentos exigidos por normatividad vigente. Informe Final.

					medio de actas parciales.	
6. ENTREGA FINAL Y LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO	Cumplimiento del pre requisitos de recibo definitivo a satisfacción de los productos con el respectivo informe final de la consultoría	Proceso de liquidación de contrato terminado, acorde a los procedimientos para liquidación de contratos.	Representante Legal	Única al final del contrato.	Acta de liquidación del contrato de la consultoría	Acta de liquidación del contrato de la consultoría

CLÁUSULA 10. – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. Son obligaciones de la UAE SETP AVANTE. **10.1.** Suministrar al Consultor todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **10.2**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **10.3.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **10.4.** Prestar su Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. **10.5.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista que surjan en virtud de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 11- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Consultor es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El Consultor será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas. **CLAUSULA 12: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONSULTOR** declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80 de 1993, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo el **CONSULTOR** está en la obligación de informar a **UAE SETP AVANTE** cualquier hecho que en los términos de ley pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses sobreviniente dentro de la ejecución contractual. **CLAUSULA 13. - MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial o demora de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el Interventor, la **UAE SETP AVANTE** podrá imponerle a la sociedad multas equivalentes y sucesivas hasta por cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día de retardo, todo ello sin detrimento de adelantar el cobro de los perjuicios adicionales que pueda sufrir **UAE SETP AVANTE** y que sean probados conforme a las normas legales vigentes; la **UAE SETP AVANTE** podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Consultor por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se podrá acudir a la jurisdicción competente. El Consultor renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, la **UAE SETP AVANTE** podrá solicitar al Consultor la totalidad del

valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y, en tal sentido, se establece contractualmente que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio, pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO: DEBIDO PROCESO: La UAE SETP AVANTE** podrá imponer multas al Consultor, y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria prevista en él. Para tal efecto, se obliga a garantizarle al contratista el debido proceso, solicitándole previamente las explicaciones pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 artículo 87 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011; Para el efecto y con ocasión de ocasionarse el incumplimiento parcial, el funcionario competente de la **UAE SETP AVANTE**, encargado de verificar el desarrollo del contrato, enviará a la UAE SETP un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa; Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del Consultor, que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto la **UAE SETP AVANTE** solicitará a la **CONSULTOR** las explicaciones del caso; Si la **UAE SETP AVANTE** considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los pagos a favor del Interventor, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que así lo declare. **CLAUSULA 14.-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado desde la fecha de su suscripción dentro del término señalado en los pliegos de condiciones (02 días a la fecha de la adjudicación), salvo las eventualidades presentadas, y requiere para su legalización de la presentación ante la Gerencia de la **UAE SETP AVANTE**, de los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal, Formato único de hoja de vida del representante legal del contratista debidamente diligenciado, declaración de bienes y rentas en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, fotocopia del pasado judicial del representante legal, copia del RUT, expedido por la **DIAN**; certificado del revisor fiscal de la afiliación y aportes a la seguridad social, (salud, pensión y riesgos profesionales), Paz y Salvo Municipal Vigente. Este contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. Para su ejecución, requiere su correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la **UAE SETP AVANTE**. **CLAUSULA 15 - CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISON.** El seguimiento de este contrato lo ejercerá el Gerente General de la UAE SETP AVANTE, apoyado de un profesional asignado para tal fin, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones, **b)** Verificar la afiliación a la seguridad social y el correcto cumplimiento, **c)** Certificar el recibido a satisfacción para cada uno de los pagos, **d)** verificar copias de los aportes e informes de actividades y **e)** elaborar el acta de liquidación del contrato. El Supervisor será responsable de aceptar los informes presentados por el Consultor y autorizará los pagos de las comisiones en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables, según el pliego de condiciones, las estipulaciones del presente contrato y los previstos en el artículo 53 del Estatuto General de Contratación de la Administración. En caso de vacancia temporal o definitiva, del Supervisor designado en esta cláusula, la **UAE SETP AVANTE** designará el funcionario que, como supervisor, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato de consultoría. **CLAUSULA 16.-GARANTÍA. El CONSULTOR** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal,

con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo a lo siguiente: **1.-** Garantía de cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual a la del contrato y tres (3) años más

PARAGRAFO: El monto de las garantías de que trata la presente cláusula no constituye límite de responsabilidad para el **CONSULTOR** y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente a la **UAE SETP AVANTE** la suma no cubierta. **CLAUSULA 17.-ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.** Las partes asumirán los riesgos previsibles estimados, tipificados y asignados en la matriz de riesgos, el pliego de condiciones definitivo y en el acta de la audiencia de revisión de asignación de riesgos adelantada en el proceso 001-C.M.A. 2020. **CLAUSULA 18-CADUCIDAD.** En caso de incumplimiento del Consultor que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, la UAE SETP AVANTE podrá declarar la caducidad administrativa del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Adicionalmente tal declaratoria de caducidad también procederá en el evento del numeral 5, artículo 5 de la citada ley, y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA 19.-AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.** La **CONSULTORIA** actúa con autonomía técnica, administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la **UAE SETP AVANTE**, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, este contrato no genera relación laboral alguna entre la **UAE SETP AVANTE** y el **CONSULTOR** Contratista, ni entre el personal contratado por el Contratista y la **UAE SETP AVANTE**. **CLAUSULA 20.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El CONSULTOR** en todo caso no podrá ceder el contrato, ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito del ente gestor del proyecto de la **UAE SETP AVANTE**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o del subcontrato. En todos los casos el **CONSULTOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad contratante no vínculo alguno con los subcontratistas. **El CONSULTOR** no podrá ceder a ningún título, ni subcontratar este contrato sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80 de 1993). **CLAUSULA 21.-PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total, el CONSULTOR pagará a la **UAE SETP AVANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de **CONSULTORIA** a título de cláusula PENAL PECUNIARIA y como estimación anticipada, pero parcial de los perjuicios que se causen al mismo. **CLAUSULA 22.-PRESTACIONES SOCIALES.** El presente contrato no causa prestaciones sociales, de conformidad con el artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de

1993. **CLAUSULA 23.-AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.** Será responsabilidad del contratista en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, acreditar durante la ejecución del contrato estar a paz y salvo, por concepto del pago de aportes parafiscales y relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados y estar afiliado a los sistemas de salud y pensión, y como lo estipula la ley 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. **EL CONSULTOR** manifiesta bajo la gravedad del juramento que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones y en caso de incumplimiento, será responsable de las consecuencias y sanciones de ley. **CLAUSULA 24-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente contrato y los documentos que forman parte del mismo, el **CONSULTOR** obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que la **UAE SETP AVANTE**, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del **CONSULTOR** durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en este contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. **CLAUSULA 25.-CLAUSULA DE INDEMNIDAD. El CONSULTOR** se obliga a mantener indemne a la UAE SETP AVANTE de cualquier daño o perjuicio originadas por reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONSULTOR**, de sus subcontratista o dependientes; el **CONSULTOR** mantendrá indemne a la **UAE SETP AVANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato, imputables al **CONSULTOR**. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el CONSULTOR, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONSULTOR, la UAE SETP AVANTE se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a la **UAE SETP AVANTE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el **CONSULTOR** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de la Entidad contratante, la **UAE SETP AVANTE** podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONSULTOR**, quién pagará todos los gastos en que la **UAE SETP AVANTE** incurra por tal motivo. **CLAUSULA 26.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000000104 del 27 de julio de 2020, expedido por la Dirección administrativa y financiera de la **UAE SETP AVANTE**. **CLAUSULA 27.- GASTOS Y COSTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Los gastos por concepto de pago de derechos de publicación, pago de impuestos de legalización, estampillas, primas por concepto de constitución, adición o recuperación de la garantía única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del **CONSULTOR. CLAUSULA 28.- CONFIDENCIALIDAD. El CONSULTOR** e obliga con de la **UAE SETP AVANTE** a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información confidencial conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo que la información confidencial sea requerida al **CONSULTOR** por autoridad competente, caso en el cual, debe dar aviso de tal hecho a de la **UAE SETP AVANTE** dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Así mismo, el **CONSULTOR** se compromete a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta Información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomará las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **CLAUSULA 29.-**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato, los estudios previos, el pliego de condiciones del concurso de méritos, sus adendas y sus anexos, la propuesta del **CONSULTOR**, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, las actas que se suscriban en desarrollo y ejecución del mismo que se constituyan para su desarrollo y los documentos de legalización del contrato suministrados por el SUPERVISOR. **CLAUSULA 30.-LIQUIDACIÓN.** La terminación del contrato de **CONSULTORIA** se producirá por haberse cumplido la totalidad de las obligaciones de a cargo del Interventor. Ocurrido este evento, se procederá a la liquidación del contrato por mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la **UAE SETP AVANTE**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con los dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateral, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 309 del C.P.A.C.A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto del acuerdo. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso de la garantía del cumplimiento del contrato, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil extracontractual, y en general avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Todo de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 60 y derogó el artículo 61 de la ley 80 de 1993. Para los efectos de esta liquidación, el **CONSULTOR** deberá presentar un informe final consolidado que contendrá la información relacionada con el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales asignadas. **CLAUSULA 31.- DOMICILIO, LUGAR DE EJECUCION Y LEYES.** Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Pasto (N). El contrato se ejecutará en la ciudad de Pasto Nariño. Este contrato se rige por la ley 80 de 1993, así como por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA 32.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Estas facultades constituyen desarrollo de la atribución de dirección general, inspección y seguimiento del contrato que tiene la **UAE SETP AVANTE** entidad del orden municipal y del sector descentralizado de Pasto, en virtud de las cuales, con el objeto de evitar la paralización o la afectación grave del proyecto a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada ejecución, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones convenidas o introducir modificaciones al contrato y cuando las condiciones particulares del contrato así lo exijan, terminarlo anticipadamente. **CLAUSULA 33.-REQUISITOS DE LEGALIZACION.** Como requisito de legalización del

presente contrato se requiere por parte del **CONSULTOR**, y dentro de los dos (2) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, su publicación en el SECOP y pago de los impuestos correspondientes y estampillas, obligaciones que se entienden cumplidas con la presentación del recibo de pago por estos conceptos.

En constancia se firma en Pasto (Nariño), a los Once (11) días del mes de Septiembre de dos mil veinte (2020).

UAE SETP AVANTE	**CONTRATISTA**
RODRIGO YEPES SEVILLA **GERENTE GENERAL UAE SETP AVANTE**	**WILMER PIPICANO CHICANGANA** **R.L. CONSORCIO PASTO 2020**

Proyección Jurídica: Andrés Vicuña Villota
Profesional del área jurídica de la UAE AVANTE SETP

Revisó: Lizeth Chaves Guerrero
Profesional del área Jurídica de la UAE SETPAVANTE

Revisó y Aprobó: Juan Manuel Escobar
Líder del Área de operaciones de la UAE AVANTE SETP

Revisó y Aprobó: Cástulo Cisneros Trujillo
Coordinador del Área jurídica de la UAE SETP AVANTE

CONSORCIO PASTO 2020

DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

En la ciudad de Bogotá D.C. a los 21 días del mes de agosto del año 2020, entre los suscritos a saber **CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LÓPEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía Nº 10.298.730 expedida en Popayán quien obra en nombre y representación legal de **Movilidad Sostenible Ltda.,** legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C. con NIT No. 900.052.582-2 y debidamente facultado, y **ALFREDO ARDILA ARIZA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.262.146 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación legal de **Transporte Planeación y Diseño Ingeniería S.A.,** legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT No. 830.034.108-4, y debidamente facultado, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar el CONSORCIO, el cual está conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE: El objeto del presente documento es la integración del CONSORCIO entre Movilidad Sostenible Ltda. y Transporte Planeación y Diseño Ingeniería S.A., con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen la presente figura plural, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato, dentro del proceso CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 001-C.M.A.2020, abierto por la entidad UAE SETP AVANTE - SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRASNPORTE PUBLICO - AVANTE., cuyo objeto es: EFECTUAR LA ACTUALIZACION DEL DISEÑO OPERACIONAL DE RUTAS, OFERTA Y DEMANDA REQUERIDA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO – SETP, DE LA CIUDAD DE PASTO".

SEGUNDA. – DENOMINACION Y DOMICILIO: El presente CONSORCIO se denominará CONSORCIO PASTO 2020 y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C., con dirección en calle 134 No. 17 - 16, teléfono + 57 (1) 2589062 - (1) 5260410, con correo electrónico ingenieria@movilidadsostelible.com

CONSORCIO PASTO 2020

TERCERA. – REPRESENTACION LEGAL: Se designa como representante al señor **Wilmer Pipicano Chicangana**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.695.506, expedida en La Vega Cauca, domiciliado en Bogotá D.C., cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra suplente del representante del CONSORCIO al señor **Alfredo Ardila Ariza** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.262.146, expedida en Bogotá.

CUARTA. – DURACION: La duración del proponente plural, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, incluyendo la financiación y un (1) año más. En todo caso el proponente plural durara todo el término necesario para atender las garantías presentadas.

QUINTA. – PARTICIPACION: El porcentaje de participación de quienes conforman el CONSORCIO en la propuesta y en la ejecución del contrato corresponde a:

INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN
Movilidad Sostenible LTDA.	50%
Transporte Planeación y Diseño Ingeniería S.A.	50%

SEXTA. – CESION: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SEPTIMA. – OBJETO SOCIAL: El objeto social de cada uno de los miembros del CONSORCIO se relaciona directamente con el presente proceso de selección.

OCTAVA – FACTURACIÓN: En el evento de adjudicación del presente contrato, el CONSORCIO PASTO 2020 realizará la suscripción correspondiente con su propio NIT para la facturación.

CONSORCIO PASTO 2020

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 21 días del mes de agosto del año 2020.

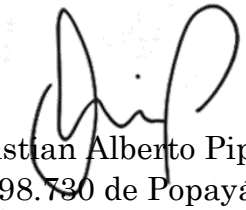

Acepto:	Christian Alberto Pipicano López
C.C:	10.298.730 de Popayán
Representante Legal de:	Movilidad Sostenible LTDA.
NIT:	900.052582-2
Dirección:	Calle 134 # 17 - 16, Bogotá D.C.
Tel:	+57 (1) 2589062 - (1) 5260410

Acepto:	Alfredo Ardila Ariza
C.C:	19.262.146 de Bogotá
Representante Legal de:	Transporte Planeación y Diseño Ingeniería S.A.
NIT:	830.034.108-4
Dirección:	Calle 35 # 7-25 Of.1501, Bogotá D.C.
Tel:	+57 (1) 3231705 - (1) 3231707

Acepto:	Wilmer Pipicano Chicangana
C.C:	4.695.506 de La Vega Cauca
Representante Legal de:	Consorcio Pasto 2020
Dirección:	Calle 134 # 17 - 16, Bogotá D.C.
Tel:	+57 (1) 2589062 - (1) 5260410

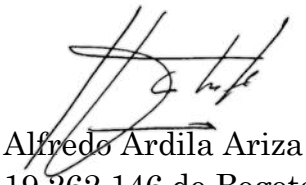

Acepto:	Alfredo Ardila Ariza
C.C:	19.262.146 de Bogotá
Suplente:	Consorcio Pasto 2020
Dirección:	Calle 134 # 17 - 16, Bogotá D.C.
Tel:	+57 (1) 2589062 - (1) 5260410

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 001-C.M.A. DE 2020

CONTRATO No.	001-C.M.A.2020
CONTRATISTA:	CONSORCIO PASTO 2020
IDENTIFICACION No.	901.410.164-7
REP. LEGAL:	WILMER PIPICANO CHICANGANA
C.C.NO.:	4.695.506 de La Vega Cauca
OBJETO DEL CONTRATO:	EFECTUAR LA ACTUALIZACION DEL DISEÑO OPERACIONAL DE RUTAS, OFERTA Y DEMANDA REQUERIDA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO –SETP DE LA CIUDAD DE PASTO
VALOR CONTRATO:	184.250.000 M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres meses (03) y Veinte (20) dias
FECHA DE INICIO:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA PRESENTE ACTA:	27 septiembre de 2021

CONSTANCIAS:

1.- La presente liquidación se sustenta en lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

2.- A la fecha de la presente liquidación el contrato se encuentra terminado por vencimiento del plazo.

3.- Según el informe emitido por el supervisor el objeto del contrato se cumplió a satisfacción.

4.- El plazo estipulado por la Ley para proceder a su liquidación se encuentra vigente.

5.- Según la comprobación realizada, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato.

6.- Contenido de la liquidación.

6.1.- Se listan a continuación los productos entregados por el CONTRATISTA:
Ejecución física del contrato:

INFORME DE ACTIVIDADES			
PRODUCTO	**TRABAJOS CONTRATADOS**	**TRABAJOS EJECUTADOS**	**OBSERVACIONES**
(Primer producto) PLAN DE TRABAJO	El consultor efectuará la construcción de un plan de trabajo, en el cual indicará los hitos y desarrollo de la consultoría para el logro de los objetivos necesarios que permitan la actualización del modelo operacional de detalle para el SETP de la Ciudad de Pasto el cual será entregado a la Dirección de operaciones de la UAE AVANTE SETP	Revisión de estudios previos, incluyendo el plan maestro de movilidad (2018) y la estructuración técnica legal y financiera del SETP (2014) entre otros antecedentes. Revisión y normatividad nacional y local vigente, Acuerdos y documentos CONPES. Revisión de reportes e información estadística de la región, fuente DANE. Revisión de información suministrada por la entidad (archivos magnéticos recibidos vía correo electrónico). Revisión de documentos e información interna relacionada con la planeación del transporte y metodologías para la investigación. Elaboración y registro del producto en un documento impreso y copia magnética, entregado el 25 de septiembre de 2020.	Cumplida
(Segundo producto) DIAGNOSTICO DE LA INFORMACIÓN	El consultor construirá un documento donde se efectúa el diagnóstico de la situación actual del transporte público colectivo en el Municipio de Pasto, con base en la información aportada por el ente gestor, que incluye los estudios del Plan Maestro de Movilidad, líneas base y estudio de estructuración del SETP del año 2014. Incluirá en este capítulo la caracterización de la demanda de pasajeros para determinar entre otros la Estacionalidad anual de la demanda de pasajeros, los pasajeros totales día, mes y año, en días ordinarios y corridos, identificación de los periodos pico y valles, análisis de la variación de la demanda de periodos típicos y atípicos con la cual se efectuará un análisis descriptivo de la demanda, la evaluación de los indicadores y su incidencia en la operación actual del sistema	El diagnóstico del esquema operacional de transporte público de la ciudad de Pasto que incluye, trayectos de rutas, tiempos, recorridos, frecuencia, oferta, demanda, flota y demás elementos necesarios para la comprensión actual de la prestación de servicio, incluyendo sus externalidades que tienen incidencia en su operación, eficiencia y sostenibilidad, fue realizado con base en la revisión de estudios previos y la información suministrada por la entidad, los resultados han sido documentados en los productos 2 diagnóstico de la información, de fecha 25 de septiembre de 2020 y producto 3 diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP de fecha 13 de noviembre de 2020..	Cumnplida

(Tercer producto) DIAGNOSTICO DE LA OFERTA E INFRAESTRUCTURA OPERACIONA	El consultor elaborará un diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP d Pasto el cual permita proponer alternativas de mejora en el cual se evalúen los componentes operacionales actuales tales como trazados de rutas, frecuencias de operación, horarios de servicio, velocidades de circulación del parque automotor, etc. Para el diagnóstico de la operación se revisarán entre otros parámetros e indicadores los siguientes: a) Nivel de cobertura geográfica (espacial) en el área urbana y/o de estudio. b) Horario de inicio y fin de operación (cobertura temporal) para cada tipo de día (hábil, sábado, domingo o festivo) c) Ocupación máxima en periodos pico. d) Pasajeros por kilómetro para cada ruta, operador y para el sistema. e) Pasajeros por vehículo para cada ruta, operador y para el sistema. f) Kilómetros por vehículo para cada ruta, operador y para el sistema. Por otra parte, se evaluará la configuración operativa y las condiciones físicas de la infraestructura que soporta funcionamiento actual del SETP, como es el estado de las vías (si se cuenta con la información), la ubicación de paraderos, avance de los patios y terminales a partir de información entregada por el ente gestor. Lo anterior se evaluará para obtener el diagnóstico de los componentes de la infraestructura y de esta forma integrarlos de manera adecuada a las solicitudes del nuevo esquema operacional. Igualmente, se analizarán otros estudios realizados de manera previa a esta consultoría, que hayan servido de insumo para la estructuración del SETP actual, en conjunto con la información geográfica de la cual dispone el ente gestor para la planeación y gestión del Sistema. Esta información se podrá considerar dentro del proceso de modelación de escenarios para la posible reestructuración del SETP. Se deberá evaluar los actos administrativos y/o de planeación relacionados con la operación del SETP, para identificar la	Análisis de la información geográfica obtenida por parte del Plan Maestro de Movilidad para la actualización de la red vial principal y terciaria en la totalidad del municipio de Pasto, así como de la red e itinerarios de transporte públicoInformación revisada y utilizada para su correspondiente actualización en los componentes que ha sido necesario. Análisis de la Información del parque automotor del Sistema Estratégico de Transporté Público del SETP de Pasto, para evaluar las condiciones actúales de la flota, tipología prevista para la atención de la demanda, tipo de combustible y demás elementos relevantes necesarios para desarrollar un diagnóstico de su estado, cantidad y requerimientos adicionales para la atención de la demanda de transporte público en la ciudad de Pasto. Análisis y evaluación de la información de flota para determinar las capacidades nominales de transporte y cantidad de sillas por vehículo. Los resultados se ven reflejados en los productos: 2 diagnóstico de la información de fecha 25 de septiembre de 2020 y producto 3 diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP de fecha 13 de noviembre de 2020.	Cumnplida

	forma de delegación, cantidad de empresas operando, flota, temporalidad de la implementación y otros elementos de relevancia para el análisis. En esta etapa se realizará un documento que contenga el diagnóstico detallado sobre el estado de la movilidad en el área de impacto del Sistema Estratégico de Transporte de Pasto.		
(Cuarto producto) ACTUALIZACIÓN DE MODELO DE ASIGNACIÓN DEL SETP	A partir de la información obtenida de los productos anteriores, elaborará un documento en el cual se actualizará el modelo existente de la asignación de transporte público y sus atributos, considerando las redes viales y transporte actual y la matriz de transporte público actualizada y calibrada. Paralelamente se desarrollará a nivel conceptual un sistema de rutas para un máximo de 4 escenarios, los cuales serán evaluados para seleccionar aquel que se llevará a diseño operacional detallado y ajustado a lacondición actual de la operación con el propósito de evitar la pérdida de demanda, incluyendo un escenario operacional para enfrentar las consecuencias del COVID -19 y será complementado con información que pueda provenir de análisis geográficos y estimaciones de costos a partir de indicadores e información exógena necesaria sobre modelos epidemiológicos o pronósticos del gobierno nacional. . Para la evaluación de escenarios se propone contar con una matriz multicriterio, donde a través de la ponderación y calificación de atributos asociados a la calidad del servicio y a la eficiencia operacional, resultará posible identificar cuál de ellos resulta de mayor interés para desarrollar el diseño definitivo. Con base en la alternativa escogida, se desarrollará la propuesta de reestructuración operacional del SETP.	Actualizar y calibrar el modelo de asignación del transporte público de la ciudad de Pasto en software TRANSCAD, evaluando las condiciones actuales del modelo y las requeridas para el desarrollo de su actualización. Con base en la información de estudios previos, la suministrada por la entidad y la construida por el consultor, el banco de datos del modelo de asignación ha sido actualizado. El resultado del procesamiento correspondiente se refleja en el producto 4 modelo de asignación del SETP de fecha 10 de diciembre de 2020 y en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020.	Cumnplida
(Quinto producto) DISEÑO OPERACIONAL DEL SETP DE PASTO	Presentar el esquema operacional con base en los resultados obtenidos durante las actividades precedentes de la consultoría considerando la asignación de rutas y la infraestructura operacional (patios y talleres y terminales de rutas) en concordancia al	Se efectuó la actualización de la demanda del modelo, con base en la revisión de la topología y atributos de la red, los itinerarios de rutas, atributos de frecuencia, tiempos de ciclo, el esquema de tarifario aplicable y la capacidad de	Cumnplida

	número de empresas que actualmente prestan el TPC en la ciudad de Pasto, evaluando las actuales condiciones de operación del esquema que responderá a los ajustes del modelo previsto por la consultoría. El esquema operacional presentado definirá unos parámetros de diseño dentro de los cuales deberá enmarcarse el diseño definitivo, en elementos tales como: Hora de inicio y fin por tipo de día• Nivel de ocupación máximo y/o promedio por ruta en periodo de máxima demanda• Velocidades máximas y posibles restricciones de circulación. Con base en la modelación del escenario seleccionado, y contando con unos criterios de diseño se procederá a realizar las siguientes actividades:• Estimación de flota necesaria (cantidades, tipologías)• Estimación de indicadores de calidad del servicio y de eficiencia operacional para el día hábil típico, para cada día de la semana y expansión anual.• Programación de servicios por ruta para día típico• Estimación de insumos para evaluación de ingresos y costos operacionales(pasajeros diarios y anuales, kilómetros diarios y anuales)El documento final de diseño operacional incluirá la propuesta de ajuste de la infraestructura de corredores, paraderos, patios, talleres y terminales	las unidades de transporte implementadas. Los bancos de datos y la información que alimentará el modelo han sido actualizados, se indica que este un proceso periódico y continuo. Revisará las matrices origen-destino suministradas y sus consistencias con la información de ascensos y validaciones, la zonificación, los valores del tiempo considerados en el modelo (los cuales serán actualizados mediante indexadores económicos) y los scripts o procesos de asignación existentes Efectuar la calibración del modelo tanto en términos de velocidades como de pasajeros transportados por corredor y por ruta, revisando la consistencia de los resultados globales con otras variables de control como la cantidad de validaciones históricas. La asignación de transporte público que servirá de insumo para realizar la actualización del diseño operacional, prestando especial atención a los niveles de servicio deseado, buscando preservar la calidad y conveniencia del servicio, la optimización de la cantidad de flota existentes y las condiciones de infraestructura de soporte que viene desarrollando el ente gestor para la implementación del SETP de la ciudad de Pasto. Elaboración del diseño operacional considerando la asignación de rutas y la infraestructura operacional (patios y talleres y terminales de rutas) en concordancia al número de empresas que actualmente prestan el TPC en la ciudad de Pasto, evaluando las actuales condiciones de operación del esquema que responderá a los ajustes del modelo previsto por la consultoría. Los resultados se reflejan en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020.	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:	A partir de la reestructuración operativa del SETP, se presentará en documento escrito las conclusiones más relevantes de la evaluación y las recomendaciones para el mejoramiento del funcionamiento del Sistema, de tal forma que sean la guía para la futura toma de decisiones. Dichas recomendaciones se presentarán de modo que permitan al ente gestor replantear de ser necesario la operación de las rutas en términos de calidad y eficiencia. Adicionalmente, se presentarán las recomendaciones para los escenarios tendenciales de movilidad a partir de las proyecciones de demanda para cada modo de transporte	Informe final con la actualización del diseño operacional de rutas, oferta y demanda requerida para la operación del sistema estratégico de transporte público –SETP de la ciudad de Pasto	Cumnplida

6.2. Obligaciones del Contratista

Que el contratista en el desarrollo de sus obligaciones previstas en el contrato cumplió con cada una de ellas y las cuales se describen a continuación:

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES	ESTADO DE EJECUCIÓN
1*	Velar porque se cumpla y desarrolle el objeto del proyecto.	Revisión y atención de los requerimientos contractuales, en los plazos y cantidades establecidas. Coordinar con la supervisión reuniones virtuales de seguimiento.	Cumplida
2*	Entrega de Plan de Trabajo para Aprobación de la UAE SETP AVANTE	Revisión de estudios previos, incluyendo el plan maestro de movilidad (2108) y la estructuración técnica legal y financiera del SETP (2014) entre otros antecedentes. Revisión y normatividad nacional y local vigente, Acuerdos y documentos CONPES. Revisión de reportes e información estadística de la región, fuente DANE. Revisión de información suministrada por la entidad (archivos magnéticos recibidos vía correo electrónico). Revisión de documentos e información interna relacionada con la planeación del transporte y metodologías para la investigación. Reuniones de seguimiento con el equipo	Cumplida

		supervisor (teleconferencia realizada el día 17 de septiembre de 2020). Atención de recomendaciones y observaciones. Elaboración y registro del producto en un documento impreso y copia magnética, entregado el 25 de septiembre de 2020.	
3*	Rendir informes al Área de Operaciones de la UAE SETP AVANTE sobre la ejecución y avance de la consultoría.	Reuniones de seguimiento y entrega de productos de acuerdo con los establecido en los términos de referencia y el compromiso contractual número 001-C.M.A.2020.	Cumplida
4*	Registrar mensualmente, por escrito y en forma detallada, todos los aspectos relevantes de la ejecución del objeto del contrato a intervenir hasta el día de su liquidación.	Reuniones de seguimiento y entrega de productos.	Cumplida
5*	Realizar las entregas parciales y definitivas derivadas del objeto de este contrato, de lo cual deberá dejar expresa constancia en actas, las que deberán ser suscritas entre el contratista y la UAE SETP AVANTE.	Reuniones de seguimiento y entrega de productos de acuerdo con el cronograma y plazos establecidos. Atención de observaciones a los productos. Se ha entregado hasta la fecha los productos: 1 Plan de trabajo, 2 Diagnóstico de la información, 3 Diagnóstico de la oferta e infraestructura del SETP, 4 actualización del modelo de asignación del SETP, 5 Diseño operacional del SETP y 6 Conclusiones y recomendaciones, adicionalmente se entrega un resumen ejecutivo del estudio y anexo de mapas y rutas del SETP	Cumplida
6*	Garantizar la afiliación de los trabajadores que laboren en la ejecución de este Contrato al Sistema General de Seguridad Social.	Aporte mensual y periódico al sistema de seguridad social integral y pensiones soportada con copia de planillas y demás documentos requeridos reflejando el estado de paz y salvo hasta el periodo de diciembre de 2020.	Cumplida
7*	Entregar los resultados y/o productos de esta consultoría al Área de operaciones de la UAE SETP AVANTE, en medio magnético e impreso y en los tiempos determinados en el contrato	Entrega de cada producto de acuerdo con el cronograma y requerimientos, en medio magnético y físico previa aprobación, con su correspondiente copia. Soporte magnético enviado a través de correo electrónico del supervisor. Entrega impresa de documento aprobado correspondiente al producto 6 de Conclusiones y Recomendaciones y el resumen ejecutivo del estudio.	Cumplida

8*	Realizar los ajustes de acuerdo con las observaciones que presente el Área de Operaciones de la UAE SETP AVANTE a través de su supervisor.	Se ha dado atención de las observaciones realizadas por el supervisor y su equipo, en cada producto entregado, incluyendo actualización de resultados con base en los reportes recibidos del sistema de gestión del SETP e inclusión de conclusiones y otros aspectos importantes del producto final.	Cumplida
9*	Acudir a todos los requerimientos que la UAE SETP AVANTE realice a través del Área de Operaciones, durante la ejecución de la consultoría, resolviendo las inquietudes que se formulen.	Se ha dado atención a todas las solicitudes realizadas, tanto a los informes como a las invitaciones de reuniones ejecutivas, en las que ha sido aclaradas todas las dudas relacionadas con el desarrollo de estudio.	Cumplida
10*	Atender los requerimientos que realice el Área de Operaciones de la UAE SETP AVANTE y complementar la información que sea solicitada y necesaria para la correcta ejecución del Proyecto.	Se han atendido todos los requerimientos, como atención de observaciones en los productos, revisión de información suministrada y la referida para consulta e investigación.	Cumplida
11*	Velar por que durante la ejecución de este contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante.	Atención rigurosa de lo dispuesto en la ley nacional y local para la protección de todas las personas e infraestructura que está relacionada con el desarrollo del estudio, así mismo para el personal afiliado a la empresa que está trabajando en este.	Cumplida
12*	Las demás funciones que le sean asignadas por la UAE SETP AVANTE dirigidas a velar por la adecuada ejecución de los contratos de la consultoría objeto de los proyectos	Atención oportuna de las obligaciones adquiridas y de las solicitudes realizadas por la entidad que hacen parte de la ejecución del contrato.	Cumplida
13*	El consultor deberá guardar reserva sobre las conclusiones de los documentos que se generen como parte de esta consultoría, para lo cual deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.	En el manejo de la información suministrada, de los hallazgos y los productos entregados se ha hecho con total reserva en atención a las indicaciones de la entidad. Esta disposición será mantenida en el tiempo.	Cumplida
14*	El consultor asistirá a las reuniones de carácter técnico, para el acompañamiento del ente Gestor – UAE SETP AVANTE, requeridos por el Ministerio de Transporte, Departamento Nacional de Planeación, Banco Interamericano de Desarrollo – BID y los demás requeridos para el seguimiento de esta consultoría.	Asistencia a todas la reuniones e invitaciones hasta el momento requeridas, en el desarrollo de estudio, en las que se intercambiado tanto información de ideas como datos relevantes del estudio, y fijación de compromisos. Realización de reunión presencial en las instalaciones de la entidad con asistencia de los invitados autorizados por la entidad, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad por la presente situación de salud	Cumplida

		pública nacional.	
15	Efectuar un diagnóstico del esquema operacional de transporte público de la ciudad de Pasto que incluye, trayectos de rutas, tiempos, recorridos, frecuencia, oferta, demanda, flota y demás elementos necesarios para la comprensión actual de la prestación de servicio, incluyendo sus externalidades que tienen incidencia en su operación, eficiencia y sostenibilidad.	Realizado con base en la revisión de estudios previos y la información suministrada por la entidad, los resultados han sido documentados en los productos 2 diagnóstico de la información, de fecha 25 de septiembre de 2020 y producto 3 diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP de fecha 13 de noviembre de 2020. Atención de observaciones a los productos.	Cumplida
16	Efectuar con base en el PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD un diagnóstico de la información y sus productos, evaluar la información recolectada y su utilidad en el desarrollo de la actualización del diseño operacional de rutas, oferta, demanda e infraestructura requerida para operación del sistema estratégico de transporte público – SETP, de la ciudad de Pasto	Realizado con base en la revisión del Plan Maestro de Movilidad y Espacio Público del Municipio de Pasto (2018), complementando con estudios previos y la información suministrada por la entidad, los resultados han sido documentados en los productos 2 diagnóstico de la información de fecha 25 de septiembre de 2020 y producto 3 diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP de fecha 13 de noviembre de 2020. Atención de observaciones a los productos. Los resultados de esta actividad documentados en los informes 2 y 3 son insumo para los siguientes productos.	Cumplida
17	Procesar la información obtenida en el PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD de la ciudad de Pasto, con el objeto de construir la matriz O-D, de transporte necesaria para el desarrollo de la actualización del diseño operacional de rutas, oferta, demanda e infraestructura requerida para operación del sistema estratégico de transporte público – SETP, de la ciudad de Pasto.	Los resultados de esta actividad que han sido documentados en el producto 4 modelo de asignación del SETP y en el producto 5 diseño operacional del SETP, son el insumo de los análisis realizados y parte de los soportes de la conclusiones y recomendaciones emitidas en producto 6.	Cumplida
18	Efectuar la validación y diagnóstico de la información entregada por parte de la UAE SETP AVANTE obtenida por el Sistema de gestión y control de flota del SETP de la ciudad de Pasto, en donde se evalúen los indicadores de Demanda de pasajeros, ascenso y descensos de pasajeros histórica en días hábiles, domingos y festivos, longitud de rutas, tiempos y horarios de despacho, frecuencias operacionales de hora pico y hora valle, kilómetros recorridos totales por cada ruta y en la totalidad del sistema,	La información entregada por la entidad fue en su debido momento, revisada, procesada y analizada. Los resultados de esta actividad se documentaron en los productos: 2 diagnóstico de la información de fecha 25 de septiembre de 2020 y producto 3 diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP de fecha 13 de noviembre de 2020. Los documentos incluyen la atención de observaciones recibidas.	Cumplida

	velocidad de operación, velocidad media en día hábil, domingos y festivos, demanda de pasajeros por ruta en días hábiles, domingos y festivos, sistema de paraderos, evaluación de tiempos y permanencia y demás información que sea aprovechada del sistema de gestión y control de flota para su evaluación e integración en el modelo de transporte y evaluación del esquema operacional del SETP de la ciudad de Pasto.		
19	Análisis de la información de Aforos vehiculares y estudios de transporte público realizados por la consultoría del PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD de la ciudad.	Actividad realizada, lo aplicable para el avance alcanzado hasta la fecha ha sido debidamente documentado en los productos: 2 diagnóstico de la información de fecha 25 de septiembre de 2020 y producto 3 diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP de fecha 13 de noviembre de 2020.	Cumplida
20	Análisis de la información geográfica obtenida por parte del Plan Maestro de Movilidad para la actualización de la red vial principal y terciaria en la totalidad del municipio de Pasto así como de la red e itinerarios de transporte público	Información revisada y utilizada para su correspondiente actualización en los componentes que ha sido necesario. Los resultados se ven reflejados en los productos: 2 diagnóstico de la información de fecha 25 de septiembre de 2020 y producto 3 diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP de fecha 13 de noviembre de 2020.	Cumplida
21	Análisis de la Información del parque automotor del Sistema Estratégico de Transporté Público del SETP de Pasto, para evaluar las condiciones actúales de la flota, tipología prevista para la atención de la demanda, tipo de combustible y demás elementos relevantes necesarios para desarrollar un diagnóstico de su estado, cantidad y requerimientos adicionales para la atención de la demanda de transporte público en la ciudad de Pasto.	Información revisada y utilizada para su correspondiente actualización en los componentes que ha sido necesario. Los resultados se ven reflejados en los productos: 2 diagnóstico de la información de fecha 25 de septiembre de 2020 y producto 3 diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP de fecha 13 de noviembre de 2020. Los resultados están documentados en los productos 4 modelo de asignación del SETP y en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregados correspondientemente los días 10 y 23 de diciembre de 2020.	Cumplida
22	Análisis y evaluación de la información de flota para determinar las capacidades nominales de transporte y cantidad de sillas por vehículo.	Información revisada y utilizada para su correspondiente actualización en los componentes que ha sido necesario. Los resultados se ven reflejados en los productos: 2 diagnóstico de la información de fecha 25 de septiembre de 2020, producto 3 diagnóstico de la	Cumplida

		oferta e infraestructura operacional del SETP de fecha 13 de noviembre de 2020, producto 4 modelo de asignación del SETP de fecha 10 de diciembre de 2020 y en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020.	
23	Evaluar los estudios de estructuración de detalle del año 2014, para aprovechar la información que permita la comprensión del esquema diseñado y permitir definir los parámetros para la actualización del esquema operacional.	Revisado el estudio de estructuración técnica, legal y financiera del SETP del año 2014, los resultados fueron documentados en los productos: 2 diagnóstico de la información de fecha 25 de septiembre de 2020 y producto 3 diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP de fecha 13 de noviembre de 2020, producto 4 modelo de asignación del SETP de fecha 10 de diciembre de 2020 y en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020. Los documentos incluyen la atención de observaciones.	Cumplida
24	Efectuar la evaluación de la información primaria obtenida del PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD, con respecto a la encuesta domiciliaria para la construcción de las matrices requeridas para el ajuste del modelo operacional.	La información del Plan Maestro de Movilidad y Espacio Público del Municipio de Pasto (2018), fue revisada. Los resultados de encuesta y análisis actuales están documentados en los productos: 2 diagnóstico de la información de fecha 25 de septiembre de 2020 y producto 3 diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP de fecha 13 de noviembre de 2020. La información útil y relevante de la encuesta se incluye también en los productos 4, 5 y 6.	Cumplida
24	Actualizar y calibrar el modelo de asignación del transporte público de la ciudad de Pasto en software TRANSCAD, evaluando las condiciones actuales del modelo y las requeridas para el desarrollo de su actualización.	Con base en la información de estudios previos, la suministrada por la entidad y la construida por el consultor, el banco de datos del modelo de asignación ha sido actualizado. El resultado del procesamiento correspondiente se refleja en el producto 4 modelo de asignación del SETP de fecha 10 de diciembre de 2020 y en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020. Las conclusiones son incorporadas al producto 6.	Cumplida
25	Efectuar la actualización de la demanda del modelo, con base en la revisión de la	Los bancos de datos y la información que alimentará el modelo han sido	Cumplida

	topología y atributos de la red, los itinerarios de rutas, atributos de frecuencia, tiempos de ciclo, el esquema de tarifario aplicable y la capacidad de las unidades de transporte implementadas.	actualizados, se indica que este es un proceso periódico y continuo. Resultados parciales han sido documentados en los productos 2 y 3, otros análisis y resultados se incluyen en el producto 4 modelo de asignación del SETP de fecha 10 de diciembre de 2020 y en el producto 5 diseño operacional del SETP, de fecha 23 de diciembre de 2020. Las conclusiones y recomendaciones son incorporadas al producto 6.	
26	Revisará las matrices origen-destino suministradas y sus consistencias con la información de ascensos y validaciones, la zonificación, los valores del tiempo considerados en el modelo (los cuales serán actualizados mediante indexadores económicos) y los scripts o procesos de asignación existentes.	La información referente a matrices ha sido objeto de revisión, el resultado del procesamiento correspondiente se refleja en el producto 4 modelo de asignación del SETP de fecha 10 de diciembre de 2020 y en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020. Las conclusiones y recomendaciones son incorporadas al producto 6.	Cumplida
27	Efectuar la calibración del modelo tanto en términos de velocidades como de pasajeros transportados por corredor y por ruta, revisando la consistencia de los resultados globales con otras variables de control como la cantidad de validaciones históricas.	El modelo está en proceso de actualización con base en las nuevas características y estado del SETP, así como sus parámetros y variables. Algunos aspectos han sido documentados en los informes 2 y 3, otros se ven reflejados en los productos 4 y 5.	Cumplida
28	Efectuar la asignación de transporte público que servirá de insumo para realizar la actualización del diseño operacional, prestando especial atención a los niveles de servicio deseado, buscando preservar la calidad y conveniencia del servicio, la optimización de la cantidad de flota existentes y las condiciones de infraestructura de soporte que viene desarrollando el ente gestor para la implementación del SETP de la ciudad de Pasto.	Revisión de información insumo para el ajuste y actualización del modelo de asignación, se obtienen los valores de los parámetros base para la evaluación del estado del sistema y la propuesta optimizada. Los resultados se reflejan en el producto 4 modelo de asignación del SETP de fecha 10 de diciembre de 2020 y en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020. Recomendaciones y conclusiones se incorporan en el producto 6.	Cumplida
29	Desarrollar los planes de servicio para día hábil, sábado y festivo indicando intervalos de servicio, flota requerida por franja horaria en cada una de las rutas del esquema operacional y por cada tipo de día.	Los resultados se reflejan en el producto 4 modelo de asignación del SETP de fecha 10 de diciembre de 2020 y en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020.	Cumplida

30	Efectuar la actualización y construcción del documento que permita la actualización de la estructuración técnica operacional de detalle que incluirá el diagnóstico de la situación actual, análisis de la información disponible entregada por el ente gestor y los demás estudio previos de línea base necesarios para su evaluación, Modelo de asignación de transporte en TRANSCAD, zonificación de matrices ZATS, modelo de oferta, modelo de asignación, evaluación de la oferta y demanda, análisis y ajuste de la infraestructura operacional, diseño operacional, planes de servicios, diseño y actualización del modelo operacional de detalle, escenarios de corto, mediano y largo plazo, planes de servicio, conclusiones y recomendaciones.	Los resultados se reflejan en el producto 4 modelo de asignación del SETP de fecha 10 de diciembre de 2020 y en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020.	Cumplida
31	Entregar los inputs del modelo operacional óptimo para la operación del SETP de pasto para su integración al modelo financiero de detalle para desarrollar las iteraciones que permitan su cierre y cálculo de la tarifa técnica.	Los resultados se reflejan en el producto 4 modelo de asignación del SETP de fecha 10 de diciembre de 2020 y en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020. Los informes contienen todos los parámetros de entrada del modelo y la información requerida para integración al modelo financiero.	Cumplida
32	Efectuar la evaluación de los indicadores de calidad del servicio y determinar su modificación, actualización y mejora a las condiciones requeridas para la prestación eficiente del servicio, las cuales deberán ser coherentes para su medición con los aspectos tecnológicos implementados para el seguimiento del sistema de gestión y control de flota.	Los resultados se reflejan en el producto 4 modelo de asignación del SETP de fecha 10 de diciembre de 2020 y en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020.	Cumplida
33	Elaborar el diseño operacional considerando la asignación de rutas y la infraestructura operacional (patios y talleres y terminales de rutas) en concordancia al número de empresas que actualmente prestan el TPC en la ciudad de Pasto, evaluando las actuales condiciones de operación del esquema que responderá a los ajustes del modelo previsto por la consultoría.	Los resultados se reflejan en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020. El producto 6 incorpora las conclusiones y recomendaciones finales del estudio.	Cumplida
34	Presentará en documento escrito las conclusiones más relevantes de la	Los resultados de esta actividad se documentan en el producto 6 de	Cumplida

	evaluación y las recomendaciones para el mejoramiento del funcionamiento del Sistema, de tal forma que sean la guía para la futura toma de decisiones. Dichas recomendaciones se presentarán de modo que permitan al ente gestor replantear de ser necesario la operación de las rutas en términos de calidad y eficiencia. Adicionalmente, se presentarán las recomendaciones para los escenarios tendenciales de movilidad a partir de las proyecciones de demanda para cada modo de transporte.	conclusiones y recomendaciones con fecha de entrega 28 de diciembre de 2020, adicionalmente se hace entrega de un documento de resumen ejecutivo del estudio. Así mismo se ha dado atención a las solicitudes de actualización de los resultados y demás observaciones del documento.	
35	Disposición de aclaraciones y atención de observaciones	Esta es una actividad adicional como garantía de cumplimiento y calidad en la cual el consultor se pone a disposición para efectuar aclaraciones y atención de observaciones adicionales en los productos con el fin de que todo quede a satisfacción de la entidad.	Cumplida

Balance financiero del contrato

Concepto	Valor
Servicios iniciales	$ 184.250.000,00
Servicios adicionales	$ 0,00

Valor ejecutado

Servicios iniciales	$184.250.000,00
Servicios adicionales	$0,00
Servicios extras	$0,00
Vr. anticipo	$0,00
Vr. amortizado	$0,00
Vr. reajustes/actualizaciones	$0,00
Subtotal:	$ 184.250.000,00

Pagos de comisión fiduciaria

Concepto	Fecha	Valor
Comprobante de Egreso	30/11/2020	$ 18.425.000
Comprobante de Egreso	15/12/2020	$ 55.275.000
Comprobante de Egreso	31/12/2020	$ 55.275.000
Comprobante de Egreso	31/12/2020	$ 55.275.000
Subtotal:		$184.250.000

Saldos

A favor del contratista			**A favor de la entidad**		
Concepto	Fecha	Valor	Concepto	Fecha	Valor
Acta ____ No. ____	N/A	$ N/A	N/A	N/A	$ 0,00
Otros	N/A	$ N/A	N/A	N/A	$ 0,00
TOTALES		**$ N/A**			**$** 0,00

ACUERDOS

1. Las partes se declaran a paz y salvo entre ellas y dejan constancia que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones del art. 50 de ((la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del mismo y que deba cumplir el contratista con posterioridad a la liquidación del presente contrato acorde al informe de supervisión, al contrato y la ley.

2. El valor ejecutado del Contrato N°. 001-C.M.A. DE 2020, de 25 de septiembre de 2020, asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTAL MIL PESOS ($184.250.000 M/CTE) M/C, sin quedar ningún valor pendiente a favor del contratista.

3. Documentos: Hacen parte integral de esta Acta, el certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor, todos los documentos que reposan en la carpeta del contrato y lo allegados para realizar el trámite de esta liquidación.

4. Indemnidad: El Contratista renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de la UAE SETP AVANTE y/o cualquier otra autoridad administrativa.

5. Las partes manifiestan de formas libre y espontánea, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Pasto, el día 27 de septiembre de 2021.

FIRMANTES:
CONTRATANTE:

RODRIGO YEPES SEVILLA
Gerente General de la UAE SETP AVANTE

CONTRATISTA:

CONSORCIO PASTO 2020
Rep. Legal WILMER PIPICANO

SUPERVISOR/INTERVENTOR:

JUAN MANUEL ESCOBAR
Contratista
UAE – AVANTE – SETP.

Proyecto: Juan Manuel Escobar
Profesional del área de infraestructura de la UAE SETP AVANTE
Proyectó: William H. Marcillo
Profesional Área Financiera de la UAE SETP AVANTE
Proyectó: Daniel Mauricio López Melo
Profesional Área de Jurídica de la UAE SETP AVANTE
Reviso y Aprobó: Cástulo Cisneros Trujillo
Coordinador del Área jurídica de la UAE SETP AVANTE

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA**, identificado con nit. No. 900.052.582-2 domiciliada en Bogotá, suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

1. CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. DNP-455-08.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 de noviembre de 2008

OBJETO: Prestará los servicios para la Diseño Conceptual del Sistema Estratégico de Transporte Público de Sincelejo (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

VALOR TOTAL: $197.984.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 7 meses, contados a partir de 25 de noviembre de 2008

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Bogotá DC, a los 15 días del mes de abril de 2010.

CARINE PENING GAVIRIA
Coordinadora Grupo de Contratación

Elaboró: Ginna Alexandra Gómez
Revisó: Pilar Álvarez

Contrato de Servicios de Consultoría
TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

CONTRATO DNP- 455 08

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado el [24 NOV 2008], entre, por una parte, el Departamento Nacional de Planeación -DNP (en adelante denominado el "Contratante") y, por la otra, MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA., (en adelante denominado el "Consultor), con NIT 900052582-2, domiciliada en Bogotá, representada por Wilmer Pipicano Chicangana, con cédula de ciudadanía número 4.695.506 expedida en La Vega, Departamento del Cauca.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

(i) El Consultor prestará los servicios para la **Diseño Conceptual del Sistema Estratégico de Transporte Público de Sincelejo** (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

(ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, "Personal del Consultor".

(iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes".

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará en la fecha de entrada en vigor que es la fecha de la firma del Acta de Inicio y durante un plazo máximo de siete (7) meses, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a **$197.984.000 pesos** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

El presente contrato es financiado con recursos del Convenio de Cooperación Técnica No. ATN/OC-10925-CO celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID, razón por la cual está

exento de los impuestos nacionales de IVA y Timbre, de acuerdo con lo indicado en el Certificado de Utilidad Común expedido por el Departamento Nacional de Planeación, de agosto de 2008, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del Artículo 2° del Decreto 540 del 24 de febrero de 2004, por el cual se reglamenta el Artículo 96 de la Ley 788 de 2002.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente[1]:

$59.395.200 pesos, equivalentes al 30% del valor total del contrato, contra entrega a satisfacción del Comité Técnico del Primer Informe;

$39.596.800 pesos equivalentes al 20% del valor total del contrato, contra entrega a satisfacción del Comité Técnico del Segundo Informe;

$39.596.800 pesos equivalentes al 20% del valor total del contrato, contra entrega a satisfacción del Comité Técnico del Tercer Informe;

$39.596.800 pesos equivalentes al 20% del valor total del contrato, contra entrega a satisfacción del Comité Técnico del Cuarto Informe;

$19.798.400 pesos equivalentes al 10% del valor total del contrato, contra entrega a satisfacción del Comité Técnico del Quinto Informe;

$197.984.000 pesos Total

C. Condiciones de pago

El número de la(s) cuenta(s) es(son):

Para pagos en moneda nacional: Cuenta Corriente No. 006156079 del Banco de Bogotá, sucursal Cedritos, Bogotá D.C.

Los pagos se efectuarán en pesos, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en el párrafo 4, previa aprobación de los informes por parte del Comité Técnico, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 del 20 de agosto de 2008, para recursos correspondientes a la vigencia 2008, y a la comunicación de aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ref. No. 1-2008-053845 del 9 de septiembre de 2008, para recursos correspondientes a la vigencia 2009.

4. Administración del proyecto

A. Coordinador

El Contratante designa al Director de Infraestructura y Energía Sostenible como representante del Comité Técnico del Contrato, y por tanto lo autoriza para recibir y aprobar las facturas para cursar los

[1] Modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el Anexo C.

pagos, previa aprobación por parte de dicho Comité, de las actividades ejecutadas, así como de los informes u otros elementos que deban proporcionarse.

B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

5. Calidad de los Servicios El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

6. Confidencialidad Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor, ni su matriz, ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. Seguros El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10. Cesión El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

a) El contrato será suscrito por el Departamento Nacional de Planeación y se regirá, de acuerdo con el Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, por las normas y procedimientos del BID.

12. Solución de controversias Toda controversia que surja de este Contrato deberá solucionarse mediante el empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como, conciliación, amigable composición, transacción y arbitramento.

13. Fraude y Corrupción El Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco") exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En

particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los mas altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de licitación y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.[1] El Banco también adoptara medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

POR EL CONTRATANTE

Firmado por ELIZABETH GÓMEZ SANCHEZ

Cargo: SECRETARIA GENERAL

POR EL CONSULTOR

Firmado por WILMER PIPICANO CHICANGANA

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL_____

[1] El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Personal del Consultor

Anexo C: Informes que el consultor debe presentar

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

1. ANTECEDENTES

El Municipio de Sincelejo, capital del Departamento del Sucre, cuenta con una población urbana cercana a 160.000 habitantes. Este municipio es considerado, además, epicentro de desarrollo de procesos económicos que se gestan en la zona rural del municipio. Esto ha obligado a las autoridades locales a pensar en estrategias que permitan un adecuado desarrollo futuro de la ciudad y con el apoyo del Gobierno Nacional, se plantea la alternativa de involucrar la participación privada en la ejecución de dichas estrategias.

Por este motivo, el municipio de Sincelejo a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte y con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación ha avanzado en la caracterización de la movilidad mediante la actualización del inventario vial urbano y del estudio de tránsito de la ciudad, así como la elaboración de la matriz origen – destino.

Para el municipio se realizó un estudio por parte de la firma Movilidad Sostenible Ltda. y hoy en día se cuenta con estudios transversales que complementan la estructura del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo (SETPC) como son: "*Estructuración Técnica, Legal y Financiera del Sistema de Recaudo Centralizado para Ciudades Intermedias*"; "*Estructuración Técnica, Legal y Financiera del Centro de Control Semafórico y Equipamiento Semafórico para Ciudades Intermedias*"; y "*Estructuración Técnica, Legal y Financiera del Sistema de Gestión de Transporte Público para el Desarrollo de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público Colectivo para Ciudades Intermedias*". De esta manera, dichos estudios se constituyen en un insumo vital para el desarrollo de los SETPC.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Dentro del Programa Nacional de Transporte Urbano se estableció una categorización para las ciudades colombianas de acuerdo con su rango de población. La ciudad de Sincelejo se encuentra dentro de las ciudades intermedias, en donde el Gobierno Nacional ha decidido apoyar la puesta en marcha de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público Colectivo.

El Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo (SETPC), está estructurado como una red de corredores de transporte sobre carriles mixtos para buses de mediana y baja capacidad y alimentado por un sistema de rutas cortas y de menor demanda si es del caso. Este sistema se diseña con el propósito de satisfacer la demanda actual y futura de transporte generada en los principales corredores viales de la ciudad y su articulación con el sistema regional y urbano rural, garantizando un sistema integrado física, operativa y tarifariamente, asegurando una cobertura total de la demanda, con niveles óptimos de servicio, y con los menores costos de inversión, operación y mantenimiento.

El Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo busca desarrollar los principios básicos para los sistemas de transporte público establecidos en el documento Visión 2019 y las estrategias planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo "*Estado Comunitario: Desarrollo para todos*" como son:

- actuación en centros,
- estrategias para sistemas inteligentes de transporte[2],
- terminales de transferencia y creación de nuevas centralidades urbanas,
- reducción de la sobreoferta e incorporación de tecnologías no contaminantes y
- sostenibilidad del sistema.

Para el desarrollo de la presente consultoría el consultor contará con el citado estudio realizado por Movilidad Sostenible Ltda. el cual contiene la malla vial digital del municipio[3], la actualización de los

[2] Esta estrategia comprende los sistemas de recaudo centralizado, control semafórico y señalética, y gestión de transporte público colectivo.

estudios de tránsito, la actualización de la matriz origen destino de TPC y la partición modal del transporte de la ciudad y un análisis de la relación entre las medidas adoptadas en el Plan Centro y el estudio de reorganización del TPC.

El diseño conceptual del SETPC deberá contemplar la maximización de la infraestructura existente, reduciendo al mínimo los costos de expansión vial, de infraestructura y de afectación predial. El diseño conceptual y su implantación se deberá planear, bajo una estrategia de gradualidad las inversiones en el tiempo, de forma tal que la capacidad y el nivel de servicio ofrecido por el sistema diseñado se ajuste temporal y continuamente a las necesidades de la demanda de pasajeros en el tiempo.

Para el diseño conceptual del SETPC, y para que éste se desarrolle e implemente bajo condiciones óptimas de flujo y operación global del sistema, se deberán analizar esquemas de gestión y administración del tráfico que maximicen la eficiencia operativa en el funcionamiento del SETPC, y sobre los corredores de demanda de pasajeros y altos niveles de tráfico del municipio de Sincelejo.

En los esquemas se deberán contemplar medidas de administración de tráfico y de inversión de bajo costo en aspectos como el diseño geométrico de las intersecciones, demarcación, señalización horizontal y vertical, seguridad vial, zonas especiales de parqueo, zonas de cargue y descargue, políticas de restricción y control de la circulación, políticas de cobro al usuario por la infraestructura y por la congestión, y en general identificar los sitios de congestión que estén generando problemas puntuales de congestión de tráfico, movilidad y accesibilidad. Por lo tanto, se espera un análisis del tránsito en la ciudad de tal manera que se planteen posibles soluciones concretas a la problemática identificada.

Por su parte, la estructura de la red principal con calzada de tráfico mixto para buses de mediana capacidad hace parte del componente principal del SETPC, la cual consiste en el tránsito sobre las calzadas actuales que operarán a lo largo de corredores que presenten mayor demanda de pasajeros, bajo condiciones técnicas (frecuencias, horarios, etc.) y ambientales óptimas y eficientes.

En el diseño conceptual del SETPC se deberán analizar y proponer acciones de gestión (pública o privada) que promuevan la racionalización de los sistemas de administración de tráfico, maximicen la utilización de la infraestructura existente, minimicen los costos de expansión vial y desincentiven el uso del automóvil privado en el área urbana. Para ello, el consultor podrá proponer medidas tales como la peatonalización de vías, el establecimiento de corredores preferenciales de transporte público, la restricción de circulación en alguna zona de la ciudad o cualquier otra media tendiente a mejorar la movilidad de la ciudad.

Finalmente, el consultor deberá analizar las propuestas presentadas por la ciudad[4] con el fin de evaluar la pertinencia de estas en el desarrollo de las estrategias que definen la puesta en marcha del SETP.

3. OBJETO GENERAL

Desarrollar el diseño conceptual y valorar las inversiones del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo para el Municipio de Sincelejo, mediante la propuesta de un sistema organizado de transporte de buses de mediana capacidad que mejore la movilidad de sus habitantes.

De igual manera, el estudio deberá proponer y valorar las inversiones de las medidas de gestión de tráfico en el centro de la ciudad, por lo que se deberán validar y adoptar las propuestas presentadas para el centro de la ciudad. El consultor deberá construir los respectivos actos jurídicos, que permitan la implantación del SETPC dentro del marco general de movilidad de la ciudad.

[3] La malla vial digitalizada es aquella utilizada por el transporte público colectivo, por lo que la malla vial puede ser principal o no.
[4] Tanto las presentadas por las autoridades locales como aquellas presentadas por la comunidad con relación al SETP o al Plan de Movilidad general.

Como parte integral del estudio se deben incluir, entre otros, los siguientes contenidos y aspectos:

3.1. Objetivos específicos

- Desarrollar y valorar el diseño operacional del SETPC, identificando los corredores que permitan prestar el servicio de manera eficiente y con base en la definición en estándares de calidad.
- El diseño conceptual del SETPC deberá definir las características operacionales del sistema tales como:
  - Tipo y número de flota requerida.
  - Plan de rodamiento.
  - Trazado de las rutas reestructuradas.
  - Frecuencia y características del servicio.
  - Características de los equipos de control y de las operaciones.
  - Todas aquellas que permitan definir adecuadamente el servicio.
  - Posibilidad de utilización de la flota actual y esquema de transición al nuevo sistema.
- El estudio deberá dimensionar cada una de las terminales necesarias para el sistema, tanto aquellas que se consideran en el inicio de cada una de las rutas, como las de intercambio en el centro histórico de la ciudad. Se deberán presentar recomendaciones técnicas relacionadas con el SETPC que debe tenerse en cuenta en la planeación. Adicionalmente, se deberá analizar el tema de los usos de suelo del área de influencia del SETPC y su afectación e impacto con la implantación del sistema.
- Estimar el valor del proyecto teniendo en cuenta las definiciones que se obtuvieron en el diseño operacional. En especial, deberán establecerse los costos aproximados de la construcción de obra civil, en espacial de los componentes básicos del SETP:
  - intervenciones en el centro histórico,
  - sistema de gestión de flota,
  - sistema de recaudo centralizado,
  - sistema de control semafórico con adecuación y canalización,
  - obras civiles en corredores estratégicos,
  - terminales de cabecera,
  - paraderos y
  - ciclorrutas alimentadoras del sistema.
- Incorporar las recomendaciones planteadas en los estudios: "*Estructuración técnica, legal y financiera del sistema de recaudo centralizado para ciudades intermedias*"; "*Estructuración técnica, legal y financiera del centro de control semafórico y equipos semafóricos para ciudades intermedias*" y "*Estructuración técnica, legal y financiera del sistema de gestión de transporte para ciudades intermedias*" que conforman la plataforma tecnológica de las alternativas analizadas de SETPC.
- Identificar el mejor esquema de participación privada para el proyecto SETPC, de manera tal que el sector privado asuma la responsabilidad y los riesgos en la ejecución de la operación y mantenimiento del SETPC para los cuales puede desempeñar una mejor gestión; dejando a una única entidad pública como reguladora, planificadora y de control del sistema.
- Prever y tener en cuenta que el diseño conceptual del SETPC se desarrolle mediante la implantación de acciones fiscales, gestión pública y privada de inversión, que promuevan la racionalización de los sistemas de administración de tráfico, maximicen la utilización de la infraestructura existente, consideren la gradualidad de las inversiones de forma tal que la capacidad y el nivel de servicio ofrecido por el sistema diseñado se ajuste temporal y continuamente a las necesidades de la demanda de pasajeros que se vayan presentando en el tiempo, optimicen la infraestructura y la oferta existente de la ciudad (con obras civiles menores de bajo costo y gestión administrativa del tráfico), minimicen los costos de expansión vial y desincentiven el uso del automóvil particular en el área urbana.

- Prever que el diseño conceptual del SETPC integre los aspectos de diseño y control operativo de tránsito, con los de infraestructura.
- Asegurarse que el diseño, la construcción, el mantenimiento y la operación óptima del proyecto sean realizados bajo las restricciones fiscales del SETPC y la Nación, bajo eficiencia económica, con estándares internacionales de calidad y nivel de servicio, y a los menores costos de inversión, operación y mantenimiento.
- Asegurar una distribución eficiente de los riesgos asociados al proyecto, de tal manera que se puedan transferir al sector privado los que puedan ser mitigados eficientemente, minimizando la necesidad de mecanismos de cubrimiento de contingencias por parte del sector público.
- Se deberán analizar los esquemas de gestión y administración del tráfico que maximicen la eficiencia operativa en el SETPC, particularmente, en los corredores de mayor demanda de pasajeros y altos niveles de tráfico del municipio de Sincelejo. Algunas de las medidas a analizar pueden ser:
    - La implantación de zonas amarillas.
    - El desincentivo del uso del vehículo privado.
    - Estrategia de implementación de las medidas para el centro de la ciudad.
- Establecer las necesidades de semaforización de la ciudad, teniendo en cuenta la priorización del sistema público de transporte de acuerdo con los planteamientos de la consultoría del sistema de control semafórico y teniendo en cuenta las inversiones que en este sector ha efectuado la administración municipal.
- Incorporar en el diseño del SETP la estrategia de intervención en el centro histórico del municipio, tomando como base los análisis y mediciones hechas por el estudio de Movilidad Sostenible Ltda. Para esto, se deberán establecer y valorar las obras y la infraestructura de las vías que serán susceptibles de peatonalización, localización de paraderos del SETP, ubicación de la señalización, implementar medidas de tráfico calmado, entendiendo las características del centro histórico de Sincelejo y siguiendo las directrices dadas por el Ministerio de Cultura. Entendiendo que no se poseen valores de diseño, los valores deberán ser indicativos, que resulten del buen criterio de establecer el tipo de obras y el precio promedio de mercado.
- Asegurar una estructura financiera sostenible en el corto, mediano y largo plazo, que incentive la participación del sector privado permitiéndole un adecuado retorno a los inversionistas, que incentive la expansión del sistema, el mantenimiento de niveles de servicio óptimos, de fácil control y que facilite una estructura y política tarifaria acorde con la operación del sistema. Es necesario realizar una propuesta en la que se identifiquen las fuentes y usos del proyecto.
- Promover la utilización de tecnologías de punta, limpias y probadas de manera que permitan el mejor desempeño y calidad del equipo, la infraestructura y los sistemas de soporte.
- Asegurar el cumplimiento de estándares ambientales y de seguridad nacional e internacional.
- Adecuar el desarrollo del SETPC a los criterios urbanísticos, ambientales y paisajísticos sostenibles establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sincelejo.
- Integrar el SETPC al contexto urbano - rural y regional, en concordancia con las políticas y estrategias del Plan de Ordenamiento del Municipio de Sincelejo.
- Asegurar una implantación que permita minimizar el impacto socio - económico a la comunidad, transportadores y demás personas afectadas.
- Adoptar las estrategias establecidas en las consultorías previas que han definido algunas estrategias comunes a las ciudades intermedias como son, el recaudo centralizado y el estándar de centros de control semafórico, estudios que serán brindados por el DNP a través del Proyecto PPCI-2.

4. DESARROLLO DEL ESTUDIO

Para el logro de los objetivos enunciados el estudio se ejecutará en cuatro etapas, las cuales se realizarán de manera escalonada contando así con flujos permanentes de información.

4.1. ETAPA 1 DESARROLLO TÉCNICO DEL SETPC PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO

Alcances

- Analizar las características del sistema de transporte público actual de Sincelejo y adoptar una estrategia para desarrollar el diseño conceptual del SETPC, definiendo las características operacionales del sistema tales como:
    - Tipo y número de flota requerida
    - Plan de rodamiento
    - Trazado de las rutas reestructuradas
    - Frecuencia y características del servicio
    - Características de los equipos de control y de las operaciones
    - Todas aquellas que permitan definir adecuadamente el servicio

- Revisar, validar y actualizar, si así se considera necesario, todos los estudios realizados hasta la fecha[5] que contengan aspectos relacionados con la estructura del SETPC y que definan la estructura técnica del mismo, especialmente con la oferta y demanda de transporte en el Municipio de Sincelejo. En cualquier caso el consultor deberá proponer un esquema operativo funcional, basado en datos propios o en la información con la que hasta el momento se cuenta.

- Obtener información directa de campo mediante la realización de diferentes mediciones que den como resultado la reproducción de la situación actual de tráfico y transporte del Municipio de Sincelejo, y que complemente adecuadamente la información ya recolectada.

- Revisar y analizar la información (tanto de campo como de oficina) con que se cuenta y que considere de utilidad para el desarrollo del estudio. En cualquier caso, si se considera que estos estudios no proveen la totalidad de la información de campo necesaria para el logro de los objetivos, el consultor deberá obtener toda la información de campo adicional que se requiera, asumiendo totalmente la responsabilidad del diseño, realización, procesamiento y análisis de la información que sea requerida para el buen desarrollo del proyecto.

- Se deben analizar alternativas que permitan diseñar un sistema de transporte que resulte adecuado para el municipio de Sincelejo, como por ejemplo:
    - Alternativa 1. Reestructuración con rutas estratégicas (sistema abierto)
    - Alternativa 2. Sistema integrado con terminal central

- Definir los requerimientos de oferta (de infraestructura vial y de material rodante) y los parámetros de servicio a ser ofrecidos por el SETPC. Para esto se deberá definir y correr un modelo de simulación operacional que tenga como variables la demanda, la capacidad del sistema, el tamaño de la flota de vehículos, frecuencias, rutas, itinerarios, integración, estaciones, puntos de transferencia, entre otros. El objetivo de este modelo es hacer un análisis que optimice combinaciones de esquemas operacionales y de alcance físico del proyecto con un

[5] En la actualidad se cuenta con el estudio "Plan de movilidad para la ciudad de Sincelejo Fase I: caracterización de la movilidad". El estudio contempla trabajo en los siguientes aspectos: actualización de la malla vial digital municipal, actualización y revisión de estudios de tránsito, actualización de la matriz origen-destino, entre otras.

nivel de servicio operativo lo más ajustado posible al volumen de pasajeros que demandaría el sistema bajo restricciones de cobertura y costos de capital, operación y mantenimiento.

- Identificar y estimar los costos de manera preliminar de construcción de obra civil y los componentes básicos que conforman el sistema en cada una de las estrategias del SETPC analizadas: costos de obra, inversión en infraestructura, adquisición del equipo vehicular, señalización, sistemas de telecomunicaciones, ejecución del sistema de recaudo, predios, afectación de redes de servicio público, etc., estableciendo los estándares y especificaciones técnicas que aseguren niveles de calidad, seguridad, accesibilidad, sin preestablecer tecnologías específicas y la mayor facilidad de acceso peatonal al SETPC.[6]

- Identificar y estimar los costos de operación, mantenimiento y reposición del proyecto, analizando las características técnicas y operativas de las alternativas del SETPC analizadas.

- Identificar, analizar y dimensionar los riesgos por sobrecostos en obra, demoras en ejecución y garantías de tráfico, definiendo y modelando los requerimientos y los parámetros de manejo de contingencias; recomendando las herramientas de administración y transferencia más adecuadas para el Municipio de Sincelejo.

- Maximizar la eficiencia operativa en el funcionamiento del SETPC, teniendo en cuenta un mejoramiento de las condiciones actuales de tráfico y sobre los corredores de alta demanda de pasajeros y altos niveles de tráfico del Municipio de Sincelejo. Para el mejoramiento del tráfico se deberá prestar especial interés al acondicionamiento de intersecciones semaforizadas, partiendo de los estándares técnicos planteados en el estudio "*Estructuración técnica, legal y financiera del centro de control y los equipos semafóricos para ciudades intermedias*".[7] De igual manera, es necesario establecer la coherencia de las recomendaciones hechas en el estudio de movilidad sostenible, mediante la simulación general del tráfico de la ciudad, dando como resultado acciones concretas sobre el mismo.

- Definir tareas concretas para determinar la manera de alcanzar la optimización de la infraestructura existente, la evolución y gradualidad de la misma acorde con la demanda que se presente temporalmente. Se deberá definir una metodología aplicable en diferentes períodos de tiempo que permitan implementar cambios continuos en la capacidad y el nivel de servicio del SETPC, de forma tal, que continuamente se mejore el uso del sistema sin deteriorar el nivel de servicio. Para esto, se deberá definir una estrategia y una metodología de monitoreo, seguimiento y retroalimentación que se desarrolle continuamente para garantizar el nivel de servicio y los niveles de demanda de pasajeros y tráfico del SETPC.

- Identificar y proponer el mejor esquema de asociación público – privado para desarrollar y ejecutar los cuatro componentes definidos en el Escenario Base de Implementación del Proyecto:
  - Construcción y Mantenimiento de Obra Civil.
  - Operación de la red principal.
  - Operación de las rutas cortas del sistema.
  - Administración y gestión del tráfico.

[6] Para ello deberá tener en cuenta las iniciativas y los componentes que para estos proyectos se han presentado en el Plan Nacional de Desarrollo "Estado Comunitario: Desarrollo para todos" como son: i) Actuación en Centros, ii) estrategias para sistemas inteligentes de transporte, iii) terminales de transferencia y creación de nuevas centralidades urbanas, iv) reducción de la Sobreoferta e incorporación de tecnologías no contaminantes, v) sostenibilidad del sistema.

[7] Como se mencionó anteriormente, para los aspectos tecnológicos es importante tener en consideración los planteamientos incluidos en los estudios de recaudo centralizado, centro de control semafórico y del sistema de gestión de transporte.

- Coordinar los diferentes análisis presentados en esta etapa, con el fin de que exista una coherencia entre los planteamientos hechos por las áreas de trabajo. De igual manera, deberá existir coherencia entre los nuevos planteamientos y las propuestas presentadas en estudios anteriores como el de recaudo centralizado, semaforización o gestión de transporte.

4.2. ETAPA 2 ESTRUCTURA FINANCIERA DEL SETPC PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO :

Alcances

Comprende las actividades relacionadas con la selección de la modalidad de participación privada y el esquema financiero más conveniente acorde con la propuesta de esquema de asociación público - privada sugerido en la primera etapa para el adecuado desarrollo del proyecto. Las actividades a realizar son:

- Establecer los diferentes costos del proyecto, en especial los que sean para el SETP que se han considerado como elementos del sistema, y que fueron definidos en el Plan de Desarrollo "Estado Comunitario: Desarrollo para todos", o por el Plan Centro.
- Elaborar flujos financieros que permitan identificar diferentes esquemas de participación privada y las necesidades de inversión pública.
- Realizar un análisis de fuentes y usos de recursos necesarios para el desarrollo del SETP
- Para el municipio y teniendo en cuenta, a la luz de una posible participación de la Nación en estos proyectos en condiciones similares a los establecidos en la Ley 310 de 1996, deberán obtenerse las proyecciones de flujo de caja, balance general, estado de pérdidas y ganancias para determinar la fuente del ente local. Igualmente, debe presentarse un flujo de caja del proyecto que incorpore los resultados obtenidos en el diseño técnico y las proyecciones de gastos administrativos, impuestos, deuda, seguros, plan de inversiones, que se establezcan en el municipio para obtener las contrapartidas del proyecto.
- Minimizar los aportes públicos destinados al proyecto.
- Identificar y evaluar las posibles fuentes de financiación para el componente público del proyecto, incluyendo recursos de capital, generación interna y recursos de crédito. Para estos últimos, se deberá evaluar la viabilidad de utilizar líneas de crédito existentes de Banca Multilateral y la posible estructuración de nuevas operaciones de este tipo para el proyecto, todo esto bajo los objetivos del Municipio de Sincelejo y la Nación.
- Definir todos los elementos que conforman la estructura del SETPC y cuáles están contenidos bajo el(los) esquema(s) de participación privada que se estructuren para desarrollarlos, tales como: bienes que hacen parte del(de los) esquema(s), funciones de la(las) figura(s) privada(s), servicios principales, accesorios a ser incluidos y extensiones u obras nuevas durante el período del proyecto.
- Identificación de los riesgos del proyecto.
- Asignar los riesgos del proyecto a los actores (público y privado) que tienen la capacidad para administrarlos y manejarlos, minimizando los efectos de los mismos.
- Evaluar financieramente los riesgos asociados al proyecto y proponer por medio de un modelo de contingencias los mecanismos de compensación para los mismos.
- Elaborar análisis de sensibilidad y riesgo, fijando horizontes de tiempo de mediano y largo plazo, considerando cambios en los niveles de demanda, tarifas, condiciones de deuda, variables macroeconómicas, cronograma de inversión, incorporación de otros componentes, entre otras variables.
- Cuantificar el impacto de cada riesgo sobre el flujo de caja del proyecto.

- Elaborar el plan de contingencias que incluya los mecanismos de compensación para los mismos.

4.3. ETAPA 3 ACTIVIDADES DE DETALLE E INTEGRACIÓN DEL SETPC Y EL SISTEMA COMPLEMENTARIO Y ACTIVIDADES DE REGULACIÓN Y CONTROL PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

Alcances

- Identificar y proponer el plan de acción y el cronograma para lograr la transición del sistema actual al SETPC.
- Identificar las necesidades de regulación y control del SETPC, y proponer su estructura organizacional y operativa, evaluando la normatividad existente (régimen regulatorio de transporte para el Municipio de Sincelejo).
- Diseñar la reestructuración del sistema de rutas de transporte urbano colectivo para el SETPC, y de las rutas cortas si fuese del caso, para la entrada en operación del nuevo sistema.
- Proponer un plan de acción detallado para el Municipio de Sincelejo mediante el cual sea posible implantar la reestructuración del sistema de rutas para el desarrollo del SETPC y si fuese necesario el ajuste de la oferta (parque automotor).
- Diseñar esquemas de gestión que permitan la integración física, operativa y tarifaria del sistema por medio de la interacción de los operadores de la red principal y los complementarios. Incorporar los planteamientos hechos en el estudio de recaudo centralizado.
- Coordinar los planteamientos propuestos por los estudios complementarios de recaudo, semaforización y gestión de transporte y los las propuestas de integración, regulación y control de la presente etapa.

4.4. ETAPA 4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y AMBIENTAL, Y PRODUCCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS:

Alcances

- Analizar y evaluar los beneficios y costos económicos de diferentes alternativas para el SETPC, a partir de los ahorros en tiempos de viaje, ahorros en costos operacionales del sistema de transporte global y otros impactos socioeconómicos y ambientales del proyecto.
- Determinar los posibles beneficios ambientales del proyecto, considerando los cambios en las emisiones del parque automotor del municipio de Sincelejo, por la reducción del parque o el cambio de tecnologías; para ello podrá considerarse como base el escenario actual, en especial podrá valorarse pensando en obtener beneficios tipo "MDL".
- Elaborar los borradores de los actos jurídicos que permitan la implantación del nuevo sistema. Esta actividad comprende igualmente los borradores de los documentos contractuales para los procesos públicos que el consultor considere necesarios para la buena ejecución del proyecto, todos los actos administrativos necesarios para la reestructuración del transporte público así como la incorporación de las recomendaciones de actos jurídicos desarrolladas por los estudios: "*Estructuración técnica, legal y financiera del sistema de recaudo centralizado para ciudades intermedias*"; "*Estructuración técnica, legal y financiera del centro de control semafórico y equipos semafóricos para ciudades intermedias*" y "*Estructuración técnica, legal y financiera del sistema de gestión de transporte para ciudades intermedias*".
- Coordinar el desarrollo de los análisis económico y ambiental con el fin de mantener la coherencia del documento e integralidad del mismo.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO Y COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

Comité técnico de seguimiento

Se conformará un Comité Técnico de cuatro (4) miembros compuesto por un (1) delegado de la ciudad de Sincelejo, un (1) delegado del Ministerio de Transporte y dos (2) delegados del Departamento Nacional de Planeación –DNP, que serán los encargados de hacer el seguimiento y supervisión de la consultoría.

La comunicación directa con los consultores se realizará por medio de dos miembros elegidos dentro del Comité Técnico (un (1) representante del municipio y uno (1) de la Nación), quienes serán los responsables de transmitir toda la información y comentarios pertinentes fuera de las reuniones generales. Sus actividades serán:

i) Supervisar y coordinar la ejecución del Contrato.
ii) Revisar, comentar y aprobar los informes presentados por el Consultor, así como los resultados y recomendaciones del estudio.

FORMULARIO TEC-5 COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Personal Profesional				
Nombre del personal	Firma	Área de especialidad	Cargo Asignado	Actividad Asignada
Wilmer Pipicano Chicangana	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	Dirección	Director del proyecto	0.1, 0.2, 0.3, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7
Oscar Edmundo Díaz	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	Finanzas	Experto en modelación financiera	0.1, 0.2, 0.3, 1.1, 1.2, 1.4, 1.6, 1.7, 1.9, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 3.1, 3.3, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 5.3, 5.5, 5.6, 5.7
Remi Jeanneret	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	Modelación	Experto en modelación de demanda y operaciones de sistemas de transporte urbano	0.1, 0.2, 0.3, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.5, 2.6, 2.7, 3.1, 3.2, 3.3, 3.6, 5.2, 5.3, 5.4
Alejandro Zambrano	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	Jurídico	Abogado experto en procesos de participación privada	0.1, 0.2, 0.3, 1.1, 1.2, 1.5, 1.6, 1.7, 1.9, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.2, 5.1, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7
Rodrigo Cerón	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	Infraestructura	Experto en ingeniería en sistemas viales y construcción	0.1, 0.2, 0.3, 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.1, 2.5, 2.6, 2.7, 3.1, 3.2, 3.3, 3.6, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7
2. Personal de apoyo				
Luz Deyanira Gonzalez	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	Economía	Especialista en economía	0.1, 0.2, 0.3, 1.1, 1.2, 1.4, 1.6, 1.7, 1.9, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 3.1, 3.3, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 5.1, 5.3, 5.5
Jorge Zorro	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	Modelación	Especialista en modelación Transporte	0.1, 0.2, 0.3, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.5, 2.6, 2.7, 3.1, 3.2, 3.3, 3.6, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4
Carlos Cabal	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	Infraestructura - Urbanismo	Especialista en urbanismo	0.1, 0.2, 0.3, 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.1, 2.5, 2.6, 2.7, 3.1, 3.3, 3.6, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5

Nombre del personal	Firma	Área de especialidad	Cargo Asignado	Actividad Asignada
Dario Naranjo	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	Infraestructura	Ingeniero de apoyo	0.1, 0.2, 0.3, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7

Al equipo de profesionales expertos en las distintas áreas, se adicionarán los profesionales de apoyo, que incluyen todos los profesionales de las áreas anteriores con experiencias inferiores a las mínimas requeridas y profesionales en cualquier otra área con cualquier experiencia. Las hojas de vida de estos profesionales no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Sin embargo, deberán relacionarse en el presente Formulario TEC-5..

El tiempo de dedicación de los profesionales a cumplir en el proyecto debe ser como mínimo del 20%, sin embargo el profesional deberá estar disponible en cualquier momento cuando el proyecto lo requiera sin que ello signifique erogación alguna

Anexo C: Informes que el consultor debe presentar

El consultor presentará cinco (5) informes durante el desarrollo del contrato. Éstos serán aceptados cuando incluyan los cambios y modificaciones requeridos por el Comité Técnico. Los informes que deben ser presentados son:

Informe 1

Presentación del plan de trabajo de la consultoría. Este informe se presentará **dos (2) semanas de legalizado el contrato** de consultoría y debe incluir:

- Las observaciones, si las hubiera, que el Comité realice durante la negociación de la propuesta técnica.
- Cronograma de actividades a ser desarrolladas durante la realización del estudio.
- Revisión y diagnóstico de la calidad de la información disponible así como una propuesta de complementación y ajuste de la misma.

Informe 2 Prediseño del sistema

Este informe se presentará **dos (2) meses después de legalizado el contrato** de consultoría y debe incluir:

- El prediseño operativo del sistema, en especial, el nuevo sistema de rutas, el plan de rodamiento, así como la caracterización operativa del sistema.

Informe 3 Informe de Avance.

Este informe se presentará **cuatro (4) meses después de legalizado el contrato** y debe incluir:

- La metodología final del SETPC bajo una estrategia que considere la gradualidad de las inversiones de forma tal que la capacidad y el nivel de servicio ofrecido por el sistema diseñado se ajuste temporal y continuamente a las necesidades de la demanda de pasajeros que se vayan presentando en el tiempo, y que permita ir optimizando, con obras civiles menores de bajo costo y gestión administrativa del tráfico, la infraestructura y la oferta existente de la ciudad. Así mismo deberá incorporar las posibilidades de desarrollo del sistema de recaudo.
- Todas las estrategias para el mejoramiento de tráfico propuestas. El conjunto de estrategias deberá igualmente incluir el análisis de sentidos, de restricciones y de mejoramiento de condiciones del tránsito propuesto para la ciudad.
- El diseño operativo final, el valor del proyecto, los costos del sistema, las necesidades de inversión pública, las estrategias de participación privada. En conclusión, para este informe deberán presentarse los resultados finales de la Etapa 1 del estudio.
- Incluir una síntesis de los avances logrados en las diferentes áreas de trabajo, dándole coherencia al documento.

Informe 4 Resultado de Análisis de Alternativas

Este informe se presentará seis **(6) meses después de legalizado el contrato** y debe incluir:

- El resultado final de las propuestas del plan de acción para la transición del sistema y el análisis de costos y financiero del proyecto. En especial deberán indicarse los usos y fuentes de todo el

sistema así como la viabilidad en el tiempo de las posibles fuentes. En el informe, deberá existir coherencia entre el análisis adelantado en el estudio de Movilidad Sostenible Ltda. y los nuevos planteamientos.

- El diseño de la reestructuración del servicio y las necesidades de par y paso para la adopción del nuevo sistema.

Este informe deberá incluir los resultados de las etapas 2 y 3 del estudio.

Informe 5 Informe Final:

Este informe se presentará siete **(7) meses después de legalizado el contrato** y debe incluir:

- La evaluación económica y ambiental del sistema. Es decir, debe presentar los resultados de la Etapa 4 del estudio. En todo caso, deberá propenderse por lograr la coherencia entre lo económico y lo ambiental, de tal manera que exista una articulación entre las dos temáticas tratadas en el informe.
- Los borradores jurídicos de los actos necesarios para el desarrollo del sistema.

En este informe deberá incluirse un resumen ejecutivo del estudio no mayor a 30 páginas y una presentación en *Power Point*, no mayor a 20 diapositivas.

Durante el desarrollo de la consultoría, todos los documentos serán entregados en medio físico (original y dos copias) y en medio electrónico usando el procesador de palabra *Microsoft Word* en español y los soportes y/o modelos financieros serán presentados en *Microsoft Excel.*

8.1.1. Taller de Divulgación

A la entrega del Informe 5 el consultor deberá ofrecer un taller de divulgación sobre los elementos técnicos, de al menos un día de duración. Las personas que participarán en el taller serán definidas por el Comité Técnico. El consultor se hará cargo de todos los aspectos logísticos y de los costos relacionados con la realización de este taller.

SETP
Sistema Estratégico de Transporte Público
Santa Marta

SANTA MARTA
SIGUE CAMBIANDO

CERTIFICACION

000325

La suscrita Secretaria General del **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA –SETP SANTA MARTA S.A.S.** Hace constar que **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA** cuyo Nit. Es 900052582-2, representada legalmente por el señor **WILMER PIPICANO CHICANGANA** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 4.695.506 expedida en La Vega, ha celebrado con esta Entidad un (1) contrato de prestación de servicios, según el siguiente detalle:

1. **Número del contrato**: 008 de 2010.
   Fecha de suscripción: 8 de noviembre de 2010.
   Plazo de ejecución inicial: un (1) mes y veintiún (21) días.
   Prorroga: un (1) mes
   Valor: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000).

Objeto: ACTUALIZACION DE LA DEMANDA EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA.

El contrato se liquidó a satisfacción de las partes y se aporta copia del acta.

Para constancia se firma la presente certificación el día tres (3) del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

GLADYS URQUIJO ARDILA
Secretaria General

Elaboró: Greysi Avila Campo
Asesora Jurídica - Contratación SETP

Calle 24 No. 3 - 99 Edificio Banco de Bogotá Oficina. 1202
Tel. (5) 431 77 77 www.setpsantamarta.gov.co E-mail: info@setpsantamarta.gov.co
NIT. 900.342.579-4

XVIII JUEGOS BOLIVARIANOS
S. NTO. MARTA 2017

Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta Sociedad Por Acciones Simplificada - SETP Santa Marta- S.A.S.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0008 DE 2010

OBJETO DE CONTRATO	ACTUALIZACIÓN DE LA DEMANDA EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA
FECHA:	NOVIEMBRE 08 DE 2010
PLAZO:	UN MES Y VEINTIUN DIAS
CONTRATISTA:	MOVILIDAD SOSTENIBLE LIMITADA
NIT:	900052582-2
CONTRATANTE:	SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA
VALOR:	$150.000.000

Entre los suscritos **ZULLY DAVID HOYOS**, en su calidad de Gerente del SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** y **WILMER PIPICANO CHICANGANA**, representante legal de la Movilidad Sostenible Ltda, en su condición de CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR CONTRATO: CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000,oo).

FECHA SUSCRIPCIÓN: Noviembre ocho (08) de 2010.

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: un mes y veintiún días, a partir de la legalización del contrato, previa expedición del registro presupuestal.

II. ACTIVIDADES CONTRATADAS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

El contratista realizó actividades tal como se constata en el informe final de actividades, que hace parte integral del presente documento por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000).

III. PAGOS REALIZADOS

Los pagos que se realizaron se detallan a continuación:

MES	VALOR	FECHA
NOVIEMBRE	60.000.000	29/11/2010
FEBRERO	45.000.000	17/02/2011
JUNIO	45.000.000	17/06/2011
Pagado	150.000.000	

IV. FUNDAMENTOS LEGALES Y ESTATUTARIOS

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No. 0008 de 2010, suscrito entre **EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO y MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA-** en los términos consignados en la presente acta.

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el Contrato No. 0008 de 2010 celebrado entre **EL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO y MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta se declara que el contratista realizó actividades por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), y el SETP realizó pagos por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000).

TERCERO: Con la suscripción del presente documento las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto.

CUARTA: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación al área administrativa, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Santa Marta, el día nueve (09) de septiembre de 2011.

Contratante	Contratista
ZULLY DAVID HOYOS Gerente	**WILMER PIPICANO CHICANGANA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 008 SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA S.A.S. Y MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

Entre los suscritos a saber, **ZULLY DAVID HOYOS** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 36.539.626 expedida en Santa Marta, quien obra en nombre y representación legal del **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA S.A.S** en su calidad de Gerente cargo para el cual fue nombrado mediante documento privado de constitución de fecha 28 de enero de 2010 y Decreto No. 422 del 15 de octubre de 2010, debidamente facultada para la suscripción del *Contrato y quien para efectos de éste se denominará el* CONTRATANTE, *por una parte, y* por la otra **WILMER PIPICANO CHICANGANA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.695.506 expedida en La vega, en nombre y representación de MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA, empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública número *10884 otorgada en la notaria 19 de la ciudad de Bogotá de fecha 14 de octubre de 2005,* quien para los efectos del presente contrato se denominará El **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: A) Que el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta S.A.S es sociedad del orden distrital, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio. B) Que examinada la hoja de vida del contratista, se concluye que este cuenta con la experiencia, idoneidad, competencias y por lo tanto la capacidad para ejecutar el presente contrato. C). Que de conformidad con el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, los contratos de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad. D). Para la prestación de servicios profesionales, la entidad podrá contratar directamente, con la persona natural o jurídica, sin que se haya obtenido previamente varias ofertas. E) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión serán aquellos enfocados a la atención de necesidades de la entidad, sin que la contratación suponga la intermediación de la relación laboral, ni la contratación de empresas de servicios temporales. F). Que de acuerdo con la certificación expedida por parte de la Gerente de la Entidad, no existe personal de planta disponible, para desarrollar la actividad objeto del presente contrato. G) Que se adelantaron los estudios de conveniencia y oportunidad que justifican la necesidad de la contratación. H) Para cumplir con su objeto social, la entidad requiere adelantar a través de un profesional las actividades pertinentes en el sistema de transporte público colectivo del Distrito, a estimar la demanda, revisar la oferta y calcular los indicadores de servicio de transporte público colectivo. I) Que la Entidad solicitó a la sociedad comercial MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA. Que presentara oferta de servicios, teniendo en cuenta su experiencia e idoneidad. j) Que atendiendo dicha solicitud, el contratista presentó oferta de servicios y ésta resultó conveniente a los intereses de la entidad. -, Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.-** EL presente contrato tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para la actualización de la demanda en el sistema de transporte público de Santa Marta, cuyas actividades están descritas en los estudios previos y que se detallan en la cláusula de obligaciones. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Se obliga con el SETP SANTA MARTA S.A.S, a lo siguiente: 1) Revisión del inventario de rutas del sistema actual. 2) Estudio de frecuencia de paso y ocupación en puntos estratégicos de la red de transporte.3) Estudio de ascenso y descenso en las rutas del transporte público colectivo actual. 4) Revisión de los parámetros de oferta y demanda en el sistema de transporte público actual. 5) Estimación de la demanda de transporte público colectivo. 6) Desarrollo de propuesta de reorganización de rutas como etapa previa a la implantación de SETP de Santa Marta. 7) Entregar informe quincenal de actividades que deberá incluir la realización de actividades del período, acorde con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato. 8) Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. 9) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago

derivado del contrato. 10) Responder por el inventario de los bienes entregados bajo su responsabilidad. 11) Comunicar a la entidad el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera para la realización de los pagos de servicios. 12) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato. **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** A) Cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos fijados en el presente Contrato. C) entregar al contratista las herramientas necesarias para la realización de sus actividades. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO**. El valor del contrato es por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) I.V.A incluido, que se cancelarán así: un primer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato previa aprobación de la póliza, Treinta por ciento (30%) a la presentación del primer informe de actividades previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la o el supervisor del contrato, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. Este informe debe presentarse a los quince días de inicio de las actividades, y el treinta por ciento (30%) a la presentación del tercer informe de actividades previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la o el supervisor del contrato, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. **CLÁUSULA QUINTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.-** EL CONTRATISTA se compromete en desarrollo del presente contrato a prestar sus servicios bajo su exclusiva subordinación o dependencia, el cual se encuentra debidamente preparado para adelantar las labores propias de esta actividad – **CLÁUSULA SEXTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO.** El término de duración del presente Contrato es de un (01) mes y veintiún días contados a partir de la aprobación de la garantía. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA deberá constituir garantía única de cumplimiento otorgada por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria y que ampare los siguientes riesgos 1) Cumplimiento en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato por un tiempo igual al de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio, por un porcentaje igual al 10% del valor total del contrato, por el término del mismo y un (1) año más.3) Para el buen manejo e inversión del anticipo, el cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y por una vigencia igual al plazo del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL.** Si se llegara a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de las partes la parte incumplida deberá pagar, a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 10% del valor total del Contrato, suma que podrán cobrar la otra parte previo requerimiento con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, y podrá ser del amparo de cumpliendo constituido a través de garantía pública. **CLÁUSULA NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** El presente contrato se ejecutará en los sitios establecidos indicados en el presente contrato, pero podrán ser modificados por el Contratante, de acuerdo a sus necesidades. **CLÁUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.** La Supervisión será ejercida por la entidad a través del funcionario designado quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimento, desde el momento de su iniciación, ejecución, terminación y liquidación del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El Contratante podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 15 a 18 de la ley 80 de 1993, siempre que se den las causales establecidas en las citadas disposiciones o en las normas que la complementen, modifiquen o adicionen. ; **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante tome posesión de la obra

o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CONTRATOS ADICIONALES:** Podrán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor será proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no podrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes (Inc. 2, Par. 2, Art. 40, Ley 80/93). No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación a la naturaleza del objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** En el evento en que se solicite la suspensión del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobados, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del interventor, mediante la suscripción de una acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, el concepto previo del interventor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN:** El presente contrato de prestación de servicios, podrá darse por terminado en cualquiera de las siguientes situaciones: a) Por vencimiento del plazo; b) por mutuo acuerdo entre los contratantes. **PARÁGRAFO:** el contratante en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1o. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2o. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del contratista. 3o. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. 4o. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. Sin embargo, en los casos a que se refieren los numerales 2o. y 3o. podrá continuarse la ejecución con el garante de la obligación. La iniciación de trámite concordatario no dará lugar a la declaratoria de terminación unilateral. En tal evento la ejecución se hará con sujeción a las normas sobre administración de negocios del deudor en concordato. El contratante dispondrá las medidas de inspección, control y vigilancia necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto contractual e impedir la paralización del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes a más tardar a los cuatro meses de terminación del mismo. En el Acta de Liquidación deberán constar ajustes, revisiones y reconocimiento a que haya lugar. En el Acta se dejará constancia de los acuerdos, transacciones y conciliaciones a que llegara las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a Paz y Salvo. Para la liquidación se podrá solicitarle al contratista que amplíe las garantías de cumplimiento del contrato para avalar las obligaciones que haya que cumplir con posterioridad al contrato. Si el contratista no presentara la liquidación del mismo o las partes no llegaren a ningún acuerdo sobre el contenido del acta se procederá a expedir un Acto Administrativo motivado donde se dejará constancia de lo ocurrido el cual podrá ser susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.** El presente Contrato no genera ninguna relación laboral, en consecuencia tampoco al pago de prestaciones social. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que ocurran en la ejecución del contrato se solucionaran preferiblemente por mediación directa y conciliación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.-** En el evento que surjan conflictos dentro de la actividad contractual, las partes podrán recurrir a cualquiera de los mecanismos de solución directa, tales como la conciliación, transacción y demás que estimen conveniente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL MISMO.** El presente Contrato se perfecciona con el

Registro Presupuestal y requerirá para su ejecución la aprobación de la garantía por parte del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio al Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DOCUMENTO DEL CONTRATO**. Forma parte integral del presente contrato los estudios previos, la propuesta del CONTRATISTA y los demás documentos que se derivan del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2010. Para constancia, se suscribe en la ciudad de Santa Marta a los ocho días del mes de noviembre de 2010.

Contratante

ZULLY DAVID HOYOS
Gerente

Contratista

WILMER PIPICANO CHICANGANA

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

COMO FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EXPEDIR LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN NOMBRE DEL MUNICIPIO DE CHÍA CON NIT. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA**, identificado con NIT: 900.052.582-2, cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el **CONTRATO** suscrito con el Municipio de Chía, según la siguiente descripción:

CONTRATO NÚMERO:	**2016-CT-423**
FECHA DEL CONTRATO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2016
OBJETO:	REALIZAR ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO Y VEREDAL DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIA"
VALOR EN PESOS:	$231.000.000
VALOR EN SMMLV:	313,1283 SMMLV PARA 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	05 DE DICIEMBRE DE 2016
ADICIONES:	N/A
PRORROGAS:	N/A
SUSPENSIÓN No 1:	16 DE DICIEMBRE DE 2016 (POR 45 DÍAS CALENDARIO)
FECHA DE REINICIO:	30 DE ENERO DE 2017
SUSPENSIÓN No. 2	16 DE MARZO DE 2017
FECHA DE REINICIO:	18 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE TERMINACION:	19 DE ABRIL DE 2017
ESTADO DEL CONTRATO:	TOTALMENTE CUMPLIDO Y EJECUTADO
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	19 DE ABRIL DE 2017

1. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

   80101504 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
   81102201 INGENIERIA DE TRÁFICO
   80111614 SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERÍA
   81131500 ESTADÍSTICA, METODOLOGÍA Y ANÁLISIS

2. Evaluación del contratista, de acuerdo al promedio de los valores resultantes de la RE-*EVALUACION*. Dado su desempeño durante el plazo de ejecución y las actividades ejecutadas se califica:

   7 = BUENO: Desempeña el puesto justo en la forma adecuada.

Se expide la presente certificación por solicitud de la Firma Movilidad Sostenible Ltda mediante radicado 20209999904237, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

ÓSCAR JAVIER ALPARO PARRA
Secretario de Movilidad

Elaboró: María Cristina Castro Sarmiento, Profesional Universitario

CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 2016-CT 423 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

Entre los suscritos **LEONARDO DONOSO RUIZ**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **11.201.444** expedida en **Chía** (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 25 de Octubre de 2015, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de 2015 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3066 de fecha 30 de Diciembre de 2015, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 92 de 2015 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y, por la otra, **CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **10.298.730** expedida en **POPAYAN** (Cauca), en su calidad de Representante Legal de **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA, NIT.900.052.582-2,** que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta, las siguientes consideraciones: 1) Que la Secretaria de Movilidad y la Dirección de Servicios de Movilidad, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, elaboraron los estudios previos y los pliegos de condiciones donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de Consultoría; 2) Que se cuenta con los recursos necesarios para celebrar el presente contrato de Consultoría de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Financiera del municipio, documento que hace parte integral del presente contrato; 3) Que por las razones expuestas se ordenó la Apertura del Concurso de Meritos Abierto No.010 de 2016 mediante Resolución No.4111 del veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciséis (2016), publicando los Pliegos de Condiciones Definitivos; 4) Que se recibieron tres (3) propuestas dentro del Concurso de Meritos las cuales fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tal efecto; 5) Que mediante Resolución Número 4291 de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) se adjudicó el Concurso de Meritos Abierto No.010 de 2016, a la empresa MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA, representada legalmente por el señor CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ; 6) Que se adelantó el proceso de selección de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, brindando a los interesados las oportunidades de intervenir y garantizando la publicidad de todo el proceso, por consiguiente se plasma el contrato en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**.- EL CONTRATISTA, se compromete bajo su responsabilidad a **REALIZAR ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO Y VEREDAL DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA,** de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO y la propuesta presentada por el Contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. PARAGRAFO: Las actividades relacionadas en el presente Contrato serán ejecutados en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa, y se encuentra descrita en la Clausula Octava del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**.- Serán los establecidos en los artículos 4º Y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO**.- Las partes acordamos el valor del presente Contrato en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($231.000.000,00)** incluido IVA. A continuación se detalla la descripción del servicio objeto del contrato, incluyendo cantidades, valor unitario y valor total:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CHÍA ECOLÓGICA

CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 2016-CT 423 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL					
I	Director de consultoría	Mes	0,50	10.791.189	5.395.595
II	Experto en transporte	Mes	1,00	7.890.406	7.890.406
III	Experto legal	Mes	0,50	7.890.406	3.945.203
IV	Experto en finanzas	Mes	0,50	7.890.406	3.945.203
V	Profesional de apoyo	Mes	2,00	14.754.820	29.509.640
VI	Personal logístico	Mes	2,00	1.707.456	3.414.912
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL					54.100.959
FACTOR MULTIPLICADOR					2,4
TOTAL COSTO DE PERSONAL					**129.842.300**
GASTOS GENERALES INHERENTES AL SERVICIO					
VII	Estudios de campo	G	1	42.265.210	42.265.210
VIII	Administración y oficina	Mes	2	3.824.728	7.649.455
IX	Edición de informes	G	1	875.600	875.600
X	Fotocopias y papelería	G	1	1.283.340	1.283.340
XI	Comunicaciones	Mes	2	992.764	1.985.528
XII	Transporte de personal	G	1	1.492.400	1.492.400
XIII	Equipo	Mes	2	1.715.989	3.431.978
XIV	Vehículos	Mes	1	8.760.000	8.760.000
XV	Otros gastos	G	1	1.552.120	1.552.120
SUBTOTAL GASTOS GENERALES					**69.295.631**
SUBTOTAL					**199.137.931**
IVA 16%					31.862.069
VALOR TOTAL					231.000.000

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.- El Municipio de Chía cancelará al contratista el 100% del valor total del contrato, mediante la entrega de productos, así: Producto 1: Caracterización del parque automotor, diagnóstico de la situación actual y Construcción de la línea base de transporte público colectivo, frecuencia de despacho, frecuencias disponibles, modificación de horarios, nivel del servicio, oferta de transporte, plan de rodamiento, inventario de rutas y utilización vehicular. 70% y Producto 2: Propuesta operacional y Propuesta legal y financiera (tarifaria) 30%. Dichos pagos se realizaran previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral, Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, Presentacion de Factura cuando corresponda y copia del RUT. PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARAGRAFO TERCERO: Cumplir con lo establecido en la Clausula Vigésima Sexta. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El plazo de

ejecución será de DOS (2) MESES y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este ultimo será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.-** El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Chía. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.-** Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral "3º" del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-** El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, oferta y en el presente contrato, especialmente con lo siguiente: 1) Se requiere un equipo capacitado para la elaboración de toma de la información, con experiencia en el área, que preste sus servicios al Municipio de Chía con medios y conocimientos idóneos, en procura de una actividad eficaz y eficiente. 2) Por lo anterior, el contratista deberá suministrar y mantener, durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades profesionales, la experiencia general y específica exigida.

Número de Recursos	Cargo	Formación	Experiencia general	Experiencia especifica	Dedicación
1	Director de Consultoría	Profesional universitario en las áreas de la ingeniería civil o ingeniería de transporte con estudios de posgrado (maestría y/o doctorado) en el área de transporte.	Mínimo 15 años contados a partir del acta de Grado y hasta la fecha de presentación de la propuesta.	Deberá acreditar cinco certificaciones de contratos como Director en estudios de Consultoría en: planeación, diseño, evaluación o estudios sobre sistemas de transporte urbano o regional. Con al menos la dirección de un plan general de movilidad, un plan logístico de transporte y estudios de oferta-demanda de transporte público de pasajeros en ciudades con población superior a 125.000 habitantes, en los cuales haya incluido el levantamiento de información primaria.	25%
1	Experto en transporte	Profesional universitario en las áreas de ingeniería civil o ingeniería de transporte, con estudios de posgrado (maestría y/o doctorado) en el área de transporte.	Mínimo 15 años contados a partir del acta de Grado.	Deberá acreditar cuatro certificaciones de contratos de diseño y/o planeación de sistemas de transporte y/o experiencia en entidades de carácter estatal en las cuales haya tenido funciones de Director o profesional especialista en proyectos de sistemas de transporte y/o tránsito. Con al menos la dirección o participación como especialista de estudios de oferta-demanda de transporte público de pasajeros en ciudades con población superior a 125.000 habitantes en los cuales haya	50%

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CHIA ECOLÓGICA

CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 2016-CT 423 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

Número de Recursos	Cargo	Formación	Experiencia general	Experiencia especifica	Dedicación
				incluido el levantamiento de información primaria.	
1	Experto en finanzas	Profesional universitario en las áreas de finanzas o economía con estudios de posgrado (maestría y/o doctorado) en el área de administración, economía o finanzas.	Mínimo 15 años contados a partir del acta de Grado.	Deberá acreditar cuatro certificaciones de contratos de planeación de transporte y/o movilidad; en las cuales haya tenido funciones de Director o profesional especialista en evaluación de proyectos. Con al menos la dirección o participación como especialista de un plan general de movilidad. Con al menos la dirección o participación como especialista de dos estudios de oferta-demanda de transporte público de pasajeros en ciudades con población superior a 125.000 habitantes en los cuales haya incluido el levantamiento de información primaria.	25%
1	Experto legal	Profesional universitario en derecho.	Mínimo 15 años contados a partir del acta de Grado.	Deberá acreditar cuatro certificaciones de contratos de diseño y/o planeación de tránsito, transporte y/o movilidad; y/o experiencia en entidades de carácter estatal en las cuales haya tenido funciones de profesional especialista o asesor jurídico. Con al menos la dirección o participación como especialista de un plan general de movilidad.	25%
3	Profesionales de apoyo	Profesional universitario en las áreas de ingeniería civil o ingeniería de transporte, con estudios de posgrado (especialización y/o maestría) en el área de transporte y/o infraestructura vial.	Mínimo 5 años contados a partir del acta de Grado.	Deberá acreditar tres certificaciones de contratos de diseño y/o planeación de sistemas de transporte y/o estudios de oferta/demanda de transporte público terrestre de pasajeros y/o de consultorías de planeación de transporte terrestre de pasajeros como participante o ejecutor.	100%

3) CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO: Lo deberá entregar el consultor con la firma del acta de inicio y deberá ser aprobado por el Supervisor del Contrato. 4) ESTRUCTURA Y COMPONENTES DE LA CONSULTORIA: Demanda total existente de transporte, Frecuencia de despacho, Caracterización del parquea automotor, Frecuencias disponibles, Modificación de horarios, Nivel de servicio, Oferta de transporte, Plan de rodamiento, Inventario de rutas, Utilización vehicular, Tarifa. 5) PRODUCTOS ESPERADOS: El contratista deberá elaborar lo siguiente: Producto 1. Caracterización del parque automotor, diagnóstico de la situación actual y Construcción de la línea base de transporte público colectivo, frecuencia de despacho, frecuencias disponibles, modificación de horarios, nivel del servicio, oferta de transporte, plan de rodamiento, inventario de rutas y utilización vehicular. Producto 2: Propuesta operacional y Propuesta legal y financiera (tarifaria). 6)

CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 2016-CT 423 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

SEGUIMIENTO: Se asignara por parte del supervisor un funcionario de la Secretaria de Movilidad, para realizar el respectivo seguimiento y revisión a los productos a recibir de la consultoría. 7) LANZAMIENTO Y DIFUSIÓN: El estudio incluye la socialización de cada uno de los productos obtenidos de la consultoría, la difusión estará a cargo de la Secretaria de Movilidad. **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES**: 1) Suscribir el Acta de Inicio y Terminación de la ejecución contractual entre EL CONTRATISTA, el Supervisor y/o Interventor y el Secretario o Jefe de la dependencia donde surge la necesidad. 2) Suscribir entre las partes y el Supervisor y/o Interventor, el Acta de Liquidación del contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1) Constituir, tramitar y mantener vigentes las garantías exigidas por el Municipio y allegarlas para su respectiva aprobación a través de la Dirección de Contratación. 2) Realizar el estudio de oferta y demanda del transporte público colectivo urbano y veredal de pasajeros en el Municipio de Chía. 3) Hacer entrega de los productos contemplados en las especificaciones técnicas. 4) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 5) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 7) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 8) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 12) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 13) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 14) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 15) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 , el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de caja de compensación familiar y aportes CREE cuando corresponda, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 16) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1) Expedirá el Registro Presupuestal del presente contrato a través de la Dirección Financiera de la Secretaria de Hacienda. 2) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 4) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 5) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7) Entregar la información fiel, oportuna y pertinente para el desarrollo del contrato de acuerdo a los requerimientos del contratista. **CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ,** identificado(a) con la cédula

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CHIA ECOLÓGICA

CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 2016-CT 423 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

de ciudadanía número **10.298.730** expedida en **POPAYAN** (Cauca), en su calidad de Representante Legal de **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA, NIT.900.052.582-2,** declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL**.- El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la Disponibilidad de fecha 13 de septiembre de 2016 y Número 2016000938 rubros: **2301091101** 1216 Planes de tránsito, educación, dotación de equipos y seguridad vial FUENTE: REC PROP DEST ESP TRANSITO y **2301091101** 1318 Planes de tránsito, educación, dotación de equipos y seguridad vial FUENTE: R.B. REC DEST ESP TRANSITO; del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Chía (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año dos mil dieciséis (2016) y expedido por la Dirección Financiera. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTIAS**: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Chía, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía. **2) CALIDAD DEL SERVICIO,** con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de la expedición de la garantía. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** con un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO SEGUNDO: en la garantía de cumplimiento el monto se restablecerá a cargo del contratista en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuye o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para EL MUNICIPIO. PARAGRAFO TERCERO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO**.- EL MUNICIPIO efectuará la Supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista, a través del **DIRECTOR DE SERVICIOS DE MOVILIDAD,** quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado

para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO: FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 2) Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 5) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002,el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, aportes a caja de compensación e impuesto al CREE cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Dirección de Contratación de EL MUNICIPIO. 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR: 1) Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto de la presente CONCURSO DE MERITOS. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en la presente CONCURSO DE MERITOS.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CHÍA ECOLÓGICA

CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 2016-CT 423 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR: 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El Municipio a través del Alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.-** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. GASTOS**.- Los gastos por el concepto de Impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**.- El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGESIMA. MULTAS.-** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por

incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RIESGOS**.- Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en los Estudios y Documentos Previos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**.- Forman parte integral del presente contrato: 1) La Certificación del Plan Anual de Adquisiciones; 2) Banco de Proyectos; 3) Los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones y sus Adendas; 4) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 5) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente; 6) Oferta; 7) Resolución de Adjudicación; 8) Las Pólizas constituidas y su acto de aprobación; 9) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.-** Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la Secretaria de Movilidad de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el Secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.-** A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Caja de Compensación Familiar e impuesto al CREE, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO**.- En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD**.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CHÍA ECOLÓGICA

CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 2016-CT 423 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INCORPORACION DE NORMAS**.- Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2.007, Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**.- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la Póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de Aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES**.- Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección: Calle 10 No.11-36 Piso 2, Centro Comercial La Libertad Locales 223-224, Chía-Cundinamarca; teléfono: 8844444; y b) Por EL CONTRATISTA, Dirección: Calle 134 No.17-16 Barrio Contador, Bogotá D.C.; teléfono: 2589062-5260410, Email: ingenieria@movilidadsostenible.com – ingenieriamsl@outlook.com – cpipicano@movilidadsostenible.com

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Chía, 22 NOV 2016

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ
MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
CONTRATISTA

Aprobó: Sonia Yesmin González Pinzón. Directora de Contratación
Revisó: Ana Mercedes Castillo Mora. Profesional Universitaria
Elaboró: Marlen Díaz Sarmiento. Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	

CONTRATO No.	**CT-423- 2016**	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	22-nov-16
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA	Cual.	
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA		
Numero del NIT:	900052582-2		
CESIONARIO	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO		
Nombre y/o razón social:			
Numero del NIT:			

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

REALIZAR ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO Y VEREDAL DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIA

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :

REALIZAR ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO Y VEREDAL DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIA

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)	
Valor en números:	$ 231000000
Valor en letras:	DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)	
Valor en números:	$0
Valor en letras:	NINGUNA
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:	
PLAZO INICIAL:	DOS MESES
FECHA DE TERMINACION:	04/02/2017
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	NINGUNA
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	19 – 04 – 2017
INTERVENTOR(Identificación del Interventor)	
Nombre:	NINGUNO
Numero del NIT:	NINGUNO
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)	
Nombre:	MARTHA LEGUIZAMO BELTRAN C. C. No.
Dependencia:	secretaria de Movilidad

Entre los suscritos a saber LEONARDO DONOSO RUIZ, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11.201.444 expedida en Chía, quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 25 de octubre de 2015, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2015 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3.066 de fecha 30 de diciembre de 2015, otorgada por la Notaria segunda del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 14 de 2012 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte, CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ - Representante Legal de MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA., en su calidad de CONTRATISTA y MARTHA LEGUIZAMO BELTRAN Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Item	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1		ACTA DE INICIO	05 DE DICIEMBRE DE 2016
2		ACTA DE SUSPENSION	16 DE DICIEMBRE DE 2016

3		ACTA DE REINICIO	30 DE ENERO DE 2017
4		ACTA DE SUSPENSIÓN	16 DE MARZO DE 2017
5		ACTA DE REINICIO	18 DE ABRIL DE 2017

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES	X		16 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 16 DE MARZO DE 2017	NINGUNA
REINICIOS	X		30 DE ENERO DE 2017, 18 DE ABRIL DE 2017	NINGUNA
ADICION EN VALOR		X		
ADICION EN TIEMPO		X		
MULTAS		X		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29	5	2017		X	
CALIDAD DEL SERVICIO	29	5	2017		X	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	29	1	2020	X		

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 231,000,000.00	
VALOR ADICIONADO:	$ 0.00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 231,000,000.00	
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0.00	
VALOR AMORTIZADO	$ 0.00	
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 161,700,000.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 69,300,000.00	*(Suma pendiente por cancelar)*
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0.00	

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
RESERVA CT 423/2016 ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO URBANO Y VEREDAL DE PASAJEROS EN EL MPIO DE CHIA CUOTA 01	07/04/2017	2017000962	$ 31,000,000.00
RESERVA CT 423/2016 ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO URBANO Y VEREDAL DE PASAJEROS EN EL MPIO DE CHIA CUOTA 02	07/04/2017	2017000962	$ 130,700,000.00

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
			$ 0.00
			$ 0.00
			$ 0.00
			$ 0.00
			$ 0.00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municpio de Chía, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del del supervisor MARTHA LEGUIZAMO BELTRAN; quien certifica que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor y el Interventor del contrato. El Supervisor, efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

De igual manera se verificó el cumplimiento de los aportes al Fondo de la Industria de la Construcción *(Para contrato de construcción) (FIC).*

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplio con lo que aqui se liquida.

NOMBRE COMPLETO	MARTHA LEGUIZAMO BELTRAN	**JORGE IVAN DE CASTRO BARON**
Interventor	**Supervisor** **Directora de Servicios de**	**Secretario de Movilidad**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuierda suscribir por ambas partes, el Acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Interventor, Supervisor, Secretario de Movilidad y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2,017.

LEONARDO DONOSO RUIZ	**CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ-** **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA**
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA	CONTRATISTA

EL JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN
DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA

CERTIFICA:

Que, MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA, con Nit 900.052.582 – 2, representada legalmente por el señor CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LÓPEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 10.298.730 de Popayán – Cauca; prestó sus servicios al Municipio de Pitalito con la ejecución del siguiente Contrato de Consultoria:

1. CONTRATO No. 496 DE 2014

   OBJETO: *"CONTRATAR EL ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y/O MIXTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA".*

   FECHA DE INICIO: 26 de Enero de 2015.
   FECHA DE TERMINACIÓN: 26 de Abril de 2015.
   VALOR DEL CONTRATO: $ 156.582.600
   ESTADO: Liquidado.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Pitalito – Huila, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año 2015.

ANDRÉS EDUARDO ECHEVERRY COLLAZOS

Proyectado por: Cindy Natalia Castrillón Muñoz

Revisado por Firma: Nombre: Andrés Eduardo Echeverry Collazos Cargo: Jefe Oficina de Contratación	Aprobado por Firma: Nombre: Andrés Eduardo Echeverry Collazos Cargo: Jefe Oficina de Contratación

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 496 DE 2014
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

Entre los suscritos **PEDRO MARTIN SILVA**, identificado con cédula de ciudadanía 19.377.795 expedida en Bogotá, en calidad de Alcalde del Municipio de Pitalito y como representante legal del mismo, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 (Art. 11, núm. 3º, lit. b) y decretos reglamentarios, por una parte; quien para efectos de este contrato se denominará el **MUNICIPIO** y **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA** identificada con NIT, No: 900052582, representada legalmente por **CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.298.730 de Popayán Cauca, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, sin impedimentos para contratar y obligarse; hemos celebrado el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Pitalito mediante Concurso de Méritos No. 008 de 2014 convocó para **CONTRATAR EL ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y/O MIXTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA. 2)** Que una vez surtidas todas las etapas exigidas en los Pliegos de Condiciones del Concurso de méritos de conformidad con la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1510 de 2013, y demás normas complementarias, se adjudicó mediante Resolución Administrativa No. 871 del 11 de Diciembre de 2014 el Contrato de Consultoría a **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA** por haber cumplido todos los requisitos exigidos y encontrarse en el primer orden de elegibilidad. **3)** Que el contratista declara expresamente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, por lo que se suscribe el presente contrato bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** para **CONTRATAR EL ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y/O MIXTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA. SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se determina para todos sus efectos legales y fiscales en la suma de **ciento cincuenta y seis millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos pesos mcte ($156.582.600,oo)**, La forma de pago el valor del contrato se pagará Anticipo Correspondiente al 20% del valor del contrato, previo al cumplimiento de los requisitos de legalización, perfeccionamiento del contrato y la entrega del informe técnico y el concepto de aprobación de los estudios y diseños, presupuesto oficial, hojas de vida de los profesionales del contratista, programación, transporte, papelería, alquiler, logística y manejo del anticipo, actividad que deberá ser realizada en un periodo de TREINTA (30) DÍAS calendario, a partir de la firma del acta de inicio. B. El ochenta (80%) mediante actas parciales por avance del estudio, hasta completar

el 80% de su ejecución, según avance conformidad con las actas de corte mensual, informes, factura, RUT y pago de aportes de parafiscales, debidamente aprobados por la Supervisión por parte del municipio, amortizando proporcionalmente el anticipo. C. El (20%) por ciento restante del valor del contrato de consultoría, se pagará previo cumplimiento de las siguientes actividades: recibo de los estudios objeto del contrato, debidamente aprobadas por la supervisión y recibidas a satisfacción por el municipio; informe final de la consultoría, y suscripción del acta de liquidación del contrato de consultoría y su correspondiente aprobación por parte del municipio. D. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presenta cláusula, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **TERCERA. DURACIÓN:** La duración de los estudios será de Tres (3) meses calendario, a partir de la suscripción del acta de inicio, los recursos dispuestos para el presente proceso están facultados para ejecutarse en la vigencia 2015 según Acuerdo No. 039 de 2014.. **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Del contratista:** Ejecutar el objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las Condiciones básicas obligatorias y condiciones básicas complementarias, así:

CANT. [1]	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL [2]	PART. % [3]	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes) [4]	VALOR PARCIAL (1)*((2)+(3))*(4)
	Costo directo de personal				
1	Director de la consultoria	3.750.000	100%	3,0	11.250.000
2	Ing. Especialista	2.749.999	100%	3,0	16.500.000
1	Abogado	2.749.999	100%	1,5	4.125.000
2	Coordinador	749.999	100%	1,0	1.500.000
2	Digitadores	749.999	100%	2,00	3.000.000
50	Encuestadores	749.999	100%	0,33	12.375.000
1	Secretaría	649.999	100%	3,0	1.950.000
	Subtotal costos de personal (5)				50.700.000
	Factor Multiplicador (6)				2,3
	Total Costos de Personal = (5)*(6)=A				**116.610.000**

CANT. [7]	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) [8]	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL [9]	VALOR PARCIAL ($) [7]*[8]*[9]
	Otros Costos Directos				
1	Oficina inc. Servicios públicos	Mes	500.000	3	1.500.000
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS				
1	Transporte	Mes	3.000.000	3	9.000.000
	OTROS COSTOS				
1	Chalecos, conos, tablas, lápices, papelería, fotocopias, sobres manila. etc.	Gl.	3.750.000	1	3.750.000
2	Alquiler de computadores	Mes	250.000	3	1.500.000
1	Edición de informes	Gl.	375.000	3	1.125.000
1	Comunicaciones	Mes	500.000	3	1.500.000
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				**18.375.000**
	Costo básico (A)+(B) = C				134.985.000
	IVA = 16%*C = (D)				21.597.600
	COSTO TOTAL = C+D				**156.582.600**

Colaborar con la entidad contratante, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad y en el tiempo pactado. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieran presentarse. 3. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones. 4. Avisar oportunamente a la entidad contratante de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato, so pena de renunciar expresamente desde la presentación de la propuesta a cualquier reclamación judicial o administrativa, por su negligencia o silencio, frente a situaciones que afectaren el equilibrio económico del contrato. 5. Ejecutar de forma idónea, oportuna y de acuerdo a la metodología establecida por el Ministerio de Transporte, el objeto del contrato. 6. Atender las observaciones de la dependencia que ejerce el control y vigilancia del contrato, a través del supervisor que establezca la administración municipal. 7. Entregar los productos como: copia de los documentos originales de la toma de información, memorias, medios electrónicos, presentación de informe final, a la entidad contratante, producto del cumplimiento del objeto del Contrato, cuando la naturaleza del mismo, así lo amerite. 8. Acreditar para el trámite del pago del presente contrato el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y de seguridad

social integral. 9. Cumplir con los requisitos necesarios para iniciar la ejecución del contrato con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del acta de inicio. 10. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas legales del orden contractual. 11. Dar cumplimiento a las demás obligaciones análogas al objeto del contrato. 12. Realizar el reconocimiento del área de estudio, programación del trabajo, entrega de memorias de características operativas globales, determinación de periodos típicos, determinación del tamaño de muestras, elaboración del instructivo conceptual sobre la actividad y el proceso general, adquisición de los elementos necesarios, diseñar los formatos de encuestas y conteos. 13. Realizar la recolección y almacenamiento de información a través de la recopilación de información primaria y secundaria, elaboración de estudios en aforos vehiculares y encuestas, determinar las características del parque automotor, inventario de la infraestructura de la red vial, rutas y empresas de la localidad. 14. Elaboración y entrega de formatos con los resultados de entrevistas a operadores, e inspección visual a instalaciones de las empresas además de los formatos para los resultados de los estudios origen - destino de los vehículos, tanto en medios físicos como magnéticos. 15. Realizar el procesamiento de la información y diagnóstico caracterizando la zona en estudio indicando los aspectos físicos y socioeconómicos relevantes, estudio de la oferta entregando así un programa para archivo de datos, archivo en base de datos para cada estudio, verificado y depurado; programa para procesar datos, matrices origen - destino, indicadores de la demanda manifiesta. 16. Presentar al final de la ejecución del contrato un informe final del estudio técnico. 17. Mantener durante toda la ejecución del contrato, los precios ofrecidos, conforme a la propuesta presentada. 18. Se consideran imputables al CONSULTOR todas las acciones y omisiones de su personal y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el MUNICIPIO por la cual deba responder EL CONSULTOR, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONSULTOR adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al MUNICIPIO. Si CONSULTOR no logra resolver la controversia en el plazo que fije EL MUNICIPIO, la misma podrá hacerla directamente y EL CONSULTOR asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. **Obligaciones Del Municipio:** 1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el CONTRATISTA. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA de conformidad con las Condiciones y Términos de la Consultoría. 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley, previo visto bueno del INTERVENTOR y SUPERVISOR del contrato designado por el municipio. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.**Supervisión**: El Municipio efectuará la supervisión del contrato que se derive del presente proceso a través de la Secretaria de SECRETARIA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y MOVILIDAD. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que demande la ejecución del presente contrato se imputarán de

conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **2014001727** del **01** de Agosto del **2014,** Rubro **23014030410,** fuente **1104, 1111**, con cargo al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia fiscal. **SEXTA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento y de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede dar lugar a su paralización, el **MUNICIPIO**, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado mediante la declaratoria de Caducidad Administrativa. En el eventual caso de que el **MUNICIPIO** decida abstenerse de declarar la Caducidad Administrativa, existiendo razones para ello, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la Caducidad Administrativa, no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA** sino que por el contrario, se hará acreedora a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, el **CONTRATISTA** manifiesta que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias vigentes. **OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Al presente contrato se aplican los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagradas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **NOVENA. AFILIACION DEL CONTRATISTA SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995 y Decreto 2150 de 1995, el **CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliada a una entidad promotora de salud EPS, Pensión y Riesgos Laborales, al menos por un término igual al de la ejecución del presente contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **MUNICIPIO** al **CONTRATISTA. DECIMA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaración de Caducidad Administrativa del contrato, el **CONTRATISTA,** pagará al Municipio una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, suma que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio. **DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISION.** El Municipio de Pitalito por conducto del Secretario de Infraestructura, Vías y Recursos Físicos, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del **CONTRATISTA.** Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que El **CONTRATISTA** cumpla con sus obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al **MUNICIPIO** respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.** 3. Efectuar la liquidación del contrato cuando fuere necesario conforme lo estipulado en los artículos 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una Póliza de Garantía única a favor del Municipio, otorgado por Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y de conformidad con la Póliza Matriz aprobada por la Superintendencia Bancaria. Dicha póliza deberá amparar

los siguientes riesgos **Cumplimiento del contrato:** Por el 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por el 100% del valor total del anticipo con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más. **Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Por el 5% del valor total del contrato por el término de vigencia del contrato y tres años más. **Calidad del servicio.** Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia que debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal. **DÉCIMA CUARTA. COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización del contrato, serán a cargo del **CONTRATISTA. DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el **CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la clausula "FORMA DE PAGO" contenido en el presente contrato. **DECIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** La terminación anticipada del contrato precede: **1)** Por motivo acuerdo de las partes; **2)** por la actitud negligente del **CONTRATISTA** respecto de las actividades que son necesarias para el éxito de la gestión encomendada por el contratante; **3)** Por el no cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA. DECIMA SEPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El **CONTRATISTA** solo podrá ceder o subcontratar el presente contrato con previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO.** En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entiende celebrado dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo exclusiva responsabilidad del **CONTRATISTA. EL MUNICIPIO** podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el **CONTRATISTA** ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra **EL MUNICIPIO** por esta causa. **DECIMA OCTAVA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes declaran que para todos los efectos legales, fijan el municipio de Pitalito, como domicilio contractual. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Pitalito a los 22 DIC 2014

PEDRO MARTIN SILVA
Alcalde Municipal

CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ
Representante Legal
MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
Contratista

Reviso y Aprobó en su texto legal: JUAN CARLOS BOLAÑOS MOTTA
Asesor Externo de Contratación.

Proyectó: Germán augusto Vinasco Meneses
Asesor de Contratación.

964

	SECRETARIA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y MOVILIDAD	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	ACTA DE TERMINACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 19/03/2009	

SECRETARÍA DE GOBIERNO E INCLUSIÓN SOCIAL

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 496 DE 2014

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PITALITO
CONTRATISTA:	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
REPRESENTATE LEGAL:	CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ
OBJETO:	CONTRATAR EL ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y/O MIXTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA
VALOR:	$ 156.852.600
DURACIÓN:	SERA TRES (3) MESES CALENDARIOS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	26 DE ENERO DE 2015
FECHA DE LA PRESENTA ACTA:	26 DE ABRIL DE 2015

En la ciudad de Pitalito, el día 26 de Abril de 2015, se reunieron en las instalaciones de la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social Doctor JORGE ENRIQUE MOTTA CARVAJAL en calidad de Supervisor y MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA con la representación legal de CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ como contratista, con el fin suscribir la presente acta de terminación del contrato No 496 de 2014, de la siguiente forma:

Las partes firmantes manifestamos: estar totalmente de acuerdo con el acta de terminación y dejamos las siguientes constancias de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

PITALITO	SECRETARIA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y MOVILIDAD	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	ACTA DE TERMINACIÓN	VERSIÓN: 1	
		FECHA: 19/03/2009	

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervienen.

JORGE ENRIQUE MOTTA CARVAJAL
Supervisor

CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ
Contratista

SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL
ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO DE CONSULTORIA No. 496 DE 2014

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PITALITO
CONTRATISTA:	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
REPRESENTATE LEGAL:	CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ
OBJETO:	CONTRATAR EL ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y/O MIXTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA
VALOR:	$ 156.852.600
DURACIÓN:	SERA TRES (3) MESES CALENDARIOS, A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	26 DE ENERO DE 2015
FECHA DEL ACTA DE TERMINACION:	26 DE ABRIL DE 2015
FECHA DE LA PRESENTA ACTA:	22 DE JULIO DE 2015

En la ciudad de Pitalito, el día 22 de Julio de 2015, se reunieron en las instalaciones de la Secretaria de Gobierno e Inclusión Social Doctor JORGE ENRIQUE MOTTA CARVAJAL en calidad de Supervisor y MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA con la representación legal de CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ como contratista, con el fin suscribir la presente acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 496 de 2014, conforme a la siguiente descripción:

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONVENIO:	$ 156.582.600
VALOR PAGADO POR ANTICIPO:	$ 31.316.520
VALOR ÚLTIMO PAGO:	$ 125.266.080
VALOR POR PAGAR:	$ 0
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$_ 0

Además acuerdan:
Realizar la actualización de la póliza de cumplimiento entidad estatal por parte del contratista
Realizar socializaciones por parte del contratista si el contratante lo requiere

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de terminación y dejamos las siguientes constancias de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

Proyecto: Yulli Marley Hernández Muñoz

Revisado por: JORGE ENRIQUE MOTTA CARVAJAL	Aprobado por: JORGE ENRIQUE MOTTA CARVAJAL
Firma:	Firma:
Nombre: JORGE ENRIQUE MOTTA CARVAJAL	Nombre: JORGE ENRIQUE MOTTA CARVAJAL
Cargo: Secretario Gobierno e Inclusión Social	Cargo: Secretario Gobierno e Inclusión Social

967

PITALITO	SECRETARIA DE GOBIERNO, DESARROLLO SOCIAL Y MOVILIDAD	CÓDIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	ACTA DE LIQUIDACION	VERSIÓN: 1	
		FECHA:	

Que el objeto del Contrato de Consultoría de 496 de 2014, fue cumplido en su totalidad y así es reconocido por el Municipio de Pitalito.

Que en la presente acta de terminación están contenidos todos los valores correspondientes al Contrato de Consultoría de 496 de 2014.

Que la contratista manifiesta que el Municipio de Pitalito, cumplió con todas las obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción o reclamación o demanda contra el Municipio de Pitalito en relación con el Contrato de Consultoría de 496 de 2014, objeto de la presente acta de terminación.

La presente acta de terminación no exime al contratista de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante Contrato de Consultoría de 496 de 2014, y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual, de conformidad con los artículos 52, y 53 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de liquidación por los que en ella intervinieron.

JORGE ENRIQUE MOTTA CARVAJAL
Supervisor

CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ
Contratista

Proyecto: Yulli Marley Hernández Muñoz

Revisado Por: JORGE ENRIQUE MOTTA CARVAJAL	Aprobado por: JORGE ENRIQUE MOTTA CARVAJAL
Firma:	Firma:
Nombre: JORGE ENRIQUE MOTTA CARVAJAL	Nombre: JORGE ENRIQUE MOTTA CARVAJAL
Cargo: Secretario de Gobierno, Desarrollo Social y Movilidad	Cargo: Secretario de gobierno, Desarrollo Social y Movilidad

SECRETARIA DE GOBIERNO E INCLUSION SOCIAL

ACTA DE INICIO CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 496 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL MUNICPIO DE PITALITO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA.

CONTRATO No:	046 de 2014
CONTRATISTA:	CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATAR EL ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS Y/O MIXTO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO DEPARTAMENTO DEL HUILA.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
VALOR DEL CONTRATO:	$156.582.600_
PLAZO EJECUCION:	(3) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA PRESENTE ACTA:	_ 26 DE ENERO DE 2015

En Pitalito Huila, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, hoy 26 de Enero de 2015, se reunieron las siguientes personas: El Doctor JORGE ENRIQUE MOTTA CARVAJAL, en calidad de Supervisor y el señor CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ, con el fin de suscribir la presente acta de inicio del Contrato de Consultoría No 496 de 2014.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de inicio por los que en ella intervinieron.

JORGE ENRIQUE MOTTA CARVAJAL
Supervisor

CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ
Contratista

Proyecto: *Yamileth Hernández Ramírez*

Revisado: Jorge Enrique Motta Carvajal	Aprobado por: Jorge Enrique Motta Carvajal
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: Secretaria de Gobierno e inclusión social	Cargo: Secretaria de Gobierno e inclusión social

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/
****

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NIT: 900052582 2
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00036965

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2010/01/08
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2024/03/27

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 0010884 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2005 DE NOTARÍA 19 DE BOGOTÁ D.C., INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 31 DE OCTUBRE DE 2005, CON EL NO. 01018942 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DE NATURALEZA COMERCIAL DENOMINADA MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA. LA PERSONA JURÍDICA NO SE ENCUENTRA DISUELTA Y SU DURACIÓN ES HASTA EL 14 DE OCTUBRE DE 2055.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

REPRESENTACION LEGAL

EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ESTE, DESIGNADOS POR LA JUNTA DE SOCIOS.POR ACTA NO. 14 DEL 24 DE JULIO DE 2014, DE JUNTA DE SOCIOS, INSCRITA
EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 8 DE AGOSTO DE 2014 CON EL NO. 01858248 DEL LIBRO IX, SE DESIGNÓ A:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ	C.C. NO. 10298730

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE DEL GERENTE	WILMER PIPICANO CHICANGANA	C.C. NO. 4695506

FACULTADES:
A) EL REPRESENTANTE LEGAL TIENEN FACULTAD EXPRESA, PARA PRESENTAR, PROPONER O SUSCRIBIR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS POR CUALQUIER CUANTÍA. B) EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C) CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D) INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E) RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F) CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN. H) EXPRESAR QUE LA SOCIEDAD NO SE ENCUENTRA IMPEDIDA NI TIENE LIMITACIONES PARA ESTABLECER SUCURSALES EN EL EXTRANJERO.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CL 134 NO. 17-16
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CONTADOR
TELEFONO 1: 2589062
TELEFONO 2: 5260410
CORREO ELECTRONICO: INGENIERIA@MOVILIDADSOSTENIBLE.COM
A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL
CL 134 NO. 17-16

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: CONTADOR
TELEFONO 1: 2589062
TELEFONO 2: 5260410
CORREO ELECTRONICO: INGENIERIA@MOVILIDADSOSTENIBLE.COM
A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA:	31/12/2023
ACTIVO CORRIENTE:	$1.149.543.299,00
ACTIVO TOTAL:	$1.407.572.007,00
PASIVO CORRIENTE:	$185.651.196,00
PASIVO TOTAL:	$185.651.196,00
PATRIMONIO:	$1.221.920.811,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL:	$589.005.364,00
GASTOS DE INTERESES:	$0,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

INDICE DE LIQUIDEZ:	6,19
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,13
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2023:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,48
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,41

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	DESCRIPCION
41	11	17	00	INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS DE VISIÓN Y OBSERVACIÓN
41	11	37	00	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
43	23	23	00	SOFTWARE DE CONSULTAS Y GESTIÓN DE DATOS
46	15	16	00	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46	16	15	00	CONTROL DE TRÁFICO
52	12	17	00	TOALLAS
55	12	15	00	RÓTULOS
55	12	17	00	SEÑALIZACIÓN
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
78	11	16	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR FERROCARRIL
78	11	17	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR MAR
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

78	14	15	00	SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	14	15	00	INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
80	14	16	00	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
80	15	16	00	SERVICIOS DE COMERCIO INTERNACIONAL
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	11	15	00	INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE
81	11	17	00	SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACIÓN MIS
81	11	18	00	SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

81	11	19	00	SISTEMAS DE RECUPERACIÓN DE INFORMACIÓN
81	11	20	00	SERVICIOS DE DATOS
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81	15	16	00	CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	GEOLOGÍA
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
84	12	17	00	ASESORÍA DE INVERSIONES
86	10	17	00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - C IENTÍFICA
86	10	18	00	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE M ANO DE OBRA
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	16	00	POBLACIÓN
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	14	21	00	DESARROLLO REGIONAL
93	15	15	00	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
93	15	16	00	FINANZAS PÚBLICAS
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: STEER DAVIES GLEAVE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 787,73
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00
80	10	16	00
81	10	15	00
81	10	22	00
81	11	18	00
81	13	15	00
81	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO PNUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 409,49
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00
80	10	16	00
81	10	15	00
81	10	22	00
81	11	18	00
81	13	15	00
81	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: STEER DAVIES GLEAVE SUCURSAL COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 278,65
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
81	10	22	00
81	10	27	00
81	11	18	00
81	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SIDAUTO S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 251,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00
81	13	15	00
81	10	15	00
81	15	16	00
81	10	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 398,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
81	11	18	00
81	10	15	00
81	13	15	00
81	10	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: STEER DAVIES GLEAVE SUCURSAL COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 542,78
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	10	16	00
80	16	15	00
81	10	15	00
81	10	22	00
81	10	27	00
81	11	18	00
81	13	15	00
81	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MOVILIDAD SOSTENIBLE-SAIP S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE: METRO SABANAS S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 373,20
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	16	15	00		81	10	15	00		81	10	22	00
81	12	15	00		81	13	15	00		81	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSULTORIA COLOMBIANA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 53,98
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00		78	14	15	00		80	10	16	00
81	10	15	00		81	10	22	00		81	11	18	00
81	13	15	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSPORTE PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A TPD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 126,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

78	14	15	00		81	10	15	00		81	10	22	00
81	11	18	00		81	13	15	00		81	14	16	00
81	15	16	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PREVENCION VIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,67
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00		55	12	17	00		80	10	15	00
80	10	16	00		81	10	15	00		81	10	22	00
81	11	18	00		81	13	15	00		81	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA.-STRUCTURE BANCA DE INVERSION
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRAMA DE LAS NACIONES PARA EL DESARROLLO PNUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 665,38
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 55,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00		80	10	16	00		81	10	15	00
81	10	22	00		81	11	18	00		81	12	15	00
81	13	15	00		81	14	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA-STRUCTURE BANCA DE INVERSION
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRAMA DE LAS NACIONES PARA EL DESARROLLO PNUD

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 407,53
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00
80	10	15	00
80	10	16	00
81	10	15	00
81	10	22	00
81	11	18	00
81	12	15	00
81	13	15	00
81	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA Y TPD INGENIERIA S.A
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRAMA DE LAS NACIONES PARA EL DESARROLLO PNUD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 419,83
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 55,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00
80	10	15	00
81	10	15	00
81	10	22	00
81	11	18	00
81	12	15	00
81	13	15	00
81	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: STS S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 126,35
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00
81	10	22	00
81	13	15	00
81	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
81	11	18	00
81	14	16	00
80	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
81	12	15	00
81	11	20	00
46	16	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSCARIBE S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 44,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00
81	10	15	00
81	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
81	10	22	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: STEER DAVIES GLEAVE SUCURSAL COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 119,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00
81	11	18	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
81	13	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MOVILIDAD FUTURA S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 94,43
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00
80	10	16	00
80	16	15	00
81	10	15	00
81	10	22	00
81	11	18	00
81	12	15	00
81	13	15	00
81	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL LOGITRANS LTDA-MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 994,39
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 47,50%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	12	17	00
78	14	15	00
81	10	15	00
81	10	22	00
81	11	18	00
81	12	15	00
81	13	15	00
81	14	16	00
80	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSPORTES FONTIBON S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 26,75
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00
78	14	15	00
80	10	15	00

80	10	16	00		81	10	15	00		81	10	22	00
81	13	15	00		81	14	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DUARTE GUTERMAN & CIA LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 59,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00		81	10	15	00		81	10	22	00
81	11	18	00		81	13	15	00		81	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMITE OLIMPICO COLOMBIANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 86,80
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00		81	10	15	00		81	10	22	00
81	13	15	00		81	14	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 129,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00		81	10	15	00		81	10	22	00
81	12	15	00		81	13	15	00		81	14	16	00
81	11	17	00		80	10	15	00		81	11	20	00
46	16	15	00		41	11	17	00		43	23	23	00

80	10	16	00		81	10	26	00		81	11	18	00
81	11	19	00		72	15	15	00		80	14	15	00
81	10	27	00		93	14	20	00		41	11	37	00
78	11	18	00		80	16	15	00		86	10	18	00
93	15	16	00		93	14	15	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SAIP S.A.S-MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 259,74
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	12	17	00		78	14	15	00		81	10	15	00
81	10	22	00		81	13	15	00		81	14	16	00
80	10	15	00		81	12	15	00		80	11	16	00
81	11	17	00		81	11	20	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 291,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD

78	14	15	00	80	10	16	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE SANTA MARTA S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 102,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	11	18	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE PREVENCION VIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 63,38
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00	80	10	15	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	22	00	81	13	15	00
81	14	16	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 59,77
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD

78	14	15	00		80	10	15	00		81	10	15	00
81	10	22	00		81	13	15	00		81	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 161,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00		52	12	17	00		80	10	15	00
80	10	16	00		81	10	15	00		81	10	22	00
81	13	15	00		81	14	16	00		86	10	17	00
80	11	15	00		80	11	16	00		81	11	20	00
81	11	17	00		81	12	15	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 232,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00		81	10	15	00		81	10	22	00
81	11	18	00		81	12	15	00		81	13	15	00
81	14	16	00		81	11	20	00		80	11	16	00
81	11	17	00		46	16	15	00		80	16	15	00

| 93 | 14 | 21 | 00 | | 93 | 14 | 20 | 00 | | 93 | 14 | 19 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SAIP S.A.S-MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA 2014
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 121,94
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00		80	10	16	00		81	10	15	00
81	10	22	00		81	12	15	00		81	13	15	00
81	14	16	00		81	11	20	00		80	11	16	00
80	10	15	00		43	23	23	00		93	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL IVARSSON Y ASOCIADOS LTDA Y LOGITRANS LOGISTICA ENGENHARIA DE TRANSPORTES LTDA, Y MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 519,77
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 24,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00		78	14	15	00		80	10	16	00
80	15	16	00		81	10	15	00		81	10	22	00
81	12	15	00		81	13	15	00		81	14	16	00
81	15	16	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT GSD PLUS-MOVILIDAD-LOGIT
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA CORPORACION CIVIL PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE PREVENCION VIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 139,76
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00
55	12	17	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	15	16	00
80	16	15	00
81	10	15	00
81	10	22	00
81	13	15	00
81	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT GSD PLUS-MOVILIDAD-LOGIT
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA CORPORACION CIVIL PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE PREVENCIÓN VIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 199,10
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00
55	12	17	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	15	16	00
80	16	15	00
81	10	15	00
81	10	22	00
81	13	15	00
81	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT GSD PLUS-MOVILIDAD-LOGIT
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA CORPORACION CIVIL PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE PREVENCIÓN VIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 139,51
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00
80	10	16	00
81	10	15	00
81	14	16	00
55	12	17	00
80	15	16	00
81	10	22	00
80	10	15	00
80	16	15	00
81	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSPORTE PLANEACION Y DISEÑO TPD INGENIERIA S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 115,29
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00
80	10	16	00
81	10	22	00
81	15	16	00
78	14	15	00
80	16	15	00
81	13	15	00
80	10	15	00
81	10	15	00
81	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 243,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD

46 | 16 | 15 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
80 | 16 | 15 | 00	81 | 10 | 15 | 00	81 | 10 | 22 | 00
81 | 13 | 15 | 00	81 | 14 | 16 | 00	81 | 11 | 20 | 00
80 | 11 | 16 | 00	81 | 10 | 26 | 00	81 | 11 | 17 | 00
81 | 12 | 15 | 00	78 | 14 | 15 | 00	78 | 11 | 18 | 00
80 | 12 | 16 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UT GSD PLUS- MOVILIDAD-LOGIT
NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA CORPORACION CIVIL PARA LA ADMINITRACION DEL FONDO DE PREVESION VIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 560,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
46 | 16 | 15 | 00	55 | 12 | 17 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 10 | 16 | 00	80 | 15 | 16 | 00	80 | 16 | 15 | 00
81 | 10 | 15 | 00	81 | 10 | 22 | 00	81 | 13 | 15 | 00
81 | 14 | 16 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MOVILIDAD DNP
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 775,17

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00
78	14	15	00
80	10	16	00
81	10	15	00
81	10	22	00
81	11	18	00
81	11	20	00
81	12	15	00
81	13	15	00
81	14	16	00
81	15	16	00
78	11	18	00
81	11	17	00
43	23	23	00
80	12	16	00
80	10	15	00
78	11	16	00
81	10	26	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSCARIBE S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 178,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00
80	10	15	00
80	10	16	00
80	16	15	00
81	10	15	00
81	10	22	00
81	13	15	00
86	10	18	00
81	10	26	00
81	11	17	00
80	11	15	00
81	11	20	00
81	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE SALGAR ALCALDIA MUNICIPAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 220,93
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	16	00
78	14	15	00
80	10	15	00

80	10	16	00
81	10	22	00
86	10	18	00
93	14	21	00
80	11	16	00
46	16	15	00

80	16	15	00
81	12	15	00
93	14	19	00
81	10	26	00
43	23	23	00
80	14	15	00

81	10	15	00
81	13	15	00
93	14	20	00
81	11	20	00
81	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MOVILIDAD SINCELEJO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: METRO SABANAS S.A..S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.038,07
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00
77	10	16	00
80	16	15	00
81	10	27	00
81	13	15	00
80	10	15	00
80	11	15	00
81	11	17	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	12	17	00
78	14	15	00
81	10	15	00
81	11	18	00
81	15	16	00
80	11	16	00
81	11	20	00
80	14	15	00
81	11	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00
80	10	16	00
81	10	22	00
81	12	15	00
93	14	21	00
86	10	17	00
81	10	26	00
93	14	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 459,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00
80	16	15	00
81	10	27	00
80	10	15	00
81	10	15	00
81	11	20	00
80	10	16	00
81	10	22	00
81	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 141,32
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	10	22	00
80	16	15	00
81	11	20	00
81	10	15	00
81	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MOVILIDAD BARRANCABERMEJA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 173,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	10	22	00
81	13	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL VALLE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 147,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	16	15	00		81	10	15	00		81	10	22	00
81	13	15	00		81	15	16	00		81	11	20	00
81	11	17	00		81	10	26	00		46	16	15	00
81	12	15	00		46	15	16	00		55	12	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORIA SUBSIDIO DE TARIFAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTERIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 84,69
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	16	15	00		81	10	15	00		81	10	22	00
81	12	15	00		81	13	15	00		81	11	19	00
78	11	18	00		81	10	26	00		93	14	20	00
84	11	16	00		80	14	15	00		81	11	17	00

| 43 | 23 | 23 | 00 | | 81 | 11 | 20 | 00 | | 93 | 14 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FRANCISCO FERNANDO ALVAREZ MORALES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 32,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00		78	14	15	00		80	10	15	00
80	10	16	00		80	16	15	00		81	10	15	00
81	10	22	00		81	11	18	00		81	11	20	00
81	12	15	00		81	13	15	00		81	15	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MOVILIDAD ARMENIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL "AMABLE"
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 427,89
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00		80	10	16	00		80	16	15	00
81	10	15	00		81	10	22	00		81	11	18	00
81	11	20	00		81	12	15	00		81	13	15	00
81	15	16	00		81	11	17	00		81	11	19	00
84	11	16	00		43	23	23	00		81	10	26	00
93	14	20	00		80	10	15	00		84	12	17	00
80	14	15	00		93	14	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MOVILIDAD MONTERIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.707,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 22,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00
80	10	16	00
81	10	15	00
81	11	18	00
81	13	15	00
93	14	20	00
84	11	16	00
93	14	15	00
81	10	26	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00
80	11	16	00
81	10	22	00
81	11	20	00
81	15	16	00
81	14	16	00
93	14	21	00
93	15	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	16	15	00
81	10	27	00
81	12	15	00
81	11	19	00
81	11	17	00
43	23	23	00
41	11	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE TIMBIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 48,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	12	17	00
80	10	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00
80	16	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00
81	10	15	00

81	10	22	00		81	10	27	00		81	11	18	00
81	11	20	00		81	12	15	00		81	13	15	00
93	14	20	00		93	14	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 464,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00	55	12	17	00	78	14	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00	80	15	16	00
80	16	15	00	81	10	15	00	81	10	22	00
81	11	20	00	81	12	15	00	81	13	15	00
81	14	16	00	86	10	17	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	16	00	80	11	16	00
80	11	15	00	81	11	17	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 313,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00	81	10	22	00	81	13	15	00
80	11	16	00	46	16	15	00	81	11	18	00
78	11	18	00	81	14	16	00	78	14	15	00
81	10	15	00	93	14	20	00	80	10	16	00
95	11	15	00	80	15	16	00	81	11	20	00
80	11	15	00	81	10	27	00	81	12	15	00

| 81 | 11 | 17 | 00 | | 93 | 14 | 19 | 00 | | 95 | 11 | 16 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MSL-SAIP
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 442,22
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	16	00		78	11	18	00		78	14	15	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	15	16	00
80	16	15	00		81	10	15	00		81	10	22	00
81	10	27	00		81	11	18	00		81	11	20	00
81	12	15	00		81	13	15	00		93	14	21	00
46	16	15	00		80	14	15	00		81	11	17	00
81	10	26	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,59
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00		78	14	15	00		80	10	15	00

80	10	16	00		80	16	15	00		81	10	15	00
81	10	22	00		81	10	27	00		81	11	18	00
81	11	20	00		81	12	15	00		81	13	15	00
93	14	21	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SYSTRA- STR-MSL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PATRIMONIOS AUTONOMOS DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 740,12
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
77	10	15	00		77	10	16	00		78	11	17	00
78	14	15	00		80	10	15	00		80	10	16	00
80	14	15	00		80	16	15	00		81	10	15	00
81	10	22	00		81	10	26	00		81	10	27	00
81	11	18	00		81	11	20	00		81	12	15	00
81	13	15	00		93	14	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 97,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00		55	12	17	00		78	14	15	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	14	15	00
80	16	15	00		81	10	15	00		81	10	22	00
81	10	26	00		81	10	27	00		81	11	18	00

81	11	20	00		81	12	15	00		81	13	15	00
93	14	20	00		93	14	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DEL VALLE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 328,93
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	22	00		80	10	16	00		80	16	15	00
80	10	15	00		81	13	15	00		81	10	15	00
81	14	16	00		80	15	16	00		46	16	15	00
55	12	17	00		81	11	20	00		81	12	15	00
86	10	17	00		95	11	16	00		78	14	15	00
80	11	16	00		80	11	15	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE-SETP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.728,01
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00		80	10	16	00		81	10	22	00
81	11	20	00		81	14	16	00		93	14	20	00

78 | 14 | 15 | 00	80 | 16 | 15 | 00	81 | 10 | 27 | 00
81 | 12 | 15 | 00	78 | 11 | 18 | 00	95 | 11 | 15 | 00
80 | 10 | 15 | 00	81 | 10 | 15 | 00	81 | 11 | 18 | 00
81 | 13 | 15 | 00	86 | 10 | 18 | 00	93 | 14 | 19 | 00
95 | 11 | 16 | 00	77 | 10 | 16 | 00	93 | 14 | 21 | 00
80 | 11 | 15 | 00	86 | 10 | 17 | 00	80 | 11 | 16 | 00
93 | 14 | 15 | 00	81 | 11 | 17 | 00	81 | 11 | 19 | 00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PACHO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 188,37
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
81 | 12 | 15 | 00	95 | 11 | 16 | 00	81 | 14 | 16 | 00
81 | 10 | 15 | 00	81 | 11 | 20 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 11 | 15 | 00	80 | 16 | 15 | 00	86 | 10 | 18 | 00
78 | 14 | 15 | 00	81 | 13 | 15 | 00	80 | 10 | 16 | 00
78 | 11 | 18 | 00	77 | 10 | 16 | 00	46 | 16 | 15 | 00
81 | 10 | 22 | 00	81 | 15 | 16 | 00	81 | 10 | 26 | 00
93 | 14 | 19 | 00	93 | 14 | 20 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO GIRARDOT 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE GIRARDOT
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 965,66
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

55	12	17	00	78	11	18	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	26	00	81	14	16	00
93	14	21	00	81	15	16	00	95	11	16	00
93	14	20	00	93	14	19	00	81	11	17	00
93	14	15	00	80	11	16	00	81	12	15	00
80	12	16	00	81	11	19	00	81	11	18	00
43	23	23	00	81	13	15	00	78	14	15	00
80	11	15	00	81	10	22	00	46	16	15	00
77	10	16	00	80	10	15	00	80	16	15	00
81	11	20	00								

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MOVILIDAD NILO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE NILO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 113,92
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00	80	10	15	00	81	10	15	00
81	11	20	00	81	15	16	00	78	11	18	00
80	10	16	00	81	10	22	00	81	12	15	00
93	14	19	00	78	14	15	00	80	16	15	00
81	10	26	00	81	13	15	00	93	14	20	00

95	11	16	00		81	11	17	00		81	11	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 621,89
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00		78	14	15	00		80	11	15	00
81	10	22	00		81	12	15	00		77	10	16	00
80	10	15	00		80	16	15	00		81	10	26	00
81	13	15	00		78	11	18	00		80	10	16	00
81	10	15	00		81	11	20	00		81	14	16	00
81	15	16	00		95	11	16	00		93	14	19	00
93	14	20	00		81	11	17	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSPORTE PLANEACION Y DISEÑO INGENIERIA S.A. T.P.D. INGENIERIA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00		80	16	15	00		81	10	26	00
78	14	15	00		81	10	15	00		81	13	15	00
80	10	15	00		81	10	22	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MSL-GRUPO VIAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 230,38
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00
81	11	20	00
80	10	16	00
93	14	20	00
81	10	26	00
95	11	15	00
80	10	15	00
81	15	16	00
81	10	22	00
78	11	18	00
81	13	15	00
81	10	15	00
81	10	15	00
78	14	15	00
81	12	15	00
80	16	15	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 223,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
78	11	18	00
81	13	15	00
80	16	15	00
95	11	16	00
81	10	22	00
81	10	15	00
95	11	15	00
81	11	20	00
81	12	15	00
81	10	26	00
78	14	15	00
93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNION TEMPORAL SDG & SIGMA GP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 423,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00
81	12	15	00
80	16	15	00
95	11	15	00
81	11	20	00
80	10	16	00
93	14	21	00
81	10	26	00
80	10	15	00
93	14	20	00
81	10	22	00
78	14	15	00
81	13	15	00
81	10	15	00
95	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 120,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00
81	10	26	00
81	13	15	00
80	16	15	00
81	11	20	00
93	14	21	00
81	10	22	00
81	12	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: STEER DAVIES & GLEAVE LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 244,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00
81	10	15	00
81	10	27	00
78	14	15	00
81	10	22	00
81	11	18	00
80	16	15	00
81	10	26	00
81	11	20	00

81	12	15	00		81	13	15	00		81	14	16	00
93	14	20	00		93	14	21	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONCESIONARIA DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 251,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00		78	11	18	00		78	14	15	00
80	10	15	00		80	10	16	00		80	16	15	00
81	10	15	00		81	10	22	00		81	10	27	00
81	11	18	00		81	11	20	00		81	12	15	00
81	13	15	00		86	10	17	00		93	14	21	00
95	11	15	00		95	11	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSCARIBE S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 56,16
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00		80	10	16	00		81	10	22	00
81	12	15	00		95	11	15	00		78	14	15	00
80	16	15	00		81	10	26	00		81	13	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
95	11	16	00
81	11	20	00
80	10	15	00
93	14	20	00
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SIGMA GESTION DE PROYECTOS S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51,20
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	11	18	00
81	13	15	00
81	10	27	00
80	16	15	00
78	14	15	00
80	10	15	00
86	10	17	00
81	10	26	00
81	10	15	00
81	10	22	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL GGT-MOVILIDAD SOSTENIBLE
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FACATATIVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 73,78
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	12	17	00
81	11	20	00
80	10	16	00
78	14	15	00
81	13	15	00
80	10	15	00
93	14	21	00
81	10	22	00
80	16	15	00
81	10	15	00
78	11	18	00
81	12	15	00
81	10	26	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL GGT-MOVILIDAD SOSTENIBLE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FACATATIVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,64
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00		78	14	15	00		80	16	15	00
81	10	26	00		81	12	15	00		77	10	16	00
80	10	15	00		81	10	15	00		81	10	27	00
81	13	15	00		78	11	18	00		80	10	16	00
81	10	22	00		81	11	20	00		93	14	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PASTO 2020
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE-SETP
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 209,89
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	23	00		80	10	15	00		81	10	15	00
81	10	27	00		81	13	15	00		78	11	18	00
80	10	16	00		81	10	22	00		81	11	18	00
81	12	15	00		78	14	15	00		80	16	15	00
81	10	26	00		81	11	20	00		93	14	20	00

93	14	21	00		81	11	17	00		46	16	15	00
93	14	15	00		80	11	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 152,64
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00		80	10	16	00		80	14	15	00
81	10	22	00		81	11	17	00		78	14	15	00
80	11	15	00		80	16	15	00		81	10	26	00
81	11	18	00		80	10	15	00		80	11	16	00
81	10	15	00		81	10	27	00		81	11	20	00
81	13	15	00		81	12	15	00		80	12	16	00
81	11	19	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INGENIERIA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE Y CABLES S.AS.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 245,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00		80	14	15	00		81	10	22	00
81	11	18	00		81	13	15	00		80	10	16	00
80	16	15	00		81	10	26	00		81	11	20	00
93	14	15	00		80	11	16	00		81	10	15	00
81	10	27	00		81	12	15	00		93	14	19	00
93	14	20	00		46	16	15	00		93	14	21	00
81	11	17	00										

==========

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN ANTERO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 225,64
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00
81	10	22	00
80	10	15	00
81	11	17	00
80	16	15	00
81	13	15	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00
81	10	27	00
80	14	15	00
78	11	18	00
81	10	26	00
81	11	20	00
95	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	11	16	00
55	12	17	00
81	10	15	00
80	10	16	00
81	11	18	00
81	12	15	00
80	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TERMINAL CARTAGO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CARTAGO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 471,22
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
43	23	23	00
81	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00
81	10	27	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
46	16	15	00

78 | 14 | 15 | 00	80 | 14 | 15 | 00	81 | 10 | 22 | 00
81 | 11 | 18 | 00	77 | 10 | 15 | 00	80 | 10 | 15 | 00
80 | 16 | 15 | 00	81 | 10 | 26 | 00	81 | 11 | 20 | 00
81 | 12 | 15 | 00	93 | 14 | 20 | 00	81 | 11 | 17 | 00
81 | 13 | 15 | 00	93 | 14 | 21 | 00	93 | 15 | 15 | 00
93 | 14 | 19 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: POWERCHINA INTERNATIONAL GROUP LIMITED SUCURSAL COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 137,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
43 | 23 | 23 | 00	78 | 14 | 15 | 00	80 | 16 | 15 | 00
81 | 10 | 26 | 00	81 | 11 | 20 | 00	46 | 16 | 15 | 00
80 | 10 | 15 | 00	81 | 10 | 15 | 00	81 | 10 | 27 | 00
81 | 12 | 15 | 00	78 | 11 | 18 | 00	80 | 10 | 16 | 00
81 | 10 | 22 | 00	81 | 11 | 18 | 00	81 | 13 | 15 | 00
93 | 14 | 19 | 00	93 | 15 | 16 | 00	93 | 14 | 20 | 00
93 | 14 | 21 | 00	81 | 11 | 17 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: WSP COLOMBIA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 89,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
46 | 16 | 15 | 00	80 | 10 | 15 | 00	81 | 10 | 15 | 00
81 | 10 | 27 | 00	81 | 12 | 15 | 00	78 | 11 | 18 | 00

80	10	16	00		81	10	22	00		81	11	17	00
81	13	15	00		78	14	15	00		80	16	15	00
81	10	26	00		81	11	20	00		93	14	21	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TERRANUM DESARROLLO S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 51,08
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00		80	10	15	00		81	10	15	00
81	10	27	00		81	13	15	00		55	12	17	00
80	10	16	00		81	10	22	00		81	11	20	00
81	14	16	00		78	14	15	00		80	16	15	00
81	10	26	00		81	12	15	00		95	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TARIFAS SSPT SOACHA 21
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 220,13
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00		80	10	16	00		80	14	15	00

81	10	22	00		81	11	17	00		78	14	15	00
80	11	16	00		80	16	15	00		81	10	26	00
81	11	18	00		80	10	15	00		80	12	17	00
81	10	15	00		81	10	27	00		81	11	20	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PATIOS VALLEDUPAR
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE VALLEDUPAR S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 691,24
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00		78	11	18	00		80	10	16	00
81	10	15	00		81	10	27	00		77	10	15	00
78	14	15	00		80	14	15	00		81	10	22	00
81	11	18	00		77	10	16	00		80	10	15	00
80	16	15	00		81	10	26	00		81	11	20	00
81	12	15	00		81	15	16	00		93	14	20	00
95	11	15	00		81	13	15	00		93	14	15	00
93	14	21	00		95	11	16	00		81	14	16	00
93	14	19	00		93	15	15	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE VILLA DE LEIVA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 190,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	17	00		72	15	15	00		80	10	16	00

81	10	15	00		81	11	18	00		46	16	15	00
78	14	15	00		80	11	16	00		81	10	22	00
81	11	20	00		55	12	17	00		80	10	15	00
80	16	15	00		81	10	27	00		81	12	15	00
81	10	26	00		93	14	20	00		93	15	15	00
93	14	15	00		93	14	19	00		77	10	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CICLORUTAS MEDELLIN 2018
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO- EDU-
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 59,40
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
72	14	10	00		80	10	15	00		81	10	15	00
81	11	18	00		81	13	15	00		46	16	15	00
80	10	16	00		81	10	22	00		81	11	20	00
93	14	21	00		78	14	15	00		80	16	15	00
81	10	27	00		81	12	15	00		55	12	15	00
93	14	20	00		93	14	15	00		93	15	15	00
77	10	16	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DEMANDA SPT 2022
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 492,57
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00
93	14	20	00
80	10	16	00
81	13	15	00
81	10	22	00
80	11	15	00
93	14	21	00
81	11	18	00
86	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	12	15	00
80	10	15	00
78	11	18	00
78	14	15	00
95	11	15	00
86	10	18	00
93	14	15	00
80	11	16	00
93	14	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	16	15	00
81	11	20	00
81	10	27	00
81	14	16	00
95	11	16	00
81	11	17	00
77	10	16	00
81	10	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RICAURTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 370,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00
95	11	15	00
78	11	18	00
78	14	15	00
81	10	27	00
77	10	16	00
95	11	16	00
93	14	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	12	15	00
81	11	20	00
93	14	20	00
81	14	16	00
81	13	15	00
81	11	18	00
81	10	15	00
80	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	16	15	00
80	10	16	00
80	10	15	00
81	10	22	00
93	14	15	00
80	11	16	00
86	10	17	00
86	10	18	00

81 | 11 | 17 | 00	93 | 14 | 21 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88
CONTRATO CELEBRADO POR:
ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD 2021
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DEL ESPINAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 500,00
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00	81	12	15	00	78	11	18	00
81	10	27	00	81	13	15	00	81	11	20	00
80	10	16	00	81	10	22	00	95	11	15	00
95	11	16	00	78	14	15	00	81	14	16	00
93	14	20	00	80	10	15	00	80	11	15	00
86	10	18	00	81	11	17	00	93	14	21	00
93	14	15	00	77	10	16	00	81	11	18	00
80	11	16	00	81	10	15	00	86	10	17	00
93	14	19	00	80	16	15	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 89
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA EIC-EMRU
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 450,25
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00
93	14	20	00
80	10	16	00
81	13	15	00
81	10	22	00
86	10	18	00
93	14	15	00
80	11	16	00
81	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	12	15	00
80	10	15	00
78	11	18	00
78	14	15	00
95	11	15	00
81	11	17	00
77	10	16	00
93	14	19	00
86	10	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	16	15	00
81	11	20	00
81	10	27	00
81	14	16	00
95	11	16	00
93	14	21	00
81	11	18	00
80	11	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 90
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TALLER 301 S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 48,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00
93	14	20	00
80	10	16	00
81	13	15	00
81	10	22	00
93	14	15	00
80	11	16	00
93	14	19	00
81	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	12	15	00
80	10	15	00
78	11	18	00
78	14	15	00
95	11	15	00
81	10	15	00
80	11	15	00
80	11	21	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	16	15	00
81	11	20	00
81	10	27	00
81	14	16	00
95	11	16	00
81	11	18	00
86	10	17	00
86	10	18	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 91
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARUP COLOMBIA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,00
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00
93	14	20	00
80	10	16	00
81	13	15	00
81	10	22	00
80	11	15	00
93	14	21	00
81	11	18	00
93	14	19	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	12	15	00
81	10	15	00
78	11	18	00
78	14	15	00
95	11	15	00
86	10	18	00
93	14	15	00
80	11	16	00
80	10	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	16	15	00
81	11	20	00
81	10	27	00
81	14	16	00
95	11	16	00
81	11	17	00
77	10	16	00
86	10	17	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 92
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO TERRITORIAL 004
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.PATRIMONIO AUTONOMO-FONDO DE SEGURIDAD VIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.559,21
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	22	00
81	11	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
55	12	17	00
80	16	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
80	10	15	00

86	10	17	00		81	13	15	00		95	11	16	00
81	10	15	00		81	14	16	00		80	11	16	00
80	15	16	00		81	11	15	00		46	16	15	00
81	12	15	00		46	15	16	00		78	14	15	00
81	10	27	00		78	11	18	00		81	11	18	00
93	14	15	00		93	14	19	00		95	11	15	00
93	14	20	00		93	15	15	00		93	14	21	00
80	12	16	00		41	11	17	00		93	14	16	00
81	11	19	00										

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 93
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DEMANDA TP 2023
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 176,71
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	11	18	00		80	10	16	00		80	16	15	00
81	10	26	00		81	11	18	00		78	14	15	00
80	11	15	00		81	10	15	00		81	10	27	00
81	11	20	00		80	10	15	00		80	14	15	00
81	10	22	00		81	11	17	00		81	12	15	00
93	14	19	00		95	11	15	00		81	14	16	00
93	14	20	00		95	11	16	00		93	14	15	00
93	14	21	00		80	12	16	00		80	11	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 94
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDIFICIO CARRERA SEPTIMA - PROPIEDAD

HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	17	00
80	11	15	00
55	12	15	00
81	10	22	00
80	10	16	00
81	10	27	00
95	11	15	00
86	10	18	00
81	13	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00
81	10	15	00
80	10	15	00
46	15	16	00
80	16	15	00
81	11	20	00
81	11	17	00
95	11	16	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
78	14	15	00
43	23	23	00
80	12	17	00
55	12	17	00
81	10	26	00
81	14	16	00
81	12	15	00
81	11	18	00
80	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 95
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDIFICIO CARRERA SEPTIMA - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	17	00
81	10	15	00
55	12	17	00
81	11	17	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00
81	10	27	00
80	10	16	00
46	15	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
43	23	23	00
81	10	22	00
78	14	15	00

80	16	15	00	81	10	26	00	81	11	20	00
81	12	15	00	86	10	18	00	95	11	16	00
81	13	15	00	93	14	20	00	81	14	16	00
95	11	15	00	80	12	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 96
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDIFICIO CARRERA SEPTIMA - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,86
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	17	00	78	14	15	00	80	11	15	00
81	10	22	00	81	11	17	00	46	16	15	00
80	10	15	00	80	16	15	00	81	10	26	00
81	11	18	00	43	23	23	00	80	10	16	00
81	10	15	00	81	10	27	00	81	11	20	00
81	13	15	00	86	10	17	00	95	11	15	00
93	14	20	00	95	11	16	00	81	14	16	00
80	12	16	00	80	14	16	00				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 97
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDIFICIO CARRERA SEPTIMA - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
46	16	15	00	78	14	15	00	80	16	15	00
81	10	26	00	81	11	20	00	55	12	17	00
80	10	15	00	81	10	15	00	81	10	27	00

81 | 12 | 15 | 00	43 | 23 | 23 | 00	80 | 10 | 16 | 00
81 | 10 | 22 | 00	81 | 11 | 17 | 00	81 | 13 | 15 | 00
93 | 14 | 20 | 00	95 | 11 | 15 | 00	93 | 14 | 16 | 00
81 | 14 | 16 | 00	80 | 12 | 16 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 98
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDIFICIO CARRERA SEPTIMA - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
41 | 11 | 17 | 00	46 | 16 | 15 | 00	80 | 10 | 15 | 00
81 | 10 | 22 | 00	81 | 11 | 17 | 00	43 | 23 | 23 | 00
55 | 12 | 17 | 00	80 | 10 | 16 | 00	81 | 10 | 26 | 00
81 | 11 | 20 | 00	46 | 15 | 16 | 00	78 | 14 | 15 | 00
80 | 16 | 15 | 00	81 | 10 | 27 | 00	81 | 13 | 15 | 00
81 | 14 | 16 | 00	93 | 14 | 20 | 00	95 | 11 | 15 | 00
95 | 11 | 16 | 00	80 | 12 | 16 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 99
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDIFICIO CARRERA SEPTIMA - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	17	00
81	10	26	00
80	11	15	00
81	11	20	00
81	10	22	00
81	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	11	18	00
81	10	15	00
80	10	15	00
81	11	17	00
95	11	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	16	15	00
78	14	15	00
81	10	27	00
80	11	16	00
81	12	15	00
80	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 100
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDIFICIO CARRERA SEPTIMA - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5,42
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	17	00
81	11	17	00
80	11	16	00
95	11	15	00
81	10	27	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	14	16	00
81	10	22	00
78	11	18	00
81	13	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
43	23	23	00
81	11	20	00
80	16	15	00
80	12	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 101
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDIFICIO CARRERA SEPTIMA - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	17	00
81	11	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	15	00
80	12	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	26	00
78	14	15	00

80	11	16	00		81	10	27	00		81	13	15	00
95	11	15	00		80	10	16	00		80	16	15	00
81	11	17	00		81	15	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 102
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDIFICIO CARRERA SEPTIMA - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	17	00		80	10	16	00		81	10	22	00
81	12	15	00		80	12	16	00		78	14	15	00
80	16	15	00		81	10	26	00		81	11	20	00
95	11	15	00		80	10	15	00		81	10	15	00
81	11	17	00		81	13	15	00		46	15	16	00
46	16	15	00		55	12	17	00		81	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 103
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDIFICIO CARRERA SEPTIMA - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,96
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	17	00		80	10	16	00		81	10	15	00

81 | 11 | 17 | 00	81 | 12 | 15 | 00	78 | 14 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	81 | 10 | 22 | 00	81 | 11 | 18 | 00
81 | 13 | 15 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 16 | 15 | 00
81 | 10 | 26 | 00	81 | 11 | 20 | 00	80 | 12 | 16 | 00
95 | 11 | 15 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 104
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDIFICIO CARRERA SEPTIMA - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
41 | 11 | 17 | 00	80 | 10 | 16 | 00	81 | 10 | 25 | 00
81 | 11 | 17 | 00	81 | 13 | 15 | 00	78 | 14 | 15 | 00
80 | 11 | 16 | 00	81 | 10 | 22 | 00	81 | 11 | 18 | 00
81 | 12 | 15 | 00	80 | 10 | 15 | 00	80 | 16 | 15 | 00
81 | 10 | 26 | 00	81 | 11 | 20 | 00	81 | 14 | 16 | 00
80 | 12 | 16 | 00	95 | 11 | 15 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 105
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDIFICIO CARRERA SEPTIMA - PROPIEDAD HORIZONTAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3,48
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|	|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
41 | 11 | 17 | 00	55 | 12 | 17 | 00	80 | 10 | 16 | 00
81 | 10 | 22 | 00	95 | 11 | 15 | 00	46 | 16 | 15 | 00
78 | 14 | 15 | 00	80 | 16 | 15 | 00	81 | 10 | 26 | 00
81 | 11 | 20 | 00	43 | 23 | 23 | 00	80 | 10 | 15 | 00

81 | 10 | 15 | 00		81 | 10 | 27 | 00		93 | 14 | 20 | 00
95 | 11 | 16 | 00	80 | 12 | 16 | 00	

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 106
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TALLER 301 S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 23,27
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD
41 | 11 | 17 | 00	46 | 15 | 16 | 00	80 | 10 | 16 | 00
81 | 10 | 27 | 00	81 | 11 | 20 | 00	41 | 11 | 37 | 00
78 | 14 | 15 | 00	80 | 16 | 15 | 00	81 | 11 | 17 | 00
81 | 14 | 16 | 00	43 | 23 | 23 | 00	80 | 10 | 15 | 00
81 | 10 | 26 | 00	81 | 11 | 18 | 00	81 | 12 | 15 | 00
81 | 13 | 15 | 00	93 | 14 | 20 | 00	80 | 12 | 16 | 00
81 | 15 | 16 | 00	95 | 11 | 15 | 00	81 | 15 | 17 | 00
95 | 11 | 16 | 00		

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 107
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 24,99
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD	SEGM|FAMI|CLAS|PROD

41	11	17	00		78	11	18	00		80	10	16	00
81	10	22	00		81	11	17	00		78	14	15	00
80	16	15	00		81	10	26	00		81	11	18	00
43	23	23	00		80	10	15	00		81	10	15	00
81	10	27	00		81	11	20	00		80	12	16	00
81	12	15	00		93	14	20	00		81	13	15	00
95	11	15	00		95	11	16	00					

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 108
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 863,84
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	17	00		77	10	15	00		78	11	18	00
80	10	16	00		80	16	15	00		43	23	23	00
77	10	16	00		78	14	15	00		80	10	17	00
81	10	15	00		46	15	16	00		78	11	16	00
80	10	15	00		80	14	15	00		81	10	22	00
81	10	26	00		81	11	18	00		81	13	15	00
93	14	15	00		95	11	15	00		81	10	27	00
81	11	20	00		81	14	16	00		93	14	20	00
95	11	16	00		81	11	17	00		81	12	15	00
81	15	16	00		93	15	16	00		80	12	16	00
81	11	15	00		81	10	25	00		81	11	19	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 109
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 129,40
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
41	11	17	00
81	10	26	00
80	11	15	00
80	10	15	00
81	10	27	00
93	14	20	00
95	11	15	00
95	11	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	10	16	00
81	11	17	00
81	10	15	00
80	14	15	00
81	11	20	00
80	12	16	00
93	14	15	00
93	14	16	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
80	16	15	00
78	14	15	00
81	11	18	00
81	10	22	00
81	12	15	00
81	13	15	00
81	14	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 110
CONTRATO CELEBRADO POR:
CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO SEGURIDAD VIAL S.M.P.T 005
NOMBRE DEL CONTRATANTE: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.PATRIMONIO AUTONOMO-FONDO DE SEGURIDAD VIAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.026,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	22	00
80	12	16	00
80	15	16	00
81	11	15	00
93	14	20	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	15	00
81	14	16	00
93	14	15	00
86	10	17	00
80	16	15	00

SEGM	FAMI	CLAS	PROD
81	10	27	00
81	11	20	00
55	12	17	00
81	12	15	00
46	15	16	00

78 | 11 | 18 | 00	41 | 11 | 17 | 00	95 | 11 | 16 | 00
78 | 14 | 15 | 00	93 | 14 | 21 | 00	93 | 14 | 19 | 00
80 | 10 | 16 | 00	80 | 11 | 16 | 00	81 | 11 | 18 | 00
93 | 14 | 16 | 00	93 | 15 | 15 | 00	80 | 10 | 15 | 00
46 | 16 | 15 | 00	95 | 11 | 15 | 00	81 | 13 | 15 | 00
81 | 11 | 19 | 00	84 | 11 | 16 | 00	

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

CERTIFICA:

QUE EL DIA 08 DEL MES DE ENERO DE 2010 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00313748 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE ENERO DE 2010.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE ENERO DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00352884 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE ENERO DE 2011.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00387834 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2011.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00425518 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE OCTUBRE DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00457489 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE OCTUBRE DE 2013.

QUE EL DIA 31 DEL MES DE MARZO DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00468896 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 31 DEL MES DE MARZO

DE 2014.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00481854 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE MAYO DE 2014.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00513160 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00536308 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE MARZO DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00549910 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE MARZO DE 2016.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00574637 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

QUE EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00594932 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 18 DEL MES DE ABRIL DE 2017.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE MARZO DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00625896 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE MARZO DE 2018.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00650426 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00662842 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE MARZO DE 2019.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE MARZO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00703630 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE MARZO DE 2020.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00748341 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00772477 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DIA 26 DEL MES DE JULIO DE 2022 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00790327 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 26 DEL MES DE JULIO DE 2022.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00810479 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2024 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00835825 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE MARZO DE 2024.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00857962 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024.

QUE EL DIA 08 DEL MES DE OCTUBRE DE 2024 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00859206 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 08 DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCION
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: DNP-530-14
FECHA INICIO: 2014/12/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 499.478.600,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
86121700 UNIVERSIDADES Y POLITÉCNICOS
94131500 ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
81101500 INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81102200 INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81102700 SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00505502
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 213/14
FECHA INICIO: 2014/09/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 150.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN
7010 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00498070
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIA
MUNICIPIO: CHÍA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 2013-CT-288

FECHA INICIO: 2013/12/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 80.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00494072
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHIA
MUNICIPIO: CHÍA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 2013-CT-289
FECHA INICIO: 2014/01/17
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 160.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00494071
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA
MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 2829-2021
FECHA INICIO: 2021/09/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 100.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101600 GERENCIA DE PROYECTOS
81102200 INGENIERÍA DE TRANSPORTE
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/10/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00761703

CONTRATOS EJECUTADOS
ENTIDAD CONTRATANTE: MONTERIA CIUDAD AMABLE SAS
MUNICIPIO: MONTERÍA (CÓRDOBA)
NUMERO DEL CONTRATO: 001-14
FECHA INICIO: 2014/12/02
FECHA TERMINACION: 2016/12/30
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.100.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.100.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
7110 ACTIVIDAD ECONÓMICA HA SIDO MODIFICADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL DANE
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/04/20
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00520243
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE RICAURTE
MUNICIPIO: RICAURTE (CUNDINAMARCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 219-2022
FECHA INICIO: 2022/09/22
FECHA TERMINACION: 2022/12/12
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 370.000.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 370.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
80101500 SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
FECHA DE INSCRIPCION: 2023/08/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00824116

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA

POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : $ 68,000

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

Movilidad Sostenible

Calle 134 No. 17-16 El Contador
Bogotá D.C. Colombia
[57-1] 2589062 – 5260410
www.movilidadsostenible.com

FORMATO 4
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: Movilidad Sostenible Ltda. NIT. 900052582-2.

CONSECUTIVO RUP	# DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO MES AÑO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO SMMLV		CÓDFIGO UNSPSC
							TOTAL	%	
5	455 08	Diseño conceptual del sistema estratégico de transporte público de Sincelejo	Departamento Nacional de Planeación (DNP)	25/11/2008	23/6/2009	100%	398,44	398,44	81101500 81102200
							TOTAL	%	
11	SUB-2925	Estructuración y determinación de los componentes y variables tarifarias para el desarrollo de los sistemas estratégicos de transporte público colectivo (SETPC) en ciudades intermedias.	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	25/1/2008	25/11/2008	55%	665,38	365,95	80101600
							TOTAL	%	80101600 81101500 81102200
52	2016-CT-423	Estudio de oferta y demanda del transporte público colectivo urbano y veredal de pasajeros en el Municipio de Chía	Municipio de Chía Cundinamarca	23/11/2016	23/4/2017	100%	313,12	313,12	
							TOTAL	%	
74	001-C.M.A.2020	Efectuar la actualización del diseño operacional de rutas, oferta y demanda requerida para la operación del sistema estratégico de transporte público - SETP de la ciudad de Pasto	Unidad Administrativa Especial - Sistema Estratégico de Transporte Público - Avante	11/9/2020	31/12/2020	50%	209,89	104,95	80101600

Calle 134 No. 17-16 El Contador
Bogotá D.C. Colombia
[57-1] 2589062 – 5260410
www.movilidadsostenible.com

Firma representante legal del Proponente
Nombre: Christian Alberto Pipicano López
Documento de Identidad: 10.298.730 de Popayán

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA**, identificado con nit. No. 900.052.582-2 domiciliada en Bogotá, suscribió el contrato que se relaciona a continuación:

1. CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA No. DNP-455-08.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 de noviembre de 2008

OBJETO: Prestará los servicios para la Diseño Conceptual del Sistema Estratégico de Transporte Público de Sincelejo (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

VALOR TOTAL: $197.984.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 7 meses, contados a partir de 25 de noviembre de 2008

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Bogotá DC, a los 15 días del mes de abril de 2010.

CARINE PENING GAVIRIA
Coordinadora Grupo de Contratación

Elaboró: Ginna Alexandra Gómez
Revisó: Pilar Álvarez

Contrato de Servicios de Consultoría
TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

CONTRATO DNP- 455 08

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado el [24 NOV 2008], entre, por una parte, el Departamento Nacional de Planeación -DNP (en adelante denominado el "Contratante") y, por la otra, MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA., (en adelante denominado el "Consultor), con NIT 900052582-2, domiciliada en Bogotá, representada por Wilmer Pipicano Chicangana, con cédula de ciudadanía número 4.695.506 expedida en La Vega, Departamento del Cauca.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

(i) El Consultor prestará los servicios para la **Diseño Conceptual del Sistema Estratégico de Transporte Público de Sincelejo** (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

(ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, "Personal del Consultor".

(iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes".

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará en la fecha de entrada en vigor que es la fecha de la firma del Acta de Inicio y durante un plazo máximo de siete (7) meses, o durante cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a **$197.984.000 pesos** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

El presente contrato es financiado con recursos del Convenio de Cooperación Técnica No. ATN/OC-10925-CO celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID, razón por la cual está

exento de los impuestos nacionales de IVA y Timbre, de acuerdo con lo indicado en el Certificado de Utilidad Común expedido por el Departamento Nacional de Planeación, de agosto de 2008, en cumplimiento de lo establecido en el parágrafo del Artículo 2° del Decreto 540 del 24 de febrero de 2004, por el cual se reglamenta el Artículo 96 de la Ley 788 de 2002.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente[1]:

$59.395.200 pesos, equivalentes al 30% del valor total del contrato, contra entrega a satisfacción del Comité Técnico del Primer Informe;

$39.596.800 pesos equivalentes al 20% del valor total del contrato, contra entrega a satisfacción del Comité Técnico del Segundo Informe;

$39.596.800 pesos equivalentes al 20% del valor total del contrato, contra entrega a satisfacción del Comité Técnico del Tercer Informe;

$39.596.800 pesos equivalentes al 20% del valor total del contrato, contra entrega a satisfacción del Comité Técnico del Cuarto Informe;

$19.798.400 pesos equivalentes al 10% del valor total del contrato, contra entrega a satisfacción del Comité Técnico del Quinto Informe;

$197.984.000 pesos Total

C. Condiciones de pago

El número de la(s) cuenta(s) es(son):

Para pagos en moneda nacional: Cuenta Corriente No. 006156079 del Banco de Bogotá, sucursal Cedritos, Bogotá D.C.

Los pagos se efectuarán en pesos, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en el párrafo 4, previa aprobación de los informes por parte del Comité Técnico, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 del 20 de agosto de 2008, para recursos correspondientes a la vigencia 2008, y a la comunicación de aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ref. No. 1-2008-053845 del 9 de septiembre de 2008, para recursos correspondientes a la vigencia 2009.

4. Administración del proyecto

A. Coordinador

El Contratante designa al Director de Infraestructura y Energía Sostenible como representante del Comité Técnico del Contrato, y por tanto lo autoriza para recibir y aprobar las facturas para cursar los

[1] Modificar el calendario a fin de indicar los elementos que se describen en el Anexo C.

pagos, previa aprobación por parte de dicho Comité, de las actividades ejecutadas, así como de los informes u otros elementos que deban proporcionarse.

B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

5. Calidad de los Servicios El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

6. Confidencialidad Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor, ni su matriz, ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. Seguros El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

10. Cesión El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

a) El contrato será suscrito por el Departamento Nacional de Planeación y se regirá, de acuerdo con el Artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, por las normas y procedimientos del BID.

12. Solución de controversias Toda controversia que surja de este Contrato deberá solucionarse mediante el empleo de mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como, conciliación, amigable composición, transacción y arbitramento.

13. Fraude y Corrupción El Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco") exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En

particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los mas altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de licitación y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.[1] El Banco también adoptara medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

POR EL CONTRATANTE

Firmado por ELIZABETH GÓMEZ SANCHEZ

Cargo: SECRETARIA GENERAL

POR EL CONSULTOR

Firmado por WILMER PIPICANO CHICANGANA

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL_____

[1] El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

Anexo B: Personal del Consultor

Anexo C: Informes que el consultor debe presentar

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

1. ANTECEDENTES

El Municipio de Sincelejo, capital del Departamento del Sucre, cuenta con una población urbana cercana a 160.000 habitantes. Este municipio es considerado, además, epicentro de desarrollo de procesos económicos que se gestan en la zona rural del municipio. Esto ha obligado a las autoridades locales a pensar en estrategias que permitan un adecuado desarrollo futuro de la ciudad y con el apoyo del Gobierno Nacional, se plantea la alternativa de involucrar la participación privada en la ejecución de dichas estrategias.

Por este motivo, el municipio de Sincelejo a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte y con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación ha avanzado en la caracterización de la movilidad mediante la actualización del inventario vial urbano y del estudio de tránsito de la ciudad, así como la elaboración de la matriz origen – destino.

Para el municipio se realizó un estudio por parte de la firma Movilidad Sostenible Ltda. y hoy en día se cuenta con estudios transversales que complementan la estructura del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo (SETPC) como son: "*Estructuración Técnica, Legal y Financiera del Sistema de Recaudo Centralizado para Ciudades Intermedias*"; "*Estructuración Técnica, Legal y Financiera del Centro de Control Semafórico y Equipamiento Semafórico para Ciudades Intermedias*"; y "*Estructuración Técnica, Legal y Financiera del Sistema de Gestión de Transporte Público para el Desarrollo de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público Colectivo para Ciudades Intermedias*". De esta manera, dichos estudios se constituyen en un insumo vital para el desarrollo de los SETPC.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Dentro del Programa Nacional de Transporte Urbano se estableció una categorización para las ciudades colombianas de acuerdo con su rango de población. La ciudad de Sincelejo se encuentra dentro de las ciudades intermedias, en donde el Gobierno Nacional ha decidido apoyar la puesta en marcha de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público Colectivo.

El Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo (SETPC), está estructurado como una red de corredores de transporte sobre carriles mixtos para buses de mediana y baja capacidad y alimentado por un sistema de rutas cortas y de menor demanda si es del caso. Este sistema se diseña con el propósito de satisfacer la demanda actual y futura de transporte generada en los principales corredores viales de la ciudad y su articulación con el sistema regional y urbano rural, garantizando un sistema integrado física, operativa y tarifariamente, asegurando una cobertura total de la demanda, con niveles óptimos de servicio, y con los menores costos de inversión, operación y mantenimiento.

El Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo busca desarrollar los principios básicos para los sistemas de transporte público establecidos en el documento Visión 2019 y las estrategias planteadas en el Plan Nacional de Desarrollo "*Estado Comunitario: Desarrollo para todos*" como son:

- actuación en centros,
- estrategias para sistemas inteligentes de transporte[2],
- terminales de transferencia y creación de nuevas centralidades urbanas,
- reducción de la sobreoferta e incorporación de tecnologías no contaminantes y
- sostenibilidad del sistema.

Para el desarrollo de la presente consultoría el consultor contará con el citado estudio realizado por Movilidad Sostenible Ltda. el cual contiene la malla vial digital del municipio[3], la actualización de los

[2] Esta estrategia comprende los sistemas de recaudo centralizado, control semafórico y señalética, y gestión de transporte público colectivo.

estudios de tránsito, la actualización de la matriz origen destino de TPC y la partición modal del transporte de la ciudad y un análisis de la relación entre las medidas adoptadas en el Plan Centro y el estudio de reorganización del TPC.

El diseño conceptual del SETPC deberá contemplar la maximización de la infraestructura existente, reduciendo al mínimo los costos de expansión vial, de infraestructura y de afectación predial. El diseño conceptual y su implantación se deberá planear, bajo una estrategia de gradualidad las inversiones en el tiempo, de forma tal que la capacidad y el nivel de servicio ofrecido por el sistema diseñado se ajuste temporal y continuamente a las necesidades de la demanda de pasajeros en el tiempo.

Para el diseño conceptual del SETPC, y para que éste se desarrolle e implemente bajo condiciones óptimas de flujo y operación global del sistema, se deberán analizar esquemas de gestión y administración del tráfico que maximicen la eficiencia operativa en el funcionamiento del SETPC, y sobre los corredores de demanda de pasajeros y altos niveles de tráfico del municipio de Sincelejo.

En los esquemas se deberán contemplar medidas de administración de tráfico y de inversión de bajo costo en aspectos como el diseño geométrico de las intersecciones, demarcación, señalización horizontal y vertical, seguridad vial, zonas especiales de parqueo, zonas de cargue y descargue, políticas de restricción y control de la circulación, políticas de cobro al usuario por la infraestructura y por la congestión, y en general identificar los sitios de congestión que estén generando problemas puntuales de congestión de tráfico, movilidad y accesibilidad. Por lo tanto, se espera un análisis del tránsito en la ciudad de tal manera que se planteen posibles soluciones concretas a la problemática identificada.

Por su parte, la estructura de la red principal con calzada de tráfico mixto para buses de mediana capacidad hace parte del componente principal del SETPC, la cual consiste en el tránsito sobre las calzadas actuales que operarán a lo largo de corredores que presenten mayor demanda de pasajeros, bajo condiciones técnicas (frecuencias, horarios, etc.) y ambientales óptimas y eficientes.

En el diseño conceptual del SETPC se deberán analizar y proponer acciones de gestión (pública o privada) que promuevan la racionalización de los sistemas de administración de tráfico, maximicen la utilización de la infraestructura existente, minimicen los costos de expansión vial y desincentiven el uso del automóvil privado en el área urbana. Para ello, el consultor podrá proponer medidas tales como la peatonalización de vías, el establecimiento de corredores preferenciales de transporte público, la restricción de circulación en alguna zona de la ciudad o cualquier otra media tendiente a mejorar la movilidad de la ciudad.

Finalmente, el consultor deberá analizar las propuestas presentadas por la ciudad[4] con el fin de evaluar la pertinencia de estas en el desarrollo de las estrategias que definen la puesta en marcha del SETP.

3. OBJETO GENERAL

Desarrollar el diseño conceptual y valorar las inversiones del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo para el Municipio de Sincelejo, mediante la propuesta de un sistema organizado de transporte de buses de mediana capacidad que mejore la movilidad de sus habitantes.

De igual manera, el estudio deberá proponer y valorar las inversiones de las medidas de gestión de tráfico en el centro de la ciudad, por lo que se deberán validar y adoptar las propuestas presentadas para el centro de la ciudad. El consultor deberá construir los respectivos actos jurídicos, que permitan la implantación del SETPC dentro del marco general de movilidad de la ciudad.

[3] La malla vial digitalizada es aquella utilizada por el transporte público colectivo, por lo que la malla vial puede ser principal o no.
[4] Tanto las presentadas por las autoridades locales como aquellas presentadas por la comunidad con relación al SETP o al Plan de Movilidad general.

Como parte integral del estudio se deben incluir, entre otros, los siguientes contenidos y aspectos:

3.1. Objetivos específicos

- Desarrollar y valorar el diseño operacional del SETPC, identificando los corredores que permitan prestar el servicio de manera eficiente y con base en la definición en estándares de calidad.
- El diseño conceptual del SETPC deberá definir las características operacionales del sistema tales como:
  - Tipo y número de flota requerida.
  - Plan de rodamiento.
  - Trazado de las rutas reestructuradas.
  - Frecuencia y características del servicio.
  - Características de los equipos de control y de las operaciones.
  - Todas aquellas que permitan definir adecuadamente el servicio.
  - Posibilidad de utilización de la flota actual y esquema de transición al nuevo sistema.
- El estudio deberá dimensionar cada una de las terminales necesarias para el sistema, tanto aquellas que se consideran en el inicio de cada una de las rutas, como las de intercambio en el centro histórico de la ciudad. Se deberán presentar recomendaciones técnicas relacionadas con el SETPC que debe tenerse en cuenta en la planeación. Adicionalmente, se deberá analizar el tema de los usos de suelo del área de influencia del SETPC y su afectación e impacto con la implantación del sistema.
- Estimar el valor del proyecto teniendo en cuenta las definiciones que se obtuvieron en el diseño operacional. En especial, deberán establecerse los costos aproximados de la construcción de obra civil, en espacial de los componentes básicos del SETP:
  - intervenciones en el centro histórico,
  - sistema de gestión de flota,
  - sistema de recaudo centralizado,
  - sistema de control semafórico con adecuación y canalización,
  - obras civiles en corredores estratégicos,
  - terminales de cabecera,
  - paraderos y
  - ciclorrutas alimentadoras del sistema.
- Incorporar las recomendaciones planteadas en los estudios: "*Estructuración técnica, legal y financiera del sistema de recaudo centralizado para ciudades intermedias*"; "*Estructuración técnica, legal y financiera del centro de control semafórico y equipos semafóricos para ciudades intermedias*" y "*Estructuración técnica, legal y financiera del sistema de gestión de transporte para ciudades intermedias*" que conforman la plataforma tecnológica de las alternativas analizadas de SETPC.
- Identificar el mejor esquema de participación privada para el proyecto SETPC, de manera tal que el sector privado asuma la responsabilidad y los riesgos en la ejecución de la operación y mantenimiento del SETPC para los cuales puede desempeñar una mejor gestión; dejando a una única entidad pública como reguladora, planificadora y de control del sistema.
- Prever y tener en cuenta que el diseño conceptual del SETPC se desarrolle mediante la implantación de acciones fiscales, gestión pública y privada de inversión, que promuevan la racionalización de los sistemas de administración de tráfico, maximicen la utilización de la infraestructura existente, consideren la gradualidad de las inversiones de forma tal que la capacidad y el nivel de servicio ofrecido por el sistema diseñado se ajuste temporal y continuamente a las necesidades de la demanda de pasajeros que se vayan presentando en el tiempo, optimicen la infraestructura y la oferta existente de la ciudad (con obras civiles menores de bajo costo y gestión administrativa del tráfico), minimicen los costos de expansión vial y desincentiven el uso del automóvil particular en el área urbana.

- Prever que el diseño conceptual del SETPC integre los aspectos de diseño y control operativo de tránsito, con los de infraestructura.
- Asegurarse que el diseño, la construcción, el mantenimiento y la operación óptima del proyecto sean realizados bajo las restricciones fiscales del SETPC y la Nación, bajo eficiencia económica, con estándares internacionales de calidad y nivel de servicio, y a los menores costos de inversión, operación y mantenimiento.
- Asegurar una distribución eficiente de los riesgos asociados al proyecto, de tal manera que se puedan transferir al sector privado los que puedan ser mitigados eficientemente, minimizando la necesidad de mecanismos de cubrimiento de contingencias por parte del sector público.
- Se deberán analizar los esquemas de gestión y administración del tráfico que maximicen la eficiencia operativa en el SETPC, particularmente, en los corredores de mayor demanda de pasajeros y altos niveles de tráfico del municipio de Sincelejo. Algunas de las medidas a analizar pueden ser:
    - La implantación de zonas amarillas.
    - El desincentivo del uso del vehículo privado.
    - Estrategia de implementación de las medidas para el centro de la ciudad.
- Establecer las necesidades de semaforización de la ciudad, teniendo en cuenta la priorización del sistema público de transporte de acuerdo con los planteamientos de la consultoría del sistema de control semafórico y teniendo en cuenta las inversiones que en este sector ha efectuado la administración municipal.
- Incorporar en el diseño del SETP la estrategia de intervención en el centro histórico del municipio, tomando como base los análisis y mediciones hechas por el estudio de Movilidad Sostenible Ltda. Para esto, se deberán establecer y valorar las obras y la infraestructura de las vías que serán susceptibles de peatonalización, localización de paraderos del SETP, ubicación de la señalización, implementar medidas de tráfico calmado, entendiendo las características del centro histórico de Sincelejo y siguiendo las directrices dadas por el Ministerio de Cultura. Entendiendo que no se poseen valores de diseño, los valores deberán ser indicativos, que resulten del buen criterio de establecer el tipo de obras y el precio promedio de mercado.
- Asegurar una estructura financiera sostenible en el corto, mediano y largo plazo, que incentive la participación del sector privado permitiéndole un adecuado retorno a los inversionistas, que incentive la expansión del sistema, el mantenimiento de niveles de servicio óptimos, de fácil control y que facilite una estructura y política tarifaria acorde con la operación del sistema. Es necesario realizar una propuesta en la que se identifiquen las fuentes y usos del proyecto.
- Promover la utilización de tecnologías de punta, limpias y probadas de manera que permitan el mejor desempeño y calidad del equipo, la infraestructura y los sistemas de soporte.
- Asegurar el cumplimiento de estándares ambientales y de seguridad nacional e internacional.
- Adecuar el desarrollo del SETPC a los criterios urbanísticos, ambientales y paisajísticos sostenibles establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Sincelejo.
- Integrar el SETPC al contexto urbano - rural y regional, en concordancia con las políticas y estrategias del Plan de Ordenamiento del Municipio de Sincelejo.
- Asegurar una implantación que permita minimizar el impacto socio - económico a la comunidad, transportadores y demás personas afectadas.
- Adoptar las estrategias establecidas en las consultorías previas que han definido algunas estrategias comunes a las ciudades intermedias como son, el recaudo centralizado y el estándar de centros de control semafórico, estudios que serán brindados por el DNP a través del Proyecto PPCI-2.

4. DESARROLLO DEL ESTUDIO

Para el logro de los objetivos enunciados el estudio se ejecutará en cuatro etapas, las cuales se realizarán de manera escalonada contando así con flujos permanentes de información.

4.1. ETAPA 1 DESARROLLO TÉCNICO DEL SETPC PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO

Alcances

- Analizar las características del sistema de transporte público actual de Sincelejo y adoptar una estrategia para desarrollar el diseño conceptual del SETPC, definiendo las características operacionales del sistema tales como:
    - Tipo y número de flota requerida
    - Plan de rodamiento
    - Trazado de las rutas reestructuradas
    - Frecuencia y características del servicio
    - Características de los equipos de control y de las operaciones
    - Todas aquellas que permitan definir adecuadamente el servicio

- Revisar, validar y actualizar, si así se considera necesario, todos los estudios realizados hasta la fecha[5] que contengan aspectos relacionados con la estructura del SETPC y que definan la estructura técnica del mismo, especialmente con la oferta y demanda de transporte en el Municipio de Sincelejo. En cualquier caso el consultor deberá proponer un esquema operativo funcional, basado en datos propios o en la información con la que hasta el momento se cuenta.

- Obtener información directa de campo mediante la realización de diferentes mediciones que den como resultado la reproducción de la situación actual de tráfico y transporte del Municipio de Sincelejo, y que complemente adecuadamente la información ya recolectada.

- Revisar y analizar la información (tanto de campo como de oficina) con que se cuenta y que considere de utilidad para el desarrollo del estudio. En cualquier caso, si se considera que estos estudios no proveen la totalidad de la información de campo necesaria para el logro de los objetivos, el consultor deberá obtener toda la información de campo adicional que se requiera, asumiendo totalmente la responsabilidad del diseño, realización, procesamiento y análisis de la información que sea requerida para el buen desarrollo del proyecto.

- Se deben analizar alternativas que permitan diseñar un sistema de transporte que resulte adecuado para el municipio de Sincelejo, como por ejemplo:
    - Alternativa 1. Reestructuración con rutas estratégicas (sistema abierto)
    - Alternativa 2. Sistema integrado con terminal central

- Definir los requerimientos de oferta (de infraestructura vial y de material rodante) y los parámetros de servicio a ser ofrecidos por el SETPC. Para esto se deberá definir y correr un modelo de simulación operacional que tenga como variables la demanda, la capacidad del sistema, el tamaño de la flota de vehículos, frecuencias, rutas, itinerarios, integración, estaciones, puntos de transferencia, entre otros. El objetivo de este modelo es hacer un análisis que optimice combinaciones de esquemas operacionales y de alcance físico del proyecto con un

[5] En la actualidad se cuenta con el estudio "Plan de movilidad para la ciudad de Sincelejo Fase I: caracterización de la movilidad". El estudio contempla trabajo en los siguientes aspectos: actualización de la malla vial digital municipal, actualización y revisión de estudios de tránsito, actualización de la matriz origen-destino, entre otras.

nivel de servicio operativo lo más ajustado posible al volumen de pasajeros que demandaría el sistema bajo restricciones de cobertura y costos de capital, operación y mantenimiento.

- Identificar y estimar los costos de manera preliminar de construcción de obra civil y los componentes básicos que conforman el sistema en cada una de las estrategias del SETPC analizadas: costos de obra, inversión en infraestructura, adquisición del equipo vehicular, señalización, sistemas de telecomunicaciones, ejecución del sistema de recaudo, predios, afectación de redes de servicio público, etc., estableciendo los estándares y especificaciones técnicas que aseguren niveles de calidad, seguridad, accesibilidad, sin preestablecer tecnologías específicas y la mayor facilidad de acceso peatonal al SETPC.[6]

- Identificar y estimar los costos de operación, mantenimiento y reposición del proyecto, analizando las características técnicas y operativas de las alternativas del SETPC analizadas.

- Identificar, analizar y dimensionar los riesgos por sobrecostos en obra, demoras en ejecución y garantías de tráfico, definiendo y modelando los requerimientos y los parámetros de manejo de contingencias; recomendando las herramientas de administración y transferencia más adecuadas para el Municipio de Sincelejo.

- Maximizar la eficiencia operativa en el funcionamiento del SETPC, teniendo en cuenta un mejoramiento de las condiciones actuales de tráfico y sobre los corredores de alta demanda de pasajeros y altos niveles de tráfico del Municipio de Sincelejo. Para el mejoramiento del tráfico se deberá prestar especial interés al acondicionamiento de intersecciones semaforizadas, partiendo de los estándares técnicos planteados en el estudio "*Estructuración técnica, legal y financiera del centro de control y los equipos semafóricos para ciudades intermedias*".[7] De igual manera, es necesario establecer la coherencia de las recomendaciones hechas en el estudio de movilidad sostenible, mediante la simulación general del tráfico de la ciudad, dando como resultado acciones concretas sobre el mismo.

- Definir tareas concretas para determinar la manera de alcanzar la optimización de la infraestructura existente, la evolución y gradualidad de la misma acorde con la demanda que se presente temporalmente. Se deberá definir una metodología aplicable en diferentes períodos de tiempo que permitan implementar cambios continuos en la capacidad y el nivel de servicio del SETPC, de forma tal, que continuamente se mejore el uso del sistema sin deteriorar el nivel de servicio. Para esto, se deberá definir una estrategia y una metodología de monitoreo, seguimiento y retroalimentación que se desarrolle continuamente para garantizar el nivel de servicio y los niveles de demanda de pasajeros y tráfico del SETPC.

- Identificar y proponer el mejor esquema de asociación público – privado para desarrollar y ejecutar los cuatro componentes definidos en el Escenario Base de Implementación del Proyecto:
  - Construcción y Mantenimiento de Obra Civil.
  - Operación de la red principal.
  - Operación de las rutas cortas del sistema.
  - Administración y gestión del tráfico.

[6] Para ello deberá tener en cuenta las iniciativas y los componentes que para estos proyectos se han presentado en el Plan Nacional de Desarrollo "Estado Comunitario: Desarrollo para todos" como son: i) Actuación en Centros, ii) estrategias para sistemas inteligentes de transporte, iii) terminales de transferencia y creación de nuevas centralidades urbanas, iv) reducción de la Sobreoferta e incorporación de tecnologías no contaminantes, v) sostenibilidad del sistema.

[7] Como se mencionó anteriormente, para los aspectos tecnológicos es importante tener en consideración los planteamientos incluidos en los estudios de recaudo centralizado, centro de control semafórico y del sistema de gestión de transporte.

- Coordinar los diferentes análisis presentados en esta etapa, con el fin de que exista una coherencia entre los planteamientos hechos por las áreas de trabajo. De igual manera, deberá existir coherencia entre los nuevos planteamientos y las propuestas presentadas en estudios anteriores como el de recaudo centralizado, semaforización o gestión de transporte.

4.2. ETAPA 2 ESTRUCTURA FINANCIERA DEL SETPC PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO :

Alcances

Comprende las actividades relacionadas con la selección de la modalidad de participación privada y el esquema financiero más conveniente acorde con la propuesta de esquema de asociación público - privada sugerido en la primera etapa para el adecuado desarrollo del proyecto. Las actividades a realizar son:

- Establecer los diferentes costos del proyecto, en especial los que sean para el SETP que se han considerado como elementos del sistema, y que fueron definidos en el Plan de Desarrollo "Estado Comunitario: Desarrollo para todos", o por el Plan Centro.
- Elaborar flujos financieros que permitan identificar diferentes esquemas de participación privada y las necesidades de inversión pública.
- Realizar un análisis de fuentes y usos de recursos necesarios para el desarrollo del SETP
- Para el municipio y teniendo en cuenta, a la luz de una posible participación de la Nación en estos proyectos en condiciones similares a los establecidos en la Ley 310 de 1996, deberán obtenerse las proyecciones de flujo de caja, balance general, estado de pérdidas y ganancias para determinar la fuente del ente local. Igualmente, debe presentarse un flujo de caja del proyecto que incorpore los resultados obtenidos en el diseño técnico y las proyecciones de gastos administrativos, impuestos, deuda, seguros, plan de inversiones, que se establezcan en el municipio para obtener las contrapartidas del proyecto.
- Minimizar los aportes públicos destinados al proyecto.
- Identificar y evaluar las posibles fuentes de financiación para el componente público del proyecto, incluyendo recursos de capital, generación interna y recursos de crédito. Para estos últimos, se deberá evaluar la viabilidad de utilizar líneas de crédito existentes de Banca Multilateral y la posible estructuración de nuevas operaciones de este tipo para el proyecto, todo esto bajo los objetivos del Municipio de Sincelejo y la Nación.
- Definir todos los elementos que conforman la estructura del SETPC y cuáles están contenidos bajo el(los) esquema(s) de participación privada que se estructuren para desarrollarlos, tales como: bienes que hacen parte del(de los) esquema(s), funciones de la(las) figura(s) privada(s), servicios principales, accesorios a ser incluidos y extensiones u obras nuevas durante el período del proyecto.
- Identificación de los riesgos del proyecto.
- Asignar los riesgos del proyecto a los actores (público y privado) que tienen la capacidad para administrarlos y manejarlos, minimizando los efectos de los mismos.
- Evaluar financieramente los riesgos asociados al proyecto y proponer por medio de un modelo de contingencias los mecanismos de compensación para los mismos.
- Elaborar análisis de sensibilidad y riesgo, fijando horizontes de tiempo de mediano y largo plazo, considerando cambios en los niveles de demanda, tarifas, condiciones de deuda, variables macroeconómicas, cronograma de inversión, incorporación de otros componentes, entre otras variables.
- Cuantificar el impacto de cada riesgo sobre el flujo de caja del proyecto.

- Elaborar el plan de contingencias que incluya los mecanismos de compensación para los mismos.

4.3. ETAPA 3 ACTIVIDADES DE DETALLE E INTEGRACIÓN DEL SETPC Y EL SISTEMA COMPLEMENTARIO Y ACTIVIDADES DE REGULACIÓN Y CONTROL PARA EL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

Alcances

- Identificar y proponer el plan de acción y el cronograma para lograr la transición del sistema actual al SETPC.
- Identificar las necesidades de regulación y control del SETPC, y proponer su estructura organizacional y operativa, evaluando la normatividad existente (régimen regulatorio de transporte para el Municipio de Sincelejo).
- Diseñar la reestructuración del sistema de rutas de transporte urbano colectivo para el SETPC, y de las rutas cortas si fuese del caso, para la entrada en operación del nuevo sistema.
- Proponer un plan de acción detallado para el Municipio de Sincelejo mediante el cual sea posible implantar la reestructuración del sistema de rutas para el desarrollo del SETPC y si fuese necesario el ajuste de la oferta (parque automotor).
- Diseñar esquemas de gestión que permitan la integración física, operativa y tarifaria del sistema por medio de la interacción de los operadores de la red principal y los complementarios. Incorporar los planteamientos hechos en el estudio de recaudo centralizado.
- Coordinar los planteamientos propuestos por los estudios complementarios de recaudo, semaforización y gestión de transporte y los las propuestas de integración, regulación y control de la presente etapa.

4.4. ETAPA 4 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y AMBIENTAL, Y PRODUCCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS:

Alcances

- Analizar y evaluar los beneficios y costos económicos de diferentes alternativas para el SETPC, a partir de los ahorros en tiempos de viaje, ahorros en costos operacionales del sistema de transporte global y otros impactos socioeconómicos y ambientales del proyecto.
- Determinar los posibles beneficios ambientales del proyecto, considerando los cambios en las emisiones del parque automotor del municipio de Sincelejo, por la reducción del parque o el cambio de tecnologías; para ello podrá considerarse como base el escenario actual, en especial podrá valorarse pensando en obtener beneficios tipo "MDL".
- Elaborar los borradores de los actos jurídicos que permitan la implantación del nuevo sistema. Esta actividad comprende igualmente los borradores de los documentos contractuales para los procesos públicos que el consultor considere necesarios para la buena ejecución del proyecto, todos los actos administrativos necesarios para la reestructuración del transporte público así como la incorporación de las recomendaciones de actos jurídicos desarrolladas por los estudios: "*Estructuración técnica, legal y financiera del sistema de recaudo centralizado para ciudades intermedias*"; "*Estructuración técnica, legal y financiera del centro de control semafórico y equipos semafóricos para ciudades intermedias*" y "*Estructuración técnica, legal y financiera del sistema de gestión de transporte para ciudades intermedias*".
- Coordinar el desarrollo de los análisis económico y ambiental con el fin de mantener la coherencia del documento e integralidad del mismo.

5. METODOLOGÍA DE TRABAJO Y COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

Comité técnico de seguimiento

Se conformará un Comité Técnico de cuatro (4) miembros compuesto por un (1) delegado de la ciudad de Sincelejo, un (1) delegado del Ministerio de Transporte y dos (2) delegados del Departamento Nacional de Planeación –DNP, que serán los encargados de hacer el seguimiento y supervisión de la consultoría.

La comunicación directa con los consultores se realizará por medio de dos miembros elegidos dentro del Comité Técnico (un (1) representante del municipio y uno (1) de la Nación), quienes serán los responsables de transmitir toda la información y comentarios pertinentes fuera de las reuniones generales. Sus actividades serán:

i) Supervisar y coordinar la ejecución del Contrato.
ii) Revisar, comentar y aprobar los informes presentados por el Consultor, así como los resultados y recomendaciones del estudio.

FORMULARIO TEC-5 COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Personal Profesional				
Nombre del personal	Firma	Área de especialidad	Cargo Asignado	Actividad Asignada
Wilmer Pipicano Chicangana	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	Dirección	Director del proyecto	0.1, 0.2, 0.3, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7
Oscar Edmundo Díaz	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	Finanzas	Experto en modelación financiera	0.1, 0.2, 0.3, 1.1, 1.2, 1.4, 1.6, 1.7, 1.9, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 3.1, 3.3, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 5.3, 5.5, 5.6, 5.7
Remi Jeanneret	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	Modelación	Experto en modelación de demanda y operaciones de sistemas de transporte urbano	0.1, 0.2, 0.3, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.5, 2.6, 2.7, 3.1, 3.2, 3.3, 3.6, 5.2, 5.3, 5.4
Alejandro Zambrano	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	Jurídico	Abogado experto en procesos de participación privada	0.1, 0.2, 0.3, 1.1, 1.2, 1.5, 1.6, 1.7, 1.9, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.2, 5.1, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7
Rodrigo Cerón	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	Infraestructura	Experto en ingeniería en sistemas viales y construcción	0.1, 0.2, 0.3, 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.1, 2.5, 2.6, 2.7, 3.1, 3.2, 3.3, 3.6, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7
2. Personal de apoyo				
Luz Deyanira Gonzalez	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	Economía	Especialista en economía	0.1, 0.2, 0.3, 1.1, 1.2, 1.4, 1.6, 1.7, 1.9, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 3.1, 3.3, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 5.1, 5.3, 5.5
Jorge Zorro	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	Modelación	Especialista en modelación Transporte	0.1, 0.2, 0.3, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.5, 2.6, 2.7, 3.1, 3.2, 3.3, 3.6, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4
Carlos Cabal	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	Infraestructura - Urbanismo	Especialista en urbanismo	0.1, 0.2, 0.3, 1.1, 1.2, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.1, 2.5, 2.6, 2.7, 3.1, 3.3, 3.6, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5

Nombre del personal	Firma	Área de especialidad	Cargo Asignado	Actividad Asignada
Dario Naranjo	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	Infraestructura	Ingeniero de apoyo	0.1, 0.2, 0.3, 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 4.1, 4.2, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 5.6, 5.7

Al equipo de profesionales expertos en las distintas áreas, se adicionarán los profesionales de apoyo, que incluyen todos los profesionales de las áreas anteriores con experiencias inferiores a las mínimas requeridas y profesionales en cualquier otra área con cualquier experiencia. Las hojas de vida de estos profesionales no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Sin embargo, deberán relacionarse en el presente Formulario TEC-5..

El tiempo de dedicación de los profesionales a cumplir en el proyecto debe ser como mínimo del 20%, sin embargo el profesional deberá estar disponible en cualquier momento cuando el proyecto lo requiera sin que ello signifique erogación alguna

Anexo C: Informes que el consultor debe presentar

El consultor presentará cinco (5) informes durante el desarrollo del contrato. Éstos serán aceptados cuando incluyan los cambios y modificaciones requeridos por el Comité Técnico. Los informes que deben ser presentados son:

Informe 1

Presentación del plan de trabajo de la consultoría. Este informe se presentará **dos (2) semanas de legalizado el contrato** de consultoría y debe incluir:

- Las observaciones, si las hubiera, que el Comité realice durante la negociación de la propuesta técnica.
- Cronograma de actividades a ser desarrolladas durante la realización del estudio.
- Revisión y diagnóstico de la calidad de la información disponible así como una propuesta de complementación y ajuste de la misma.

Informe 2 Prediseño del sistema

Este informe se presentará **dos (2) meses después de legalizado el contrato** de consultoría y debe incluir:

- El prediseño operativo del sistema, en especial, el nuevo sistema de rutas, el plan de rodamiento, así como la caracterización operativa del sistema.

Informe 3 Informe de Avance.

Este informe se presentará **cuatro (4) meses después de legalizado el contrato** y debe incluir:

- La metodología final del SETPC bajo una estrategia que considere la gradualidad de las inversiones de forma tal que la capacidad y el nivel de servicio ofrecido por el sistema diseñado se ajuste temporal y continuamente a las necesidades de la demanda de pasajeros que se vayan presentando en el tiempo, y que permita ir optimizando, con obras civiles menores de bajo costo y gestión administrativa del tráfico, la infraestructura y la oferta existente de la ciudad. Así mismo deberá incorporar las posibilidades de desarrollo del sistema de recaudo.
- Todas las estrategias para el mejoramiento de tráfico propuestas. El conjunto de estrategias deberá igualmente incluir el análisis de sentidos, de restricciones y de mejoramiento de condiciones del tránsito propuesto para la ciudad.
- El diseño operativo final, el valor del proyecto, los costos del sistema, las necesidades de inversión pública, las estrategias de participación privada. En conclusión, para este informe deberán presentarse los resultados finales de la Etapa 1 del estudio.
- Incluir una síntesis de los avances logrados en las diferentes áreas de trabajo, dándole coherencia al documento.

Informe 4 Resultado de Análisis de Alternativas

Este informe se presentará seis **(6) meses después de legalizado el contrato** y debe incluir:

- El resultado final de las propuestas del plan de acción para la transición del sistema y el análisis de costos y financiero del proyecto. En especial deberán indicarse los usos y fuentes de todo el

sistema así como la viabilidad en el tiempo de las posibles fuentes. En el informe, deberá existir coherencia entre el análisis adelantado en el estudio de Movilidad Sostenible Ltda. y los nuevos planteamientos.

- El diseño de la reestructuración del servicio y las necesidades de par y paso para la adopción del nuevo sistema.

Este informe deberá incluir los resultados de las etapas 2 y 3 del estudio.

Informe 5 Informe Final:

Este informe se presentará siete **(7) meses después de legalizado el contrato** y debe incluir:

- La evaluación económica y ambiental del sistema. Es decir, debe presentar los resultados de la Etapa 4 del estudio. En todo caso, deberá propenderse por lograr la coherencia entre lo económico y lo ambiental, de tal manera que exista una articulación entre las dos temáticas tratadas en el informe.
- Los borradores jurídicos de los actos necesarios para el desarrollo del sistema.

En este informe deberá incluirse un resumen ejecutivo del estudio no mayor a 30 páginas y una presentación en *Power Point*, no mayor a 20 diapositivas.

Durante el desarrollo de la consultoría, todos los documentos serán entregados en medio físico (original y dos copias) y en medio electrónico usando el procesador de palabra *Microsoft Word* en español y los soportes y/o modelos financieros serán presentados en *Microsoft Excel.*

8.1.1. Taller de Divulgación

A la entrega del Informe 5 el consultor deberá ofrecer un taller de divulgación sobre los elementos técnicos, de al menos un día de duración. Las personas que participarán en el taller serán definidas por el Comité Técnico. El consultor se hará cargo de todos los aspectos logísticos y de los costos relacionados con la realización de este taller.

Colombia

CERTIFICACIÓN

El **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO**, certifica que la **UNION TEMPORAL MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA. – STRUCTURE BANCA DE INVERSION** representada por Wilmer Pipicano Chicangana con C.C. No. 4.695.506 suscribió el día 15 de enero de 2008 el contrato **No. SUB0000002925** con una duración de ocho (8) meses y por un valor de COP$307.071.875.oo.

Dicha contratación se realizó en el marco del proyecto **PNUD /COL43970 - "Proceso de Participación Privada y Concesiones en Infraestructura, Segunda Etapa – PPCI II"** por solicitud del Departamento Nacional de Planeación, y con el objeto de realizar la Estructuración y determinación de los componentes y variables tarifarias para el desarrollo de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público Colectivo –SETPC en ciudades intermedias.

La presente certificación se expide en Bogotá a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de abril de 2010.

Marcela Rodríguez Tribin
Gerente de Operaciones

Contrato de Servicios de Consultoría
TRABAJOS MENORES
MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL
FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

CONTRATO N° SUB-0000002925

Este contrato se celebra el día **15 de Enero de 2008**, entre el PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD), en adelante el Contratante, por solicitud del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (Organismo de Ejecución) y, por la otra, la Unión Temporal Movilidad Sostenible Ltda. – Structure Banca de Inversión (en adelante denominada el "Consultor") representado por Wilmer Pipicano Chicangana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.695.506 y formada por las siguientes empresas, cada una de las cuales será responsable mancomunada y solidariamente ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, Movilidad Sostenible Ltda. y Structure Banca de Inversión E.U.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1. Servicios

(i) El Consultor prestará los servicios para la **Estructuración y determinación de los componentes y variables tarifarias para el desarrollo de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público Colectivo -SETPC en Ciudades Intermedias** (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.

(ii) El Consultor encomendará la prestación de los Servicios al personal que se enumera en el Anexo B, "Personal del Consultor".

(iii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes".

2. Plazo

El Consultor prestará los Servicios durante el período que se iniciará en la fecha de entrada en vigor que es la fecha de la firma del Acta de Inicio y durante un plazo máximo de ocho (8) meses, o durante

cualquier otro período en que las Partes pudieran convenir posteriormente por escrito.

3. Pagos

A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a **$307'071.875 pesos** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Cuando el PNUD contrata servicios, estos no causan IVA y por tanto el IVA no debe ser facturado al PNUD, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 21 del Decreto 2076 de 1992.

El impuesto de timbre, en la proporción que corresponda, será cancelado por el contratista, teniendo en cuenta que el presente contrato se financia con recursos públicos. El pago de este gravamen será requisito para la entrega de cualquier suma que en virtud de este contrato deba hacerse al contratista.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

$ 30'707.187 pesos contra entrega a satisfacción del Comité Técnico del Primer Informe;

$ 92'121.562 pesos contra entrega a satisfacción del Comité Técnico del Segundo Informe;

$ 92'121.563 pesos contra entrega a satisfacción del Comité Técnico del Tercer Informe;

$ 30'707.188 pesos contra entrega a satisfacción del Comité Técnico del Cuarto Informe;

$ 61'414.375 pesos contra entrega a satisfacción del Comité Técnico del Quinto Informe;

$ 307'071.875 pesos Total

C. Condiciones de pago

El número de la cuenta es:

Para pagos en moneda nacional: Banco de Bogotá –

Cuenta Corriente N° 006161053 Sucursal Cedritos - Bogotá

Los pagos se efectuarán en pesos, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en el párrafo 4, previa aprobación de los informes por parte del Comité Técnico.

4. Administración del proyecto

A. Coordinador

El Contratante designa al Departamento Nacional de Planeación como Coordinador del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo C, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 3.

5. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. El Consultor deberá reemplazar sin demora a cualquier empleado que haya sido asignado a un trabajo en virtud de este Contrato cuyo desempeño sea considerado insatisfactorio por el Contratante.

6. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

El Consultor no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (*software)* para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

Salvo autorización expresa y escrita del Contratante, el Consultor no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial del PNUD, con fines publicitarios ni de ninguna otra índole. Tampoco podrá con los mismos fines, divulgar la relación que surgiere de este contrato.

7. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en

virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.

8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor, ni su matriz, ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.

9. Seguros

El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.

(i) Garantía del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del Consultor, originadas durante la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) de la suma a pagar como contraprestación por los servicios. Esta garantía deberá tener una vigencia igual al plazo previsto para la ejecución de este contrato y tres (3) años más. Cuando la firma va a realizar la contratación sólo con personal que reside fuera de Colombia, esta cláusula se suprimirá.

Cuando el presente contrato se suspenda, o cuando las partes acuerden prorrogar su duración, el Consultor deberá obtener la modificación de las pólizas de garantía a fin de ajustar sus cuantías y vigencias, en el entendido de que deberán mantenerse los porcentajes y términos adicionales estipulados.

10. Cesión

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

11. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

Este contrato se celebra con base en el Acuerdo Básico de Cooperación celebrado entre el Gobierno de Colombia y el PNUD en mayo de 1974, por solicitud del Organismo de ejecución y se regirá por la ley sustantiva de Colombia. El idioma será el español.

12. Solución de controversias

Toda controversia que surja de este Contrato deberá solucionarse mediante la conciliación y si ésta no prospera, deberá recurrirse arbitraje de conformidad con los respectivos reglamentos de Conciliación y Arbitraje de UNCITRAL.

13. Fraude y Corrupción

El Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco") exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En particular, el Banco exige que todos los Consultores (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y

representantes) que han presentado sus ofertas o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los mas altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de licitación y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.[1] El Banco también adoptara medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

POR EL CONTRATANTE	**POR EL CONSULTOR**
Carlos Mauricio García.	Wilmer
Firmado por Carlos Mauricio García	Firmado por Wilmer Pipicano Chicangana
Cargo: Representante Residente Auxiliar Operaciones	Cargo: Representante Legal

[1] El Banco ha establecido un procedimiento administrativo para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, el cual está disponible en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada al Banco para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias deberán ser presentadas ante la Oficina de Integridad Institucional (OII) confidencial o anónimamente.

Lista de Anexos

Anexo A:	Términos de referencia y alcance de los Servicios
Anexo B:	Personal del Consultor
Anexo C:	Informes que el consultor debe presentar
Anexo D:	Formulario "Certificado del Proveedor" - No Aplica
Anexo E:	Formulario "Derechos del Niño, Minas"

Anexo A: Términos de referencia y alcance de los Servicios

1. ANTECEDENTES

La forma de cálculo de la tarifa del transporte público actualmente se basa en los parámetros establecidos en el Decreto Número 2660 de 1998 "*por el cual se establecen los criterios para la fijación de tarifas del servicio de transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto*" y la Resolución 4350 de 1998 "*por la cual se establece la metodología para la elaboración de los costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del servicio de transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto*". El mencionado cálculo de la tarifa tiene una estructura de costos que concibe a cada vehículo como una unidad económica independiente. En este esquema cada vehículo enfrenta su propio riesgo de demanda al derivar sus ingresos del número de pasajeros que recoge en su recorrido e incurriendo en costos por la distancia recorrida (tales como combustible, neumáticos, seguros, etc.) y por el pasar del tiempo (sueldos, costo de capital).

Este esquema ha generado diversas externalidades negativas, tales como la irracionalidad en las rutas, la competencia operativa con altas tasas de accidentalidad, falta de confiabilidad en las condiciones de prestación del servicio a la población, la guerra del centavo, sobre-oferta de buses, altos niveles de congestión y contaminación ambiental, etc.

Conciente de la creciente complejidad de esta problemática, el Gobierno Nacional ha venido estructurando un nuevo esquema para la prestación de servicio público para ciudades intermedias, (Sistemas Estratégicos de Transporte Público Colectivo -SETPC) con el cual busca desarrollar las siguientes estrategias: i) cambio de la estructura institucional tanto del sector público y privado que hacen parte en la industria del transporte urbano; ii) operación de los buses bajo un esquema de recaudo de caja única y recaudo centralizado; iii) promover la planificación del transporte en el mediano y largo plazo y; iv) desarrollo e implantación de tecnologías que se ajusten a las condiciones de operación y necesidades de este tipo de ciudades. El nuevo esquema permitirá contar con un solo sistema en el cual las empresas transportadoras sean las directas responsables de su operación y por ende entren a compartir los riesgos y beneficios económicos de la misma.

En este sentido la estructura tarifaria que actualmente rige debe ajustarse a un nuevo modelo, pasándose de una remuneración por bus a una remuneración por la operación de una ruta o servicio. Adicionalmente se involucran en los análisis nuevos agentes o elementos que deben ser considerados en la estructura tarifaria como el sistema de recaudo centralizado, el sistema de gestión del transporte, el administrador financiero, entre otros. Por otro lado, el nuevo esquema tarifario servirá para traer beneficios a los ingresos del sistema de transporte y la ciudad ya que se facilita el control al fraude, desarrollo de economías de escala por parte de los operadores, así como posibles incrementos en los ingresos tributarios de los municipios.

Además, la Ley 1151 del Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, "Estado Comunitario: Desarrollo para Todos" plantea como parte de la estrategia para impulsar el crecimiento económico, el desarrollo de infraestructura estratégica en transporte público urbano y el desarrollo de SETPC para ciudades intermedias.

Adicionalmente, el documento Conpes 3167 – "Política para mejorar el servicio de transporte público urbano de pasajeros"- formula la política del Gobierno Nacional en materia de transporte urbano y las estrategias para la realización de esta política. Dentro de las estrategias planteadas para las ciudades con una población entre 300 mil y 600 mil habitantes, se encuentra la de eliminar "la guerra del centavo" y mejorar las condiciones de la prestación de servicio de transporte público colectivo tanto para los usuarios como para los empresarios. En este sentido, el proyecto busca revisar la estructura tarifaria actual y desarrollar la metodología para la construcción de la tarifa en función de los planteamientos contemplados para los SETPC.

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

El objeto de esta consultoría es la construcción de una metodología tarifaria con su respectiva fórmula tarifaria que permita fijar los valores de las tarifas técnicas para la operación de los Sistemas Estratégicos de Transporte Urbano para ciudades intermedias (SETPC), y las tarifas a aplicar a los usuarios de los SETPC. La metodología y fórmula tarifaria mencionadas deberán ser aplicadas al SETPC de la ciudad de San Juan de Pasto.

3. ALCANCE DE LA CONSULTORIA

ETAPA I: METODOLOGÍA PARA CALCULAR LOS COSTOS DE LA OPERACIÓN DE LOS BUSES DEL SISTEMA Y CONSOLIDAR TODOS LOS COSTOS QUE GENERA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SETPC. (DURACIÓN 1.5 MESES).

El consultor deberá:

- Analizar, diagnosticar y evaluar la metodología para la elaboración de los costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del servicio de transporte establecida en el Decreto Número 2660 de 1998 y la Resolución 4350 de 1998 expedidos por el Ministerio de Transporte.

- Se revisar los procedimientos y variación histórica de los componentes de la tarifa. Para esto, además de la información disponible en los estudios, serán diseñadas encuestas y formatos para obtener información directa de las principales variables del modelo tarifario vigente, tales como: valor de los vehículos, precio de combustibles, mano de obra operacional, seguros, llantas, etc.

- Esbozar ajustes, si es del caso, a la metodología planteada en el Decreto Número 2660 de 1998 y en la Resolución 4350 de 1998, teniendo en cuenta la nueva estructura establecida para el desarrollo de los SETPC[2], planteando observaciones y sugerencias dentro del marco de aplicabilidad técnica y jurídica.

---

[2] El Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo (SETPC), está estructurado como una red de corredores de transporte sobre carriles mixtos, para buses de mediana y baja capacidad, el cual es alimentado por rutas cortas de menor demanda, en los casos que lo ameriten. Este sistema además lo conforman los sistemas de recaudo y de gestión de transporte público.
El SETP deberá permitir que la operación pueda satisfacer la demanda de transporte actual y futura generada en los principales corredores viales de la ciudad intermedia y su articulación con el sistema regional y urbano rural,

- Identificar los diferentes elementos que harán parte de los SETPC y que deberían ser incluidos en el análisis tarifario dados los nuevos planteamientos que se tienen para el transporte público colectivo en las ciudades intermedias.

- Recopilar información de experiencias similares nacionales e internacionales.

- El consultor deberá involucrar dentro de la estructura de costos el sistema de recaudo centralizado y el sistema de gestión de transporte. Para este fin el consultor deberá tener en cuenta los siguientes estudios llevados a cabo por el DNP a través del Proyecto PPCI-2: i) Estructuración Técnica, Legal y Financiera del sistema de Recaudo Centralizado para Ciudades Intermedias; y ii) Estructuración Técnica, Legal y Financiera del Sistema de Gestión de Transporte Público para el Desarrollo de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público Colectivo en Ciudades Intermedias. Por lo tanto, el consultor deberá revisar dichos estudios e involucrarlos debidamente dentro de la canasta de costos[3].

- Con base en los resultados de las actividades desarrolladas y en la revisión teórica sobre la utilización de técnicas regulatorias en el sector de transporte, el consultor propondrá una nueva metodología, o ajustes a la existente, de tal forma que se consideren los costos que sirven de base para la fijación de las tarifas de los SETPC. En todo caso, el consultor deberá plantear al menos dos alternativas regulatorias.

ETAPA II: ESTABLECIMIENTO DE UN METODOLOGÍA Y FORMULA TARIFARIA PARA LA OPERACIÓN DE LOS SETPC. (DURACION 2 MESES)

El consultor deberá:

- Determinar la metodología y la fórmula tarifaria que permita fijar tarifas a los usuarios del transporte público. En lo posible, la metodología debe propender por los criterios de seguridad, calidad, eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, suficiencia económica, simplicidad y transparencia para la prestación del servicio del transporte público colectivo, entre otros, teniendo en cuenta las características de los mercados (confluencia, escala, etc.).

- Reconocer todo los costos que se generan por la operación del SETPC en la propuesta de la metodología y la fórmula tarifaria, así como elementos de eficiencia, calidad y productividad.

---

así como asegurar información confiable oportuna y segura a los usuarios, administradores, operadores y auditores de los sistemas.

[3] Dichos estudios han establecido la necesidad de involucrar al sistema nuevos componentes como son: i) Funcionamiento de la asociación recaudadora del sistema; ii) Suministro, instalación, operación y mantenimiento del Sistema de Recaudo; iii) Suministro, instalación, operación y mantenimiento del sistema de programación; iv) Control operativo, comunicaciones e información al usuario; y v) Administración financiera de los recursos económicos del sistema entre otros aspectos.

- Dentro de este marco y basado en estudios de segmentación de mercados y de servicios, el consultor deberá estudiar la viabilidad legal y financiera, de establecer tarifas diferenciales para estudiantes y adultos mayores; asimismo, deberá analizar la posibilidad de tener tarifas por viajes únicos, tarifas empresariales y tarifas por transferencia por viajes rurales o intermunicipales, u otros que se puedan identificar en el desarrollo del estudio.

- Con la fórmula tarifaria propuesta, cuantificar las tarifas que se aplicarían a los usuarios del transporte público, y comparar los resultados con las tarifas existentes.

- Se estudiara como variable importante la forma y componentes de actualización de la tarifa. Mismo, en los modelos tarifarios de los sistemas integrados de transporte se presentan algunas debilidades en la actualización tarifaria. Es muy importante que se tengan claras las variables que componen la tarifa y las evaluaciones de desempeño y calidad del servicio.

- Elaborar la metodología y una fórmula tarifaria que permita fijar las tarifas técnicas a reconocer a los operadores del SETPC[4]. Estas tarifas técnicas deben estar orientadas, en lo posible, por los criterios de seguridad, calidad, eficiencia económica, neutralidad, suficiencia económica, simplicidad y transparencia para la prestación del servicio del transporte público colectivo. La metodología mencionada debe contemplar incentivos para lograr mejoras en la eficiencia de prestación del servicio por parte de los operadores de los SETPC, de tal forma que esas mejoras se vean reflejadas en tarifas menores a aplicar a los usuarios. Asimismo, la metodología y fórmula tarifaria deben permitir al ente territorial, responsable del SETPC, generar incentivos para fomentar la seguridad y buena calidad en la prestación del servicio (puntualidad, confiabilidad, aseo, etc.), así como sancionar la inseguridad y mala calidad en la prestación del mismo.

- Estudiar la viabilidad técnica, legal y financiera de establecer un fondo de reserva, fondo de estabilización de la tarifa, fondo para estimular la calidad de la prestación del sistema, fondo de pasajes no utilizados, dentro de la metodología y de la fórmula tarifaria.

ETAPA III VALORACION DE LOS RIESGOS EN LA ESTRUCTRUA TARIFARIA DEL SISTEMA. (DURACION 1 MES)

El consultor deberá:

- Realizar un análisis de los riesgos que pueden generar la metodología y fórmula tarifarias propuestas para los SETPC de las ciudades intermedias, basado en técnicas matemáticas y estadísticas avanzadas y sólidas (*Cristal Ball* o *eRisk*). Dentro del análisis deberá considerar al menos los siguientes riesgos:

[4] El consultor deberá valorar diferentes alternativas para hacer el reconocimiento económico por la operación del sistema (pago por número de pasajeros transportados, kilómetros recorridos, o en su defecto una combinación entre el Índice de Pasajeros por Kilómetro - IPK y kilómetros, entre otros) y recomendar cuál es la alternativa más eficiente en la cual se generen estímulos para un eficiente prestación de servicio a usuarios.

- Riesgo por variación en la demanda,
- Riesgo por fraude en la operación,
- Riesgo de variación del precio de los insumos de operación,
- Riesgo de ajuste de tarifas al público,
- Riesgo por la operación,
- Riesgo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito,
- Riesgo regulatorio y tributario,
- Otros riesgos que el consultor considere pertinente incluir en el análisis.

ETAPA IV. ADECUACIÓN DE LOS ELEMENTOS JURÍDICOS Y CONTRACTUALES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (DURACIÓN 1 MES)

A partir de la metodología y fórmulas tarifarias establecidas para la operación de los SETPC, el consultor deberá:

- Analizar el marco normativo actual y su relación con el proyecto SETPC y la propuesta de metodología y esquema tarifario.
- Determinar los requerimientos jurídicos que la Nación y las entidades municipales deberán contemplar con el fin de permitir el desarrollo del esquema tarifario propuesto para los SETPC. Asimismo, el consultor deberá elaborar los actos administrativos (decretos, resoluciones) que le den soporte al sistema tarifario de los SETPC.
- Identificar las necesidades de control para la supervisión de las tarifas aplicadas a los usuarios y las tarifas técnicas de los operadores, evaluando la normatividad existente y su aplicación al proyecto, así como preparar recomendaciones legales y desarrollar los decretos municipales correspondientes.

ETAPA V. APLICACION D E LA MET ODOLOGIA Y EL MO DELO REALIZADO E N E L SETPC DE LA CIUDAD DE PASTO Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS AJUSTES (DURACION 1 MES).

El consultor deberá:

- Con base en el estudio "Diseño Operacional del Sistema Estratégico de Transporte Público Colectivo –SETPC y desarrollo de una estrategia de integración del sistema estratégico y el sistema complementario para la ciudad de Pasto", el consultor deberá aplicar la metodología y fórmula tarifaria desarrolladas en las etapas 1, 2, 3 y 4.

- Elaborar los actos administrativos que le den soporte al sistema tarifario del SETPC de la ciudad de Pasto.

- Dictar un taller de capacitación a los funcionarios de las entidades públicas con injerencia en el desarrollo de la consultoría el cual tendrá una duración mínima de dos (2) días, y abarcará una explicación de los componentes técnicos, financieros y jurídicos desarrollados durante la consultoría y cuyo costo de logística y organización deberá ser asumido por el consultor.

4. METODOLOGIA DE TRABAJO Y COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO

Se conformará un Comité Técnico de tres (3) miembros compuesto por un (1) delegado del Ministerio de Transporte, y dos (2) delegados del Departamento Nacional de Planeación – DNP-, que serán los encargados de hacer el seguimiento y supervisión de la consultoría.

La comunicación directa con los consultores se realizará por medio de dos miembros elegidos dentro del Comité Técnico, quienes serán los responsables de transmitir toda la información y comentarios pertinentes fuera de las reuniones generales. Sus actividades serán:

i) Supervisar y coordinar la ejecución del Contrato.
ii) Revisar, comentar y aprobar los informes presentados por el Consultor, así como los resultados y recomendaciones del estudio.

FORMULARIO TEC-5 COMPOSICIÓN DEL EQUIPO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

1. Personal Profesional

Nombre del personal	Firma	Área de Especialidad	Cargo asignado	Actividad asignada
LUIS ENRIQUE MORENO	Movilidad Sostenible Ltda.	Dirección	Director del Proyecto	1,5,6,7,8,11,12,14,15,17,18,22,23,24 26,28,29.
WILMER PIPICANO	Movilidad Sostenible Ltda.	Transporte	Experto en Tránsito y Transporte	1,3,4,8,11,12,13,15,17,18,23,24,26,29.
FABIOLA GOMEZ COSS Y LEON	Movilidad Sostenible Ltda.	Legal	Abogada	3,7,9,14,17,20,22, 23,24.
HECTOR ULLOA	Structure Banca de Inversión	Financiero	Experto en Evaluación Financiera de Proyectos	1,3,5,8,9,11,13,14,17,19,22,26,27,28,29.
LUZ DEYANIRA GONZALEZ	Movilidad Sostenible Ltda.	Economía	Experto en Economía de Transporte	1,4,7,11,13,15,17,19,27,29.

2. Personal Complementario

HIDER RODRIGUEZ	Movilidad Sostenible Ltda	Transporte	Ingeniero de Tránsito y Transporte	5,15,27.
LUIS FERNANDO CASTRO	Structure Banca de Inversión	Economía y financiero	Economista (Apoyo)	27.

Al equipo de profesionales expertos en las distintas áreas, se adicionarán los profesionales de apoyo, que incluyen todos los profesionales de las áreas anteriores con experiencias inferiores a las mínimas requeridas y profesionales en cualquier otra área con cualquier experiencia. Las hojas de vida de estos profesionales no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Sin embargo, deberán relacionarse en el presente Formulario TEC-5.

El tiempo de dedicación de los profesionales a cumplir en el proyecto debe ser como mínimo del 20%, sin embargo el profesional deberá estar disponible en cualquier momento cuando el proyecto lo requiera sin que ello signifique erogación alguna

Anexo C: Informes que el consultor debe presentar

Durante la ejecución del proyecto el consultor documentará todo el proceso de toma de información, elaboración de diagnósticos y formulación de las propuestas. Esta información quedará consignada en informes, resúmenes ejecutivos, modelos y documentos temáticos.

Todos los documentos serán entregados en medio electrónico en español en *Microsoft Word* y los soportes y/o modelos financieros serán presentados en *Microsoft Excel*.

El consultor presentará cuatro informes, cada uno en original y tres copias durante el desarrollo del contrato. Los informes que deben ser presentados son:

Informe 1

Presentación del plan de trabajo de la consultoría. Este informe se presentará una (1) semana después de legalizado el contrato de consultoría.

Este plan de trabajo será sometido a consideración del Comité Técnico e incluirá las observaciones que éste realice durante de la selección del equipo consultor.

El informe deberá incluir la presentación del cronograma de actividades a ser desarrolladas durante la realización del estudio.

Informe 2

Presentación de un documento que contenga un análisis de la actual metodología para el cálculo de costos de transporte y de la actual estructura tarifaria del transporte público colectivo en Colombia. Este informe se presentará mes y medio (1.5) meses después de aprobado el Informe 1 de consultoría y debe incluir:

- El análisis y la evaluación de la metodología para la elaboración de los costos que sirven de base para la fijación de las tarifas del servicio de transporte establecida en el Decreto Número 2660 de 1998 y la Resolución 4350 de 1998 expedidos por el Ministerio de Transporte.

- Un análisis desde el punto de vista microeconómico del actual esquema tarifario para el transporte público colectivo.

- La propuesta de ajustes, si es del caso, a la metodología planteada en el Decreto Número 2660 de 1998 y en la Resolución 4350 de 1998, teniendo en cuenta la nueva estructura planteada para el desarrollo de los SETPC.

- La identificación de los diferentes elementos que harán parte de los SETPC y que deberían ser incluidos en el análisis tarifario.

- El análisis de experiencias similares nacionales e internacionales.

- Propuesta de una nueva metodología, o ajustes a la existente, de tal forma que se consideren los costos que sirven de base para la fijación de las tarifas de los SETPC. En todo caso, el consultor deberá plantear al menos dos alternativas regulatorias.

Informe 3

Presentación de un documento donde se plantee una nueva metodología para el cálculo de los costos de transporte incluyendo los nuevos elementos y la presentación de la nueva fórmula tarifaria para la prestación de servicio de transporte público para ciudades. Este informe se presentará dos (2) meses después de aprobado el Informe 2 de consultoría y debe incluir:

- La metodología y la fórmula tarifaria que permita fijar tarifas a los usuarios del transporte público.

- Un análisis de la viabilidad legal y financiera, de establecer tarifas diferenciales para estudiantes, y adultos mayores.

- La fórmula tarifaria que permita cuantificar las tarifas que se aplicarían a los usuarios del transporte público, y comparar los resultados con las tarifas existentes.

- Estudio de la viabilidad técnica, legal y financiera de los fondos.

Informe 4

Presentación de un documento en el cual se realice un análisis profundo de los riesgos que trae consigo la nueva metodología de cálculo de costos de la operación del transporte así como la fórmula tarifaria, y la adecuación de los elementos jurídicos y contractuales para el desarrollo del proyecto. Este informe se presentará un (1) mes después de aprobado el Informe 3 de consultoría y debe incluir:

- El análisis de los riesgos que puede generar la metodología y fórmula tarifarias propuestas para los SETPC de las ciudades intermedias.
- El análisis del marco normativo actual y su relación con el proyecto SETPC y la propuesta de metodología y esquema tarifarios.
- Los actos administrativos (decretos, resoluciones) que le den soporte al sistema tarifario de los SETPC.
- Las necesidades de control para la supervisión de las tarifas aplicadas a los usuarios y las tarifas técnicas de los operadores, el cual deberá evaluar la normatividad existente y su aplicación al proyecto.

Informe 5

Documento en el que se presenta el desarrollo de la estructuración tarifaria para el SETPC de la ciudad de San Juan de Pasto. Este informe se presentará un mes (1) después de la aprobación del Informe 4 y debe incluir al menos:

- La metodología y fórmula tarifaria para el SETPC de la ciudad de San Juan de Pasto según lo definido en las etapas 1, 2,3 y 4.

- Los actos administrativos que le den soporte al sistema tarifario del SETPC de la ciudad de Pasto.

El taller de capacitación a los funcionarios de las entidades públicas con injerencia en el desarrollo de la consultoría el cual tendrá una duración mínima de dos (2) días, y abarcará una explicación de los componentes técnicos, financieros y jurídicos desarrollados durante la consultoría y cuyo costo de logística y organización deberá ser asumido por el consultor.

Anexo E — Formulario "Derechos del Niño, Minas"

DERECHOS DEL NIÑO

El Consultor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

MINAS

El Consultor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.

UNION TEMPORAL

MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

STRUCTURE

Bogotá, D.C., Octubre 29 de 2007

A: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Dirección: Avenida 82 No. 10-62, Piso 3
Teléfono: 488 9000 Facsímile: 488 9010

CONFORMACIÒN UNION TEMPORAL MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA Y STRUCTURE BANCA DE INVERSION

Entre los suscritos, **WILMER PIPICANO CHICANGANA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **4.695.506** de La Vega (Cauca), obrando en su calidad de Representante Legal de la sociedad **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA**, con NIT 900.052.582-2 y, **HECTOR ULLOA JIMENEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **79.486.405** de Bogotá , obrando en su calidad de Representante Legal de la sociedad **STRUCTURE BANCA DE INVERSION E U.**, con NIT 900.114.663–8, acuerdan constituirse bajo la modalidad de Unión temporal para presentar en forma conjunta propuesta con la finalidad de participar en el **Proceso No. 70633 en el marco del Proyecto PNUD COL00043970 del Departamento Nacional de Planeación** ,cuyo objeto es la: **"Estructuración y Determinación de los Componentes y Variables Tarifarias para el Desarrollo de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público Colectivo - SETPC en Ciudades Intemedias "**.

El presente acuerdo se regirá por las s1guientes cláusulas:

PRIMERA: FINALIDAD. MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA Y STRUCTURE BANCA DE INVERSION EU convienen asociarse bajo la modalidad de Unión temporal con el nombre de UNION TEMPORAL **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA – STRUCTURE BANCA DE INVERSION**, con la exclusiva modalidad de realizar la: **"Estructuración y Determinación de los Componentes y Variables Tarifarias para el Desarrollo de los Sistemas Estratégicos de Transporte Público Colectivo - SETPC en Ciudades Intemedias "**. correspondiente al Proceso No. 70633 PNUD COL00043970, reconociendo las partes que esta Unión temporal está limitado únicamente a la ejecución y realización del trabajo mencionado, no comporta ánimo societario de ninguna naturaleza, ni la creación de persona jurídica de hecho ni de derecho entre sus miembros.

SEGUNDA: INICIACIÓN. LA UNION TEMPORAL MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA – STRUCTURE BANCA DE INVERSION iniciará formalmente su funcionamiento a partir de la fecha de suscripción del presente acuerdo.

TERCERA: DURACIÓN, El UNION TEMPORAL continuará vigente durante todo el término del contrato que incluye el de su ejecución y el de su liquidación y un (1) año más; en todo caso, se extenderá hasta que sean cumplidas cabalmente todas las obligaciones y compromisos adquiridos con el **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO -PNUD -**, en consecuencia, la Unión temporal el UNION TEMPORAL no será disuelto por las partes durante la vigencia o prórroga del contrato.

CUARTA: RESPONSABILIDAD. Los integrantes de la UNION TEMPORAL se responsabilizan mancomunada y solidariamente, frente al **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO -PNUD -**, por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del Contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presente en desarrollo de la propuesta y contrato, afectará a todos los miembros que conforman la UNION TEMPORAL

QUINTA: CESIÓN. El porcentaje de participación de cada uno de los miembros que conforman la UNION TEMPORAL no podrá ser cedido entre los miembros de éste, pero podrá ser cedido a un tercero, previa autorización del **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO -PNUD -**.

SEXTA: REPRESENTANTE. Las partes declaran como Representante Legal del UNION TEMPORAL a **WILMER PIPICANO CHICANGANA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 4.695.506 de La Vega (Cauca),** así mismo declaran como suplente a **HECTOR ULLOA JIMENEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 79.486.405 de Bogotá,** confiriéndoles las más amplias facultades para presentar la propuesta a nombre del UNION TEMPORAL; para que represente al principal y en su ausencia el suplente del UNION TEMPORAL, en la discusión, de negociación y firma de todos los aspectos técnicos y contractuales en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato y en general, para actuar frente al **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD** . Y frente a terceros en todo asunto, negocio o diligencia que se relacione con la ejecución y cumplimiento del objeto de este convenio.

SÉPTIMA: PARTICIPACIÓN. El porcentaje acordado entre las partes es el siguiente:

MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA	55%
STRUCTURE BANCA DE INVERSION EU	45%

OCTAVA: VALIDEZ. Este convenio quedará sin validez en caso de que el Proceso No. 70633 en el marco del Proyecto PNUD COL00043970 del Departamento Nacional de Planeación sea declarado desierta, se anule o en caso de no resultar favorecida la **UNION**

TEMPORAL MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA Y STRUCTURE BANCA DE INVERSION EU, con la adjudicación correspondiente.

NOVENA: SEDE. La sede de la Unión temporal será:

Dirección: Cra 70 D No 115 A – 38 of 302
Teléfono: 5345105
Telefax: 2260762
Ciudad: Bogotá D.C.

Las partes manifiestan su total conformidad con los compromisos adquiridos en este documento, y para constancia firman en la ciudad de Bogotá D.C. a los **Veintinueve (29) días del mes de octubre del año 2.007.**

Por MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

WILMER PIPICANO CHICANGANA
C.C. 4.695.506 de La Vega (Cauca)
Representante legal

Por STRUCTURE BANCA DE INVERSION EU

HECTOR ULLOA JIMENEZ
C.C 79.486.405 de Bogotá
Representante legal

WILMER PIPICANO CHICANGANA
REPRESENTANTE UT

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
PROGRAMA DE APOYO AL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PRIVADA Y CONCESIONES EN INFRAESTRUCTURA, SEGUNDA ETAPA

CONTRATO DE PRÉSTAMO BID 1594/OC-CO
PROYECTO PNUD COL00043970

ESTRUCTURACIÓN Y DETERMINACIÓN LOS COMPONENTES Y VARIABLES TARIFARÍAS PARA EL DESARROLLO DE LOS SETPC EN CIUDADES INTERMEDIAS

COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO

ACTA DE INICIO

ACTA No. 2

Bogotá, 25 de enero de 2008

Siendo el día 25 de enero de 2008, el Comité Técnico de Seguimiento y el representante de la Unión Temporal Movilidad Sostenible Ltda. y Structure E.U., se reunieron y acordaron iniciar las labores del contrato de asesoría para la estructuración y determinación los componentes y variables tarifarías para el desarrollo de los SETPC., en ciudades intermedias, de conformidad con el contrato y con sus anexos.

Para constancia de lo anterior, firman esta Acta los integrantes del comité técnico y el representante Legal.

PEDRO LUIS JIMÉNEZ POVEDA
Departamento Nacional de Planeación

GUSTAVO GALLEGOS R.
Departamento Nacional de Planeación

WILMER PIPICANO CH.
Unión Temporal Movilidad Sostenible Ltda. y Structure E.U

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO No. SUB 0000002925 SUSCRITO ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL PNUD", POR SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL "ORGANISMO DE EJECUCIÓN" Y LA **UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA. – STRUCTURE BANCA DE INVERSIÓN**, CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES **WILMER PIPICANO CHICANGANA,** IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA **No. 4.695.506**, QUE EN ADELANTE SE DENOMINARA "EL CONSULTOR"

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Colombiano y el PNUD han suscrito el Acuerdo Básico de Cooperación el 29 de mayo de 1974 y que bajo los términos de dicho Acuerdo, han convenido la realización de un Programa de Apoyo al Organismo de Ejecución, mediante el **Proyecto PNUD/COL00043970 "Programa de Apoyo al Proceso de Participación Privada y Concesiones en Infraestructura, Segunda Etapa (PPCI-2), que se desarrollará con la participación del Banco Interamericano de Desarrollo en virtud del Contrato de Préstamo BID No. 1594/OC-CO".**

2. Que en virtud de la consideración anterior, se suscribió el **Contrato No.0000002925** con fecha 15 de ENERO de 2008, cuyo plazo inicial fue de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, es decir, desde el 25 de enero de 2008 hasta el 25 de septiembre de 2008, inclusive.
3. Que mediante la comunicación PPCI - 20088200590091 del 17 de septiembre de 2008 del Director del Proyecto, se solicitó prorrogar la vigencia del Contrato en mención hasta el 25 de noviembre de 2008, de acuerdo con el Acta de Comité Técnico No. 8 anexa la cual expone las razones que justifican la prórroga.
4. Que las actividades pactadas por las partes, han venido cumpliéndose en forma ininterrumpida.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

LAS PARTES ACORDAMOS:

PRIMERO: Ampliar el plazo del contrato hasta el **25 de noviembre de 2008**, inclusive. Dicha extensión no conlleva aumento del valor del contrato.

SEGUNDO: Hacen parte del presente otrosí la totalidad de documentos mencionados en los considerandos.

TERCERO: La parte contratista presentará ante el PNUD la extensión de las pólizas exigidas en condiciones proporcionales a la prórroga del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento. La aprobación del PNUD

de las prórrogas de las pólizas será indispensable para efectuar cualquier desembolso que se haga al Consultor en ejecución del contrato.

CUARTO: Las demás cláusulas del contrato continúan vigentes.

En fe de lo cual las partes contratantes firman en la ciudad de Bogotá D.C., en la fecha 25 de septiembre de 2008

POR Y EN REPRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – **PNUD**

Carlos Mauricio García.

CARLOS MAURICIO GARCÍA
REPRESENTANTE RESIDENTE AUXILIAR OPERACIONES

Firmado por EL CONSULTOR **UNIÓN TEMPORAL MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA. – STRUCTURE BANCA DE INVERSIÓN**

Wilmer P.

WILMER PIPICANO CHICANGANA
C.C. **4.695.506**

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE MOVILIDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

COMO FUNCIONARIO COMPETENTE PARA EXPEDIR LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN NOMBRE DEL MUNICIPIO DE CHÍA CON NIT. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

El Contratista **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA**, identificado con NIT: 900.052.582-2, cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el **CONTRATO** suscrito con el Municipio de Chía, según la siguiente descripción:

CONTRATO NÚMERO:	**2016-CT-423**
FECHA DEL CONTRATO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2016
OBJETO:	REALIZAR ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO Y VEREDAL DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIA"
VALOR EN PESOS:	$231.000.000
VALOR EN SMMLV:	313,1283 SMMLV PARA 2017
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO:	05 DE DICIEMBRE DE 2016
ADICIONES:	N/A
PRORROGAS:	N/A
SUSPENSIÓN No 1:	16 DE DICIEMBRE DE 2016 (POR 45 DÍAS CALENDARIO)
FECHA DE REINICIO:	30 DE ENERO DE 2017
SUSPENSIÓN No. 2	16 DE MARZO DE 2017
FECHA DE REINICIO:	18 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE TERMINACION:	19 DE ABRIL DE 2017
ESTADO DEL CONTRATO:	TOTALMENTE CUMPLIDO Y EJECUTADO
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	19 DE ABRIL DE 2017

1. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

   80101504 SERVICIOS DE ASESORAMIENTO SOBRE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
   81102201 INGENIERIA DE TRÁFICO
   80111614 SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERÍA
   81131500 ESTADÍSTICA, METODOLOGÍA Y ANÁLISIS

2. Evaluación del contratista, de acuerdo al promedio de los valores resultantes de la RE-*EVALUACION*. Dado su desempeño durante el plazo de ejecución y las actividades ejecutadas se califica:

   7 = BUENO: Desempeña el puesto justo en la forma adecuada.

Se expide la presente certificación por solicitud de la Firma Movilidad Sostenible Ltda mediante radicado 20209999904237, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020).

ÓSCAR JAVIER ALPARO PARRA
Secretario de Movilidad

Elaboró: María Cristina Castro Sarmiento, Profesional Universitario

CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 2016-CT 423 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

Entre los suscritos **LEONARDO DONOSO RUIZ**, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **11.201.444** expedida en **Chía** (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 25 de Octubre de 2015, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de 2015 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3066 de fecha 30 de Diciembre de 2015, otorgada por la Notaria Segunda del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 92 de 2015 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y, por la otra, **CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **10.298.730** expedida en **POPAYAN** (Cauca), en su calidad de Representante Legal de **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA, NIT.900.052.582-2,** que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos convenido celebrar el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, teniendo en cuenta, las siguientes consideraciones: 1) Que la Secretaria de Movilidad y la Dirección de Servicios de Movilidad, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, elaboraron los estudios previos y los pliegos de condiciones donde se encuentra debidamente justificada y soportada la necesidad de celebrar el presente contrato de Consultoría; 2) Que se cuenta con los recursos necesarios para celebrar el presente contrato de Consultoría de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Dirección Financiera del municipio, documento que hace parte integral del presente contrato; 3) Que por las razones expuestas se ordenó la Apertura del Concurso de Meritos Abierto No.010 de 2016 mediante Resolución No.4111 del veintiocho (28) de octubre de dos mil dieciséis (2016), publicando los Pliegos de Condiciones Definitivos; 4) Que se recibieron tres (3) propuestas dentro del Concurso de Meritos las cuales fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tal efecto; 5) Que mediante Resolución Número 4291 de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciséis (2016) se adjudicó el Concurso de Meritos Abierto No.010 de 2016, a la empresa MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA, representada legalmente por el señor CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ; 6) Que se adelantó el proceso de selección de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, brindando a los interesados las oportunidades de intervenir y garantizando la publicidad de todo el proceso, por consiguiente se plasma el contrato en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO**.- EL CONTRATISTA, se compromete bajo su responsabilidad a **REALIZAR ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO Y VEREDAL DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHÍA,** de conformidad con lo requerido por el MUNICIPIO y la propuesta presentada por el Contratista, aceptada por la entidad, documentos que hacen parte integral del presente contrato. PARAGRAFO: Las actividades relacionadas en el presente Contrato serán ejecutados en forma directa por EL CONTRATISTA, con autonomía técnica y administrativa, y se encuentra descrita en la Clausula Octava del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES**.- Serán los establecidos en los artículos 4º Y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO**.- Las partes acordamos el valor del presente Contrato en la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE ($231.000.000,00)** incluido IVA. A continuación se detalla la descripción del servicio objeto del contrato, incluyendo cantidades, valor unitario y valor total:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CHÍA ECOLÓGICA

CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 2016-CT 423 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

ITEMS	DESCRIPCION	UNID	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL					
I	Director de consultoría	Mes	0,50	10.791.189	5.395.595
II	Experto en transporte	Mes	1,00	7.890.406	7.890.406
III	Experto legal	Mes	0,50	7.890.406	3.945.203
IV	Experto en finanzas	Mes	0,50	7.890.406	3.945.203
V	Profesional de apoyo	Mes	2,00	14.754.820	29.509.640
VI	Personal logístico	Mes	2,00	1.707.456	3.414.912
SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL					54.100.959
FACTOR MULTIPLICADOR					2,4
TOTAL COSTO DE PERSONAL					**129.842.300**
GASTOS GENERALES INHERENTES AL SERVICIO					
VII	Estudios de campo	G	1	42.265.210	42.265.210
VIII	Administración y oficina	Mes	2	3.824.728	7.649.455
IX	Edición de informes	G	1	875.600	875.600
X	Fotocopias y papelería	G	1	1.283.340	1.283.340
XI	Comunicaciones	Mes	2	992.764	1.985.528
XII	Transporte de personal	G	1	1.492.400	1.492.400
XIII	Equipo	Mes	2	1.715.989	3.431.978
XIV	Vehículos	Mes	1	8.760.000	8.760.000
XV	Otros gastos	G	1	1.552.120	1.552.120
SUBTOTAL GASTOS GENERALES					**69.295.631**
SUBTOTAL					**199.137.931**
IVA 16%					31.862.069
VALOR TOTAL					231.000.000

CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO.- El Municipio de Chía cancelará al contratista el 100% del valor total del contrato, mediante la entrega de productos, así: Producto 1: Caracterización del parque automotor, diagnóstico de la situación actual y Construcción de la línea base de transporte público colectivo, frecuencia de despacho, frecuencias disponibles, modificación de horarios, nivel del servicio, oferta de transporte, plan de rodamiento, inventario de rutas y utilización vehicular. 70% y Producto 2: Propuesta operacional y Propuesta legal y financiera (tarifaria) 30%. Dichos pagos se realizaran previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato, Acreditación de pagos de seguridad social integral, Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato, Presentacion de Factura cuando corresponda y copia del RUT. PARAGRAFO PRIMERO: Sobre el valor a pagar, EL MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. PARAGRAFO TERCERO: Cumplir con lo establecido en la Clausula Vigésima Sexta. **CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El plazo de

ejecución será de DOS (2) MESES y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del Acta de Inicio y la vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, este ultimo será para el trámite de la liquidación. **CLAUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCION.-** El lugar de ejecución del presente contrato será en el Municipio de Chía. **CLAUSULA SEPTIMA. AUSENCIA DE RELACION LABORAL.-** Entre el MUNICIPIO y EL CONTRATISTA y/o las personas que éste último ocupe para ejecución del objeto de este contrato, no existirá relación ni vínculo laboral y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo, en virtud a lo dispuesto en el Numeral "3º" del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA OCTAVA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.-** El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, oferta y en el presente contrato, especialmente con lo siguiente: 1) Se requiere un equipo capacitado para la elaboración de toma de la información, con experiencia en el área, que preste sus servicios al Municipio de Chía con medios y conocimientos idóneos, en procura de una actividad eficaz y eficiente. 2) Por lo anterior, el contratista deberá suministrar y mantener, durante la ejecución de la consultoría y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades profesionales, la experiencia general y específica exigida.

Número de Recursos	Cargo	Formación	Experiencia general	Experiencia especifica	Dedicación
1	Director de Consultoría	Profesional universitario en las áreas de la ingeniería civil o ingeniería de transporte con estudios de posgrado (maestría y/o doctorado) en el área de transporte.	Mínimo 15 años contados a partir del acta de Grado y hasta la fecha de presentación de la propuesta.	Deberá acreditar cinco certificaciones de contratos como Director en estudios de Consultoría en: planeación, diseño, evaluación o estudios sobre sistemas de transporte urbano o regional. Con al menos la dirección de un plan general de movilidad, un plan logístico de transporte y estudios de oferta-demanda de transporte público de pasajeros en ciudades con población superior a 125.000 habitantes, en los cuales haya incluido el levantamiento de información primaria.	25%
1	Experto en transporte	Profesional universitario en las áreas de ingeniería civil o ingeniería de transporte, con estudios de posgrado (maestría y/o doctorado) en el área de transporte.	Mínimo 15 años contados a partir del acta de Grado.	Deberá acreditar cuatro certificaciones de contratos de diseño y/o planeación de sistemas de transporte y/o experiencia en entidades de carácter estatal en las cuales haya tenido funciones de Director o profesional especialista en proyectos de sistemas de transporte y/o tránsito. Con al menos la dirección o participación como especialista de estudios de oferta-demanda de transporte público de pasajeros en ciudades con población superior a 125.000 habitantes en los cuales haya	50%

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CHIA ECOLÓGICA

CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 2016-CT 423 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

Número de Recursos	Cargo	Formación	Experiencia general	Experiencia especifica	Dedicación
				incluido el levantamiento de información primaria.	
1	Experto en finanzas	Profesional universitario en las áreas de finanzas o economía con estudios de posgrado (maestría y/o doctorado) en el área de administración, economía o finanzas.	Mínimo 15 años contados a partir del acta de Grado.	Deberá acreditar cuatro certificaciones de contratos de planeación de transporte y/o movilidad; en las cuales haya tenido funciones de Director o profesional especialista en evaluación de proyectos. Con al menos la dirección o participación como especialista de un plan general de movilidad. Con al menos la dirección o participación como especialista de dos estudios de oferta-demanda de transporte público de pasajeros en ciudades con población superior a 125.000 habitantes en los cuales haya incluido el levantamiento de información primaria.	25%
1	Experto legal	Profesional universitario en derecho.	Mínimo 15 años contados a partir del acta de Grado.	Deberá acreditar cuatro certificaciones de contratos de diseño y/o planeación de tránsito, transporte y/o movilidad; y/o experiencia en entidades de carácter estatal en las cuales haya tenido funciones de profesional especialista o asesor jurídico. Con al menos la dirección o participación como especialista de un plan general de movilidad.	25%
3	Profesionales de apoyo	Profesional universitario en las áreas de ingeniería civil o ingeniería de transporte, con estudios de posgrado (especialización y/o maestría) en el área de transporte y/o infraestructura vial.	Mínimo 5 años contados a partir del acta de Grado.	Deberá acreditar tres certificaciones de contratos de diseño y/o planeación de sistemas de transporte y/o estudios de oferta/demanda de transporte público terrestre de pasajeros y/o de consultorías de planeación de transporte terrestre de pasajeros como participante o ejecutor.	100%

3) CRONOGRAMA Y PLAN DE TRABAJO: Lo deberá entregar el consultor con la firma del acta de inicio y deberá ser aprobado por el Supervisor del Contrato. 4) ESTRUCTURA Y COMPONENTES DE LA CONSULTORIA: Demanda total existente de transporte, Frecuencia de despacho, Caracterización del parquea automotor, Frecuencias disponibles, Modificación de horarios, Nivel de servicio, Oferta de transporte, Plan de rodamiento, Inventario de rutas, Utilización vehicular, Tarifa. 5) PRODUCTOS ESPERADOS: El contratista deberá elaborar lo siguiente: Producto 1. Caracterización del parque automotor, diagnóstico de la situación actual y Construcción de la línea base de transporte público colectivo, frecuencia de despacho, frecuencias disponibles, modificación de horarios, nivel del servicio, oferta de transporte, plan de rodamiento, inventario de rutas y utilización vehicular. Producto 2: Propuesta operacional y Propuesta legal y financiera (tarifaria). 6)

CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 2016-CT 423 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

SEGUIMIENTO: Se asignara por parte del supervisor un funcionario de la Secretaria de Movilidad, para realizar el respectivo seguimiento y revisión a los productos a recibir de la consultoría. 7) LANZAMIENTO Y DIFUSIÓN: El estudio incluye la socialización de cada uno de los productos obtenidos de la consultoría, la difusión estará a cargo de la Secretaria de Movilidad. **CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-** Se tendrán como obligaciones las siguientes: **A) OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES**: 1) Suscribir el Acta de Inicio y Terminación de la ejecución contractual entre EL CONTRATISTA, el Supervisor y/o Interventor y el Secretario o Jefe de la dependencia donde surge la necesidad. 2) Suscribir entre las partes y el Supervisor y/o Interventor, el Acta de Liquidación del contrato. **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente: 1) Constituir, tramitar y mantener vigentes las garantías exigidas por el Municipio y allegarlas para su respectiva aprobación a través de la Dirección de Contratación. 2) Realizar el estudio de oferta y demanda del transporte público colectivo urbano y veredal de pasajeros en el Municipio de Chía. 3) Hacer entrega de los productos contemplados en las especificaciones técnicas. 4) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 5) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 7) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 8) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 12) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía. 13) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 14) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 15) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 , el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de caja de compensación familiar y aportes CREE cuando corresponda, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 16) Las demás que por ley o contrato le correspondan. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1) Expedirá el Registro Presupuestal del presente contrato a través de la Dirección Financiera de la Secretaria de Hacienda. 2) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 3) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 4) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 5) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7) Entregar la información fiel, oportuna y pertinente para el desarrollo del contrato de acuerdo a los requerimientos del contratista. **CLAUSULA DECIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ,** identificado(a) con la cédula

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CHIA ECOLÓGICA

CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 2016-CT 423 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

de ciudadanía número **10.298.730** expedida en **POPAYAN** (Cauca), en su calidad de Representante Legal de **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA, NIT.900.052.582-2,** declara bajo la gravedad del juramento la inexistencia de conflictos de intereses, ni hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas aplicables. PARÁGRAFO: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a las obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de deudores morosos de la misma entidad. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACION PRESUPUESTAL**.- El gasto que ocasione el cumplimiento del presente contrato se hará con cargo a la Disponibilidad de fecha 13 de septiembre de 2016 y Número 2016000938 rubros: **2301091101** 1216 Planes de tránsito, educación, dotación de equipos y seguridad vial FUENTE: REC PROP DEST ESP TRANSITO y **2301091101** 1318 Planes de tránsito, educación, dotación de equipos y seguridad vial FUENTE: R.B. REC DEST ESP TRANSITO; del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de Chía (Cundinamarca), para la Vigencia Fiscal del año dos mil dieciséis (2016) y expedido por la Dirección Financiera. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTIAS**: El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Chía, como mecanismo de cobertura de riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: Garantía Bancaria, Patrimonio Autónomo o Contrato de seguro contenido en una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía. **2) CALIDAD DEL SERVICIO,** con un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contado a partir de la fecha de la expedición de la garantía. **3) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES,** con un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de la expedición de la garantía. PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigente las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías y seguros mencionados. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías, la entidad respectiva, dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho a la misma deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO SEGUNDO: en la garantía de cumplimiento el monto se restablecerá a cargo del contratista en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuye o agotare. En este caso el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para EL MUNICIPIO. PARAGRAFO TERCERO: En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías señaladas en esta cláusula de acuerdo a las normas legales vigentes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. SUPERVISOR DEL CONTRATO**.- EL MUNICIPIO efectuará la Supervisión a la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista, a través del **DIRECTOR DE SERVICIOS DE MOVILIDAD,** quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado

para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la EL MUNICIPIO: FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL SUPERVISOR: 1) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a EL MUNICIPIO. 2) Informar oportunamente al comité de contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran. 3) Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de EL MUNICIPIO y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4) Conocer el contrato y verificar que se cumplan los objetivos generales y específicos del mismo. 5) Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato. 6) En los casos que se requiera, organizar una visita al sitio donde se ejecutará el contrato con los asesores que considere necesario, y con el contratista con el objeto de verificar las condiciones y detectar las posibles modificaciones del mismo. 7) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 8) Elaborar, revisar y suscribir las actas requeridas para el desarrollo del contrato. 9) Revisar y tramitar oportunamente ante la dependencia competente al interior de EL MUNICIPIO los documentos de solicitud de adición y/o prorroga, suspensión y reiniciación del contrato remitidos por el contratista, que impliquen una modificación al contrato. 10) Verificar durante la ejecución del contrato, la vigencia y estado de cada una de las garantías constituidas por parte del contratista. 11) Consultar y solicitar asesoría jurídica de EL MUNICIPIO sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato. 12) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato. 13) Verificar que el personal del contratista se encuentre afiliado a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002,el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, aportes a caja de compensación e impuesto al CREE cuando haya lugar, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 14) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 15) Elaborar los informes parciales según el plazo de duración del contrato, o por lo menos uno cada tres meses a partir de la suscripción del acta de inicio y los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 16) Elaborar el informe final de supervisión, con el fin de tramitar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar. 17) Remitir la documentación del contrato al archivo de gestión de la Dirección de Contratación de EL MUNICIPIO. 18) Las demás funciones inherentes a la supervisión. FUNCIONES TÉCNICAS DEL SUPERVISOR: 1) Verificar que los bienes y servicios cumplan las exigencias técnicas establecidas en el pliego de condiciones. 2) Supervisar que el contratista cumpla con las normas técnicas de calidad y de garantía vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato. 3) Verificar y revisar el correcto funcionamiento de los bienes y la adecuada prestación del servicio objeto de la presente CONCURSO DE MERITOS. 4) Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato. 5) Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes. 6) Verificar que el contratista esté cumpliendo con los demás requerimientos establecidos en la presente CONCURSO DE MERITOS.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CHÍA ECOLÓGICA

CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 2016-CT 423 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

FUNCIONES FINANCIERAS DEL SUPERVISOR: 1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso. 2) Verificar que el contrato esté amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo. 3) Efectuar las actividades conducentes al buen desarrollo financiero del contrato. 4) Además tendrá el seguimiento contable y jurídico sobre la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: El Municipio a través del Alcalde, se reserva el derecho de cambiar en cualquier momento la designación de SUPERVISOR durante la ejecución del contrato y comunicárselo a EL CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. CESIONES Y SUBCONTRATOS.-** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. El CONTRATISTA no podrá subcontratar la ejecución del contrato sin la aprobación previa y escrita de EL MUNICIPIO. En el texto de los subcontratos, cuando hubiere lugar a ellos, se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de El CONTRATISTA. EL MUNICIPIO, podrá dar por terminado el subcontrato en cualquier tiempo, exigiendo a El CONTRATISTA el cumplimiento inmediato y directo de las obligaciones. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO.-** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si El CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. GASTOS**.- Los gastos por el concepto de Impuestos y retenciones que surjan del contrato (Si los hay), serán a cargo del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**.- El CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por cualquier daño o dilación de este contrato pero sin derecho a indemnización, cuando se concluya por EL MUNICIPIO, que tales hechos son los resultados del caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado. PARÁGRAFO. Se entenderá suspendido el plazo del contrato, mientras que a juicio de EL MUNICIPIO, por intermedio del supervisor, subsistan los efectos asignados por fuerza mayor o caso fortuito. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato, que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral del mismo, se dará aplicación a lo dispuesto en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA VIGESIMA. MULTAS.-** En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**.- Atendiendo la cuantía del contrato EL MUNICIPIO aplicará a El CONTRATISTA, la suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae, dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO, por

incumplimiento de El CONTRATISTA. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RIESGOS**.- Las partes aceptan como riesgos previsibles que pueden llegar a afectar la ejecución del contrato, los que se encuentran descritos en los Estudios y Documentos Previos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CADUCIDAD.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Contrato, que hiciere necesaria la declaratoria de caducidad del presente contrato, EL MUNICIPIO a ello procederá, previo cumplimiento de los requisitos y procedimiento establecido en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO**.- Forman parte integral del presente contrato: 1) La Certificación del Plan Anual de Adquisiciones; 2) Banco de Proyectos; 3) Los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones y sus Adendas; 4) Las actas que se produzcan durante la vigencia del contrato; 5) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente; 6) Oferta; 7) Resolución de Adjudicación; 8) Las Pólizas constituidas y su acto de aprobación; 9) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.-** Las solicitudes de El CONTRATISTA se entenderán presentadas cuando se radiquen en la Secretaria de Movilidad de EL MUNICIPIO, y se resolverán de común acuerdo entre el Secretario y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.-** A partir de la suscripción del contrato, El CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), Caja de Compensación Familiar e impuesto al CREE, tanto suyas como del personal señalado en la propuesta y que empleará para la ejecución del contrato. Si llegare a incumplir con estas obligaciones EL MUNICIPIO le impondrá mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas mensualmente equivalentes al 0.1% sobre el valor total del contrato, hasta que se reinicie el cumplimiento de las obligaciones, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Previo el cumplimiento del debido proceso. PARÁGRAFO PRIMERO: Con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, El CONTRATISTA hará llegar al supervisor copia planilla pila del periodo correspondiente, en caso de persona jurídica certificación mensual expedida por el revisor fiscal si existe, de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, del pago de los aportes mencionados. PARÁGRAFO SEGUNDO: El no pago por parte de El CONTRATISTA, de las sanciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, impuesta por el Ministerio de Protección Social, generará inhabilidad sobreviviente en El CONTRATISTA, y se aplicará el siguiente procedimiento. a) Si llegare a sobrevenir inhabilidad en El CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. b) Presentada la causal de inhabilidad, El CONTRATISTA deberá informar a EL MUNICIPIO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer a una persona, quien a su vez, deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. MODIFICACION BILATERAL AL CONTRATO**.- En los casos que sea necesario y hubiese acuerdo al respecto, EL MUNICIPIO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, introducirán las modificaciones que fueren necesarias al contrato, con el fin de evitar su paralización o la producción de efectos lesivos para EL MUNICIPIO con su incumplimiento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PRORROGA DEL PRESENTE CONTRATO**.- El término de ejecución del presente contrato podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes antes de su vencimiento. En ningún caso habrá lugar a prorrogas o adiciones automáticas o tácitas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INDEMNIDAD**.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio al MUNICIPIO, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA
CHÍA ECOLÓGICA

CONTRATO DE CONSULTORIA NUMERO 2016-CT 423 , SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

1993, si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversias que impida la ejecución del contrato, las partes contractuales buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales, haciendo uso de los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. INCORPORACION DE NORMAS**.- Se entienden incorporadas al texto del presente contrato, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 del 2.007, Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes y complementarias. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**.- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) La expedición del registro presupuestal correspondiente. 2) Presentación de la Póliza correspondiente por parte del Contratista. 3) Acta de Aprobación de las garantías constituidas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO. 4) La suscripción del acta de inicio de ejecución del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR designado por EL MUNICIPIO. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO**.- Para todos los efectos legales y fiscales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Chía, Departamento de Cundinamarca. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES**.- Para efectos de la notificación a las partes se tendrán en cuenta los siguientes datos: a) Por EL MUNICIPIO, Dirección: Calle 10 No.11-36 Piso 2, Centro Comercial La Libertad Locales 223-224, Chía-Cundinamarca; teléfono: 8844444; y b) Por EL CONTRATISTA, Dirección: Calle 134 No.17-16 Barrio Contador, Bogotá D.C.; teléfono: 2589062-5260410, Email: ingenieria@movilidadsostenible.com – ingenieriamsl@outlook.com – cpipicano@movilidadsostenible.com

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Chía, 22 NOV 2016

LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA

CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ
MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA
CONTRATISTA

Aprobó: Sonia Yesmin González Pinzón. Directora de Contratación
Revisó: Ana Mercedes Castillo Mora. Profesional Universitaria
Elaboró: Marlen Díaz Sarmiento. Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-57-V2
		PÁGINAS	

CONTRATO No.	**CT-423- 2016**	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	22-nov-16
TIPO DE CONTRATO:	CONSULTORIA	Cual.	
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA		
Numero del NIT:	900052582-2		
CESIONARIO	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONARIO		
Nombre y/o razón social:			
Numero del NIT:			

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

REALIZAR ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO Y VEREDAL DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIA

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :

REALIZAR ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO Y VEREDAL DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE CHIA

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)	
Valor en números:	$ 231000000
Valor en letras:	DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS
ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)	
Valor en números:	$0
Valor en letras:	NINGUNA
PLAZO DE EJECUCION PACTADO:	
PLAZO INICIAL:	DOS MESES
FECHA DE TERMINACION:	04/02/2017
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	NINGUNA
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	19 – 04 – 2017
INTERVENTOR(Identificación del Interventor)	
Nombre:	NINGUNO
Numero del NIT:	NINGUNO
SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)	
Nombre:	MARTHA LEGUIZAMO BELTRAN C. C. No.
Dependencia:	secretaria de Movilidad

Entre los suscritos a saber LEONARDO DONOSO RUIZ, mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 11.201.444 expedida en Chía, quien actúa en Representación Legal del Municipio de Chía Nit. 899.999.172-8, en su calidad de Alcalde, elegido el 25 de octubre de 2015, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2015 y posesionado mediante Escritura Pública Número 3.066 de fecha 30 de diciembre de 2015, otorgada por la Notaria segunda del Circulo de Chía – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 14 de 2012 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina EL MUNICIPIO, de una parte, CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ - Representante Legal de MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA., en su calidad de CONTRATISTA y MARTHA LEGUIZAMO BELTRAN Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Item	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1		ACTA DE INICIO	05 DE DICIEMBRE DE 2016
2		ACTA DE SUSPENSION	16 DE DICIEMBRE DE 2016

3		ACTA DE REINICIO	30 DE ENERO DE 2017
4		ACTA DE SUSPENSIÓN	16 DE MARZO DE 2017
5		ACTA DE REINICIO	18 DE ABRIL DE 2017

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPCION	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES	X		16 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 16 DE MARZO DE 2017	NINGUNA
REINICIOS	X		30 DE ENERO DE 2017, 18 DE ABRIL DE 2017	NINGUNA
ADICION EN VALOR		X		
ADICION EN TIEMPO		X		
MULTAS		X		
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		
CADUCIDAD		X		

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	29	5	2017		X	
CALIDAD DEL SERVICIO	29	5	2017		X	
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	29	1	2020	X		

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 231,000,000.00	
VALOR ADICIONADO:	$ 0.00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 231,000,000.00	
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0.00	
VALOR AMORTIZADO	$ 0.00	
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 161,700,000.00	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 69,300,000.00	*(Suma pendiente por cancelar)*
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0.00	

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
RESERVA CT 423/2016 ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO URBANO Y VEREDAL DE PASAJEROS EN EL MPIO DE CHIA CUOTA 01	07/04/2017	2017000962	$ 31,000,000.00
RESERVA CT 423/2016 ESTUDIO DE OFERTA Y DEMANDA DEL TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO URBANO Y VEREDAL DE PASAJEROS EN EL MPIO DE CHIA CUOTA 02	07/04/2017	2017000962	$ 130,700,000.00

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO

DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
			$ 0.00
			$ 0.00
			$ 0.00
			$ 0.00
			$ 0.00

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municpio de Chía, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del del supervisor MARTHA LEGUIZAMO BELTRAN; quien certifica que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor y el Interventor del contrato. El Supervisor, efectuó la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

De igual manera se verificó el cumplimiento de los aportes al Fondo de la Industria de la Construcción *(Para contrato de construcción) (FIC).*

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplio con lo que aqui se liquida.

NOMBRE COMPLETO	MARTHA LEGUIZAMO BELTRAN	**JORGE IVAN DE CASTRO BARON**
Interventor	**Supervisor** **Directora de Servicios de**	**Secretario de Movilidad**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuierda suscribir por ambas partes, el Acta de Liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Interventor, Supervisor, Secretario de Movilidad y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de abril de 2,017.

LEONARDO DONOSO RUIZ	**CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ-** **MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA**
ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA	CONTRATISTA

MODELO ÚNICO DECLARACIÓN EXPERIENCIA

EL SUSCRITO

EN CALIDAD DE PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE

MOVILIDAD SOSTENIBLE LTDA

(Nombre o razón social del proponente)

CON NIT: 00000900052582 - 2

CERTIFICO QUE:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 4.2.2.2 del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, los bienes, obras y/o servicios a los cuales corresponde la experiencia del contrato relacionado a continuación, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), son los reportados en el anexo 2 del formulario RUES que presento en esta actuación

CONTRATO REPORTADO EN EL CONSECUTIVO No. 74 **DEL ANEXO 2 DEL FORMULARIO RUES.**

CONTRATISTA: CONSORCIO PASTO 2020

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE-SETP

VALOR EJECUTADO EN SMMLV A LA FECHA DE TERMINACIÓN: 209,89 (La conversión debe realizarse con el SMMLV del año de terminación del contrato y presentarse con dos decimales sin aproximaciones)

AÑO DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 2020

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado, incluidas todas sus adiciones y/o modificaciones.

* Al acompañar esta certificación del acta de liquidación del contrato ejecutado, declaro que, me consta que la información del acta está en firme, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.2.2. del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramento, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva.

CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LOPEZ

(Nombre del respresentante legal o proponente persona natural)

CC/CE/PP. No. 10298730

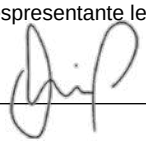

Firma

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 4.2.2.2. del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

CONTRATO Nº 001-C.M.A.2020 DE CONSULTORIA DE FECHA ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO UAE SETP AVANTE Y EL CONSORCIO PASTO 2020

CONTRATANTE: UAE SETP AVANTE
NIT. 900.358.918-8
REPRESENTANTE LEGAL: RODRIGO YEPES SEVILLA -Gerente General de la UAE SETP AVANTE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.854.454 expedida en Bogotá.

CONTRATISTA: CONSORCIO PASTO 2020
NIT. 901.410.164-7
REPRESENTANTE LEGAL: WILMER PIPICANO CHICANGANA, identificado con cédula de ciudadanía 4.695.506 de La Vega, Cauca.

Entre los suscritos: **RODRIGO YEPES SEVILLA**, mayor de edad, vecino de Pasto (N), identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.854.454 expedida en Bogotá, quien actúa en condición de Gerente y representante legal de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE**, entidad pública descentralizada del orden municipal, con NIT. 900.358.918 – 8, nombrado mediante Decreto 016 del 01 de enero de 2020, expedida por el Alcalde Municipal, posesionado según acta No. 017 de la misma fecha, en ejercicio de la competencia prevista por el artículo 11, literal B, de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra la **CONSORCIO PASTO 2020,** identificado con Nit. 901.410.164-7, representado legalmente por **WILMER PIPICANO CHICANGANA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.695.506 expedida en La Vega, Cauca, actuando en nombre propio y, quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **El CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: **I.** Que la misión de la **UAE SETP AVANTE**, tiene por objetivo planear, coordinar, gestionar, desarrollar e implementar el **SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO**, contribuyendo con la construcción de una ciudad moderna, amable y al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad de Pasto (N) y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se pretende generar espacios propios para atender las necesidades del transporte público colectivo como son espacios propios y aptos para su parqueo y estacionamiento sin que se vea afectada la movilidad o el tránsito normal de personas y vehículos en el municipio de Pasto. **II.** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es **EFECTUAR LA ACTUALIZACION DEL DISEÑO OPERACIONAL DE RUTAS, OFERTA Y DEMANDA REQUERIDA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO – SETP DE LA CIUDAD DE PASTO. III.** Que la **UAE SETP AVANTE** desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **IV.** Que la modalidad de selección por concurso de méritos procede para la celebración de contratos de Consultoría de acuerdo con el inciso 2º del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80

de 1993, el numeral 3 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. **V.** Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2020. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes: CLÁUSULAS: **CLÁUSULA 1 – OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del contrato de consultoría es "**EFECTUAR LA ACTUALIZACION DEL DISEÑO OPERACIONAL DE RUTAS, OFERTA Y DEMANDA REQUERIDA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO – SETP DE LA CIUDAD DE PASTO".** Los documentos del proceso forman parte integral del presente contrato, especialmente los estudios previos, pliegos de condiciones definitivos, sus modificaciones y la propuesta de fecha veinticuatro (24) de agosto 2020 y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 2 – VALOR.** El valor estimado del contrato es de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($184.250.000,00) MDA/CTE**, incluidos impuestos y demás gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. **CLÁUSULA 3 - FORMA DE PAGO.** La Entidad Contratante **UAE SETP AVANTE** pagará al Contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: **1.** El primer pago será desembolsado a la entrega del PLAN DE TRABAJO previa entrega de: **(i)** La certificación o soporte del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos y si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, **(ii)** Plan de trabajo y cronograma con visto bueno del supervisor, **(iii)** Cuenta de cobro, **(iv)** Suscripción del acta de inicio, suscripción de la acta de entrega de información y firma del convenio de confidencialidad. **2.** El pago parcial 2 se efectuarán a la entrega del producto 2 y 3, con la radicación de la respectiva factura o documento equivalente, a la que se le deberán anexar los siguientes documentos: **(i).** La certificación o soporte del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos y si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, **(ii).** La certificación de cumplimiento parcial expedida por el supervisor. **(iii).** Constancia de los productos entregados y lugar de ubicación y consulta de los mismos expedida por el supervisor. **(iv).** Copia de los productos en medio físico y magnético. **3.** El pago parcial 3 se efectuarán a la entrega del producto 4 y 5, con la radicación de la respectiva factura o documento equivalente, a la que se le deberán anexar los siguientes documentos: **(i).** La certificación o soporte del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos y si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, **(ii).** La certificación de cumplimiento parcial expedida por el supervisor. **(iii).** Constancia de los productos entregados y lugar de ubicación y consulta de los mismos expedida por el supervisor. **(iv).** Copia de los productos en medio físico y magnético. **4.** El Pago final se efectuarán a la entrega del producto No 6, con la radicación de la respectiva factura o documento equivalente, a la que se le deberán anexar los siguientes documentos: **(i).** La certificación o soporte del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos, y si a ello hubiere lugar a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, **(ii).** La certificación de cumplimiento final expedida por el supervisor. **(iii).** Constancia de los productos entregados y lugar de ubicación y consulta de los mismos expedida por el supervisor. **(iv).** Copia de los productos en medio físico y magnético. **5.** Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite. **6.** Los pagos efectuados por la UAE SETP AVANTE se sujetarán a la normatividad legal vigente, entre otras, a la tributaria y a sus propios procedimientos. El procedimiento de pago se efectuará, entre otras, conforme las siguientes reglas: **1.-**Los pagos se efectuarán con la radicación de la respectiva factura o documento

equivalente, a la que se le deberán anexar los siguientes documentos: 1.1 La certificación o soporte del pago de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos, y si a ello hubiere lugar, a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, 1.2. La certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, 1.3. Entrega de productos. **2.-** Los pagos se efectuarán en la cuenta que indique el contratista y cuya titularidad acredite. **3.-** Los pagos efectuados por la **UAE SETP AVANTE** se sujetarán a la normatividad legal vigente, entre otras, a la tributaria y a sus propios procedimientos. Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad contratante pagará al Contratista la suma estimada para el presente contrato, así:

Clase de pago	Valor	Fecha probable de pago
Primer pago	El diez (10%) del valor del contrato	A los primeros 20 días del Contrato
Pago Parcial 1	El treinta (30%) del valor del contrato	Mes 2, previa entrega de productos
Pago Parcial 2	El treinta (30%) del valor del contrato	Mes 3, previa entrega de productos
Pago final	El treinta (30%) del valor del contrato	Mes 4, previa entrega de productos

Nota: Los pagos están sujetos al cumplimiento de los requisitos de la Dirección Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE y disponibilidad de recursos.

CLÁUSULA 4. – ESPECIFICACIONES TECNICAS, ITEMS DETALLADOS Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

OBJETIVO GENERAL:	EFECTUAR LA ACTUALIZACION DEL DISEÑO OPERACIONAL DE RUTAS, OFERTA, DEMANDA E INFRAESTRUCTURA REQUERIDA PARA LA

	OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO – SETP DE LA CIUDAD DE PASTO.
OBJETIVOS ESPECIFICO:	Efectuar un diagnóstico del esquema operacional de transporte público de la ciudad de Pasto que incluye, trayectos de rutas, tiempos, recorridos, frecuencia, oferta, demanda, flota y demás elementos necesarios para la comprensión actual de la prestación de servicio, incluyendo sus externalidades que tienen incidencia en su operación, eficiencia y sostenibilidad. Efectuar con base en el PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD un diagnóstico de la información y sus productos, evaluar la información recolectada y su utilidad en el desarrollo de la actualización del diseño operacional de rutas, oferta, demanda e infraestructura requerida para operación del sistema estratégico de transporte público – SETP, de la ciudad de Pasto. Procesar la información obtenida en el PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD de la ciudad de Pasto, con el objeto de construir la matriz O-D, de transporte necesaria para el desarrollo de la actualización del diseño operacional de rutas, oferta, demanda e infraestructura requerida para operación del sistema estratégico de transporte público – SETP, de la ciudad de Pasto. Efectuar la validación y diagnóstico de la información entregada por parte de la UAE SETP AVANTE obtenida por el Sistema de gestión y control de flota del SETP de la ciudad de Pasto, en donde se evalúen los indicadores de Demanda de pasajeros, ascenso y descensos de pasajeros histórica en días hábiles, domingos y festivos, longitud de rutas, tiempos y horarios de despacho, frecuencias operacionales de hora pico y hora valle, kilómetros recorridos totales por cada ruta y en la totalidad del sistema, velocidad de operación, velocidad media en día hábil, domingos y festivos, demanda de pasajeros por ruta en días hábiles, domingos y festivos, sistema de paraderos, evaluación de tiempos y permanencia y demás información que sea aprovechada del sistema de gestión y control de flota para su evaluación e integración en el modelo de transporte y evaluación del esquema operacional del SETP de la ciudad de Pasto. Análisis de la información de Aforos vehiculares y estudios de transporte público realizados por la consultoría del PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD de la ciudad. Análisis de la información geográfica obtenida por parte del Plan Maestro de Movilidad para la actualización de la red vial principal y terciaria en la totalidad del municipio de Pasto así como de la red e itinerarios de transporte público.

	Análisis de la Información del parque automotor del Sistema Estratégico de Transporté Público del SETP de Pasto, para evaluar las condiciones actúales de la flota, tipología prevista para la atención de la demanda, tipo de combustible y demás elementos relevantes necesarios para desarrollar un diagnóstico de su estado, cantidad y requerimientos adicionales para la atención de la demanda de transporte público en la ciudad de Pasto. Análisis y evaluación de la información de flota para determinar las capacidades nominales de transporte y cantidad de sillas por vehículo. Evaluará los estudios de estructuración de detalle del año 2014, para aprovechar la información que permita la comprensión del esquema diseñado y permitir definir los parámetros para la actualización del esquema operacional. Efectuar la evaluación de la información primaria obtenida del PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD, con respecto a la encuesta domiciliaria para la construcción de las matrices requeridas para el ajuste del modelo operacional. Actualizar y calibrar el modelo de asignación del transporte público de la ciudad de Pasto en software TRANSCAD, evaluando las condiciones actuales del modelo y las requeridas para el desarrollo de su actualización. Efectuar la actualización de la demanda del modelo, con base en la revisión de la topología y atributos de la red, los itinerarios de rutas, atributos de frecuencia, tiempos de ciclo, el esquema de tarifario aplicable y la capacidad de las unidades de transporte implementadas. Revisará las matrices origen-destino suministradas y sus consistencias con la información de ascensos y validaciones, la zonificación, los valores del tiempo considerados en el modelo (los cuales serán actualizados mediante indexadores económicos) y los scripts o procesos de asignación existentes. Efectuará la calibración del modelo tanto en términos de velocidades como de pasajeros transportados por corredor y por ruta, revisando la consistencia de los resultados globales con otras variables de control como la cantidad de validaciones históricas. Efectuar la asignación de transporte público que servirá de insumo para realizar la actualización del diseño operacional, prestando especial atención a los niveles de servicio deseado, buscando preservar la calidad y conveniencia del servicio, la optimización de la cantidad de flota existentes y las condiciones de infraestructura

	de soporte que viene desarrollando el ente gestor para la implementación del SETP de la ciudad de Pasto. Desarrollar los planes de servicio para día hábil, sábado y festivo indicando intervalos de servicio, flota requerida por franja horaria en cada una de las rutas del esquema operacional y por cada tipo de día. Efectuara la actualización y construcción del documento que permita la actualización de la estructuración técnica operacional de detalle que incluirá el diagnóstico de la situación actual, análisis de la información disponible entregada por el ente gestor y los demás estudio previos de linea base necesarios para su evaluación, Modelo de asignación de transporte en TRANSCAD, zonificación de matrices ZATS, modelo de oferta, modelo de asignación, evaluación de la oferta y demanda, análisis y ajuste de la infraestructura operacional, diseño operacional, planes de servicios, diseño y actualización del modelo operacional de detalle, escenarios de corto, mediano y largo plazo, planes de servicio, conclusiones y recomendaciones. Entregar los inputs del modelo operacional óptimo para la operación del SETP de pasto para su integración al modelo financiero de detalle para desarrollar las iteraciones que permitan su cierre y cálculo de la tarifa técnica. Efectuar la evaluación de los indicadores de calidad del servicio y determinar su modificación, actualización y mejora a las condiciones requeridas para la prestación eficiente del servicio, las cuales deberán ser coherentes para su medición con los aspectos tecnológicos implementados para el seguimiento del sistema de gestión y control de flota. Elaborar el diseño operacional considerando la asignación de rutas y la infraestructura operacional (patios y talleres y terminales de rutas) en concordancia al número de empresas que actualmente prestan el TPC en la ciudad de Pasto, evaluando las actuales condiciones de operación del esquema que responderá a los ajustes del modelo previsto por la consultoría.

De acuerdo a lo anterior, los productos a entregar son:

No Orden	**PRODUCTO**

1	**PLAN DE TRABAJO:** El consultor efectuará la construcción de un plan de trabajo, en el cual indicara los hitos y desarrollo de la consultoría para el logro de los objetivos necesarios que permitan la actualización del modelo operacional de detalle para el SETP de la Ciudad de Pasto el cual será entregado a la Dirección de operaciones de la UAE AVANTE SETP al momento de la suscrición del acta de inicio.
2	**DIAGNOSTICO DE LA INFORMACIÓN:** El consultor construirá un documento donde se efectúa el diagnóstico de la situación actual del transporte público colectivo en el Municipio de Pasto, con base en la información aportada por el ente gestor, que incluye los estudios del Plan Maestro de Movilidad, líneas base y estudio de estructuración del SETP del año 2014. Incluirá en este capítulo la caracterización de la demanda de pasajeros para determinar entre otros la Estacionalidad anual de la demanda de pasajeros, los pasajeros totales día, mes y año, en días ordinarios y corridos, identificación de los periodos pico y valles, análisis de la variación de la demanda de periodos típicos y atípicos con la cual se efectuará un análisis descriptivo de la demanda, la evaluación de los indicadores y su incidencia en la operación actual del sistema.
3	**DIAGNOSTICO DE LA OFERTA E INFRAESTRUCTURA OPERACIONAL:** El consultor elaborará un diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP d Pasto el cual permita proponer alternativas de mejora en el cual se evalúen los componentes operacionales actuales tales como trazados de rutas, frecuencias de operación, horarios de servicio, velocidades de circulación del parque automotor, etc. Para el diagnóstico de la operación se revisarán entre otros parámetros e indicadores los siguientes: a) Nivel de cobertura geográfica (espacial) en el área urbana y/o de estudio b) Horario de inicio y fin de operación (cobertura temporal) para cada tipo de día (hábil, sábado, domingo o festivo) c) Ocupación máxima en periodos pico d) Pasajeros por kilómetro para cada ruta, operador y para el sistema e) Pasajeros por vehículo para cada ruta, operador y para el sistema f) Kilómetros por vehículo para cada ruta, operador y para el sistema Por otra parte, se evaluará la configuración operativa y las condiciones físicas de la infraestructura que soporta funcionamiento actual del SETP, como es el estado de las vías (si se cuenta con la información), la ubicación de paraderos, avance de los patios y terminales a partir de información entregada por el ente gestor. Lo

	anterior se evaluará para obtener el diagnóstico de los componentes de la infraestructura y de esta forma integrarlos de manera adecuada a las solicitudes del nuevo esquema operacional. Igualmente, se analizarán otros estudios realizados de manera previa a esta consultoría, que hayan servido de insumo para la estructuración del SETP actual, en conjunto con la información geográfica de la cual dispone el ente gestor para la planeación y gestión del Sistema. Esta información se podrá considerar dentro del proceso de modelación de escenarios para la posible reestructuración del SETP. Se deberá evaluar los actos administrativos y/o de planeación relacionados con la operación del SETP, para identificar la forma de delegación, cantidad de empresas operando, flota, temporalidad de la implementación y otros elementos de relevancia para el análisis. En esta etapa se realizará un documento que contenga el diagnóstico detallado sobre el estado de la movilidad en el área de impacto del Sistema Estratégico de Transporte de Pasto.
4	**ACTUALIZACIÓN DE MODELO DE ASIGNACIÓN DEL SETP**: A partir de la información obtenida de los productos anteriores, elaborará un documento en el cual se actualizará el modelo existente de la asignación de transporte público y sus atributos, considerando las redes viales y transporte actual y la matriz de transporte público actualizada y calibrada. Paralelamente se desarrollará a nivel conceptual un sistema de rutas para un máximo de 4 escenarios, los cuales serán evaluados para seleccionar aquel que se llevará a diseño operacional detallado y ajustado a la condición actual de la operación con el propósito de evitar la pérdida de demanda, incluyendo un escenario operacional para enfrentar las consecuencias del COVID -19 y será complementado con información que pueda provenir de análisis geográficos y estimaciones de costos a partir de indicadores e información exógena necesaria sobre modelos epidemiológicos o pronósticos del gobierno nacional. . Para la evaluación de escenarios se propone contar con una matriz multicriterio, donde a través de la ponderación y calificación de atributos asociados a la calidad del servicio y a la eficiencia operacional, resultará posible identificar cuál de ellos resulta de mayor interés para desarrollar el diseño definitivo. Con base en la alternativa escogida, se desarrollará la propuesta de reestructuración operacional del SETP.
5	**DISEÑO OPERACIONAL DEL SETP DE PASTO:** Presentar el esquema operacional con base en los resultados obtenidos durante las actividades

	precedentes de la consultoría considerando la asignación de rutas y la infraestructura operacional (patios y talleres y terminales de rutas) en concordancia al número de empresas que actualmente prestan el TPC en la ciudad de Pasto, evaluando las actuales condiciones de operación del esquema que responderá a los ajustes del modelo previsto por la consultoría. El esquema operacional presentado definirá unos parámetros de diseño dentro de los cuales deberá enmarcarse el diseño definitivo, en elementos tales como: • Hora de inicio y fin por tipo de día • Nivel de ocupación máximo y/o promedio por ruta en periodo de máxima demanda • Velocidades máximas y posibles restricciones de circulación Con base en la modelación del escenario seleccionado, y contando con unos criterios de diseño se procederá a realizar las siguientes actividades: • Estimación de flota necesaria (cantidades, tipologías) • Estimación de indicadores de calidad del servicio y de eficiencia operacional para el día hábil típico, para cada día de la semana y expansión anual. • Programación de servicios por ruta para día típico • Estimación de insumos para evaluación de ingresos y costos operacionales (pasajeros diarios y anuales, kilómetros diarios y anuales) El documento final de diseño operacional incluirá la propuesta de ajuste de la infraestructura de corredores, paraderos, patios, talleres y terminales.
6	**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** A partir de la reestructuración operativa del SETP, se presentará en documento escrito las conclusiones más relevantes de la evaluación y las recomendaciones para el mejoramiento del funcionamiento del Sistema, de tal forma que sean la guía para la futura toma de decisiones. Dichas recomendaciones se presentarán de modo que permitan al ente gestor replantear de ser necesario la operación de las rutas en términos de calidad y eficiencia. Adicionalmente, se presentarán las recomendaciones para los escenarios tendenciales de movilidad a partir de las proyecciones de demanda para cada modo de transporte.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El Consultor hace las siguientes declaraciones. **5.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la UAE AVANTE SETP respuesta oportuna a cada una de las

solicitudes. **5.3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **5.4.** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones. **5.5.** El Consultor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados. **5.6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **5.7.** El Consultor durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para el seguimiento y ejecución final de la consultoría, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. **5.8**. El Consultor al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLÁUSULA 6. – PLAZO DEL CONTRATO Y CRONOGRAMA DE TRABAJO.** El plazo del Contrato es **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.** El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de impuestos establecidos por la entidad, expedida la disponibilidad presupuestal y el registro presupuestal y emitida la resolución de aprobación de la póliza de cumplimiento. **PARAGRAFO**: El plazo de ejecución del contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde verificar por la **UAE SETP AVANTE**, siempre que con ello no se le causen perjuicios, ni se deriven mayores costos para éste. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes, en la cual debe figurar la fecha de reiniciación del contrato y/o las condiciones necesarias para su reanudación. Como consecuencia de la suspensión, el **CONSULTOR** se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única de cumplimiento, en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos del plazo del contrato. **CLÁUSULA 7. – OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**. El Consultor se obliga a realizar las actividades que a continuación se detallan:

GENERALES:

1.	Velar porque se cumpla y desarrolle el objeto del proyecto.
2.	Entrega de Plan de Trabajo para Aprobación de la UAE SETP AVANTE
3.	Rendir informes al Área de Operaciones de la UAE SETP AVANTE sobre la ejecución y avance de la consultoría.
4.	Registrar mensualmente, por escrito y en forma detallada, todos los aspectos relevantes de la ejecución del objeto del contrato a intervenir hasta el día de su liquidación.
5.	Realizar las entregas parciales y definitivas derivadas del objeto de este contrato, de lo cual deberá dejar expresa constancia en actas, las que deberán ser suscritas entre el contratista y la UAE SETP AVANTE.
6.	Garantizar la afiliación de los trabajadores que laboren en la ejecución de este Contrato al Sistema General de Seguridad Social.

7.	Entregar los resultados y/o productos de esta consultoría al Área de operaciones de la UAE SETP AVANTE, en medio magnético e impreso y en los tiempos determinados en el contrato.
8.	Realizar los ajustes de acuerdo con las observaciones que presente el Área de Operaciones de la UAE SETP AVANTE a través de su supervisor.
9.	Acudir a todos los requerimientos que la UAE SETP AVANTE realice a través del Área de Operaciones, durante la ejecución de la consultoría, resolviendo las inquietudes que se formulen.
10.	Atender los requerimientos que realice el Área de Operaciones de la UAE SETP AVANTE y complementar la información que sea solicitada y necesaria para la correcta ejecución del Proyecto.
11.	Velar por que durante la ejecución de este contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante.
12.	Las demás funciones que le sean asignadas por la UAE SETP AVANTE dirigidas a velar por la adecuada ejecución de los contratos de la consultoría objeto de los proyectos
13.	El consultor deberá guardar reserva sobre las conclusiones finales de los documentos que se generen como parte de esta consultoría, para lo cual deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.
14.	El consultor asistirá a las reuniones de carácter técnico, para el acompañamiento del ente Gestor – UAE SETP AVANTE, requeridos por el Ministerio de Transporte, Departamento Nacional de Planeación, Banco Interamericano de Desarrollo – BID y los demás requeridos para el seguimiento de esta consultoría.

ESPECIFICAS:

1.	Efectuar un diagnóstico del esquema operacional de transporte público de la ciudad de Pasto que incluye, trayectos de rutas, tiempos, recorridos, frecuencia, oferta, demanda, flota y demás elementos necesarios para la comprensión actual de la prestación de servicio, incluyendo sus externalidades que tienen incidencia en su operación, eficiencia y sostenibilidad.
2.	Efectuar con base en el PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD un diagnóstico de la información y sus productos, evaluar la información recolectada y su utilidad en el desarrollo de la actualización del diseño operacional de rutas, oferta, demanda e infraestructura requerida para operación del sistema estratégico de transporte público – SETP, de la ciudad de Pasto.
3.	Procesar la información obtenida en el PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD de la ciudad de Pasto,

	con el objeto de construir la matriz O-D, de transporte necesaria para el desarrollo de la actualización del diseño operacional de rutas, oferta, demanda e infraestructura requerida para operación del sistema estratégico de transporte público – SETP, de la ciudad de Pasto.
4.	Efectuar la validación y diagnóstico de la información entregada por parte de la UAE SETP AVANTE obtenida por el Sistema de gestión y control de flota del SETP de la ciudad de Pasto, en donde se evalúen los indicadores de Demanda de pasajeros, ascenso y descensos de pasajeros histórica en días hábiles, domingos y festivos, longitud de rutas, tiempos y horarios de despacho, frecuencias operacionales de hora pico y hora valle, kilómetros recorridos totales por cada ruta y en la totalidad del sistema, velocidad de operación, velocidad media en día hábil, domingos y festivos, demanda de pasajeros por ruta en días hábiles, domingos y festivos, sistema de paraderos, evaluación de tiempos y permanencia y demás información que sea aprovechada del sistema de gestión y control de flota para su evaluación e integración en el modelo de transporte y evaluación del esquema operacional del SETP de la ciudad de Pasto.
5.	Análisis de la información de Aforos vehiculares y estudios de transporte público realizados por la consultoría del PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD de la ciudad.
6.	Análisis de la información geográfica obtenida por parte del Plan Maestro de Movilidad para la actualización de la red vial principal y terciaria en la totalidad del municipio de Pasto así como de la red e itinerarios de transporte público
7.	Análisis de la Información del parque automotor del Sistema Estratégico de Transporté Público del SETP de Pasto, para evaluar las condiciones actúales de la flota, tipología prevista para la atención de la demanda, tipo de combustible y demás elementos relevantes necesarios para desarrollar un diagnóstico de su estado, cantidad y requerimientos adicionales para la atención de la demanda de transporte público en la ciudad de Pasto.
8.	Análisis y evaluación de la información de flota para determinar las capacidades nominales de transporte y cantidad de sillas por vehículo.
9.	Evaluará los estudios de estructuración de detalle del año 2014, para aprovechar la información que permita la comprensión del esquema diseñado y permitir definir los parámetros para la actualización del esquema operacional.
10.	Efectuar la evaluación de la información primaria obtenida del PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD, con respecto a la encuesta domiciliaria para la construcción de las matrices requeridas para el ajuste del modelo operacional.
11.	Actualizar y calibrar el modelo de asignación del transporte público de la ciudad de Pasto en software TRANSCAD, evaluando las condiciones actuales del modelo y las requeridas para el

	desarrollo de su actualización.
12.	Efectuar la actualización de la demanda del modelo, con base en la revisión de la topología y atributos de la red, los itinerarios de rutas, atributos de frecuencia, tiempos de ciclo, el esquema de tarifario aplicable y la capacidad de las unidades de transporte implementadas.
13.	Revisará las matrices origen-destino suministradas y sus consistencias con la información de ascensos y validaciones, la zonificación, los valores del tiempo considerados en el modelo (los cuales serán actualizados mediante indexadores económicos) y los scripts o procesos de asignación existentes.
14.	Efectuará la calibración del modelo tanto en términos de velocidades como de pasajeros transportados por corredor y por ruta, revisando la consistencia de los resultados globales con otras variables de control como la cantidad de validaciones históricas.
15.	Efectuar la asignación de transporte público que servirá de insumo para realizar la actualización del diseño operacional, prestando especial atención a los niveles de servicio deseado, buscando preservar la calidad y conveniencia del servicio, la optimización de la cantidad de flota existentes y las condiciones de infraestructura de soporte que viene desarrollando el ente gestor para la implementación del SETP de la ciudad de Pasto.
16.	Desarrollar los planes de servicio para día hábil, sábado y festivo indicando intervalos de servicio, flota requerida por franja horaria en cada una de las rutas del esquema operacional y por cada tipo de día.
17.	Efectuara la actualización y construcción del documento que permita la actualización de la estructuración técnica operacional de detalle que incluirá el diagnóstico de la situación actual, análisis de la información disponible entregada por el ente gestor y los demás estudio previos de línea base necesarios para su evaluación, Modelo de asignación de transporte en TRANSCAD, zonificación de matrices ZATS, modelo de oferta, modelo de asignación, evaluación de la oferta y demanda, análisis y ajuste de la infraestructura operacional, diseño operacional, planes de servicios, diseño y actualización del modelo operacional de detalle, escenarios de corto, mediano y largo plazo, planes de servicio, conclusiones y recomendaciones.
18.	Entregar los inputs del modelo operacional óptimo para la operación del SETP de pasto para su integración al modelo financiero de detalle para desarrollar las iteraciones que permitan su cierre y cálculo de la tarifa técnica.
19.	Efectuar la evaluación de los indicadores de calidad del servicio y determinar su modificación, actualización y mejora a las condiciones requeridas para la prestación eficiente del servicio, las cuales deberán ser coherentes para su medición con los aspectos tecnológicos implementados para el seguimiento del sistema de gestión y control de flota.

20.	Elaborar el diseño operacional considerando la asignación de rutas y la infraestructura operacional (patios y talleres y terminales de rutas) en concordancia al número de empresas que actualmente prestan el TPC en la ciudad de Pasto, evaluando las actuales condiciones de operación del esquema que responderá a los ajustes del modelo previsto por la consultoría.

CLÁUSULA 8. – Equipo de Trabajo: El proponente se compromete a mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el siguiente Personal Profesional Mínimo de Trabajo:

CARGO	CANTIDAD	DEDICACION
Ingeniero Senior	1	TIEMPO COMPLETO 100%
Ingeniero Junior	1	TIEMPO COMPLETO 100%
Ingeniero de Apoyo	1	TIEMPO COMPLETO 100%

CLÁUSULA 9 – METOLODOLOGÍA. Para el cumplimiento de las obligaciones y actividades de responsabilidad del consultor dentro de la ejecución del contrato se desarrollará la siguiente metodología:

METODOLOGIA						
Actividades “claves” del proyecto de consultoría	Controles a realizar	Criterio de aceptación	Responsable de la Actividad	Frecuencia de la Actividad	Documento que Genera	Registros
COORDINACION, RECIBO E INICIACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA						
1. ACTIVIDADES PARA LA INICIACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Verificar que se tengan los documentos necesarios para el perfecciona-miento del contrato, Realizar los diferentes pagos que el perfecciona-miento del contrato genere, Verificación del	Óptimo ejecución del perfeccionamiento del contrato, recibo de la documentación completa, correcto	Representan-te Legal y Director	Una vez al inicio del contrato	Contrato, pago de impuesto y pólizas, orden de iniciación del contrato	Contrato, pago de impuestos y pólizas

	recibo de la documentación completa y necesaria para la adecuada ejecución del contrato, Desarrollo de la orden de iniciación del contrato.	desarrollo de la orden de iniciación de contrato.				
DESARROLLO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORIA						
2. DOCUMENTOS BASICOS ESTUDIOS PRELIMINARES	Iniciación de los trabajos dentro de los términos establecidos por el respectivo contrato y el cumplimiento de la programación vigente. Acopiar permisos y/o autorizaciones que se requieran para el inicio de los trabajos, realización de reunión técnica y visita al sitio del proyecto, análisis de especificaciones, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, recolección de información	Definición de criterios para la iniciación de los trabajos que adelante el contratista. Definición de la forma de entrega de los trabajos e información técnica para revisión y aprobación por parte de la Agencia.	Director, Ingenieros Especialistas.	Una vez al inicio de los trabajos a realizar. (etapa de pre-construcción)	Bitácoras, Informes y memorias.	Actas de comité, Bitácoras, planos record y memorias.

	existente útil al desarrollo del proyecto, determinación de las medidas de seguridad de los trabajadores y del público y en general todo lo que se considere pertinente.					
4. ELABORACIÓN DE INFORME MENSUAL Y ELABORACIÓN DE PREACTAS	Revisión de los trabajos realizados, definición de procedimientos técnicos a utilizar en obra, verificación de planos record, Incluye cuadros de cantidades de obra y especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, verificación del presupuesto y programación. Verificación de Planos originales en planta, cortes longitudinales, Detalles constructivos de las obras con dimensiones, ejes	Cumplimiento de las especificaciones, condiciones del contrato en cada una de las áreas y de las instrucciones dadas.	Director e Ingenieros Especialistas. Equipo contratista.	Múltiple durante la ejecución de los trabajos.	Informe mensual que debe contener: porcentaje de avance de cada una de las actividades realizadas, avance según cronograma programado y avance según las activid	Actas de comités técnicos de Verificación de trabajos ejecutados, Informes mensual y planos record, pre actas de obra, actas de cobro parcial.

	estructurales, niveles y especificaciones técnicas, verificación de los planos estructurales en plantas cortes y detalles estructurales.				ades ejecutadas, informe fotográfico de las diferentes actividades realizadas, elaboración y concertación de pre actas de obra con contratista de obra, revisión y aprobación de actas de cobro parciales.	

5. ELABORACIÓN DE INFORME FINAL	Revisión de los trabajos realizados, definición de procedimientos técnicos a utilizar en obra, verificación de planos record, Incluye cuadros de cantidades de obra y especificaciones de construcción, análisis de precios unitarios, verificación del presupuesto y programación. Verificación de Planos originales en planta, cortes longitudinales Detalles constructivos de las obras con dimensiones, ejes estructurales, niveles y especifica-ciones técnicas, los planos estructurales en plantas cortes y detalles estructurales.	Cumplimiento de las especificaciones, condiciones del contrato en cada una de las áreas y de las instrucciones dadas.	Director e Ingenieros Especialistas. Equipo contratista.	Único al finalizar las actividades de obra.	Informe Final que debe contener: Cuantificación final de cada una de las actividades de obra, registro fotográfico, alcance del proyecto, actividades definitivas ejecutadas, modificaciones realizadas, planos record, pagos realizados por	Actas de comités técnicos de Verificación de trabajos realizados, Informes mensuales y planos record, Documentos exigidos por normatividad vigente. Informe Final.

					medio de actas parciales.	
6. ENTREGA FINAL Y LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO	Cumplimiento del pre requisitos de recibo definitivo a satisfacción de los productos con el respectivo informe final de la consultoría	Proceso de liquidación de contrato terminado, acorde a los procedimientos para liquidación de contratos.	Representante Legal	Única al final del contrato.	Acta de liquidación del contrato de la consultoría	Acta de liquidación del contrato de la consultoría

CLÁUSULA 10. – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. Son obligaciones de la UAE SETP AVANTE. **10.1.** Suministrar al Consultor todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **10.2**. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **10.3.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **10.4.** Prestar su Verificar los aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales. **10.5.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista que surjan en virtud de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 11- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El Consultor es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El Consultor será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas. **CLAUSULA 12: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONSULTOR** declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en los artículos 8, 9 y concordantes de la Ley 80 de 1993, así como en la contemplada en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007. Así mismo el **CONSULTOR** está en la obligación de informar a **UAE SETP AVANTE** cualquier hecho que en los términos de ley pueda configurar inhabilidad, incompatibilidad y/o conflicto de intereses sobreviniente dentro de la ejecución contractual. **CLAUSULA 13. - MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial o demora de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el Interventor, la **UAE SETP AVANTE** podrá imponerle a la sociedad multas equivalentes y sucesivas hasta por cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes por cada día de retardo, todo ello sin detrimento de adelantar el cobro de los perjuicios adicionales que pueda sufrir **UAE SETP AVANTE** y que sean probados conforme a las normas legales vigentes; la **UAE SETP AVANTE** podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al Consultor por razón del contrato o de la garantía constituida. De no ser posible, se podrá acudir a la jurisdicción competente. El Consultor renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones garantizadas. No obstante, la **UAE SETP AVANTE** podrá solicitar al Consultor la totalidad del

valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y, en tal sentido, se establece contractualmente que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio, pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO: DEBIDO PROCESO: La UAE SETP AVANTE** podrá imponer multas al Consultor, y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria prevista en él. Para tal efecto, se obliga a garantizarle al contratista el debido proceso, solicitándole previamente las explicaciones pertinentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 artículo 87 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011; Para el efecto y con ocasión de ocasionarse el incumplimiento parcial, el funcionario competente de la **UAE SETP AVANTE**, encargado de verificar el desarrollo del contrato, enviará a la UAE SETP un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de una multa; Una vez recibido, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del Consultor, que ameriten la aplicación de las multas pactadas. Para el efecto la **UAE SETP AVANTE** solicitará a la **CONSULTOR** las explicaciones del caso; Si la **UAE SETP AVANTE** considera que el incumplimiento amerita la multa, determinará su monto y lo descontará de los pagos a favor del Interventor, una vez se encuentre en firme el acto administrativo que así lo declare. **CLAUSULA 14.-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado desde la fecha de su suscripción dentro del término señalado en los pliegos de condiciones (02 días a la fecha de la adjudicación), salvo las eventualidades presentadas, y requiere para su legalización de la presentación ante la Gerencia de la **UAE SETP AVANTE**, de los siguientes documentos: Certificado de existencia y representación legal, Formato único de hoja de vida del representante legal del contratista debidamente diligenciado, declaración de bienes y rentas en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, certificado de antecedentes disciplinarios, Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, fotocopia del pasado judicial del representante legal, copia del RUT, expedido por la **DIAN**; certificado del revisor fiscal de la afiliación y aportes a la seguridad social, (salud, pensión y riesgos profesionales), Paz y Salvo Municipal Vigente. Este contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes. Para su ejecución, requiere su correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la **UAE SETP AVANTE**. **CLAUSULA 15 - CONTROL Y VIGILANCIA Y/O SUPERVISON.** El seguimiento de este contrato lo ejercerá el Gerente General de la UAE SETP AVANTE, apoyado de un profesional asignado para tal fin, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las obligaciones, **b)** Verificar la afiliación a la seguridad social y el correcto cumplimiento, **c)** Certificar el recibido a satisfacción para cada uno de los pagos, **d)** verificar copias de los aportes e informes de actividades y **e)** elaborar el acta de liquidación del contrato. El Supervisor será responsable de aceptar los informes presentados por el Consultor y autorizará los pagos de las comisiones en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables, según el pliego de condiciones, las estipulaciones del presente contrato y los previstos en el artículo 53 del Estatuto General de Contratación de la Administración. En caso de vacancia temporal o definitiva, del Supervisor designado en esta cláusula, la **UAE SETP AVANTE** designará el funcionario que, como supervisor, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato de consultoría. **CLAUSULA 16.-GARANTÍA. El CONSULTOR** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal,

con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo a lo siguiente: **1.-** Garantía de cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	**Suficiencia**	**Vigencia**
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual a la del contrato y tres (3) años más

PARAGRAFO: El monto de las garantías de que trata la presente cláusula no constituye límite de responsabilidad para el **CONSULTOR** y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente a la **UAE SETP AVANTE** la suma no cubierta. **CLAUSULA 17.-ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.** Las partes asumirán los riesgos previsibles estimados, tipificados y asignados en la matriz de riesgos, el pliego de condiciones definitivo y en el acta de la audiencia de revisión de asignación de riesgos adelantada en el proceso 001-C.M.A. 2020. **CLAUSULA 18-CADUCIDAD.** En caso de incumplimiento del Consultor que pueda afectar de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización, la UAE SETP AVANTE podrá declarar la caducidad administrativa del mismo, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, artículo 86 de la ley 1474 de 2011. Adicionalmente tal declaratoria de caducidad también procederá en el evento del numeral 5, artículo 5 de la citada ley, y la Ley 828 de 2003. **CLAUSULA 19.-AUTONOMÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.** La **CONSULTORIA** actúa con autonomía técnica, administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con la **UAE SETP AVANTE**, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, este contrato no genera relación laboral alguna entre la **UAE SETP AVANTE** y el **CONSULTOR** Contratista, ni entre el personal contratado por el Contratista y la **UAE SETP AVANTE**. **CLAUSULA 20.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El CONSULTOR** en todo caso no podrá ceder el contrato, ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito del ente gestor del proyecto de la **UAE SETP AVANTE**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o del subcontrato. En todos los casos el **CONSULTOR** es el único responsable por la celebración de subcontratos y la entidad contratante no vínculo alguno con los subcontratistas. **El CONSULTOR** no podrá ceder a ningún título, ni subcontratar este contrato sin previa autorización escrita del Contratante (artículo 41 Ley 80 de 1993). **CLAUSULA 21.-PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total, el CONSULTOR pagará a la **UAE SETP AVANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de **CONSULTORIA** a título de cláusula PENAL PECUNIARIA y como estimación anticipada, pero parcial de los perjuicios que se causen al mismo. **CLAUSULA 22.-PRESTACIONES SOCIALES.** El presente contrato no causa prestaciones sociales, de conformidad con el artículo 32 numeral 3° de la ley 80 de

1993. **CLAUSULA 23.-AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL.** Será responsabilidad del contratista en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, acreditar durante la ejecución del contrato estar a paz y salvo, por concepto del pago de aportes parafiscales y relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados y estar afiliado a los sistemas de salud y pensión, y como lo estipula la ley 797 de 2003 y sus Decretos Reglamentarios. **EL CONSULTOR** manifiesta bajo la gravedad del juramento que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones y en caso de incumplimiento, será responsable de las consecuencias y sanciones de ley. **CLAUSULA 24-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente contrato y los documentos que forman parte del mismo, el **CONSULTOR** obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso de que la **UAE SETP AVANTE**, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del **CONSULTOR** durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en este contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar. **CLAUSULA 25.-CLAUSULA DE INDEMNIDAD. El CONSULTOR** se obliga a mantener indemne a la UAE SETP AVANTE de cualquier daño o perjuicio originadas por reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONSULTOR**, de sus subcontratista o dependientes; el **CONSULTOR** mantendrá indemne a la **UAE SETP AVANTE** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato, imputables al **CONSULTOR**. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el CONSULTOR, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONSULTOR, la UAE SETP AVANTE se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a la **UAE SETP AVANTE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el **CONSULTOR** no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses de la Entidad contratante, la **UAE SETP AVANTE** podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONSULTOR**, quién pagará todos los gastos en que la **UAE SETP AVANTE** incurra por tal motivo. **CLAUSULA 26.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. El presente contrato se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000000104 del 27 de julio de 2020, expedido por la Dirección administrativa y financiera de la **UAE SETP AVANTE**. **CLAUSULA 27.- GASTOS Y COSTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.** Los gastos por concepto de pago de derechos de publicación, pago de impuestos de legalización, estampillas, primas por concepto de constitución, adición o recuperación de la garantía única y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del **CONSULTOR. CLAUSULA 28.- CONFIDENCIALIDAD. El CONSULTOR** e obliga con de la **UAE SETP AVANTE** a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información confidencial conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo que la información confidencial sea requerida al **CONSULTOR** por autoridad competente, caso en el cual, debe dar aviso de tal hecho a de la **UAE SETP AVANTE** dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Así mismo, el **CONSULTOR** se compromete a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta Información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomará las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **CLAUSULA 29.-**

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Hacen parte integral del presente contrato, los estudios previos, el pliego de condiciones del concurso de méritos, sus adendas y sus anexos, la propuesta del **CONSULTOR**, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, las actas que se suscriban en desarrollo y ejecución del mismo que se constituyan para su desarrollo y los documentos de legalización del contrato suministrados por el SUPERVISOR. **CLAUSULA 30.-LIQUIDACIÓN.** La terminación del contrato de **CONSULTORIA** se producirá por haberse cumplido la totalidad de las obligaciones de a cargo del Interventor. Ocurrido este evento, se procederá a la liquidación del contrato por mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la **UAE SETP AVANTE**, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con los dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateral, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 309 del C.P.A.C.A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto del acuerdo. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso de la garantía del cumplimiento del contrato, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil extracontractual, y en general avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Todo de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 60 y derogó el artículo 61 de la ley 80 de 1993. Para los efectos de esta liquidación, el **CONSULTOR** deberá presentar un informe final consolidado que contendrá la información relacionada con el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales asignadas. **CLAUSULA 31.- DOMICILIO, LUGAR DE EJECUCION Y LEYES.** Para todos los efectos legales el domicilio es la ciudad de Pasto (N). El contrato se ejecutará en la ciudad de Pasto Nariño. Este contrato se rige por la ley 80 de 1993, así como por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA 32.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** En el presente contrato se entienden incluidos los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. Estas facultades constituyen desarrollo de la atribución de dirección general, inspección y seguimiento del contrato que tiene la **UAE SETP AVANTE** entidad del orden municipal y del sector descentralizado de Pasto, en virtud de las cuales, con el objeto de evitar la paralización o la afectación grave del proyecto a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada ejecución, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones convenidas o introducir modificaciones al contrato y cuando las condiciones particulares del contrato así lo exijan, terminarlo anticipadamente. **CLAUSULA 33.-REQUISITOS DE LEGALIZACION.** Como requisito de legalización del

presente contrato se requiere por parte del **CONSULTOR**, y dentro de los dos (2) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, su publicación en el SECOP y pago de los impuestos correspondientes y estampillas, obligaciones que se entienden cumplidas con la presentación del recibo de pago por estos conceptos.

En constancia se firma en Pasto (Nariño), a los Once (11) días del mes de Septiembre de dos mil veinte (2020).

UAE SETP AVANTE	**CONTRATISTA**
RODRIGO YEPES SEVILLA **GERENTE GENERAL UAE SETP AVANTE**	**WILMER PIPICANO CHICANGANA** **R.L. CONSORCIO PASTO 2020**

Proyección Jurídica: Andrés Vicuña Villota
Profesional del área jurídica de la UAE AVANTE SETP

Revisó: Lizeth Chaves Guerrero
Profesional del área Jurídica de la UAE SETPAVANTE

Revisó y Aprobó: Juan Manuel Escobar
Líder del Área de operaciones de la UAE AVANTE SETP

Revisó y Aprobó: Cástulo Cisneros Trujillo
Coordinador del Área jurídica de la UAE SETP AVANTE

CONSORCIO PASTO 2020

DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

En la ciudad de Bogotá D.C. a los 21 días del mes de agosto del año 2020, entre los suscritos a saber **CHRISTIAN ALBERTO PIPICANO LÓPEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía Nº 10.298.730 expedida en Popayán quien obra en nombre y representación legal de **Movilidad Sostenible Ltda.,** legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C. con NIT No. 900.052.582-2 y debidamente facultado, y **ALFREDO ARDILA ARIZA** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.262.146 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación legal de **Transporte Planeación y Diseño Ingeniería S.A.,** legalmente constituida, con domicilio principal en Bogotá D.C., con NIT No. 830.034.108-4, y debidamente facultado, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar el CONSORCIO, el cual está conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE: El objeto del presente documento es la integración del CONSORCIO entre Movilidad Sostenible Ltda. y Transporte Planeación y Diseño Ingeniería S.A., con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen la presente figura plural, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración, ejecución y liquidación del contrato, dentro del proceso CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 001-C.M.A.2020, abierto por la entidad UAE SETP AVANTE - SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRASNPORTE PUBLICO - AVANTE., cuyo objeto es: EFECTUAR LA ACTUALIZACION DEL DISEÑO OPERACIONAL DE RUTAS, OFERTA Y DEMANDA REQUERIDA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO – SETP, DE LA CIUDAD DE PASTO".

SEGUNDA. – DENOMINACION Y DOMICILIO: El presente CONSORCIO se denominará CONSORCIO PASTO 2020 y su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C., con dirección en calle 134 No. 17 - 16, teléfono + 57 (1) 2589062 - (1) 5260410, con correo electrónico ingenieria@movilidadsostelible.com

CONSORCIO PASTO 2020

TERCERA. – REPRESENTACION LEGAL: Se designa como representante al señor **Wilmer Pipicano Chicangana**, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.695.506, expedida en La Vega Cauca, domiciliado en Bogotá D.C., cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra suplente del representante del CONSORCIO al señor **Alfredo Ardila Ariza** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.262.146, expedida en Bogotá.

CUARTA. – DURACION: La duración del proponente plural, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al plazo contado desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, incluyendo la financiación y un (1) año más. En todo caso el proponente plural durara todo el término necesario para atender las garantías presentadas.

QUINTA. – PARTICIPACION: El porcentaje de participación de quienes conforman el CONSORCIO en la propuesta y en la ejecución del contrato corresponde a:

INTEGRANTE	PARTICIPACIÓN
Movilidad Sostenible LTDA.	50%
Transporte Planeación y Diseño Ingeniería S.A.	50%

SEXTA. – CESION: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SEPTIMA. – OBJETO SOCIAL: El objeto social de cada uno de los miembros del CONSORCIO se relaciona directamente con el presente proceso de selección.

OCTAVA – FACTURACIÓN: En el evento de adjudicación del presente contrato, el CONSORCIO PASTO 2020 realizará la suscripción correspondiente con su propio NIT para la facturación.

CONSORCIO PASTO 2020

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los 21 días del mes de agosto del año 2020.

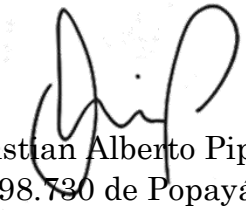

Acepto:	Christian Alberto Pipicano López
C.C:	10.298.730 de Popayán
Representante Legal de:	Movilidad Sostenible LTDA.
NIT:	900.052582-2
Dirección:	Calle 134 # 17 - 16, Bogotá D.C.
Tel:	+57 (1) 2589062 - (1) 5260410

Acepto:	Alfredo Ardila Ariza
C.C:	19.262.146 de Bogotá
Representante Legal de:	Transporte Planeación y Diseño Ingeniería S.A.
NIT:	830.034.108-4
Dirección:	Calle 35 # 7-25 Of.1501, Bogotá D.C.
Tel:	+57 (1) 3231705 - (1) 3231707

Acepto:	Wilmer Pipicano Chicangana
C.C:	4.695.506 de La Vega Cauca
Representante Legal de:	Consorcio Pasto 2020
Dirección:	Calle 134 # 17 - 16, Bogotá D.C.
Tel:	+57 (1) 2589062 - (1) 5260410

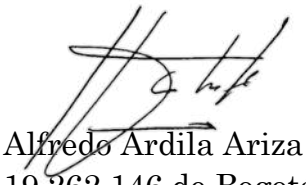

Acepto:	Alfredo Ardila Ariza
C.C:	19.262.146 de Bogotá
Suplente:	Consorcio Pasto 2020
Dirección:	Calle 134 # 17 - 16, Bogotá D.C.
Tel:	+57 (1) 2589062 - (1) 5260410

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 001-C.M.A. DE 2020

CONTRATO No.	001-C.M.A.2020
CONTRATISTA:	CONSORCIO PASTO 2020
IDENTIFICACION No.	901.410.164-7
REP. LEGAL:	WILMER PIPICANO CHICANGANA
C.C.NO.:	4.695.506 de La Vega Cauca
OBJETO DEL CONTRATO:	EFECTUAR LA ACTUALIZACION DEL DISEÑO OPERACIONAL DE RUTAS, OFERTA Y DEMANDA REQUERIDA PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO –SETP DE LA CIUDAD DE PASTO
VALOR CONTRATO:	184.250.000 M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Tres meses (03) y Veinte (20) dias
FECHA DE INICIO:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA PRESENTE ACTA:	27 septiembre de 2021

CONSTANCIAS:

1.- La presente liquidación se sustenta en lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

2.- A la fecha de la presente liquidación el contrato se encuentra terminado por vencimiento del plazo.

3.- Según el informe emitido por el supervisor el objeto del contrato se cumplió a satisfacción.

4.- El plazo estipulado por la Ley para proceder a su liquidación se encuentra vigente.

5.- Según la comprobación realizada, el contratista dio cumplimiento a las obligaciones impuestas por el art. 50 de la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato.

6.- Contenido de la liquidación.

6.1.- Se listan a continuación los productos entregados por el CONTRATISTA:
Ejecución física del contrato:

INFORME DE ACTIVIDADES			
PRODUCTO	**TRABAJOS CONTRATADOS**	**TRABAJOS EJECUTADOS**	**OBSERVACIONES**
(Primer producto) PLAN DE TRABAJO	El consultor efectuará la construcción de un plan de trabajo, en el cual indicará los hitos y desarrollo de la consultoría para el logro de los objetivos necesarios que permitan la actualización del modelo operacional de detalle para el SETP de la Ciudad de Pasto el cual será entregado a la Dirección de operaciones de la UAE AVANTE SETP	Revisión de estudios previos, incluyendo el plan maestro de movilidad (2018) y la estructuración técnica legal y financiera del SETP (2014) entre otros antecedentes. Revisión y normatividad nacional y local vigente, Acuerdos y documentos CONPES. Revisión de reportes e información estadística de la región, fuente DANE. Revisión de información suministrada por la entidad (archivos magnéticos recibidos vía correo electrónico). Revisión de documentos e información interna relacionada con la planeación del transporte y metodologías para la investigación. Elaboración y registro del producto en un documento impreso y copia magnética, entregado el 25 de septiembre de 2020.	Cumplida
(Segundo producto) DIAGNOSTICO DE LA INFORMACIÓN	El consultor construirá un documento donde se efectúa el diagnóstico de la situación actual del transporte público colectivo en el Municipio de Pasto, con base en la información aportada por el ente gestor, que incluye los estudios del Plan Maestro de Movilidad, líneas base y estudio de estructuración del SETP del año 2014. Incluirá en este capítulo la caracterización de la demanda de pasajeros para determinar entre otros la Estacionalidad anual de la demanda de pasajeros, los pasajeros totales día, mes y año, en días ordinarios y corridos, identificación de los periodos pico y valles, análisis de la variación de la demanda de periodos típicos y atípicos con la cual se efectuará un análisis descriptivo de la demanda, la evaluación de los indicadores y su incidencia en la operación actual del sistema	El diagnóstico del esquema operacional de transporte público de la ciudad de Pasto que incluye, trayectos de rutas, tiempos, recorridos, frecuencia, oferta, demanda, flota y demás elementos necesarios para la comprensión actual de la prestación de servicio, incluyendo sus externalidades que tienen incidencia en su operación, eficiencia y sostenibilidad, fue realizado con base en la revisión de estudios previos y la información suministrada por la entidad, los resultados han sido documentados en los productos 2 diagnóstico de la información, de fecha 25 de septiembre de 2020 y producto 3 diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP de fecha 13 de noviembre de 2020..	Cumnplida

(Tercer producto) DIAGNOSTICO DE LA OFERTA E INFRAESTRUCTURA OPERACIONA	El consultor elaborará un diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP d Pasto el cual permita proponer alternativas de mejora en el cual se evalúen los componentes operacionales actuales tales como trazados de rutas, frecuencias de operación, horarios de servicio, velocidades de circulación del parque automotor, etc. Para el diagnóstico de la operación se revisarán entre otros parámetros e indicadores los siguientes: a) Nivel de cobertura geográfica (espacial) en el área urbana y/o de estudio. b) Horario de inicio y fin de operación (cobertura temporal) para cada tipo de día (hábil, sábado, domingo o festivo) c) Ocupación máxima en periodos pico. d) Pasajeros por kilómetro para cada ruta, operador y para el sistema. e) Pasajeros por vehículo para cada ruta, operador y para el sistema. f) Kilómetros por vehículo para cada ruta, operador y para el sistema. Por otra parte, se evaluará la configuración operativa y las condiciones físicas de la infraestructura que soporta funcionamiento actual del SETP, como es el estado de las vías (si se cuenta con la información), la ubicación de paraderos, avance de los patios y terminales a partir de información entregada por el ente gestor. Lo anterior se evaluará para obtener el diagnóstico de los componentes de la infraestructura y de esta forma integrarlos de manera adecuada a las solicitudes del nuevo esquema operacional. Igualmente, se analizarán otros estudios realizados de manera previa a esta consultoría, que hayan servido de insumo para la estructuración del SETP actual, en conjunto con la información geográfica de la cual dispone el ente gestor para la planeación y gestión del Sistema. Esta información se podrá considerar dentro del proceso de modelación de escenarios para la posible reestructuración del SETP. Se deberá evaluar los actos administrativos y/o de planeación relacionados con la operación del SETP, para identificar la	Análisis de la información geográfica obtenida por parte del Plan Maestro de Movilidad para la actualización de la red vial principal y terciaria en la totalidad del municipio de Pasto, así como de la red e itinerarios de transporte públicoInformación revisada y utilizada para su correspondiente actualización en los componentes que ha sido necesario. Análisis de la Información del parque automotor del Sistema Estratégico de Transporté Público del SETP de Pasto, para evaluar las condiciones actúales de la flota, tipología prevista para la atención de la demanda, tipo de combustible y demás elementos relevantes necesarios para desarrollar un diagnóstico de su estado, cantidad y requerimientos adicionales para la atención de la demanda de transporte público en la ciudad de Pasto. Análisis y evaluación de la información de flota para determinar las capacidades nominales de transporte y cantidad de sillas por vehículo. Los resultados se ven reflejados en los productos: 2 diagnóstico de la información de fecha 25 de septiembre de 2020 y producto 3 diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP de fecha 13 de noviembre de 2020.	Cumnplida

	forma de delegación, cantidad de empresas operando, flota, temporalidad de la implementación y otros elementos de relevancia para el análisis. En esta etapa se realizará un documento que contenga el diagnóstico detallado sobre el estado de la movilidad en el área de impacto del Sistema Estratégico de Transporte de Pasto.		
(Cuarto producto) ACTUALIZACIÓN DE MODELO DE ASIGNACIÓN DEL SETP	A partir de la información obtenida de los productos anteriores, elaborará un documento en el cual se actualizará el modelo existente de la asignación de transporte público y sus atributos, considerando las redes viales y transporte actual y la matriz de transporte público actualizada y calibrada. Paralelamente se desarrollará a nivel conceptual un sistema de rutas para un máximo de 4 escenarios, los cuales serán evaluados para seleccionar aquel que se llevará a diseño operacional detallado y ajustado a lacondición actual de la operación con el propósito de evitar la pérdida de demanda, incluyendo un escenario operacional para enfrentar las consecuencias del COVID -19 y será complementado con información que pueda provenir de análisis geográficos y estimaciones de costos a partir de indicadores e información exógena necesaria sobre modelos epidemiológicos o pronósticos del gobierno nacional. . Para la evaluación de escenarios se propone contar con una matriz multicriterio, donde a través de la ponderación y calificación de atributos asociados a la calidad del servicio y a la eficiencia operacional, resultará posible identificar cuál de ellos resulta de mayor interés para desarrollar el diseño definitivo. Con base en la alternativa escogida, se desarrollará la propuesta de reestructuración operacional del SETP.	Actualizar y calibrar el modelo de asignación del transporte público de la ciudad de Pasto en software TRANSCAD, evaluando las condiciones actuales del modelo y las requeridas para el desarrollo de su actualización. Con base en la información de estudios previos, la suministrada por la entidad y la construida por el consultor, el banco de datos del modelo de asignación ha sido actualizado. El resultado del procesamiento correspondiente se refleja en el producto 4 modelo de asignación del SETP de fecha 10 de diciembre de 2020 y en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020.	Cumnplida
(Quinto producto) DISEÑO OPERACIONAL DEL SETP DE PASTO	Presentar el esquema operacional con base en los resultados obtenidos durante las actividades precedentes de la consultoría considerando la asignación de rutas y la infraestructura operacional (patios y talleres y terminales de rutas) en concordancia al	Se efectuó la actualización de la demanda del modelo, con base en la revisión de la topología y atributos de la red, los itinerarios de rutas, atributos de frecuencia, tiempos de ciclo, el esquema de tarifario aplicable y la capacidad de	Cumnplida

	número de empresas que actualmente prestan el TPC en la ciudad de Pasto, evaluando las actuales condiciones de operación del esquema que responderá a los ajustes del modelo previsto por la consultoría. El esquema operacional presentado definirá unos parámetros de diseño dentro de los cuales deberá enmarcarse el diseño definitivo, en elementos tales como: Hora de inicio y fin por tipo de día• Nivel de ocupación máximo y/o promedio por ruta en periodo de máxima demanda• Velocidades máximas y posibles restricciones de circulación. Con base en la modelación del escenario seleccionado, y contando con unos criterios de diseño se procederá a realizar las siguientes actividades:• Estimación de flota necesaria (cantidades, tipologías)• Estimación de indicadores de calidad del servicio y de eficiencia operacional para el día hábil típico, para cada día de la semana y expansión anual.• Programación de servicios por ruta para día típico• Estimación de insumos para evaluación de ingresos y costos operacionales(pasajeros diarios y anuales, kilómetros diarios y anuales)El documento final de diseño operacional incluirá la propuesta de ajuste de la infraestructura de corredores, paraderos, patios, talleres y terminales	las unidades de transporte implementadas. Los bancos de datos y la información que alimentará el modelo han sido actualizados, se indica que este un proceso periódico y continuo. Revisará las matrices origen-destino suministradas y sus consistencias con la información de ascensos y validaciones, la zonificación, los valores del tiempo considerados en el modelo (los cuales serán actualizados mediante indexadores económicos) y los scripts o procesos de asignación existentes Efectuar la calibración del modelo tanto en términos de velocidades como de pasajeros transportados por corredor y por ruta, revisando la consistencia de los resultados globales con otras variables de control como la cantidad de validaciones históricas. La asignación de transporte público que servirá de insumo para realizar la actualización del diseño operacional, prestando especial atención a los niveles de servicio deseado, buscando preservar la calidad y conveniencia del servicio, la optimización de la cantidad de flota existentes y las condiciones de infraestructura de soporte que viene desarrollando el ente gestor para la implementación del SETP de la ciudad de Pasto. Elaboración del diseño operacional considerando la asignación de rutas y la infraestructura operacional (patios y talleres y terminales de rutas) en concordancia al número de empresas que actualmente prestan el TPC en la ciudad de Pasto, evaluando las actuales condiciones de operación del esquema que responderá a los ajustes del modelo previsto por la consultoría. Los resultados se reflejan en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020.	

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:	A partir de la reestructuración operativa del SETP, se presentará en documento escrito las conclusiones más relevantes de la evaluación y las recomendaciones para el mejoramiento del funcionamiento del Sistema, de tal forma que sean la guía para la futura toma de decisiones. Dichas recomendaciones se presentarán de modo que permitan al ente gestor replantear de ser necesario la operación de las rutas en términos de calidad y eficiencia. Adicionalmente, se presentarán las recomendaciones para los escenarios tendenciales de movilidad a partir de las proyecciones de demanda para cada modo de transporte	Informe final con la actualización del diseño operacional de rutas, oferta y demanda requerida para la operación del sistema estratégico de transporte público –SETP de la ciudad de Pasto	Cumnplida

6.2. Obligaciones del Contratista

Que el contratista en el desarrollo de sus obligaciones previstas en el contrato cumplió con cada una de ellas y las cuales se describen a continuación:

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES	ESTADO DE EJECUCIÓN
1*	Velar porque se cumpla y desarrolle el objeto del proyecto.	Revisión y atención de los requerimientos contractuales, en los plazos y cantidades establecidas. Coordinar con la supervisión reuniones virtuales de seguimiento.	Cumplida
2*	Entrega de Plan de Trabajo para Aprobación de la UAE SETP AVANTE	Revisión de estudios previos, incluyendo el plan maestro de movilidad (2108) y la estructuración técnica legal y financiera del SETP (2014) entre otros antecedentes. Revisión y normatividad nacional y local vigente, Acuerdos y documentos CONPES. Revisión de reportes e información estadística de la región, fuente DANE. Revisión de información suministrada por la entidad (archivos magnéticos recibidos vía correo electrónico). Revisión de documentos e información interna relacionada con la planeación del transporte y metodologías para la investigación. Reuniones de seguimiento con el equipo	Cumplida

		supervisor (teleconferencia realizada el día 17 de septiembre de 2020). Atención de recomendaciones y observaciones. Elaboración y registro del producto en un documento impreso y copia magnética, entregado el 25 de septiembre de 2020.	
3*	Rendir informes al Área de Operaciones de la UAE SETP AVANTE sobre la ejecución y avance de la consultoría.	Reuniones de seguimiento y entrega de productos de acuerdo con los establecido en los términos de referencia y el compromiso contractual número 001-C.M.A.2020.	Cumplida
4*	Registrar mensualmente, por escrito y en forma detallada, todos los aspectos relevantes de la ejecución del objeto del contrato a intervenir hasta el día de su liquidación.	Reuniones de seguimiento y entrega de productos.	Cumplida
5*	Realizar las entregas parciales y definitivas derivadas del objeto de este contrato, de lo cual deberá dejar expresa constancia en actas, las que deberán ser suscritas entre el contratista y la UAE SETP AVANTE.	Reuniones de seguimiento y entrega de productos de acuerdo con el cronograma y plazos establecidos. Atención de observaciones a los productos. Se ha entregado hasta la fecha los productos: 1 Plan de trabajo, 2 Diagnóstico de la información, 3 Diagnóstico de la oferta e infraestructura del SETP, 4 actualización del modelo de asignación del SETP, 5 Diseño operacional del SETP y 6 Conclusiones y recomendaciones, adicionalmente se entrega un resumen ejecutivo del estudio y anexo de mapas y rutas del SETP	Cumplida
6*	Garantizar la afiliación de los trabajadores que laboren en la ejecución de este Contrato al Sistema General de Seguridad Social.	Aporte mensual y periódico al sistema de seguridad social integral y pensiones soportada con copia de planillas y demás documentos requeridos reflejando el estado de paz y salvo hasta el periodo de diciembre de 2020.	Cumplida
7*	Entregar los resultados y/o productos de esta consultoría al Área de operaciones de la UAE SETP AVANTE, en medio magnético e impreso y en los tiempos determinados en el contrato	Entrega de cada producto de acuerdo con el cronograma y requerimientos, en medio magnético y físico previa aprobación, con su correspondiente copia. Soporte magnético enviado a través de correo electrónico del supervisor. Entrega impresa de documento aprobado correspondiente al producto 6 de Conclusiones y Recomendaciones y el resumen ejecutivo del estudio.	Cumplida

8*	Realizar los ajustes de acuerdo con las observaciones que presente el Área de Operaciones de la UAE SETP AVANTE a través de su supervisor.	Se ha dado atención de las observaciones realizadas por el supervisor y su equipo, en cada producto entregado, incluyendo actualización de resultados con base en los reportes recibidos del sistema de gestión del SETP e inclusión de conclusiones y otros aspectos importantes del producto final.	Cumplida
9*	Acudir a todos los requerimientos que la UAE SETP AVANTE realice a través del Área de Operaciones, durante la ejecución de la consultoría, resolviendo las inquietudes que se formulen.	Se ha dado atención a todas las solicitudes realizadas, tanto a los informes como a las invitaciones de reuniones ejecutivas, en las que ha sido aclaradas todas las dudas relacionadas con el desarrollo de estudio.	Cumplida
10*	Atender los requerimientos que realice el Área de Operaciones de la UAE SETP AVANTE y complementar la información que sea solicitada y necesaria para la correcta ejecución del Proyecto.	Se han atendido todos los requerimientos, como atención de observaciones en los productos, revisión de información suministrada y la referida para consulta e investigación.	Cumplida
11*	Velar por que durante la ejecución de este contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la entidad contratante.	Atención rigurosa de lo dispuesto en la ley nacional y local para la protección de todas las personas e infraestructura que está relacionada con el desarrollo del estudio, así mismo para el personal afiliado a la empresa que está trabajando en este.	Cumplida
12*	Las demás funciones que le sean asignadas por la UAE SETP AVANTE dirigidas a velar por la adecuada ejecución de los contratos de la consultoría objeto de los proyectos	Atención oportuna de las obligaciones adquiridas y de las solicitudes realizadas por la entidad que hacen parte de la ejecución del contrato.	Cumplida
13*	El consultor deberá guardar reserva sobre las conclusiones de los documentos que se generen como parte de esta consultoría, para lo cual deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.	En el manejo de la información suministrada, de los hallazgos y los productos entregados se ha hecho con total reserva en atención a las indicaciones de la entidad. Esta disposición será mantenida en el tiempo.	Cumplida
14*	El consultor asistirá a las reuniones de carácter técnico, para el acompañamiento del ente Gestor – UAE SETP AVANTE, requeridos por el Ministerio de Transporte, Departamento Nacional de Planeación, Banco Interamericano de Desarrollo – BID y los demás requeridos para el seguimiento de esta consultoría.	Asistencia a todas la reuniones e invitaciones hasta el momento requeridas, en el desarrollo de estudio, en las que se intercambiado tanto información de ideas como datos relevantes del estudio, y fijación de compromisos. Realización de reunión presencial en las instalaciones de la entidad con asistencia de los invitados autorizados por la entidad, cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad por la presente situación de salud	Cumplida

		pública nacional.	
15	Efectuar un diagnóstico del esquema operacional de transporte público de la ciudad de Pasto que incluye, trayectos de rutas, tiempos, recorridos, frecuencia, oferta, demanda, flota y demás elementos necesarios para la comprensión actual de la prestación de servicio, incluyendo sus externalidades que tienen incidencia en su operación, eficiencia y sostenibilidad.	Realizado con base en la revisión de estudios previos y la información suministrada por la entidad, los resultados han sido documentados en los productos 2 diagnóstico de la información, de fecha 25 de septiembre de 2020 y producto 3 diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP de fecha 13 de noviembre de 2020. Atención de observaciones a los productos.	Cumplida
16	Efectuar con base en el PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD un diagnóstico de la información y sus productos, evaluar la información recolectada y su utilidad en el desarrollo de la actualización del diseño operacional de rutas, oferta, demanda e infraestructura requerida para operación del sistema estratégico de transporte público – SETP, de la ciudad de Pasto	Realizado con base en la revisión del Plan Maestro de Movilidad y Espacio Público del Municipio de Pasto (2018), complementando con estudios previos y la información suministrada por la entidad, los resultados han sido documentados en los productos 2 diagnóstico de la información de fecha 25 de septiembre de 2020 y producto 3 diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP de fecha 13 de noviembre de 2020. Atención de observaciones a los productos. Los resultados de esta actividad documentados en los informes 2 y 3 son insumo para los siguientes productos.	Cumplida
17	Procesar la información obtenida en el PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD de la ciudad de Pasto, con el objeto de construir la matriz O-D, de transporte necesaria para el desarrollo de la actualización del diseño operacional de rutas, oferta, demanda e infraestructura requerida para operación del sistema estratégico de transporte público – SETP, de la ciudad de Pasto.	Los resultados de esta actividad que han sido documentados en el producto 4 modelo de asignación del SETP y en el producto 5 diseño operacional del SETP, son el insumo de los análisis realizados y parte de los soportes de la conclusiones y recomendaciones emitidas en producto 6.	Cumplida
18	Efectuar la validación y diagnóstico de la información entregada por parte de la UAE SETP AVANTE obtenida por el Sistema de gestión y control de flota del SETP de la ciudad de Pasto, en donde se evalúen los indicadores de Demanda de pasajeros, ascenso y descensos de pasajeros histórica en días hábiles, domingos y festivos, longitud de rutas, tiempos y horarios de despacho, frecuencias operacionales de hora pico y hora valle, kilómetros recorridos totales por cada ruta y en la totalidad del sistema,	La información entregada por la entidad fue en su debido momento, revisada, procesada y analizada. Los resultados de esta actividad se documentaron en los productos: 2 diagnóstico de la información de fecha 25 de septiembre de 2020 y producto 3 diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP de fecha 13 de noviembre de 2020. Los documentos incluyen la atención de observaciones recibidas.	Cumplida

	velocidad de operación, velocidad media en día hábil, domingos y festivos, demanda de pasajeros por ruta en días hábiles, domingos y festivos, sistema de paraderos, evaluación de tiempos y permanencia y demás información que sea aprovechada del sistema de gestión y control de flota para su evaluación e integración en el modelo de transporte y evaluación del esquema operacional del SETP de la ciudad de Pasto.		
19	Análisis de la información de Aforos vehiculares y estudios de transporte público realizados por la consultoría del PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD de la ciudad.	Actividad realizada, lo aplicable para el avance alcanzado hasta la fecha ha sido debidamente documentado en los productos: 2 diagnóstico de la información de fecha 25 de septiembre de 2020 y producto 3 diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP de fecha 13 de noviembre de 2020.	Cumplida
20	Análisis de la información geográfica obtenida por parte del Plan Maestro de Movilidad para la actualización de la red vial principal y terciaria en la totalidad del municipio de Pasto así como de la red e itinerarios de transporte público	Información revisada y utilizada para su correspondiente actualización en los componentes que ha sido necesario. Los resultados se ven reflejados en los productos: 2 diagnóstico de la información de fecha 25 de septiembre de 2020 y producto 3 diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP de fecha 13 de noviembre de 2020.	Cumplida
21	Análisis de la Información del parque automotor del Sistema Estratégico de Transporté Público del SETP de Pasto, para evaluar las condiciones actúales de la flota, tipología prevista para la atención de la demanda, tipo de combustible y demás elementos relevantes necesarios para desarrollar un diagnóstico de su estado, cantidad y requerimientos adicionales para la atención de la demanda de transporte público en la ciudad de Pasto.	Información revisada y utilizada para su correspondiente actualización en los componentes que ha sido necesario. Los resultados se ven reflejados en los productos: 2 diagnóstico de la información de fecha 25 de septiembre de 2020 y producto 3 diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP de fecha 13 de noviembre de 2020. Los resultados están documentados en los productos 4 modelo de asignación del SETP y en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregados correspondientemente los días 10 y 23 de diciembre de 2020.	Cumplida
22	Análisis y evaluación de la información de flota para determinar las capacidades nominales de transporte y cantidad de sillas por vehículo.	Información revisada y utilizada para su correspondiente actualización en los componentes que ha sido necesario. Los resultados se ven reflejados en los productos: 2 diagnóstico de la información de fecha 25 de septiembre de 2020, producto 3 diagnóstico de la	Cumplida

		oferta e infraestructura operacional del SETP de fecha 13 de noviembre de 2020, producto 4 modelo de asignación del SETP de fecha 10 de diciembre de 2020 y en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020.	
23	Evaluar los estudios de estructuración de detalle del año 2014, para aprovechar la información que permita la comprensión del esquema diseñado y permitir definir los parámetros para la actualización del esquema operacional.	Revisado el estudio de estructuración técnica, legal y financiera del SETP del año 2014, los resultados fueron documentados en los productos: 2 diagnóstico de la información de fecha 25 de septiembre de 2020 y producto 3 diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP de fecha 13 de noviembre de 2020, producto 4 modelo de asignación del SETP de fecha 10 de diciembre de 2020 y en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020. Los documentos incluyen la atención de observaciones.	Cumplida
24	Efectuar la evaluación de la información primaria obtenida del PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD, con respecto a la encuesta domiciliaria para la construcción de las matrices requeridas para el ajuste del modelo operacional.	La información del Plan Maestro de Movilidad y Espacio Público del Municipio de Pasto (2018), fue revisada. Los resultados de encuesta y análisis actuales están documentados en los productos: 2 diagnóstico de la información de fecha 25 de septiembre de 2020 y producto 3 diagnóstico de la oferta e infraestructura operacional del SETP de fecha 13 de noviembre de 2020. La información útil y relevante de la encuesta se incluye también en los productos 4, 5 y 6.	Cumplida
24	Actualizar y calibrar el modelo de asignación del transporte público de la ciudad de Pasto en software TRANSCAD, evaluando las condiciones actuales del modelo y las requeridas para el desarrollo de su actualización.	Con base en la información de estudios previos, la suministrada por la entidad y la construida por el consultor, el banco de datos del modelo de asignación ha sido actualizado. El resultado del procesamiento correspondiente se refleja en el producto 4 modelo de asignación del SETP de fecha 10 de diciembre de 2020 y en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020. Las conclusiones son incorporadas al producto 6.	Cumplida
25	Efectuar la actualización de la demanda del modelo, con base en la revisión de la	Los bancos de datos y la información que alimentará el modelo han sido	Cumplida

	topología y atributos de la red, los itinerarios de rutas, atributos de frecuencia, tiempos de ciclo, el esquema de tarifario aplicable y la capacidad de las unidades de transporte implementadas.	actualizados, se indica que este es un proceso periódico y continuo. Resultados parciales han sido documentados en los productos 2 y 3, otros análisis y resultados se incluyen en el producto 4 modelo de asignación del SETP de fecha 10 de diciembre de 2020 y en el producto 5 diseño operacional del SETP, de fecha 23 de diciembre de 2020. Las conclusiones y recomendaciones son incorporadas al producto 6.	
26	Revisará las matrices origen-destino suministradas y sus consistencias con la información de ascensos y validaciones, la zonificación, los valores del tiempo considerados en el modelo (los cuales serán actualizados mediante indexadores económicos) y los scripts o procesos de asignación existentes.	La información referente a matrices ha sido objeto de revisión, el resultado del procesamiento correspondiente se refleja en el producto 4 modelo de asignación del SETP de fecha 10 de diciembre de 2020 y en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020. Las conclusiones y recomendaciones son incorporadas al producto 6.	Cumplida
27	Efectuar la calibración del modelo tanto en términos de velocidades como de pasajeros transportados por corredor y por ruta, revisando la consistencia de los resultados globales con otras variables de control como la cantidad de validaciones históricas.	El modelo está en proceso de actualización con base en las nuevas características y estado del SETP, así como sus parámetros y variables. Algunos aspectos han sido documentados en los informes 2 y 3, otros se ven reflejados en los productos 4 y 5.	Cumplida
28	Efectuar la asignación de transporte público que servirá de insumo para realizar la actualización del diseño operacional, prestando especial atención a los niveles de servicio deseado, buscando preservar la calidad y conveniencia del servicio, la optimización de la cantidad de flota existentes y las condiciones de infraestructura de soporte que viene desarrollando el ente gestor para la implementación del SETP de la ciudad de Pasto.	Revisión de información insumo para el ajuste y actualización del modelo de asignación, se obtienen los valores de los parámetros base para la evaluación del estado del sistema y la propuesta optimizada. Los resultados se reflejan en el producto 4 modelo de asignación del SETP de fecha 10 de diciembre de 2020 y en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020. Recomendaciones y conclusiones se incorporan en el producto 6.	Cumplida
29	Desarrollar los planes de servicio para día hábil, sábado y festivo indicando intervalos de servicio, flota requerida por franja horaria en cada una de las rutas del esquema operacional y por cada tipo de día.	Los resultados se reflejan en el producto 4 modelo de asignación del SETP de fecha 10 de diciembre de 2020 y en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020.	Cumplida

30	Efectuar la actualización y construcción del documento que permita la actualización de la estructuración técnica operacional de detalle que incluirá el diagnóstico de la situación actual, análisis de la información disponible entregada por el ente gestor y los demás estudio previos de línea base necesarios para su evaluación, Modelo de asignación de transporte en TRANSCAD, zonificación de matrices ZATS, modelo de oferta, modelo de asignación, evaluación de la oferta y demanda, análisis y ajuste de la infraestructura operacional, diseño operacional, planes de servicios, diseño y actualización del modelo operacional de detalle, escenarios de corto, mediano y largo plazo, planes de servicio, conclusiones y recomendaciones.	Los resultados se reflejan en el producto 4 modelo de asignación del SETP de fecha 10 de diciembre de 2020 y en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020.	Cumplida
31	Entregar los inputs del modelo operacional óptimo para la operación del SETP de pasto para su integración al modelo financiero de detalle para desarrollar las iteraciones que permitan su cierre y cálculo de la tarifa técnica.	Los resultados se reflejan en el producto 4 modelo de asignación del SETP de fecha 10 de diciembre de 2020 y en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020. Los informes contienen todos los parámetros de entrada del modelo y la información requerida para integración al modelo financiero.	Cumplida
32	Efectuar la evaluación de los indicadores de calidad del servicio y determinar su modificación, actualización y mejora a las condiciones requeridas para la prestación eficiente del servicio, las cuales deberán ser coherentes para su medición con los aspectos tecnológicos implementados para el seguimiento del sistema de gestión y control de flota.	Los resultados se reflejan en el producto 4 modelo de asignación del SETP de fecha 10 de diciembre de 2020 y en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020.	Cumplida
33	Elaborar el diseño operacional considerando la asignación de rutas y la infraestructura operacional (patios y talleres y terminales de rutas) en concordancia al número de empresas que actualmente prestan el TPC en la ciudad de Pasto, evaluando las actuales condiciones de operación del esquema que responderá a los ajustes del modelo previsto por la consultoría.	Los resultados se reflejan en el producto 5 diseño operacional del SETP, entregado con atención de observaciones el día 23 de diciembre de 2020. El producto 6 incorpora las conclusiones y recomendaciones finales del estudio.	Cumplida
34	Presentará en documento escrito las conclusiones más relevantes de la	Los resultados de esta actividad se documentan en el producto 6 de	Cumplida

	evaluación y las recomendaciones para el mejoramiento del funcionamiento del Sistema, de tal forma que sean la guía para la futura toma de decisiones. Dichas recomendaciones se presentarán de modo que permitan al ente gestor replantear de ser necesario la operación de las rutas en términos de calidad y eficiencia. Adicionalmente, se presentarán las recomendaciones para los escenarios tendenciales de movilidad a partir de las proyecciones de demanda para cada modo de transporte.	conclusiones y recomendaciones con fecha de entrega 28 de diciembre de 2020, adicionalmente se hace entrega de un documento de resumen ejecutivo del estudio. Así mismo se ha dado atención a las solicitudes de actualización de los resultados y demás observaciones del documento.	
35	Disposición de aclaraciones y atención de observaciones	Esta es una actividad adicional como garantía de cumplimiento y calidad en la cual el consultor se pone a disposición para efectuar aclaraciones y atención de observaciones adicionales en los productos con el fin de que todo quede a satisfacción de la entidad.	Cumplida

Balance financiero del contrato

Concepto	Valor
Servicios iniciales	$ 184.250.000,00
Servicios adicionales	$ 0,00

Valor ejecutado

Servicios iniciales	$184.250.000,00
Servicios adicionales	$0,00
Servicios extras	$0,00
Vr. anticipo	$0,00
Vr. amortizado	$0,00
Vr. reajustes/actualizaciones	$0,00
Subtotal:	$ 184.250.000,00

Pagos de comisión fiduciaria

Concepto	Fecha	Valor
Comprobante de Egreso	30/11/2020	$ 18.425.000
Comprobante de Egreso	15/12/2020	$ 55.275.000
Comprobante de Egreso	31/12/2020	$ 55.275.000
Comprobante de Egreso	31/12/2020	$ 55.275.000
Subtotal:		$184.250.000

Saldos

A favor del contratista			**A favor de la entidad**		
Concepto	Fecha	Valor	Concepto	Fecha	Valor
Acta ____ No. ____	N/A	$ N/A	N/A	N/A	$ 0,00
Otros	N/A	$ N/A	N/A	N/A	$ 0,00
TOTALES		**$ N/A**			**$** 0,00

ACUERDOS

1. Las partes se declaran a paz y salvo entre ellas y dejan constancia que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones del art. 50 de ((la ley 789 de 2002 durante la vigencia del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades que se deriven del mismo y que deba cumplir el contratista con posterioridad a la liquidación del presente contrato acorde al informe de supervisión, al contrato y la ley.

2. El valor ejecutado del Contrato N°. 001-C.M.A. DE 2020, de 25 de septiembre de 2020, asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTAL MIL PESOS ($184.250.000 M/CTE) M/C, sin quedar ningún valor pendiente a favor del contratista.

3. Documentos: Hacen parte integral de esta Acta, el certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el Supervisor, todos los documentos que reposan en la carpeta del contrato y lo allegados para realizar el trámite de esta liquidación.

4. Indemnidad: El Contratista renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de la UAE SETP AVANTE y/o cualquier otra autoridad administrativa.

5. Las partes manifiestan de formas libre y espontánea, que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Pasto, el día 27 de septiembre de 2021.

FIRMANTES:
CONTRATANTE:

RODRIGO YEPES SEVILLA
Gerente General de la UAE SETP AVANTE

CONTRATISTA:

CONSORCIO PASTO 2020
Rep. Legal WILMER PIPICANO

SUPERVISOR/INTERVENTOR:

JUAN MANUEL ESCOBAR
Contratista
UAE – AVANTE – SETP.

Proyecto: Juan Manuel Escobar
Profesional del área de infraestructura de la UAE SETP AVANTE
Proyectó: William H. Marcillo
Profesional Área Financiera de la UAE SETP AVANTE
Proyectó: Daniel Mauricio López Melo
Profesional Área de Jurídica de la UAE SETP AVANTE
Reviso y Aprobó: Cástulo Cisneros Trujillo
Coordinador del Área jurídica de la UAE SETP AVANTE